

## **PLIEGOS**

### **GIRO ESPECÍFICO DEL NEGOCIO**

### **PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN Y SELECCIÓN PARA**

### **LOS PROCESOS DE CONCURSO PÚBLICO**

#### **CÓDIGO DEL PROCESO:**

**PE-BANEC-2024-005**

#### **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:**

**“SERVICIO DE VIGILANCIA, SEGURIDAD PRIVADA FIJA, MÓVIL, MONITOREO E INVESTIGACIÓN, PARA LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS, INFORMACIÓN, DOCUMENTOS, BIENES Y PATRIMONIO DE BANECUADOR B.P., A NIVEL NACIONAL”**

**GUAYAQUIL, AGOSTO 2024**

**PLIEGO DE RÉGIMEN ESPECIAL POR GIRO ESPECÍFICO DEL NEGOCIO –  
PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN Y SELECCIÓN PARA LOS PROCESOS DE  
CONCURSO PÚBLICO**

**INTRODUCCIÓN: EL PLIEGO** que contiene las condiciones de participación del presente procedimiento de contratación ha sido dividido en dos partes sustanciales y que forman parte integrante del mismo.

**PARTE I: “CONDICIONES PARTICULARES”** en la que se establecen la información y reglas específicas que rigen al procedimiento de contratación, incluidos formularios y el contrato. La entidad contratante señalará en las condiciones particulares las especificidades del procedimiento al que convoca o invita y para el efecto detallará e individualizará las condiciones del mismo y del contrato a suscribirse. En consecuencia, deberá realizar los ajustes y/o modificaciones a las condiciones particulares del presente pliego, así como la determinación y aplicabilidad de los formularios previstos para el presente procedimiento; reemplazando todo texto que conste en paréntesis por el contenido pertinente, así como incorporará o sustituirá la redacción por otro contenido que a su criterio le es aplicable.

**PARTE II: “CONDICIONES GENERALES”** del pliego, contiene aquella información y reglas de participación que son comunes al procedimiento de contratación y por tanto no requieren de variación alguna; por ello, no son materia de ajuste y/o modificación por parte de las entidades contratantes; sin embargo, forman parte sustancial de las condiciones de participación en los procedimientos de contratación y del contrato a suscribirse con el oferente que resulte adjudicado.

## INDICE

<p><b>I. CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN POR RÉGIMEN ESPECIAL POR GIRO ESPECÍFICO DEL NEGOCIO</b></p> <p><b>PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN Y SELECCIÓN PARA LOS PROCESOS DE CONCURSO PÚBLICO</b></p>
---

### SECCIÓN I

#### CONVOCATORIA

### SECCIÓN II

#### **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y TÉRMINOS DE REFERENCIA.**

- 2.1 Objeto de contratación
- 2.2 Presupuesto referencial
- 2.3 Términos de referencia o especificaciones técnicas

### SECCIÓN III

#### **CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO**

- 3.1 Cronograma del procedimiento
- 3.2 Vigencia de la oferta
- 3.3 Precio de la Oferta
- 3.4 Plazo de ejecución
- 3.5 Forma de pago
  - 3.5.1 Anticipo
- 3.6 Forma de presentar la oferta

### SECCIÓN IV

#### **EVALUACIÓN DE LA OFERTA**

- 4.1 Integridad de la oferta
  - 4.1.1. Equipo mínimo
  - 4.1.2. Personal técnico mínimo
  - 4.1.3. Experiencia general y específica mínima
  - 4.1.4. Experiencia mínima del personal técnico
  - 4.1.5. Especificaciones técnicas o términos de referencia
  - 4.1.6. Porcentaje de Valor Agregado Ecuatoriano Mínimo
  - 4.1.7. Patrimonio
  - 4.1.8. Existencia Legal
  - 4.1.9. Otros parámetros resueltos por la entidad
- 4.2 Información financiera de referencia
- 4.3 Parámetros de calificación por puntaje

### SECCIÓN V

#### **OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

- 5.1 Obligaciones del Contratista
- 5.2 Obligaciones de la Contratante
- 5.3

**I. CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE RÉGIMEN ESPECIAL  
POR GIRO ESPECÍFICO DEL NEGOCIO**

**PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN Y SELECCIÓN PARA LOS PROCESOS DE  
CONCURSO PÚBLICO**

**SECCIÓN I**

**CONVOCATORIA**

Habiéndose BANECUADOR B.P., acogido al procedimiento de Régimen Especial por Giro Específico del Negocio, establecido en el Reglamento Interno de Contrataciones por Giro Específico del Negocio de Banecuador B.P., versión 01.01, Capítulo IV, Del Procedimiento de Invitación y Selección para los procesos de concurso público de conformidad con los Art. 46.- Contrataciones por Concurso Público; Art. 47.- Del Procedimiento de Convocatoria; y Art. 48.- Procedimiento Precontractual.

Se convoca a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, asociaciones de éstas o consorcios o compromisos de asociación, que se encuentren habilitadas en el Registro Único de Proveedores, legalmente capaces para contratar, a que presenten sus ofertas para la contratación del **“SERVICIO DE VIGILANCIA, SEGURIDAD PRIVADA FIJA, MÓVIL, MONITOREO E INVESTIGACIÓN, PARA LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS, INFORMACIÓN, DOCUMENTOS, BIENES Y PATRIMONIO DE BANECUADOR B.P., A NIVEL NACIONAL”**.

La convocatoria es abierta al público con el fin de que los interesados, habilitados en el RUP, presenten sus ofertas, conforme los requerimientos establecidos en los pliegos. La convocatoria se publicará en la página web oficial de la Institución.

El presupuesto referencial es de **USD 7.041.108,60 (SIETE MILLONES CUARENTA Y UN MIL CIENTO OCHO CON 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** sin incluir el IVA, y el plazo de **365** (Trescientos sesenta y cinco) días calendario (1 año), contados a partir del día siguiente de la notificación de pago del anticipo por parte del Administrador de Contrato.

Las condiciones generales de esta convocatoria son las siguientes:

1. El pliego está disponible sin ningún costo en la página web oficial de la Institución, junto con la resolución de inicio del proceso y demás documentación relevante, de conformidad con lo previsto en el Reglamento Interno de Contrataciones por Giro Específico del Negocio de Banecuador B.P.
2. Para poder participar en el presente procedimiento, al momento de la presentación de la propuesta, los oferentes interesados *deberán encontrarse habilitados en el Registro Único de Proveedores*. En consecuencia, para participar, bastará “registrar” o “indicar” en su propuesta, el número o código de RUP.
3. Las ofertas y las convalidaciones de errores se presentarán de manera presencial, **mediante una memoria USB (pendrive), en la Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera, ubicada en la ciudad de Quito, avenida Amazonas y Unión Nacional de Periodistas, en la Subgerencia de Adquisiciones y Contrataciones, Bloque rojo, piso 3**, hasta la fecha y hora indicada en el cronograma del pliego, de la siguiente manera:

La oferta y sus anexos no requerirán estar foliados ni sumillados por el oferente; sin embargo, los anexos o documentación de respaldo que se adjunte a la oferta, deberán contener en el último

documento la firma electrónica con el aplicativo FIRMA EC, esta firma implicará la declaración de que todos los documentos presentados son auténticos, exactos y veraces, y que el oferente se hace responsable de los mismos dentro de los controles posteriores que pudiere realizar la entidad contratante.

El formulario único de la oferta (formato PDF) debe encontrarse firmado electrónicamente con el aplicativo FIRMA EC, por lo que no debe imprimirse y escanearse.

La Contratante validará las ofertas en dicho aplicativo, en caso de no registrar resultado alguno de validación, se rechazará la oferta presentada.

El oferente que no presente el Formulario de la oferta debidamente suscrito y completo de acuerdo a su naturaleza, será descalificado automáticamente, sin que se proceda a la evaluación del resto de la oferta, de conformidad con lo establecido en las Condiciones Generales de los pliegos.

4. Preguntas, respuestas y aclaraciones.- De conformidad con el artículo 23 del Reglamento Interno de Contrataciones por Giro Específico del Negocio, los proveedores invitados al procedimiento de contratación, o quienes tengan interés de presentar su propuesta, tendrán la posibilidad de formular preguntas y solicitar aclaraciones en la fecha señalada en el cronograma respectivo, mismas que deben de ser remitidas al **correo electrónico: [erick.andrade@banecuador.fin.ec](mailto:erick.andrade@banecuador.fin.ec) Subgerente de Adquisiciones y Contrataciones.**

Las preguntas se formularán por los proveedores, dentro de un término mínimo de (2) días y no mayor a cinco (5) días contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria, según lo indique el cronograma del proceso. De igual forma, los miembros de la Comisión Técnica, o delegado de la máxima autoridad institucional, absolverá y/o formulará las aclaraciones que sean necesarias, en un término mínimo de dos (2) días y no mayor a cinco (5) días de concluido el período para formular preguntas. Estos términos podrán ser modificados, siempre y cuando sean superiores y no excedan de los 10 días laborables, en virtud de la complejidad del proceso de contratación.

5. La evaluación de las ofertas se realizará aplicando los parámetros de calificación definidos por la entidad contratante, y tomando en cuenta el mejor costo. Cabe indicar que conforme el Reglamento Interno de Contrataciones por Giro Específico del Negocio de Banecuador B.P. en su artículo 48 *“La adjudicación se efectuará al oferente que cumpla con todos los requisitos previstos en los pliegos, de conformidad con los parámetros de evaluación y tomando en cuenta el mejor costo, sin que el precio más bajo sea el único parámetro de selección”*.
6. Los pagos del contrato se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de BANECUADOR B.P., relacionados con la partida presupuestaria Nro. **450310030000** correspondiente **SERVICIO DE GUARDIANIA** Certificación Especial Plurianual No. **CE-9355**, para el año 2024 por el valor de **USD 1,414,846.42** (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 42/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) incluido IVA; y para el año 2025 por el valor de **USD 6,682,428.47** (SIES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y OCHO CON 47/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) incluido IVA; valor total de **USD 8,097,274.89** (OCHO MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 89/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) incluido IVA.

**La forma de pago para esta contratación se realizará de la siguiente forma:**

BANECUADOR B.P. pagará al contratista de la siguiente manera:

**Anticipo**

Para la presente contratación, BANECUADOR B.P., otorga el 8% de anticipo, para lo cual el CONTRATISTA, deberá cumplir con la entrega de la correspondiente garantía de buen uso de anticipo por el cien por ciento (100%) del valor anticipado, el valor del anticipo se devengará mensualmente en el pago de cada planilla, conforme a la prestación del servicio, previa la presentación de la factura y de la documentación habilitante para el pago mensual.

#### **Planillas Mensuales:**

Los pagos se realizarán contra presentación de las planillas mensuales por los servicios efectivamente prestados en cada una de las dependencias de BanEcuador B.P., de acuerdo a los valores establecidos en la oferta económica para cada uno de ellos, para lo cual el contratista deberá ajustarse al Mandato 8 y presentar dentro de los diez primeros días de cada mes los siguientes documentos:

- Factura incluir Anexo;
- Documentos habilitantes del Proveedor;
- Informe de satisfacción de recepción del servicio suscrito por el Administrador del Contrato y como documentos de soporte, se deberá adjuntar los Informes de satisfacción de las siete zonales, suscritos por los Analistas de Seguridad o encargados de Seguridad en las Zonales de BanEcuador B.P., a nivel nacional.
- Informe de operaciones mensuales a nivel nacional, original suscrito por el Administrador del Contrato y Jefe de Proyecto;
- Certificado de Pago y Planilla de aportes al IESS del personal que prestó el Servicio de Seguridad, correspondientes al mes inmediato anterior, impreso y digital;
- Roles de pago firmados por el personal que prestó el Servicio de Seguridad, del mes inmediato anterior;
- Listado del personal que prestó el servicio de seguridad en las oficinas o instalaciones de BanEcuador B.P. a nivel nacional, original suscrito por el Analista de Seguridad, o encargado de la Zonal, Administrador del Contrato y por parte de la empresa CONTRATISTA, deberá suscribir el Coordinador de Seguridad y Jefe de Proyecto;
- Copia de la Captura de transferencia del pago al personal que prestó el servicio de seguridad en las oficinas o instalaciones de BanEcuador B.P. a nivel nacional, del mes inmediato anterior;
- Detalle de puestos de servicio asignado con valores unitarios, original suscrito por el Administrador del Contrato y Jefe de Proyecto;
- Los documentos solicitados en la Circular Nro. SERCOP-SERCOP-2019-0010-C, de 13 de agosto de 2019, referente a las “DIRECTRICES EN RELACIÓN LOS REQUISITOS QUE EL ADMINISTRADOR DE UN CONTRATO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA DEBE TOMAR EN CONSIDERACIÓN EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES”.

Adicionalmente, en cada pago se debe adjuntar el acta entrega recepción parcial la cual debe contener las formalidades determinadas en el Art. 325 del RLOSNC, del servicio suscrito por el Administrador del Contrato de BanEcuador B.P., y por el CONTRATISTA.

Para el pago final, la empresa de seguridad CONTRATISTA, deberá entregar lo siguiente:

- Certificado del IESS en el que se informe que no mantiene ningún tipo de deuda con el personal asignado al Proyecto BanEcuador B.P.
- Suscripción del Acta Entrega Recepción Definitiva, que contendrá lo establecido en el artículo 325 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

#### **Condiciones de pago:**

Se liquidará mensualmente los servicios efectivamente recibidos de los puestos de seguridad contratados y reportados a entera satisfacción del Administrador del Contrato de BanEcuador B.P.

El CONTRATISTA, entiende y acepta el número de puestos de seguridad, equipamiento, logística y condiciones solicitadas para las instalaciones y dependencias de BanEcuador B.P., a nivel nacional motivo del contrato.

Los oferentes conocen y aceptan expresamente la condición descrita sin que puedan formular reclamo posterior alguno por la aplicación de tal condición.

La variación en el número de puestos de vigilancia fija, móvil, monitoreo y supervisión se solicitará por escrito y debidamente justificado por parte del Administrador del Contrato, solicitud que el CONTRATISTA deberá atender de manera inmediata.

De la variación en el número de puestos de vigilancia se dejará constancia en el acta parcial mensual e informe de los servicios prestados.

Los pagos del contrato se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de BanEcuador B.P., relacionados con la partida presupuestaria No. 450310030000 “SERVICIOS DE GUARDIANIA”.

El precio de la oferta deberá incluir los costos indirectos e impuestos, de ser el caso, es decir todo lo necesario para la entrega del servicio a plena satisfacción de BanEcuador B.P.

Se liquidará mensualmente los servicios efectivamente recibidos de los puestos de vigilancia fija, monitoreo, supervisión reportados a entera satisfacción del Administrador del Contrato de BanEcuador B.P.

#### **Reajustes de Precios:**

Para el procedimiento denominado “SERVICIO DE VIGILANCIA, SEGURIDAD PRIVADA FIJA, MÓVIL, MONITOREO E INVESTIGACIÓN, PARA LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS, INFORMACIÓN, DOCUMENTOS, BIENES Y PATRIMONIO DE BANECUADOR B.P. A NIVEL NACIONAL”. De acuerdo al Art. 82 de la LOSNCP no se aplicará el reajuste de precios debido a que la forma de pago del presente procedimiento no corresponde al sistema de precios unitarios.

7. El procedimiento se ceñirá a las disposiciones establecidas en el Reglamento Interno de Contrataciones por Giro Específico del Negocio de Banecuator B.P., y a lo establecido en las condiciones particulares de la convocatoria adjunta a la presente.
8. Cabe indicar que en todo lo no previsto en el Reglamento Interno de Contrataciones por Giro Específico del Negocio de BANECUADOR B.P., se aplicará de manera complementaria las disposiciones constantes en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y demás normativa conexas, de conformidad con lo señalado en su artículo 69.
9. BANECUADOR B. P. se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación, situación en la que no habrá lugar a pago de indemnización alguna.

Guayaquil, 27 de agosto de 2024

---

Mgs. Roxana Paola Aguilar Méndez  
**GERENTE GENERAL ENCARGADA**  
**BANECUADOR B.P.**

## SECCIÓN II

### OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y TÉRMINOS DE REFERENCIA.

**2.1 Objeto de contratación:** Este procedimiento precontractual tiene como propósito seleccionar a la oferta de origen ecuatoriano, para la contratación del “**SERVICIO DE VIGILANCIA, SEGURIDAD PRIVADA FIJA, MÓVIL, MONITOREO E INVESTIGACIÓN, PARA LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS, INFORMACIÓN, DOCUMENTOS, BIENES Y PATRIMONIO DE BANECUADOR B.P., A NIVEL NACIONAL**”

**2.2 Presupuesto referencial:** El presupuesto referencial es **USD 7.041.108,60 (SIETE MILLONES CUARENTA Y UN MIL CIENTO OCHO CON 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** sin incluir el IVA, de conformidad con el siguiente detalle:

CÓDIGO CPC	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD OFERTADA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL (SIN IVA)
852500013	SERVICIO DE VIGILANCIA, SEGURIDAD PRIVADA FIJA, MÓVIL, MONITOREO E INVESTIGACIÓN, PARA LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS, INFORMACIÓN, DOCUMENTOS, BIENES Y PATRIMONIO DE BANECUADOR B.P., A NIVEL NACIONAL	Unidad	1	\$ 7.041.108,60	\$ 7.041.108,60
<b>TOTAL USD</b>					<b>\$ 7.041.108,60</b>

**2.3 Términos de referencia:** Se incluirán los términos de referencia para los productos o servicios a contratarse, considerando todos los rubros necesarios para su adecuada ejecución.

#### ANTECEDENTES

Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 677 de 13 de mayo de 2015, publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 512 de 1 de junio de 2015, se crea el banco público denominado **BANECUADOR B.P.**, como entidad financiera que forma parte del Sector financiero público, con personalidad jurídica propia y jurisdicción nacional, con patrimonio autónomo, autonomía técnica, administrativa, financiera y presupuestaria **el cual se rige bajo las normas contenidas en el Código Orgánico Monetario y Financiero y otras leyes y normas complementarias, expedidas para la regulación y control del sistema financiero nacional.**

Conforme lo prevé el artículo 3 del Decreto antes mencionado, BANECUADOR B.P., tiene por objeto: “(...) el ejercicio de actividades financieras previamente autorizadas por la Superintendencia de Bancos y la prestación de servicios financieros de crédito, ahorro e inversión, bajo el criterio de intermediación financiera de recursos públicos y privados, atendiendo a la mediana empresa y empresas asociativas en sectores de producción, principalmente de agro negocios, comercio y servicios, con claro enfoque de desarrollo local y con preferencias en áreas urbano marginales, coadyuvando al fortalecimiento del “Plan de creación de las oportunidades 2021-2025, a través de mecanismos de banca de primer y segundo piso. BANECUADOR B.P., posee dentro de sus operaciones financieras el Banco del Pueblo, a través de las cuales se desarrollará productos y servicios financieros especiales y específicos para cubrir las necesidades de financiamiento de los sectores de la micro y pequeña empresa, en condiciones financieras preferentes a través de mecanismos de Banca de primer y segundo piso”, a fin de contribuir con el cambio de la matriz productiva, generando impactos socioeconómicos positivos, esto ha permitido que BanEcuador B.P., esté presente en cantones donde la banca privada no tiene presencia de oficinas ni de operaciones bancarias.

El artículo 4 del Decreto Ejecutivo Nro. 677, respecto a las operaciones de BANECUADOR B.P., determina: “Para el cumplimiento de su objetivo, el Banco podrá realizar operaciones activas, pasivas, contingentes y de servicios, de conformidad con lo dispuesto en el Código Orgánico Monetario y Financiero (...)”.

Conforme al “Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos”, se establecen las siguientes atribuciones y responsabilidades tanto de la Gestión Administrativa como de la Subgerencia de Infraestructura y Seguridad Institucional:

“(...) Numeral 3.10.3 Gestión Administrativa:

8. Asegurar la integridad del personal y la seguridad de los bienes inmuebles;

Numeral 3.10.3.3 Gestión de Infraestructura y Seguridad Institucional:

La misión es: Proveer de manera eficaz y eficiente servicios de planificación y mantenimiento de infraestructura física y seguridad integral a la institución.

“Atribuciones y Responsabilidades:

1. Asesorar a las autoridades, funcionarios y servidores en temas de su competencia.
9. Supervisar el cumplimiento de los términos y condiciones de los contratos de prestación de servicios de seguridad;
11. Establecer con la entidad o empresa contratada, las acciones de prevención y vigilancia del talento humano, infraestructura y bienes de la institución tendientes a salvaguardar la integridad de los mismos (...)”;
13. Supervisar, controlar el cumplimiento de las políticas y normas de seguridad por parte del personal del Banco, clientes externos y proveedores de la institución;
15. Informar a la Gerencia Administrativa o autoridad competente, cualquier acto de inseguridad, observado tanto en las instalaciones como en las actividades realizadas por personal interno o externo, comunicando o sugiriendo acciones a tomar;

19. Analizar y solicitar los recursos necesarios para la gestión de seguridad de recursos humanos y materiales de la institución, los cuales deben estar justificados y soportados;”

*Productos y Servicios:*

*Gestión de Seguridad Institucional*

1. *Informes de cumplimiento de las medidas de seguridad física*
2. *Instructivos y programas de seguridad para guardias, personal de vigilancia y transporte de valores*

Dentro de las responsabilidades de la Subgerencia de Infraestructura y Seguridad Institucional, está la de cumplir con las regulaciones y normativas de la Superintendencia de Bancos, mediante la cual establece la Resolución de la Superintendencia de Bancos 810 publicada en el Registro Oficial Edición Especial No. 123 de 31 de octubre 2017. Última modificación de fecha 06-dic.-2023 Estado: Reformado; en su parte pertinente señala lo siguiente:

#### **SECCIÓN VIII.- DE LAS MEDIDAS MÍNIMAS DE SEGURIDAD FÍSICAS:**

**ARTÍCULO 37.-** Sin perjuicio de la instalación de aquellas medidas de seguridad y protección que por disposición legal y por propia iniciativa, se estimen convenientes y adecuadas, toda entidad financiera deberá adoptar en su oficina matriz y en cada una de sus sucursales, agencias, oficinas especiales y oficinas móviles, al menos las siguientes medidas mínimas de seguridad, según corresponda:

- a) *La instalación y funcionamiento de dispositivos, mecanismos y equipos, para la protección requerida en las oficinas, para los usuarios financieros, empleados y patrimonio, determinando parámetros de acuerdo a su ubicación;*
- b) *Sistemas de seguridad acordes con los estándares internacionales vigentes;*
- c) *Áreas seguras de iluminación adecuada y suficiente. En los lugares en donde se maneje efectivo, como bóvedas, cajas, cajeros automáticos, autobancos seguridad, debiendo asegurar la iluminación permanente de estos puntos ante un eventual corte de suministro eléctrico;*
- d) *Controles de acceso a las oficinas, en caso de que presten servicio al público;*
- e) *Las puertas de entrada a la entidad financiera deben estar equipadas con dos cerraduras con llaves codificadas o de seguridad, a fin de requerir la presencia de dos personas al momento de la apertura y cierre de sus operaciones;*
- f) *Efectivos sistemas de seguridad y vigilancia en el interior de sus instalaciones, con guardias de empresas de seguridad privada o personal de seguridad de la propia entidad;*
- g) *El área de cajas deberá ser de acceso restringido al público, al personal no autorizado de la entidad y deberá estar ubicada de tal forma que se minimicen los riesgos de que terceras personas realicen sustracciones de dinero u otras actividades ilícitas;*
- h) *Cumplir las medidas de seguridad industrial y bioseguridad establecidas por las autoridades competentes y de acuerdo a las mejores prácticas; y,*
- i) *Garantizar el cumplimiento de la prohibición de que los funcionarios del área de cajas porten cualquier tipo de equipo de comunicación de uso personal. Se permitirá el uso de medios de comunicación bajo el control, supervisión y responsabilidad de la entidad.*

**ARTÍCULO 40.-** En lo relativo al personal de seguridad, las entidades financieras deberán:

- a) *Contar con empleados debidamente formados y capacitados que tengan la responsabilidad de las labores propias de un supervisor de seguridad bancaria, quien tendrá como tarea la dirección, gestión o coordinación de los planes y medidas de seguridad.*

*Contar con personal o agentes de seguridad que custodiará las instalaciones de la entidad en su interior y exterior al momento de la apertura de las oficinas y de sus agencias móviles, durante el horario normal y diferido de atención al consumidor financiero y mientras se encuentren empleados laborando; adicionalmente, tendrán la responsabilidad de la revisión a los clientes, proveedores y otras personas que ingresen al establecimiento. Las entidades financieras podrán contratar directamente personal para ejecutar esta función, o indirectamente a través de una empresa de seguridad privada.*

*En ambos casos deberán verificar que cumplan con los requisitos establecidos por la ley que regula la materia y por el Ministerio del Interior; y,*

- b) *Verificar que al personal o agentes de seguridad le sean asignadas funciones específicas de seguridad y por ninguna razón se les asignen otras funciones.*

Con fecha 03 de mayo de 2023, comparecieron a la suscripción del contrato Nro. 19-23, para el SERVICIO DE VIGILANCIA, SEGURIDAD PRIVADA FIJA, MONITOREO E INVESTIGACIÓN, PARA LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS, INFORMACIÓN, DOCUMENTOS, BIENES Y PATRIMONIO DE BANECUADOR B.P., A NIVEL NACIONAL, por una parte, BANECUADOR B.P., legalmente representado por la Ing. Mayra Alexandra Ramos Guayllas, en su calidad de Gerente Administrativa, a esa fecha – Delegada del Gerente General, mediante Resolución Administrativa de Delegación Nro. BANECUADOR-BANECUADOR-2023-0013-R de fecha 14 de febrero de 2023, y, por otra, el CONSORCIO SECURITY EXCOR, con RUC: 1793205907001, con una vigencia de 365 días calendario (1 año), contados a partir del día siguiente de la notificación por parte del Administrador de Contrato.

Con fecha 30 de octubre de 2023, se suscribe el contrato complementario al contrato Nro. 19-23 para el SERVICIO DE VIGILANCIA, SEGURIDAD PRIVADA FIJA, MONITOREO E INVESTIGACIÓN, PARA LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS, INFORMACIÓN, DOCUMENTOS, BIENES Y PATRIMONIO DE BANECUADOR B.P., considerando que el mismo feneció el 4 de mayo del 2024.

#### **Solicitudes para autorización de puestos de vigilancia al Ministerio del Interior.-**

Mediante oficio Nro. BANECUADOR-SISI-2023-0033-OF de 21 de junio de 2023, el Sr. Tnlgo. Luis Gilberto Mauret León, Subgerente de Infraestructura y Seguridad Institucional de BanEcuador B.P., en funciones a la fecha, solicitó al Sr. Pablo Francisco Coello Larco, Director de Regulación y Monitoreo de Seguridad Privada, MINISTERIO DEL INTERIOR, la PETICIÓN DE APROBACIÓN DEL “SERVICIO DE VIGILANCIA, SEGURIDAD PRIVADA FIJA Y MONITOREO, PARA LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS, INFORMACIÓN, DOCUMENTOS, BIENES Y PATRIMONIO DE BANECUADOR B.P., A NIVEL NACIONAL.

Mediante Informe Nro. PN -COSP-DASIP-2023-0094-INF de fecha 09 de julio del 2023, elaborado por: el Sr. Edwin Morales Alomoto, Sargento Primero de Policía, Sr. Juan Manuel Castillo García, Sargento Primero de Policía y la Sra. Jackeline Cunalata Saquinga, Cabo Primero de Policía, y revisado por el Sr. Luis Cumbal Rodríguez, Sargento Primero de Policía, en el que emiten el INFORME TÉCNICO DE FACTIBILIDAD PREVIO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.

A través del oficio Nro. MDI-VSC-SOP-DDS-2023-1008-OF de 11 de julio de 2023, el Sr. Pablo Francisco Coello Larco, Director de Regulación y Monitoreo de Seguridad Privada, remitió al Sr. Tnlgo. Luis Gilberto Mauret León, Subgerente de Infraestructura y Seguridad Institucional, en funciones a la fecha, la AUTORIZACIÓN E INFORME PREVIO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA BANEQUADOR B.P.

**EL DECRETO EJECUTIVO No. 110**, de fecha 08 de enero de 2024, indica lo siguiente:

Que como se citó anteriormente, la Corte Constitucional del Ecuador, en su dictamen de constitucionalidad No. 3-19-EE/19, determinó los parámetros para identificar situaciones que configuran la causal de grave conmoción interna, estableciendo que *“En primer lugar, la conmoción interna implica la real ocurrencia de acontecimientos de tal intensidad que atenten gravemente en contra del ejercicio de los derechos constitucionales, la estabilidad institucional, la seguridad y la convivencia normal de la ciudadanía. En segundo lugar, los hechos que configuran una situación de grave conmoción interna deben generar una considerable alarma social. Estos hechos, de manera frecuente, suelen ser reportados por los medios de comunicación”*;

*Artículo 1. Declarar el estado de excepción en todo el territorio nacional por grave conmoción interna, incluidos todos los centros de privación de la libertad que integran el Sistema Nacional de Rehabilitación Social sin excepción alguna.*

**EL DECRETO EJECUTIVO No. 111**, de fecha 08 de enero de 2024, indica lo siguiente:

*Artículo 1. Reconocer la existencia de un conflicto armado interno, sobre la base de la parte considerativa del presente Decreto y la normativa vigente aplicable.*

En virtud de los eventos acontecidos y la conmoción social existente, se ha procedido a solicitar al Ministerio del Interior, la actualización para el incremento de puestos de servicio de seguridad privada, con la finalidad de salvaguardar la integridad de los usuarios y servidores públicos que laboran dentro de las instalaciones de BanEcuador B.P., a nivel nacional.

A través del oficio Nro. BANEQUADOR-GIS-2024-0015-OF de 06 de febrero de 2024, el Sr. Ing. David Eduardo Chang Murillo, Subgerente de Infraestructura y Seguridad Institucional de BanEcuador B.P., en funciones a la fecha, solicitó al Sr. Mgs. Francisco Miguel Romero Tinizaray, Director de Regulación de Seguridad Privada, MINISTERIO DEL INTERIOR, la AUTORIZACIÓN PARA EL INCREMENTO DE PUESTOS DE SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA.

Mediante oficio Nro. BANEQUADOR-GIS-2024-0017-OF de 09 de febrero de 2024, el Sr. Ing. David Eduardo Chang Murillo, Subgerente de Infraestructura y Seguridad Institucional de BanEcuador B.P., en funciones a la fecha, solicitó a la Srta. Ab. Geanella Stefany Pincay Palacios, Subsecretaria de Seguridad Privada y Orden Público, MINISTERIO DEL INTERIOR, la AUTORIZACIÓN PARA EL INCREMENTO DE PUESTOS DE SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA - PROVINCIA DE AZUAY.

A través del oficio Nro. BANEQUADOR-GIS-2024-0018-OF de 09 de febrero de 2024, el Sr. Ing. David Eduardo Chang Murillo, Subgerente de Infraestructura y Seguridad Institucional de BanEcuador B.P., en funciones a la fecha, solicitó a la Srta. Ab. Geanella Stefany Pincay Palacios, Subsecretaria de Seguridad Privada y Orden Público, MINISTERIO DEL INTERIOR, la AUTORIZACIÓN PARA EL INCREMENTO DE PUESTOS DE SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA - PROVINCIA DE CHIMBORAZO.

Mediante oficio Nro. BANECUADOR-GIS-2024-0019-OF de 09 de febrero de 2024, el Sr. Ing. David Eduardo Chang Murillo, Subgerente de Infraestructura y Seguridad Institucional de BanEcuador B.P., en funciones a la fecha, solicitó a la Srta. Ab. Geanella Stefany Pincay Palacios, Subsecretaria de Seguridad Privada y Orden Público, MINISTERIO DEL INTERIOR, la AUTORIZACIÓN PARA EL INCREMENTO DE PUESTOS DE SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA - PROVINCIA DE MANABÍ.

A través del oficio Nro. BANECUADOR-GIS-2024-0020-OF de 09 de febrero de 2024, el Sr. Ing. David Eduardo Chang Murillo, Subgerente de Infraestructura y Seguridad Institucional de BanEcuador B.P., en funciones a la fecha, solicitó a la Srta. Ab. Geanella Stefany Pincay Palacios, Subsecretaria de Seguridad Privada y Orden Público, MINISTERIO DEL INTERIOR, la AUTORIZACIÓN PARA EL INCREMENTO DE PUESTOS DE SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA - PROVINCIA DEL NAPO.

Mediante oficio Nro. BANECUADOR-GIS-2024-0021-OF de 09 de febrero de 2024, el Sr. Ing. David Eduardo Chang Murillo, Subgerente de Infraestructura y Seguridad Institucional de BanEcuador B.P., en funciones a la fecha, solicitó a la Srta. Ab. Geanella Stefany Pincay Palacios, Subsecretaria de Seguridad Privada y Orden Público, MINISTERIO DEL INTERIOR, la AUTORIZACIÓN PARA EL INCREMENTO DE PUESTOS DE SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA - PROVINCIA DE ORELLANA.

A través del oficio Nro. BANECUADOR-GIS-2024-0022-OF de 09 de febrero de 2024, el Sr. Ing. David Eduardo Chang Murillo, Subgerente de Infraestructura y Seguridad Institucional de BanEcuador B.P., en funciones a la fecha, solicitó a la Srta. Ab. Geanella Stefany Pincay Palacios, Subsecretaria de Seguridad Privada y Orden Público, MINISTERIO DEL INTERIOR, la AUTORIZACIÓN PARA EL INCREMENTO DE PUESTOS DE SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA - PROVINCIA DE PICHINCHA.

Mediante oficio Nro. BANECUADOR-GIS-2024-0023-OF de 09 de febrero de 2024, el Sr. Ing. David Eduardo Chang Murillo, Subgerente de Infraestructura y Seguridad Institucional de BanEcuador B.P., en funciones a la fecha, solicitó a la Srta. Ab. Geanella Stefany Pincay Palacios, Subsecretaria de Seguridad Privada y Orden Público, MINISTERIO DEL INTERIOR, la AUTORIZACIÓN PARA EL INCREMENTO DE PUESTOS DE SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA - PROVINCIA DE SANTO DOMINGO.

A través del oficio Nro. BANECUADOR-GIS-2024-0024-OF de 09 de febrero de 2024, el Sr. Ing. David Eduardo Chang Murillo, Subgerente de Infraestructura y Seguridad Institucional de BanEcuador B.P., en funciones a la fecha, solicitó a la Srta. Ab. Geanella Stefany Pincay Palacios, Subsecretaria de Seguridad Privada y Orden Público, MINISTERIO DEL INTERIOR, la PARA EL INCREMENTO DE PUESTOS DE SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA - PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE.

Mediante oficio Nro. MDI-VSC-SOP-2024-0038-OF de 09 de febrero de 2024, la Srta. Ab. Geanella Stefany Pincay Palacios, Subsecretaria de Seguridad Privada y Orden Público, MINISTERIO DEL INTERIOR, informó al Sr. Ing. David Eduardo Chang Murillo, Subgerente de Infraestructura y Seguridad Institucional de BanEcuador B.P., en funciones a la fecha, lo siguiente:

*“(...) Con relación al Oficio Nro. BANECUADOR-GIS-2024-0015-OF de 06 de febrero de 2024, con el que solicita: “...AUTORIZACIÓN PARA EL INCREMENTO DE PUESTOS DE SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA...”, me permito manifestar, previa a la autorización se debe obtener el*

*informe de factibilidad ante el Departamento COSP de la Policía Nacional, para lo cual es necesario que llenen y remitan la información de la matriz 2024, adjunta”.*

A través del oficio Nro. BANECUADOR-GIS-2024-0025-OF de 14 de febrero de 2024, el Sr. Ing. David Eduardo Chang Murillo, Subgerente de Infraestructura y Seguridad Institucional de BanEcuador B.P., en funciones a la fecha, realizó una aclaración a la Srta. Ab. Geanella Stefany Pincay Palacios, Subsecretaria de Seguridad Privada y Orden Público, MINISTERIO DEL INTERIOR, informando lo siguiente:

*“En cada una de las solicitudes enviadas por BanEcuador B.P. (ocho), se encuentran adjuntas entre otros documentos, las Matrices por provincia en el formato actualizado por parte del Ministerio del Interior; es importante mencionar que las solicitudes realizadas con sus respectivas matrices se encuentran también adjuntas al presente comunicado”.*

#### **Autorizaciones del Ministerio del Interior. -**

Mediante oficio Nro. MDI-VSC-SOP-2024-0140-OF de 18 de marzo de 2024, la Srta. Ab. Geanella Stefany Pincay Palacios, Subsecretaria de Seguridad Privada y Orden Público, Ministerio del Interior, emitió la AUTORIZACIÓN PARA EL INCREMENTO DE PUESTOS DE SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA - PROVINCIA DEL NAPO.

Mediante oficio Nro. MDI-VSC-SOP-2024-0141-OF de 18 de marzo de 2024, la Srta. Ab. Geanella Stefany Pincay Palacios, Subsecretaria de Seguridad Privada y Orden Público, Ministerio del Interior, emitió la AUTORIZACIÓN PARA EL INCREMENTO DE PUESTOS DE SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA - PROVINCIA DE AZUAY.

Mediante oficio Nro. MDI-VSC-SOP-2024-0142-OF de 18 de marzo de 2024, la Srta. Ab. Geanella Stefany Pincay Palacios, Subsecretaria de Seguridad Privada y Orden Público, Ministerio del Interior, emitió la AUTORIZACIÓN PARA EL INCREMENTO DE PUESTOS DE SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA - PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE.

Mediante oficio Nro. MDI-VSC-SOP-2024-0143-OF de 18 de marzo de 2024, la Srta. Ab. Geanella Stefany Pincay Palacios, Subsecretaria de Seguridad Privada y Orden Público, Ministerio del Interior, emitió la AUTORIZACIÓN PARA EL INCREMENTO DE PUESTOS DE SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA - PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS.

Mediante oficio Nro. MDI-VSC-SOP-2024-0153-OF de 20 de marzo de 2024, la Srta. Ab. Geanella Stefany Pincay Palacios, Subsecretaria de Seguridad Privada y Orden Público, Ministerio del Interior, emitió la AUTORIZACIÓN PARA EL INCREMENTO DE PUESTOS DE SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA - PROVINCIA DEL CHIMBORAZO.

Mediante oficio Nro. MDI-VSC-SOP-2024-0169-OF de 25 de marzo de 2024, la Srta. Ab. Geanella Stefany Pincay Palacios, Subsecretaria de Seguridad Privada y Orden Público, Ministerio del Interior, emitió la AUTORIZACIÓN PARA EL INCREMENTO DE PUESTOS DE SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA - PROVINCIA DE ORELLANA.

Mediante oficio Nro. MDI-VSC-SOP-2024-0182-OF de 01 de abril de 2024, la Srta. Ab. Geanella Stefany Pincay Palacios, Subsecretaria de Seguridad Privada y Orden Público, Ministerio del Interior, emitió la AUTORIZACIÓN PARA EL INCREMENTO DE PUESTOS DE SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA - PROVINCIA DE PICHINCHA.

Mediante oficio Nro. MDI-VSC-SOP-2024-0205-OF de 03 de abril de 2024, la Srta. Mgs. María Belén Quelal Zamora, Subsecretaria de Seguridad Privada y Orden Público, Subrogante, Ministerio del Interior, emitió la AUTORIZACIÓN PARA EL INCREMENTO DE PUESTOS DE SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA - PROVINCIA DE MANABÍ.

A través de RESOLUCIÓN DE INICIO Nro. RES-CP-016-2024 de fecha 25 de abril de 2024, el Ing. David Eduardo Chang Murillo, Gerente Administrativo en funciones a la fecha, autorizó el inicio del procedimiento precontractual por Giro Específico del Negocio - Concurso Público, signado con el Código Nro. PE-BANEC-2024-002, cuyo objeto es el “SERVICIO DE VIGILANCIA, SEGURIDAD PRIVADA FIJA Y MONITOREO CON AMPLIACIÓN DE PUESTOS DE SEGURIDAD DE ACUERDO A LA NECESIDAD INSTITUCIONAL, PARA LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS, INFORMACIÓN, DOCUMENTOS, BIENES Y PATRIMONIO DE LAS OFICINAS E INSTALACIONES DE BANECUADOR B.P.”; con el presupuesto referencial USD 6.342.905,40 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCO CON 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más el Impuesto al Valor Agregado IVA.

Mediante RESOLUCIÓN DE DESIERTO Nro. RES-CP-019-2024 de fecha 21 de mayo de 2024, el Mgs. Christian Xavier Jarrin Vinuesa Gerente Administrativo, Delegado de la Gerente General BanEcuador B.P., resolvió:

*“ARTÍCULO 1.- DECLARAR desierto y archivar el proceso por Giro Específico del Negocio – Concurso Público, signado con el Código Nro. PE-BANEC-2024-002, cuyo objeto es el “SERVICIO DE VIGILANCIA, SEGURIDAD PRIVADA FIJA Y MONITOREO CON AMPLIACIÓN DE PUESTOS DE SEGURIDAD DE ACUERDO A LA NECESIDAD INSTITUCIONAL, PARA LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS, INFORMACIÓN, DOCUMENTOS, BIENES Y PATRIMONIO DE LAS OFICINAS E INSTALACIONES DE BANECUADOR B.P.”, al amparo de lo preceptuado en el artículo 33 del Reglamento Interno de Contrataciones por Giro Específico del Negocio de BanEcuador B.P., en concordancia con el literal c. del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, esto es, Por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada. La declaratoria de inconveniencia deberá estar sustentada en razones económicas, técnicas o jurídicas”.*

Mediante correo electrónico institucional de 28 de mayo de 2024, el Tlgo. Alejandro Javier Flor Freire, Subgerente de Infraestructura y Seguridad Institucional, dispuso al Ing. Alejandro Jair Palacios Utreras, Analista Mr. de Infraestructura y Seguridad Institucional, lo siguiente:

*“Por medio del presente notifico a Usted, que ha sido delegado para la elaboración de la Fase Preparatoria del proceso para la contratación del “SERVICIO DE VIGILANCIA, SEGURIDAD PRIVADA FIJA, MÓVIL, MONITOREO E INVESTIGACIÓN, PARA LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS, INFORMACIÓN, DOCUMENTOS, BIENES Y PATRIMONIO DE BANECUADOR B.P. A NIVEL NACIONAL”, en virtud que cuenta con el conocimiento técnico y la experticia relacionada directamente con el objeto de la contratación”.*

Mediante Resolución Nro. BANECUADOR-BANECUADOR-2024-0046-R, de 01 de julio de 2024, la Mgs. Maricela Dolores Vera Crespo, Gerente General, resolvió lo siguiente:

“Artículo 1.- DELEGAR al Abg. Eduardo Martín Meneses Gómez, todas las facultades atribuibles a la máxima autoridad, que tenga como fin la contratación del “SERVICIO DE VIGILANCIA, SEGURIDAD PRIVADA FIJA, MÓVIL MONITOREO E INVESTIGACIÓN, PARA LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS, INFORMACIÓN, DOCUMENTOS, BIENES Y

PATRIMONIO DE BANECUADOR B.P., A NIVEL NACIONAL”, sin límite de monto y bajo cualquier modalidad inclusive las de giro específico del negocio; en todas sus fases preparatoria, precontractual y contractual, lo que incluye pero no se limita a: iniciar el proceso de contratación; aprobar y/o modificar los pliegos; conformar la Comisión Técnica o designar al delegado a calificar, de ser el caso; cancelar el procedimiento, declarar desierto, archivar o reaperturar el proceso; adjudicar el proceso de contratación, suscribir el contrato, contratos complementario y demás actividades de la fase preparatoria, precontractual y contractual, establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa vigente”.

A través de correo electrónico institucional de 24 de julio de 2024, el Tlgo. Alejandro Javier Flor Freire, Subgerente de Infraestructura y Seguridad Institucional, solicito a la empresa de 593 Security lo siguiente:

**“(..). Estimados Señores 593 SECURITY.**

*Con fecha 09 de julio de 2024, recibimos su proforma Nro. COT-070- AESM, misma que presenta las siguientes observaciones:*

- *No indica la vigencia de la oferta.*
- *No indica el plazo de entrega.*
- *No indica forma y condiciones de pago.*
- *El cálculo del IVA se ha realizado por el 12%.*

*En tal virtud solicito gentilmente se actualice la proforma realizando las correcciones a las observaciones levantadas y se remita el día de hoy a fin de continuar con las gestiones internas de la institución.”*

A través de correo electrónico institucional de 24 de julio de 2024, el Tlgo. Alejandro Javier Flor Freire, Subgerente de Infraestructura y Seguridad Institucional, solicito a la empresa de Security Advanced Protection SEADPROT Cía. Ltda lo siguiente:

**“(..). Estimados Señores Security Advanced Protection SEADPROT Cía. Ltda.**

*Con fecha 10 de julio de 2024, recibimos su proforma Nro. COTIZACIÓN-060-2024, misma que presenta la siguiente observación:*

*El cálculo del IVA se ha realizado por el 12%.*

*En tal virtud solicito gentilmente se actualice la proforma realizando las correcciones a la observación levantada y se remita el día de hoy a fin de continuar con las gestiones internas de la institución.*

## JUSTIFICACIÓN

**BANECUADOR B.P., es la única entidad financiera de la banca pública que atiende a las micro, pequeñas y medianas empresas en diferentes cantones del territorio nacional, para lo cual 161 oficinas e instalaciones requieren contar con el “SERVICIO DE VIGILANCIA, SEGURIDAD PRIVADA FIJA, MÓVIL, MONITOREO E INVESTIGACIÓN, PARA LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS, INFORMACIÓN, DOCUMENTOS, BIENES Y PATRIMONIO DE BANECUADOR B.P. A NIVEL NACIONAL”, considerando que una de las actividades principales dentro del giro de negocio de BANECUADOR B.P., es la **permanencia, custodia, flujo y administración de efectivo**, así como de información y bienes institucionales, ya que el giro de negocio financiero está considerado como una actividad crítica por el interés delincuencial, razón por la cual es imprescindible contar con el servicio de seguridad fija en todas sus oficinas a nivel nacional a fin de salvaguardar y garantizar el normal desarrollo de las actividades financieras cumpliendo a cabalidad la integridad de los procesos de seguridad, así como también es necesario contar con el servicio de seguridad móvil con capacidad de reacción inmediata, cuyo propósito es brindar soporte oportuno a las operaciones emergentes de seguridad tales como: activaciones de dispositivos de alarma diurnos y nocturnos, apoyo en las aperturas y cierres, y soporte en las operaciones de seguridad, incluso fuera del horario de atención al público autorizado por la SBS.**

Además, considerando que el ámbito de gestión es la intermediación financiera de productos bancarios, motivo por el cual, es necesario contar con un solo proveedor de seguridad, que brinde la estructura integral y articulada en la aplicación de procesos y procedimientos basados en la eficacia y la eficiencia para la prestación del “**SERVICIO DE VIGILANCIA, SEGURIDAD PRIVADA FIJA, MÓVIL, MONITOREO E INVESTIGACIÓN, PARA LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS, INFORMACIÓN, DOCUMENTOS, BIENES Y PATRIMONIO DE BANECUADOR B.P. A NIVEL NACIONAL**”, minimizando así los riesgos propios a los que BanEcuador B.P., se encuentra expuesto.

Así como también, es imprescindible contar con el “SERVICIO DE VIGILANCIA, SEGURIDAD PRIVADA FIJA, MÓVIL, MONITOREO E INVESTIGACIÓN, PARA LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS, INFORMACIÓN, DOCUMENTOS, BIENES Y PATRIMONIO DE BANECUADOR B.P. A NIVEL NACIONAL”, debido al incremento en los índices de criminalidad en el Ecuador, Estado de excepción, Conflicto Armado Interno en el período de enero 2024 por 60 días calendarios que el gobierno decretó, mediante los Decretos Ejecutivos Nro. 110 y 111, genera un aumento sustancial en el riesgo operativo para BANECUADOR B.P., motivo por el cual, se ha solicitado al Ministerio del Interior, la “SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA EL INCREMENTO DE PUESTOS DE SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA para las provincias de Azuay, Chimborazo, Manabí, Napo, Orellana, Pichincha, Santo Domingo, Zamora Chinchipe”.

De los antecedentes expuestos; y, sobre todo que BANECUADOR B.P., es un banco público, es evidente la alta prioridad institucional que representa la contratación del “**SERVICIO DE VIGILANCIA, SEGURIDAD PRIVADA FIJA, MÓVIL, MONITOREO E INVESTIGACIÓN, PARA LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS, INFORMACIÓN, DOCUMENTOS, BIENES Y PATRIMONIO DE BANECUADOR B.P., A NIVEL NACIONAL**”, en cumplimiento a la normativa previamente mencionada, misma que vuelve exigible para la institución a fin de precautelar los recursos del Estado y salvaguardar la integridad de sus funcionarios y clientes, en todas sus 161 oficinas e instalaciones a nivel nacional, entre Sucursales, Agencias y Oficinas Especiales, las cuales cuentan con el servicio de vigilancia, seguridad privada fija, móvil y monitoreo a través de los cuatro Command Center, las mismas que actualmente se encuentran administradas y distribuidas por 7 zonales que conforman la mayor cobertura bancaria del país.

## OBJETIVOS

**Objetivo General:**

Contratar el “**SERVICIO DE VIGILANCIA, SEGURIDAD PRIVADA FIJA, MÓVIL, MONITOREO E INVESTIGACIÓN, PARA LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS, INFORMACIÓN, DOCUMENTOS, BIENES Y PATRIMONIO DE BANECUADOR B.P. A NIVEL NACIONAL**”, mediante una compañía de seguridad y vigilancia privada que cumpla con todas las condiciones generales, específicas, técnicas, legales y financieras establecidas en el presente término de referencia, a fin de cumplir con la normativa legal vigente y mitigar los riesgos reales y potenciales a los que BanEcuador B.P., se encuentra expuesto por su giro específico del negocio.

#### **Objetivos Específicos:**

- Precautelar la integridad de funcionarios, clientes, visitantes y proveedores, así como la protección de la información, documentos, bienes y valores del Banco y sus clientes a nivel nacional, integrando la seguridad física con el monitoreo de las oficinas mediante los Command Center ubicados en las ciudades de: Quito, Guayaquil, Cuenca y Riobamba.
- Vigilar y custodiar todas las oficinas e instalaciones de BanEcuador B.P., a nivel nacional, con puestos de seguridad bancaria fija, móvil y monitoreo, las 24 horas del día, durante la vigencia del contrato.
- Identificar personas y/o acciones sospechosas, mediante puestos de seguridad, con personal capacitado y certificado, ubicado estratégicamente en los interiores y exteriores de las oficinas a nivel nacional.
- Unificar los procedimientos de seguridad institucional, a través de las actividades que realiza el personal de Analistas de Seguridad, en conjunto con los puestos de seguridad bancaria fija, móvil, monitoreo e investigación.
- Ejecutar acciones de respuesta inmediata cada vez que se identifiquen riesgos potenciales, que atenten a la seguridad de las oficinas.
- Monitorear las operaciones de las oficinas a través de los Command Center, con operadores calificados de la empresa de seguridad privada, quienes durante las 24 horas del día deberán identificar y actuar de manera oportuna, ante actividades o personas sospechosas detectadas en el interior o exterior de las oficinas e instalaciones de BanEcuador B.P., a nivel nacional.
- Realizar procesos investigativos a nivel nacional, a fin de evitar actos de corrupción a clientes y funcionarios a nivel nacional.

#### **ALCANCE**

Entregar a BanEcuador B.P., un servicio de vigilancia, con seguridad privada fija, móvil, monitoreo e investigación a nivel nacional, con horarios rotativos, conforme a la distribución de puestos de seguridad bancaria fija, móvil, monitoreo e investigación, para las 161 oficinas e instalaciones de BanEcuador B.P., a nivel nacional, en relación con la autorización del Ministerio del Interior a través del oficio Nro. MDI-VSC-SOP-DDS-2023-1008-OF, de fecha 11 de julio de 2023, suscrito por el Sr. Pablo Francisco Coello Larco-Director de Regulación y Monitoreo de Seguridad Privada, el mismo que acoge y autoriza la contratación de acuerdo a lo detallado en el Informe Nro. PN -COSP-DASIP-2023-0094-INF, de fecha 09 de julio del 2023; como también a las AUTORIZACIONES PARA EL INCREMENTO DE PUESTOS DE SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA, de las provincias: Napo, Azuay, Zamora Chinchipe, Santo Domingo de los Tsáchilas, Chimborazo, Francisco de Orellana, Pichincha y Manabí; autorizadas a través de: Oficio Nro. MDI-VSC-SOP-2024-0140-OF de 18 de marzo de 2024; Oficio Nro. MDI-VSC-SOP-2024-0141-OF de 18 de marzo de 2024; Oficio Nro. MDI-VSC-SOP-2024-0142-OF de 18 de marzo de 2024; Oficio Nro. MDI-VSC-SOP-2024-0143-OF de 18

de marzo de 2024; Oficio Nro. MDI-VSC-SOP-2024-0153-OF de 20 de marzo de 2024; Oficio Nro. MDI-VSC-SOP-2024-0169-OF de 25 de marzo de 2024; Oficio Nro. MDI-VSC-SOP-2024-0182-OF de 01 de abril de 2024; y, Oficio Nro. MDI-VSC-SOP-2024-0205-OF de 03 de abril de 2024, respectivamente.

<b>DETALLE DEL SERVICIO DE VIGILANCIA, SEGURIDAD PRIVADA FIJA, MÓVIL, MONITOREO E INVESTIGACIÓN</b>			
<b>ZONAL 1 IBARRA</b>			
<b>PROVINCIA</b>	<b>Nº</b>	<b>OFICINA/ INSTALACIÓN</b>	<b>DIRECCIÓN</b>
EL CARCHI	1	EL ÁNGEL	CALLE ESMERALDAS 04-43 Y SALINAS
	2	MIRA	NARCHIN Y MIRA, OLMEDO GRAN COLOMBIA, ENTRADA AL COLISEO
	3	SAN GABRIEL	MANUEL MARÍA CARRERA S/N Y MONTUFAR, FRENTE A LA PLAZA AMAZONAS
	4	TULCÁN	PICHINCHA 486 Y SUCRE ESQ. (PARQUE LA CONCORDIA)
IMBABURA	5	ATUNTAQUI	CALLE PÉREZ MUÑOZ ENTRE RÍO AMAZONAS Y GENERAL ENRÍQUEZ
	6	COTACACHI	GARCÍA MORENO ENTRE GONZALES SUÁREZ Y BOLÍVAR, FRENTE A LA IGLESIA MATRIZ
	7	IBARRA	GARCÍA MORENO 6-22 Y BOLÍVAR, FRENTE AL MUNICIPIO
	8	OTAVALO	JUAN MONTALVO 476 Y CALLE BOLÍVAR CENTRAL. 476, ESQUINA
	9	PIMAMPIRO	ROCAFUERTE Y OLMEDO A UNA CUADRA DEL MERCADO
SUCUMBIOS	10	LAGO AGRIO	AV. QUITO Y COLOMBIA
	11	LUMBAQUI	ALCALÁ DEL RIO DORADO Y CHIRIBOGA/ FRENTE AL PARQUE CENTRAL
	12	PUTUMAYO	AV. ECUADOR S/N Y AV. FRANCISCO DE ORELLANA, FRENTE AL DESTACAMENTO DE LA POLICÍA
	13	SHUSHUFINDI	AV. AGUARICO TRES, ENTRE SHUARAS Y 10 DE AGOSTO
	14	TARAPOA	AV. CUYABENO S/N Y AV. TEIKUA
ESMERALDAS	15	ATACAMES	JUAN MONTALVO ENTRE ROBERTO LUIS CERVANTES Y MALECÓN DEL RIO
	16	ESMERALDAS	BOLIVAR 300 Y MEJÍA ESQUINA
	17	CAC ESMERALDAS	JAIME ROLDÓS AGUILERA Y PUERTO PESQUERO, ANTIGUA ZONA FRANCA
	18	LIMONES	CALLES 5 DE JUNIO Y JUAN PFO MONTUFAR, ATRÁS DE LA UNIDAD EDUCATIVA PABLO SEXTO
	19	MUISNE	ISIDRO AYORA 4-38 Y LUIS VARGAS TORRES
	20	QUININDÉ	AV. 3 DE JULIO Y CIPRIANO QUIÑONES, JUNTO AL CONSEJO DE LA JUDICATURA
	21	SAN LORENZO	AV. 26 DE AGOSTO M96SL10P2D1 Y JOSÉ GARCÉS
<b>TOTAL OFICINAS / INSTALACIONES</b>	<b>21</b>		

<b>ZONAL 2 QUITO</b>			
<b>PROVINCIA</b>	<b>Nº</b>	<b>OFICINA/</b>	<b>DIRECCIÓN</b>

		INSTALACIÓN	
PICHINCHA	22	CAYAMBE	BOLÍVAR 302 Y TERÁN BARRIO CENTRAL
	23	SAN MIGUEL DE LOS BANCOS	6 DE DICIEMBRE Y BERNABÉ DE LARRAUL, 100 METROS DEL GAD PROVINCIAL
	24	PARQUEADERO CAROLINA	JUAN PABLO SÁENZ (PARQUEADERO CAROLINA)
	25	AGENCIA PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA	AV. RÍO AMAZONAS PLATAFORMA GUBERNAMENTAL DE GESTIÓN FINANCIERA
	26	CASA MATRIZ QUITO	AV. 10 DE AGOSTO OEL-15 Y SANTA PRISCA (AREA BANCARIA)
			ANTONIO ANTE Y 10 DE AGOSTO (HALL PRINCIPAL)
	27	AULA DE CAPACITACIONES	MANUEL LARREA 14-36 Y CHECA ESQUINA
	28	PARQUEADERO 2	PASAJE FARGET Y ANTONIO ANTE
	29	CHIRIYACU	GUALBERTO PÉREZ S/N PB Y ANDRÉS PÉREZ (INTERIOR CENTRO COMERCIAL CHIRIYACU)
	30	SANGOLQUÍ	CORDERO 377 Y GENERAL ENRÍQUEZ, CENTRO COMERCIAL RIVER MALL, LOCAL LC-1
31	MACHACHI	CRISTÓBAL COLÓN Y PASAJE JOSÉ MEJÍA (ESQUINA)	
NAPO	32	BAEZA	CALLE 17 DE ENERO Y AV. DE LOS QUIJOS
	33	EL CHACO	AV. 26 DE MAYO Y QUITO S/N (INTERIOR GAD MUNICIPAL EL CHACO)
	34	TENA	SIMÓN BOLÍVAR 118 Y ALFREDO PAREJA, ESQUINA ATRÁS DEL ESTADIO DE LA FEDERACIÓN DEPORTIVA
ORELLANA	35	DAYUMA	CALLES RUMIYACU Y AMAZONAS, FRENTE AL SUBCENTRO DE SALUD
	36	FRANCISCO DE ORELLANA	ELOY ALFARO Y 6 DE DICIEMBRE BARRIO CENTRAL
	37	JOYA DE LOS SACHAS	CALLE GUAYAQUIL N. 01-02 ENTRE LAS AVENIDAS FUNDADORES Y MISIÓN CAPUCHINA
	38	LORETO	AV. RAFAEL ANDRADE Y DIEGO SIQUIGUA JUNTO AL MUNICIPIO DE LORETO
<b>N° OFICINAS / INSTALACIONES</b>	<b>17</b>		

ZONAL 3 RIOBAMBA			
PROVINCIA	N°	OFICINA/ INSTALACIÓN	DIRECCIÓN
CHIMBORAZO	39	ALAUSÍ	5 DE JUNIO Y ESTEBAN OROZCO, ESQUINERO
	40	CHUNCHI	CAPITÁN RICAURTE N° 666 Y GENERAL CORDOVA
	41	CUMANDÁ	CALLE 09 DE OCTUBRE Y CUMANDÁ
	42	PALLATANGA	AV. VELASCO IBARRA Y ELOY ALFARO
	43	GUANO	LEÓN HIDALGO Y GARCÍA MORENO
	44	MERCADO MAYORISTA RIOBAMBA	AV. LEOPOLDO FREIRE Y BUCAREST
	45	RIOBAMBA	PRIMERA CONSTITUYENTE 20-57 Y 5 DE JUNIO
COTOPAXI	46	EL CORAZÓN	LUIS BENEDICTO TOBAR S/N, ENTRE SUCRE Y

			BOLÍVAR
	47	LA MANÁ	AV. 19 DE MAYO Y CALAVI ESQUINA
	48	LATACUNGA	GENERAL MALDONADO Y SÁNCHEZ DE ORELLANA
	49	SIGCHOS	CALLE GUAYAQUIL Y LOS LLLINIZAS
	50	ZUMBAHUA	CALLE ÁNGEL MARIA UMAGINGA FRENTE AL PARQUE CENTRAL
TUNGURAHUA	51	AMBATO	SIMÓN BOLÍVAR Y JUAN LEÓN MERA
	52	MERCADO MAYORISTA DE AMBATO	AV. BOLIVARIANA Y AV. EL CONDOR
	53	BAÑOS	CALLE 12 DE NOVIEMBRE Y ORIENTE
	54	CEVALLOS	AV. 24 DE MAYO Y FELIPA REAL
	55	PÍLLARO	CARLOS TAMAYO 063 ENTRE SUCRE Y FLORES
	56	QUERO	MARIANO BENÍTEZ Y 17 DE ABRIL
PASTAZA	57	EL PUYO	CESLAO MARÍN Y GENERAL VILLAMIL S/N
<b>N° OFICINAS / INSTALACIONES</b>	<b>19</b>		

ZONAL 4 PORTOVIEJO			
PROVINCIA	N°	OFICINA	DIRECCIÓN
SANTO DOMINGO	58	LA CONCORDIA	AV. PRIMERO DE MAYO Y 10 DE AGOSTO, ESQUINA
	59	SANTO DOMINGO	AV. QUITO 318 Y AV. RIO TOACHI
MANABI	60	EL CARMEN	VÍCTOR ASTUDILLO Y LUIS FÉLIX LÓPEZ
	61	BAHÍA	AV. BOLIVAR S/N ENTRE ANTE Y AZCAZUBI
	62	CALCETA	CALLE SERGIO DOMINGO DUEÑAS Y 10 DE AGOSTO
	63	CHONE	ATAHUALPA Y BOLÍVAR, FRENTE AL BANCO COMERCIAL MANABÍ
	64	PEDERNALES	VIA AL CARMEN A 200m DE LA GASOLINERA PETROLRIOS
	65	ROCAFUERTE	PEDRO CARBO Y ROCAFUERTE, ESQUINA
	66	PAJÁN	9 DE OCTUBRE ENTRE 24 DE SEPTIEMBRE Y GUAYAQUIL
	67	FLAVIO ALFARO	AV. CARLOS ALBERTO ARAY, ZONA 01, SECTOR 08, MZ 19, PREDIO 015 (Y LUIS NAVEDA)
	68	JIPIJAPA	9 DE OCTUBRE ENTRE SUCRE Y DIEZ DE AGOSTO
	69	PICHINCHA	CALLE FILAMIL VÉLEZ Y AV. MANABÍ, FRENTE AL REGISTRO CIVIL
	70	PORTOVIEJO	AV. MORALES Y CALLE MEJÍA, ENTRE CALLES SIMÓN BOLÍVAR Y QUIROGA
	71	MANTA VIC CLAR	AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES
	72	MONTECRISTI	CALLE DIEZ DE AGOSTO Y AVENIDA METROPOLITANA
	73	NUEVO TARQUI	AV DE LA CULTURA, PARQUE COMERCIAL NUEVO TARQUI
	74	PUERTO PESQUERO JARAMIJÓ	AV. VINICIO ALLORA - MUELLE PESQUERO JARAMIJO
<b>N° OFICINAS / INSTALACIONES</b>	<b>17</b>		

<b>ZONAL 5 GUAYAQUIL</b>			
<b>PROVINCIA</b>	<b>N°</b>	<b>OFICINA</b>	<b>DIRECCIÓN</b>
BOLIVAR	75	CALUMA	PEDRO MONAR Y AV. LA NARANJA
	76	ECHEANDIA	SIMÓN BOLÍVAR Y SUCRE, GAD MUNICIPAL
	77	LAS NAVES	AV. GIL AVILÉS Y FELIPE GIL
	78	CHILLANES	GARDA MORENO S/N Y REGULO DE MORA – CHILLANES
	79	GUARANDA	AV. 10 DE AGOSTO Y 7 DE MAYO
	80	SAN MIGUEL DE BOLÍVAR	GUAYAS Y BOLÍVAR
SANTA ELENA	81	ANCONCITO	BARRIO 9 DE OCTUBRE ENTRE ESQUINA Y MALECÓN E IGLESIA SAN MIGUEL ARCÁNGEL (PUERTO PESQUERO ANCONCITO)
	82	SALINAS	AV. CARLOS ESPINOSA LARREA CENTRO DE ATENCIÓN CIUDADANA SALINAS SANTA ELENA ANTIGUO C.C. MI COMISARIATO
	83	SANTA ELENA	MANABÍ ENTRE GUAYAQUIL Y 18 DE AGOSTO PLANTA BAJA EDIFICIO SINDICATO DE CHOFERES PROFESIONALES SANTA ELENA
	84	PLAYAS	AV. PAQUISHA ENTRE LA MERCED 12 DE OCTUBRE, DIAGONAL A LA GASOLINERA PRIMAX
GALAPAGOS	85	PUERTO AYORA	AV. BALTRA ENTRE ESPAÑOLA E ISABELA
	86	PUERTO BAQUERIZO MORENO	ARMADA ANCIONAL, JUNTO AL PARQUE JAIME ROLDÓS
	87	PUERTO VILLAMIL	CALLE ESCALECIA Y ANTONIO GIL
GUAYAS	88	BALZAR	9 DE OCTUBRE Y DAULE ESQUINA
	89	COLIMES DE BALZAR	AV. 29 DE ABRIL ENTRE PADRE FIERRO Y SANTA ROSA
	90	DAULE	AV. FRANCISCO DE MARCOS Y CALLE BOLIVAR / JUNTO IGLESIA SR. LOS MILAGROS, DIAGONAL AL MUNICIPIO
	91	EL EMPALME	VICENTE ROCAFUERTE Y ELOY ALFARO
	92	PALESTINA	VICENTE PIEDRAHITA ENTRE LAS BRISAS Y JAIME ROLDÓS EN LOS BAJOS DEL ED. PALESTINA
	93	PEDRO CARBO	PEDRO CARBO 9 DE OCTUBRE Y LEOPOLDO GORDÓN
	94	SANTA LUCIA	12 DE DICIEMBRE Y PEDRO JIMENEZ
	95	DURÁN	CALLE 12 DE NOVIEMBRE, MZ. WN NORTE
	96	SALITRE	AV. 27 DE NOVIEMBRE Y JUAN MONTALVO, DIAGONAL AL COLISEO MUNICIPAL
	97	SAMBORONDON	GARCIA MORENO Y BOLÍVAR ESQUINA, DIAGONAL A LA IGLESIA SANTA ANA
	98	MILAGRO	JUAN MONTALVO 627 Y 9 DE OCTUBRE, DIAGONAL A LA IGLESIA CENTRAL
	99	NARANJAL	AV. PANAMERICANA SUR NRO. 400 Y HORTENCIA MATA
	100	EL TRIUNFO	AV. 8 DE ABRIL 905 Y JAIME ROLDÓS
	101	CHONGÓN	AV. ROLDÓS Y CALLE TERCERA, SOLAR 7 EN EL INMUEBLE DE PROPIEDAD DE PACIFICTEL
	102	GUASMO SUR	AV. DOMINGO COMÍN ENTRE LOS ESTEROS Y

			PRIMER CALLEJÓN 49SE
	103	TARQUI CALIFORNIA	ZONA BANCARIA DE LA VÍA DAULE , KM 11.5 PARQUE INDUSTRIAL CALIFORNIA, LOCAL 6
	104	GUAYAQUIL	PANAMÁ 704 Y ROCA
	105	LA ATARAZANA	AV. CARLOS LUIS PLAZA DAÑIN S/N Y CALLE REAL MZ. 136, CDLA. LA ATARAZANA
LOS RIOS	106	VALENCIA	CALLES VICENTE ROCAFUERTE Y GENERAL ENRIQUEZ , EN EL EDIFICIO MUNICIPAL
	107	MOCACHE	CALLE 28 DE MAYO PRINCIPAL Y VÍA QUEVEDO
	108	QUEVEDO	AV. 7 DE OCTUBRE 216 E INTERSECCIÓN QUITA
	109	QUINSALOMA	CALLE VÍA LA LORENA Y SAN VICENTE, AL LADO DE LA ESCUELA CALICUCHIMA
	110	VENTANAS	AV. SEMINARIO 214 Y MALECÓN FRENTE AL BANCO DE GUAYAQUIL
	111	CATARAMA	CARLOS TOLA Y AV. GUAYAQUIL, FRENTE AL MERCADO
	112	BABA	AV. GUAYAQUIL Y CALLE SUCRE
	113	BABAHOYO	MALECÓN Y ELOY ALFARO ESQUINA
	114	PALENQUE	AV. JUAN COTTO FLORES Y CALLEJÓN AL LADO DEL MUNICIPIO
	115	VINCES	ANTONIO JOSÉ DE SUCRE S/N Y OLMEDO, DIAGONAL AL JARDÍN DE INFANTES MARÍA ANGÉLICA IDROVO
<b>N° OFICINAS / INSTALACIONES</b>	<b>41</b>		

ZONAL 6 CUENCA			
PROVINCIA	N°	OFICINA	DIRECCIÓN
MORONA SANTIAGO	116	GUALAQUIZA	GONZALO PEZANTES ENTRE GARCÍA MORENO Y ELOY ALFARO
	117	LIMÓN INDANZA	CALLE 28 DE MAYO Y SIMÓN BOLÍVAR MEDIA CUADRA DEL MERCADO CENTRAL
	118	TIWINTZA	CALLE LUIS CASIRAGUI Y TENIENTE HUGO ORTIZ, FRENTE A LA COOPERATIVA DE TRAS. MACAS LIMITADA
	119	SUCUA	EDMUNDO CARVAJAL Y CARLOS OLSON
	120	MÉNDEZ	AV. CREA Y FRANCISCO DE ORELLANA
	121	PABLO SEXTO	PADRE FOMAGGIO Y AUGUSTO ABAD
	122	PALORA	CALLE JUAN LEÓN Y AV. 6 DE SEPTIEMBRE
	123	MACAS	DOMINGO COMÍN ENTRE SOASTY Y 24 MAYO
	124	TAISHA	AV. ETZA Y AV.ROBERTO TAISH
CAÑAR	125	AZOGUES	BOLÍVAR Y AZUAY ESQUINA 1-26
	126	BIBLIÁN	MARISCAL SUCRE Y AV. DANIEL MUÑOZ
	127	CAÑAR	JAVIER NIETO Y GUAYAQUIL ESQUINA
	128	LA TRONCAL	ALFONSO ANDRADE Y ELOY ALFARO
AZUAY	129	CAMILO PONCE	CALLE 24 DE ENERO, ENTRE AV. RIO SIETE Y CALLE TRES DE NOVIEMBRE
	130	CUENCA	SUCRE 827 Y LUIS CORDERO
	131	GIRÓN	SIMÓN BOLÍVAR S/N Y LUIS MONSALVE POZO EQUINA
	132	GUALACEO	LUIS CORDERO S/N Y ABELARDO J. ANDRADE
	133	PAUTE	CALLE LUNTUR Y DANIEL PALACIOS
	134	SANTA ISABEL	AV. 3 DE NOVIEMBRE S/N Y 24 DE MAYO EDIFICIO

		MUNICIPAL
<b>N° OFICINAS / INSTALACIONES</b>	<b>19</b>	

<b>ZONAL 7 LOJA</b>			
<b>PROVINCIA</b>	<b>N°</b>	<b>OFICINA</b>	<b>DIRECCIÓN</b>
EL ORO	135	HUAQUILLAS	CALLE MACHALA S/N Y ELOY ALFARO
	136	ARENILLAS	AV. JOSÉ NÉSTOR MONCADA SÁNCHEZ Y REPÚBLICA DEL ECUADOR, EDIFICIO SINDICATO DE CHOFERES
	137	SANTA ROSA	SANTA ROSA BARRIO CENTRAL CALLES DOCTOR MODESTO CHÁVEZ FRANCO Y GUAYAS, EDIF. SINDICATO DE CHOFERES
	138	MACHALA	9 DE MAYO Y 25 DE JUNIO, FRENTE AL PARQUE CENTRAL
	139	PIÑAS	CALLE GARCÍA MORENO, ENTRE SUCRE Y BOLIVAR
	140	MARCABELI	UBICADA EN EL BLOQUE ANEXO QUE FORMA PARTE DEL INMUEBLE DEL MUNICIPIO, ENTRE LAS CALLES BATALLÓN IMBABURA Y SERBIO CÓRDOVA
	141	ZARUMA	BAJOS DEL MUNICIPIO, PLAZA DE LA INDEPENDENCIA Y 9 DE OCTUBRE
ZAMORA CHINCHIPE	142	ZAMORA	SEVILLA DE ORO ENTRE PASAJE SAN FRANCISCO Y PÍO JARAMILLO ALVARADO, FRENTE AL EDIFICIO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
	143	YANZATZA	CALLES JORGE MOSQUERA Y ARMANDO ARIAS ESQUINA, FRENTE AL PARQUE CENTRAL
	144	EL PANGUI	QUITO, ENTRE JORGE MOSQUERA Y CALLE LUIS IMAICELA
	145	NANGARITZA	AV. MONSEÑOR JORGE MOSQUERA Y 19 DE NOVIEMBRE. INSTALACIONES DEL MUNICIPIO DE NANGARITZA
	146	PALANDA	CALLE 13 DE ABRIL S/N Y ALONSO DE MERCADILLO
	147	ZUMBA	CALLE 12 DE FEBRERO Y ORELLANA, JUNTO AL PALACIO MUNICIPAL
LOJA	148	LOJA	J. ANTONIO EGUIGUREN 1453 ENTRE BOLÍVAR Y SUCRE
	149	SARAGURO	CALLE 10 DE MARZO S/N Y HERMANO MIGUEL
	150	CATAMAYO	AV. TRANSVERSAL SUR Y 18 DE NOVIEMBRE
	151	CATACOCCHA	CALLE DOMINGO CELI Y ADRIANO VALAREZO
	152	CHAGUARPAMBA	CALLE ENVOLVENTE BARRIO LA UNIÓN, FRENTE AL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHAGUARPAMBA
	153	OLMEDO	CANTÓN OLMEDO, CALLE 25 DE OCTUBRE Y SUCRE, BARRIO CENTRAL
	154	GONZANAMÁ	LOJA ENTRE 10 DE AGOSTO Y BOLÍVAR
	155	SOZORANGA	VÍA A NUEVA FÁTIMA Y FELICISIMO SAMANIEGO
	156	CÉLICA	MANUELA CAÑIZARES Y JOSÉ CUERO Y CAICEDO, FRENTE AL PARQUE CENTRAL
	157	ALAMOR	GUAYAQUIL 0859, SUCRE, FRENTE A LA IGLESIA ALAMOR

	158	PINDAL	CALLE SUBTENIENTE RAÚL RAMÍREZ Y LOJA
	159	MACARÁ	BARRIO LUZ DE AMÉRICA, CALLES MANUEL ENRIQUE RENGEL Y JUAN LEÓN MERA
	160	CARIAMANGA	GERÓNIMO CARRION Y DAVID SALAZAR, JUNTO AL TERMINAL TERRESTRE
	161	ZAPOTILLO	AV. AMAZONAS ENTRE PALETILLAS Y JAIME ROLDÓS FRENTE AL PARQUE DE LA MADRE
<b>N° OFICINAS / INSTALACIONES</b>	<b>27</b>		

Fuente: Subgerencia de Infraestructura y Seguridad Institucional

## METODOLOGÍA DE TRABAJO

Para las operaciones del “**SERVICIO DE VIGILANCIA, SEGURIDAD PRIVADA FIJA, MÓVIL, MONITOREO E INVESTIGACIÓN, PARA LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS, INFORMACIÓN, DOCUMENTOS, BIENES Y PATRIMONIO DE BANECUADOR B.P. A NIVEL NACIONAL**”, el Contratista deberá contar con el recurso humano y logística necesaria para el cumplimiento contractual, con base en las normativas de los organismos de control.

### ACTIVIDADES:

El contratista desarrollará la ejecución del contrato en coordinación con el Administrador del contrato, y utilizará la siguiente metodología de trabajo:

#### a) Proceso de Planificación

El Contratista brindará el servicio de seguridad bancaria mediante vigilancia fija y móvil, para custodiar y proteger a las personas, información, documentos, bienes y patrimonio de BanEcuador B.P., a nivel nacional, para lo cual, se realizarán como mínimo las siguientes actividades:

- Reunión y presentación de los responsables del proyecto por parte de BanEcuador B.P., y el contratista.
- Definición de los formatos de cronogramas de supervisión y coordinación, movilización, check list de validación del equipamiento, y demás documentos que serán presentados mensualmente por el contratista para revisión aprobación del administrador de contrato.

Planificación de visitas de supervisión y verificación del cumplimiento del equipamiento y protocolos específicos de seguridad bancaria, por parte del administrador de contrato y/o personal de la Subgerencia de Infraestructura y Seguridad Institucional, al personal de seguridad fija, móvil, monitoreo e investigación, asignado a las operaciones de seguridad bancaria de BanEcuador B.P.

- Con la finalidad de garantizar la continuidad de la prestación del servicio de vigilancia, seguridad privada fija, móvil, monitoreo e investigación en todas las oficinas e instalaciones de BanEcuador B.P. a nivel nacional, el administrador del contrato verificará que la transición entre las empresas saliente y entrante se realice de manera oportuna y ordenada durante un periodo no mayor a 15 días calendario.
- Una vez iniciadas las operaciones, se realizará la socialización del personal de la empresa Contratista, a las diferentes oficinas e instalaciones de BanEcuador B.P., a nivel nacional.

#### b) Inicio de Operaciones

El CONTRATISTA, dentro del marco de la Ley Orgánica de Vigilancia y Seguridad Privada y su Reglamento de aplicación, así como de la normativa legal vigente de los organismos de control, prestará el Servicio de Vigilancia, Seguridad Privada Fija, Móvil, Monitoreo e Investigación en todas las oficinas e instalaciones de BanEcuador B.P. a nivel nacional, para custodiar el patrimonio institucional, quien velará por la seguridad de los funcionarios, documentos, bienes y valores; así como, de usuarios y de toda aquella persona que se encuentre al interior de las instalaciones de BanEcuador B.P., para lo cual deberá contar con la totalidad del equipamiento solicitado por parte de la institución y la logística necesaria para realizar la distribución de los mismos en todas las instalaciones y dependencias de BanEcuador B.P., a nivel nacional, desde el primer día.

Toda información que se genere en el esquema integral de operaciones de Seguridad de BanEcuador B.P. a nivel nacional, es de carácter reservado y confidencial, consecuentemente los Guardias de Seguridad, Operadores de los Command Center, Investigadores, Supervisores, Coordinadores y Jefe de Proyecto de la empresa, deberán suscribir un documento de confidencialidad.

La prestación del “SERVICIO DE VIGILANCIA, SEGURIDAD PRIVADA FIJA, MÓVIL, MONITOREO E INVESTIGACIÓN, PARA LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS, INFORMACIÓN, DOCUMENTOS, BIENES Y PATRIMONIO DE BANECUADOR B.P. A NIVEL NACIONAL”, será de 365 (Trescientos sesenta y cinco) días calendario (1 año), contados a partir del día siguiente de la notificación de pago del anticipo por parte del Administrador de Contrato.

Para lo cual, se requiere que el CONTRATISTA cumpla con el equipamiento obligatorio una vez iniciada la prestación del servicio.

#### c) Proceso de ejecución

El CONTRATISTA, entregará el Servicio de Vigilancia, Seguridad Privada Fija, Móvil, Monitoreo e Investigación, para la Protección de las Personas, Información, Documentos, Bienes y Patrimonio de BanEcuador B.P., a nivel nacional”, en estricto cumplimiento a lo establecido en el presente en los Términos de Referencia.

Para garantizar el normal desarrollo de las operaciones de las oficinas e instalaciones de BanEcuador B.P., a nivel nacional, el contratista, deberá contar con personal capacitado y certificado en operaciones de seguridad bancaria.

El contratista, será responsable de realizar reinducciones frecuentes respecto a cada una de las actividades que desempeña el personal de seguridad bancaria fija, móvil, monitoreo e investigación asignado a las instalaciones y dependencias de BanEcuador B.P. a nivel nacional.

A fin de dar estricto cumplimiento a las operaciones de seguridad bancaria fija, móvil, monitoreo e investigación, el contratista deberá contemplar y cumplir las siguientes características:

#### **TAREAS BÁSICAS DEL PERSONAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA FIJA, MÓVIL, MONITOREO E INVESTIGACIÓN**

- **Actividades del Jefe de Proyecto:** el contratista deberá contar con un Jefe de Proyecto para las operaciones a nivel nacional, quien será el contacto directo con el Administrador de Contrato de BanEcuador B.P.; y, será el responsable directo de la ejecución normal del proyecto, además el Contratista deberá cumplir estrictamente con las actividades establecidas en el numeral “12.7.1. Jefe de Proyecto 8 HORAS 5 DÍAS” de los Términos de Referencia.
- **Actividades de los Coordinadores:** el contratista deberá contar con 7 Coordinadores de Seguridad distribuidos en las 7 zonales de BanEcuador B.P., los cuales velarán el estricto cumplimiento de los procedimientos y protocolos de seguridad; los coordinadores estarán disponibles de manera inmediata en los puntos donde se lo requiera dentro de la zonal a su cargo, previa coordinación con el Administrador de Contrato y Analista zonal de seguridad, además el Contratista deberá cumplir

estrictamente con las actividades establecidas en el numeral “12.6.1. Actividades de los Coordinadores de Seguridad” de los Términos de Referencia.

- **Actividades de Supervisión móvil:** el contratista deberá contar con 34 Supervisores de Seguridad, mismos que trabajarán bajo la modalidad móvil y se encontrarán distribuidos estratégicamente en cada una de las Provincias, de tal manera serán los encargados supervisar y evaluar el desempeño de los puestos de seguridad contratados en cada oficina e instalaciones según la zonal asignada, además el contratista deberá cumplir estrictamente con las actividades establecidas en el numeral “12.7.3. Actividades de los Puestos de Supervisión” de los Términos de Referencia.
- **Actividades del Puesto de Investigación:** el contratista deberá contar con 2 puestos con actividades de Investigación, los cuales, serán distribuidos conforme a las necesidades institucionales, además el contratista deberá cumplir estrictamente con las actividades establecidas en el numeral “12.7. Actividades del Puesto de Investigación” de los Términos de Referencia.
- **Actividades del Puesto de Monitoreo:** el contratista deberá contar con 8 puestos de seguridad con actividades de monitoreo, distribuidos en las cuatro consolas de seguridad de BanEcuador B.P., de acuerdo a la siguiente distribución: 4 puestos de seguridad con actividades de monitoreo en horarios de 24 horas de Lunes a Domingo y 4 puestos de seguridad con actividades de monitoreo en horarios de 12 horas de Lunes a Sábado, los cuales deberán monitorear, identificar, actuar, reportar y registrar, situaciones sospechosas, o anormales que se presenten en cualquier momento tanto en el exterior o interior de las instalaciones de BanEcuador B.P., a nivel nacional a través de los sistemas de seguridad electrónica de la Institución, además el Contratista deberá cumplir estrictamente con las actividades establecidas en el numeral “12.4. Actividades de los Puestos de Seguridad con Actividades de Monitoreo” de los Términos de Referencia.
- **Actividades del Puesto de Seguridad Fija:** el contratista deberá contar con 304 puestos de seguridad distribuidos en cada una de las dependencias de BanEcuador B.P., conforme al “DISTRIBUTIVO DE PUESTOS DE PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA, SEGURIDAD PRIVADA FIJA, MÓVIL, MONITOREO E INVESTIGACIÓN, PARA LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS, INFORMACIÓN, DOCUMENTOS, BIENES Y PATRIMONIO DE BANEQUADOR B.P. A NIVEL NACIONAL”, los cuales deberán proporcionar y garantizar seguridad privada para cada una de las oficinas bancarias, cabe indicar que el personal de seguridad bancaria deberá rotar conforme a la planificación establecida por el Administrador de Contrato, a fin de evitar el exceso de confianza entre el personal de seguridad bancaria con funcionarios y/o clientes, además el Contratista deberá cumplir estrictamente con las actividades establecidas en el numeral “12.3. Actividades de los Puestos de Seguridad” de los Términos de Referencia.

#### CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

- **Uniformes y credenciales.**

Serán provistas por el contratista de manera inmediata, los mismos que serán reemplazados en forma oportuna en caso de deterioro o pérdida, cuantas veces se presenten estas circunstancias.

Por ningún motivo el costo de los uniformes será descontado de los haberes o sueldos de los guardias de seguridad; los descuentos aplicaran si los uniformes son mal tratados, por falta de cuidado o negligencia del personal; dejando en libertad y responsabilidad de la empresa contratada, el aplicar normas disciplinarias de conformidad a su reglamento interno. Los uniformes deberán adecuarse al clima de la localidad donde será prestado el servicio costa, sierra, oriente y región insular, debiendo la empresa proporcionar la indumentaria adecuada y ropa impermeable en caso de ser necesario.

- **Equipamiento.**

✓ **Armamento**

El personal destinado al servicio de vigilancia contará con equipo letal por puesto, mismo que ha sido considerado de acuerdo a la autorización emitida por parte del Ministerio del Interior, así como el nivel de riesgo de cada una de las dependencias e instalaciones de BanEcuador B.P., a nivel nacional, de acuerdo al siguiente detalle:

Pistola calibre 9mm y/o Revolver calibre 38, cañón corto o largo, operativas y en buen estado que cuenten con permisos individuales actualizados de porte y tenencia, de conformidad a la normativa legal vigente; y del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas.

✓ **Radios de comunicación portátil (Handy) con 2 frecuencias independientes para la presente contratación con las siguientes características mínimas:**

- Capacidad de canal: 16
- Salida: RF Típica
- Baja potencia: 1 W
- Alta potencia: 4W
- Ancho de banda: 12.5Khz
- Rango: UHF
- Frecuencia: 150-156 Hz
- Encriptación: Analógica
- Incluye: Batería, antena y cargador
- Voltaje de operación: 12 voltios

✓ **Celulares móviles para la presente contratación con las siguientes características mínimas:**

- Display: 4 Pulgadas (mínimo).
- Capacidad: mínimo 8 GB de memoria interna o expandible
- Conectividad: 4G:
- Bandas: 2, 4, 5, 7, 12, 17,28 3G: 850/900/AWS/1900/2100 MHz 2G: 850/900/1800/1900 MHz (mínimo).
- Cámara: 5 MP (mínimo).
- Con datos, que permitan tener las comunicaciones las 24 horas durante la vigencia del contrato para envío y recepción de voz, mensajes de texto e imágenes.

✓ **Chalecos Antibalas para la presente contratación con las siguientes características mínimas:**

- Placas de resistencia balística que cumplan la norma NIJ010106 (Nivel III A), adecuados para los uniformes para los todos los puestos de seguridad y supervisión a nivel nacional.

✓ **Detector de metales para la presente contratación con las siguientes características mínimas:**

- Botón de inutilización temporal: para eliminar la detección de objetos de la estancia como paredes metálicas.
- Caja robusta: a prueba de impactos,
- Superficie de escaneo grande: de 25 centímetros para un escaneo rápido y profundo.
- Batería: de 9V.
- Frecuencia de Audio: 2 kHz.
- Indicadores sonoros y luminosos: Luz verde de estado, batería baja y roja de alarma.
- Interruptor: de encendido y apagado.
- Aviso: por vibración.
- Botón de inutilización: temporal.
- Baterías: de 1 pila de 9V proporciona hasta 60 horas de funcionamiento.

- Pila Recargable: 1
- Dimensiones: 8,3cm anchura x 4,13cm profundidad x 42cm de altura.
- Peso: 500gr.
  
- ✓ **Linternas para la presente contratación con las siguientes características mínimas:**
  - De uso industrial, largo alcance, recargable para 110 v y/o cargador de vehículo.
  
- ✓ **Caja metálica para la presente contratación con las siguientes características mínimas:**
  - Caja de seguridad metálica para guardar el armamento en cada oficina o instalación de BANEQUADOR B.P.
  
- ✓ **Impermeables para la presente contratación con las siguientes características mínimas:**
  - Protección al contacto del agua como la lluvia y otras que demanden el uso de prendas impermeables con mayor libertad de movimiento, incluye cinta reflectiva, refuerzos, bolsillos, logos.
  
- **Manejo de armas:**

El contratista deberá velar por el cumplimiento de la Ley, Reglamento y demás normas y procedimientos de seguridad respecto al uso y manejo de armas, por lo que su personal operativo deberá conocer y aplicar las siguientes consideraciones:

  - ✓ Antes de tomar un arma de fuego, deben conocer a la perfección su funcionamiento;
  - ✓ Comprobar que el arma esté descargada y nunca manipularla innecesariamente;
  - ✓ No apuntar con el arma a nadie, aun sabiendo que el arma está descargada;
  - ✓ Nunca dejar el arma abandonada y/o descuidada ya que en manos de personas inexpertas puede originarse un grave accidente;
  - ✓ Al tomar un arma en la mano, no blandirla o dirigir la boca del cañón hacia donde pueda causar un accidente;
  - ✓ No inspeccionar el cañón del arma mirándola por su boca;
  - ✓ No utilizar el arma para golpear objetos;
  - ✓ Mantener el arma con el alojamiento de la recámara sin proyectil, a fin de evitar accidentes;
  - ✓ No sacar el arma de la funda para intimidar;
  - ✓ Bajo ninguna circunstancia realizar disparos al aire para amedrentar;
  - ✓ Mantener el arma siempre en un buen estado de funcionamiento y mantenimiento;
  - ✓ No manipular un arma de fuego estando bajo efectos de sustancias psicotrópicas o alcohol;
  - ✓ Realizar el mantenimiento del arma en un lugar seguro, bajo la dirección del supervisor respectivo y nunca dentro del horario de labores.
  - ✓ Realizar el procedimiento de carga y descarga del arma en un lugar seguro y bajo las condiciones de seguridad apropiadas a fin de evitar accidentes.
  - ✓ Al finalizar las labores se debe guardar el arma descargada en la caja metálica solicitada para este fin.
  
- **Descansos y turnos:**

Se deberá distribuir adecuadamente al personal para realizar el servicio de seguridad bancaria, monitoreo y supervisión en el horario acordado con BanEcuador B.P., en caso de alguna modificación se deberá previamente autorizar dicho cambio por el Administrador del Contrato, previa validación del Analista de Seguridad o encargado de Seguridad en la Zonal.
  
- **Tiempo de alimentación:**

El personal de seguridad destinado a las operaciones de BanEcuador B.P., a nivel nacional, previo a las respectivas coordinaciones entre su compañero de turno, supervisión, operador del Command Center y con el responsable de la oficina bancaria a la cual prestan el servicio de seguridad, tendrá su tiempo de alimentación, de acuerdo a las situaciones y necesidades de las oficinas bancarias; por ningún concepto podrá permanecer en sus puestos sin ese derecho o peor aún abandonar el puesto de vigilancia.

- **Horas de trabajo:**

El personal de seguridad destinado a las operaciones de BanEcuador B.P., a nivel nacional, deberán cumplir con los horarios establecidos dentro del contrato y de conformidad con las necesidades de cada oficina bancaria, en estrecha relación con el horario de apertura, cierre y régimen semanal de la oficina, todo cambio de horario será reportado y autorizado por el Administrador de Contrato.

- **Ausencias y/o atrasos del personal de operaciones de seguridad:**

El CONTRATISTA, para el cumplimiento y normal desenvolvimiento de las actividades diarias, frente ausencias justificadas o injustificadas, garantizará el reemplazo y asistencia inmediata del personal de seguridad bancaria destinado a las operaciones e instalaciones de BANECUADOR B.P., a nivel nacional.

- **Bitácora – registro:**

El personal de seguridad deberá registrar en la bitácora y reportar a los respectivos Command Center, el ingreso y salida de funcionarios, y personas ajenas que ingresan fuera de los horarios a las instalaciones de BanEcuador B.P., a nivel nacional, en el caso de visitantes, proveedores y clientes; se hará constar el nombre, área de visita, funcionario que le atendió, fecha, hora de ingreso, hora de salida y firma; así como el registro de bienes y documentos.

El personal de guardianía deberá llevar un registro de las novedades durante su turno de vigilancia y seguridad bancaria, el mismo que deberá ser entregado en las manos de su relevo para seguimiento y atención respectiva, mismo que estará a disposición cuando el Administrador del Contrato y/o Subgerencia de Infraestructura y Seguridad Institucional lo requiera, finalmente toda novedad deberá ser reportada de forma clara y ordenada al Administrador de Contrato.

- **Capacidad de reacción:**

El contratista deberá garantizar que la empresa con sus servicios y personal de apoyo puedan acudir a las instalaciones en caso de emergencias y/o incidentes delincuenciales donde brindarán sus servicios en un tiempo máximo de 15 minutos dentro de las zonales y 30 minutos a las dependencias de las zonales.

- **Informes:**

El contratista, deberá remitir diariamente al Administrador de Contrato y a los respectivos Analistas Zonales de Seguridad Institucional y Bancaria, un reporte vía correo electrónico (formato en Excel) de las novedades del día anterior a la fecha del reporte, para los fines de semana y feriados el reporte será remitido el primer día hábil de trabajo, en los respectivos reportes zonales, constarán: novedades del servicio de seguridad, novedades presentadas en las instalaciones y de los sistemas de alarma y video vigilancia, como también deberá incluir información de las medidas de acción que fueron tomadas y el estado actual de las mismas, dichos informes deberán ser elaborados en orden cronológico y con los respectivos respaldos fotográficos.

- **Manual de procedimientos de seguridad:**

El contratista, deberá presentar el manual de procedimientos generales, el manual de procedimientos específicos en seguridad y prohibiciones del personal, los mismos que deberán ser entregados al Administrador del Contrato y a todos los puestos de seguridad a nivel nacional en un plazo máximo de 30 días a partir del inicio de operaciones para la prestación de los servicios de seguridad bancaria.

- **Cumplimiento de manuales de seguridad institucional:**

El personal de seguridad destinado a las operaciones de BanEcuador B.P., a nivel nacional, deberá cumplir de manera obligatoria con las disposiciones contempladas en las Políticas, Manuales, Instructivos y Procedimientos Específicos de Seguridad Bancaria, para lo cual, deberán coordinar con los respectivos Analistas Zonales de Seguridad Institucional y Bancaria.

- **Habilidades y capacidades del personal:**

El personal de seguridad destinado a las operaciones de BanEcuador B.P., a nivel nacional, deberán ser calificados y seleccionados por la compañía empleadora de acuerdo a su idoneidad, competencia, experiencia y conocimientos respecto de la función o actividad a desempeñar, en cumplimiento a lo dispuesto por el Ministerio del Interior en lo relacionado a selección y capacitación del personal; por lo que el Contratista deberá certificar que el personal de seguridad bancaria a su cargo cuenta con los siguientes atributos:

- **Intelectuales:**

- Criterio en toma de decisiones.
- Concentración en el trabajo.
- Trabajo en equipo.
- Sentido común.

- **Personales:**

- Honradez.
- Madurez.
- Responsabilidad.
- Disciplina.
- Trato cortés y educado
- Buenas relaciones interpersonales.

- **Prohibición de ingreso de visitantes a nivel nacional:**

El personal de seguridad fija no permitirá el ingreso de personas no autorizadas a las instalaciones de BanEcuador B.P., en los siguientes casos:

- Vendedores ambulantes;
- Personas no identificadas, que no presenten documentos habilitantes;
- Personas en estado etílico;
- Personas que porten armas, a excepción de los miembros de las FF.AA y PP.NN de conformidad con la normativa vigente.

- **Prohibición de ingreso de funcionarios a nivel nacional:**

El personal de guardianía no permitirá el ingreso de funcionarios/as a las instalaciones de BanEcuador B.P., en los siguientes casos:

- ✓ Funcionarios / as no identificadas y sin credencial;
- ✓ Funcionarios / as en estado étlico;
- ✓ Funcionarios / as sin Credenciales;
- ✓ Funcionarios / as sin autorización de la autoridad institucional competente fuera del horario normal.

○ **Documentos habilitantes para el ingreso:**

El personal de guardianía solicitará para el ingreso de los visitantes a las instalaciones y dependencias de BanEcuador B.P., a nivel nacional, la cédula de identidad y registrará el ingreso y salida de las personas, y sus bienes y documentos. Este procedimiento se exceptúa para el ingreso a las áreas destinadas específicamente para el libre ingreso y atención de clientes como, ventanillas, servicios bancarios y negocios.

○ **Cualidades del personal:**

El personal de seguridad del contratista, deberán tener la predisposición, actitud, experiencia para interactuar y coordinar las acciones preventivas como de respuesta con el siguiente personal:

- ✓ Guardias de los diferentes puestos de seguridad
- ✓ Operadores de los cuatro Command Center, enlace, control y monitoreo de BanEcuador B.P.
- ✓ Supervisores, coordinadores, jefe de proyecto de la empresa contratista de seguridad.
- ✓ Administrador del Contrato, Subgerente de Infraestructura y Seguridad Institucional; y, Analistas Zonales de Seguridad.
- ✓ Responsables operativos de cada oficina.
- ✓ Fuerza pública e instituciones de emergencia.

**d) Entrega del servicio:**

El servicio entregado por el Contratista debe ser de calidad, eficiente y proactivo considerando que una de las actividades principales dentro del giro de negocio de BANECUADOR B.P., es la **permanencia, custodia, flujo y administración de efectivo**, para lo cual, el contratista dispondrá de Guardias de Seguridad Bancaria, Operadores de los Command Center, Investigadores, Supervisores, Coordinadores y Jefe de Proyecto idóneos conforme al giro específico de la Institución.

**e) Reasignación y/o reubicación de puestos:**

Así mismo, la entidad contratante en caso de requerirlo a través del Administrador del Contrato, podrá solicitar la reasignación, reubicación, utilización, o cambio de los puestos de seguridad según necesidad de la entidad, siempre que no se incremente los puntos de seguridad autorizados por el Ministerio del Interior.

**f) Control del servicio:**

El administrador de contrato podrá respaldarse en los Analistas zonales de seguridad para el control y supervisión de la correcta prestación del servicio en cada una de sus oficinas bancarias, siendo siempre el Administrador del contrato el responsable de la ejecución contractual, conforme a lo dispuesto en el artículo 70 de la LOSNCP y 121 del RGLOSNCPC.

El Contratista dispondrá de una central de radio que operará 24 horas al día, los 7 días a la semana con enlace probado que garantice una efectiva comunicación a nivel provincial; y en aquella ciudad

donde no cuente con radios de comunicación, se deberá utilizar los teléfonos celulares adquiridos por el contratista.

**g) Detalle del personal de seguridad**

Para la presente contratación se ha considerado el siguiente detalle de puestos:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	HORAS DÍA	DÍAS SEMANA	CANTIDAD OFERTADA
1	PUESTO DE SEGURIDAD DE 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO, CON ARMA	24	L-D	30
2	PUESTO DE SEGURIDAD DE 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO CON ACTIVIDADES DE MONITOREO, SIN ARMA	24	L-D	4
3	PUESTO DE SEGURIDAD DE 12 HORAS DE LUNES A SÁBADO / DOMINGO A VIERNES, CON ARMA	12	L-S / D-V	154
4	PUESTO DE SEGURIDAD DE 12 HORAS DE LUNES A SÁBADO CON ACTIVIDADES DE MONITOREO, SIN ARMA	12	L-S	4
5	PUESTO DE SEGURIDAD DE 10 HORAS DE LUNES A VIERNES, CON ARMA	10	L-V	112
6	PUESTO DE SEGURIDAD DE 12 HORAS DE LUNES A SÁBADO, CON ARMA, PTO. AYORA	12	L-S	1
7	PUESTO DE SEGURIDAD DE 12 HORAS DE LUNES A SÁBADO, CON ARMA, PTO. BAQ. MORENO	12	L-S	1
8	PUESTO DE SEGURIDAD DE 10 HORAS DE LUNES A VIERNES, CON ARMA, PTO. VILLAMIL	10	L-V	1
9	PUESTO DE SEGURIDAD DE 8 HORAS DE LUNES A VIERNES CON ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN, SIN ARMA	8	L-V	2
10	PUESTO DE SEGURIDAD DE 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO CON ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN, SIN ARMA	24	L-D	34
11	PUESTO DE SEGURIDAD DE 8 HORAS DE LUNES A VIERNES, CON ARMA	8	L-V	5
12	PUESTO DE SEGURIDAD DE 8 HORAS DE LUNES A VIERNES CON ACTIVIDADES DE JEFE DE PROYECTO, SIN ARMA	8	L-V	1

13	PUESTO DE SEGURIDAD DE 8 HORAS DE LUNES A VIERNES CON ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN, SIN ARMA	8	L-V	7
----	---	---	-----	---

**h) Análisis documental de todos los elementos de seguridad que van a ser custodia del banco**

El Administrador de Contrato, mantendrá un registro documental digital de todas las acciones efectuadas durante la fase contractual.

**i) Cumplimiento de todos y cada uno de los parámetros establecidos en este documento, Pliegos, contrato y normativa legal vigente aplicable al objeto de contratación. El Administrador del contrato elaborará la documentación conforme a la Forma de Pago, establecida en el contrato.**

**DESARROLLO:**

Los puestos de la empresa de seguridad CONTRATISTA, requeridos por BanEcuador B.P., a nivel nacional en el presente proceso, deberán cumplir con todos y cada uno de los parámetros establecidos en este documento, Pliegos, contrato y normativa legal vigente aplicable al objeto de Contratación, así como también con los horarios y actividades de seguridad a cumplirse en las diferentes oficinas e instalaciones de BanEcuador B.P., a nivel nacional conforme a la siguiente modalidad de puestos:

**2.1.1. PUESTO DE SEGURIDAD DE 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO, CON ARMA**

Se aplicará el **FACTOR 3 (PERSONAS POR PUESTO)**.

**2.1.2. PUESTO DE SEGURIDAD DE 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO CON ACTIVIDADES DE MONITOREO, SIN ARMA**

Se aplicará el **FACTOR 4 (PERSONAS POR PUESTO)**.

**2.1.3. PUESTO DE SEGURIDAD DE 12 HORAS DE LUNES A SÁBADO / DOMINGO A VIERNES, CON ARMA**

Se aplicará el **FACTOR 2 (PERSONAS POR PUESTO)**.

**2.1.4. PUESTO DE SEGURIDAD DE 12 HORAS DE LUNES A SÁBADO CON ACTIVIDADES DE MONITOREO, SIN ARMA**

Se aplicará el **FACTOR 2 (PERSONAS POR PUESTO)**.

**2.1.5. PUESTO DE SEGURIDAD DE 10 HORAS DE LUNES A VIERNES, CON ARMA**

Se aplicará el **FACTOR 1 (PERSONA POR PUESTO)**.

**2.1.6. PUESTO DE SEGURIDAD DE 8 HORAS DE LUNES A VIERNES, CON ARMA**

Se aplicará el **FACTOR 1 (PERSONA POR PUESTO)**.

**2.1.7. PUESTO DE SEGURIDAD DE 8 HORAS DE LUNES A VIERNES CON ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN, SIN ARMA**

Se aplicará el **FACTOR 1 (PERSONA POR PUESTO)**.

**2.1.8. PUESTO DE SEGURIDAD DE 8 HORAS DE LUNES A VIERNES CON ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN, SIN ARMA**

Se aplicará el **FACTOR 1 (PERSONA POR PUESTO)**.

**2.1.9. PUESTO DE SEGURIDAD DE 8 HORAS DE LUNES A VIERNES CON ACTIVIDADES DE JEFE DE PROYECTO, SIN ARMA**

Se aplicará el **FACTOR 1 (PERSONA POR PUESTO)**.

**2.1.10. PUESTO DE SEGURIDAD DE 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO CON ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN, SIN ARMA**

Se aplicará el **FACTOR 3 (PERSONAS POR PUESTO)**

**INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD**

BanEcuador B.P., pone a disposición del proveedor la información referente a sus 161 oficinas e instalaciones a nivel nacional que requieren el servicio de vigilancia, seguridad privada, monitoreo e investigación, las que se encuentran distribuidas en 7 zonales e incluye 4 Command Center, la misma que guarda relación con el Oficio Nro. MDI-VSC-SOP-DDS-2023-1008-OF, de fecha 11 de julio de 2023, suscrito por el Sr. Pablo Francisco Coello Larco-Director de Regulación y Monitoreo de Seguridad Privada, el mismo que acoge y autoriza la contratación de acuerdo a lo detallado en el Informe Nro. PN -COSP-DASIP-2023-0094-INF, de fecha 09 de julio del 2023; como también a las AUTORIZACIONES PARA EL INCREMENTO DE PUESTOS DE SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA, de las provincias: Napo, Azuay, Zamora Chinchipe, Santo Domingo de los Tsáchilas, Chimborazo, Francisco de Orellana, Pichincha y Manabí; autorizadas a través de: Oficio Nro. MDI-VSC-SOP-2024-0140-OF de 18 de marzo de 2024; Oficio Nro. MDI-VSC-SOP-2024-0141-OF de 18 de marzo de 2024; Oficio Nro. MDI-VSC-SOP-2024-0142-OF de 18 de marzo de 2024; Oficio Nro. MDI-VSC-SOP-2024-0143-OF de 18 de marzo de 2024; Oficio Nro. MDI-VSC-SOP-2024-0153-OF de 20 de marzo de 2024; Oficio Nro. MDI-VSC-SOP-2024-0169-OF de 25 de marzo de 2024; Oficio Nro. MDI-VSC-SOP-2024-0182-OF de 01 de abril de 2024; y, Oficio Nro. MDI-VSC-SOP-2024-0205-OF de 03 de abril de 2024 respectivamente; de acuerdo a la siguiente distribución:

DISTRIBUTIVO DE PUESTOS DE PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA, SEGURIDAD PRIVADA FIJA, MÓVIL, MONITOREO E INVESTIGACIÓN, PARA LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS, INFORMACIÓN, DOCUMENTOS, BIENES Y PATRIMONIO DE BANEQUADOR B.P., A NIVEL NACIONAL								
PROVINCIA	Nº	OFICINA/ INSTALACIÓN	DIRECCIÓN	Nº	H.D	D.SEMANA	DESCRIPCIÓN	CODIGO CPC
CARCHI	1	EL ÁNGEL	CALLE ESMERALDAS 04-43 Y SALINAS	1	24	L-D	Puesto de Seguridad	852500013
				1	10	L-V	Puesto de Seguridad	852500013
	2	MIRA	NARCHIN Y MIRA, OLMEDO GRAN COLOMBIA, ENTRADA AL COLISEO	1	10	L-V	Puesto de Seguridad	852500013
	3	SAN GABRIEL	MANUEL MARÍA CARRERA S/N Y MONTUFAR, FRENTE A LA PLAZA AMAZONAS	1	24	L-D	Puesto de Seguridad	852500013
				1	12	L-S	Puesto de Seguridad	852500013
	4	TULCÁN	PICHINCHA 486 Y SUCRE ESQ. (PARQUE LA CONCORDIA)	1	24	L-D	Puesto de Seguridad	852500013
				1	12	L-S	Puesto de Seguridad	852500013

				1	12	L-S	Puesto de Seguridad	852500013
IMBABURA	5	ATUNTAQUI	CALLE PÉREZ MUÑOZ ENTRE RÍO AMAZONAS Y GENERAL ENRIQUEZ	1	10	L-V	Puesto de Seguridad	852500013
	6	COTACACHI	GARCÍA MORENO ENTRE GONZALES SUÁREZ Y BOLÍVAR, FRENTE A LA IGLESIA MATRIZ	1	10	L-V	Puesto de Seguridad	852500013
	7	IBARRA	GARCÍA MORENO 6-22 Y BOLÍVAR, FRENTE AL MUNICIPIO	1	24	L-D	Puesto de Seguridad	852500013
				1	12	L-S	Puesto de Seguridad	852500013
				1	12	L-S	Puesto de Seguridad	852500013
				1	8	L-V	Puesto de Seguridad	852500013
	8	OTAVALO	JUAN MONTALVO 476 Y CALLE BOLÍVAR CENTRAL. 476, ESQUINA	1	12	L-S	Puesto de Seguridad	852500013
				1	12	L-S	Puesto de Seguridad	852500013
	9	PIMAMPIRO	ROCAFUERTE Y OLMEDO A UNA CUADRA DEL MERCADO	1	10	L-V	Puesto de Seguridad	852500013
1				10	L-V	Puesto de Seguridad	852500013	
SUCUMBIOS	10	LAGO AGRIO	AV. QUITO Y COLOMBIA	1	24	L-D	Puesto de Seguridad	852500013
				1	12	L-S	Puesto de Seguridad	852500013
				1	10	L-V	Puesto de Seguridad	852500013
	11	LUMBAQUI	ALCALÁ DEL RIO DORADO Y CHIRIBOGA/ FRENTE AL PARQUE CENTRAL	1	10	L-V	Puesto de Seguridad	852500013
				1	10	L-V	Puesto de Seguridad	852500013
	12	PUTUMAYO	AV. ECUADOR S/N Y AV. FRANCISCO DE ORELLANA, FRENTE AL DESTACAMENTO DE LA POLICÍA	1	10	L-V	Puesto de Seguridad	852500013
				1	10	L-V	Puesto de Seguridad	852500013
	13	SHUSHUFINDI	AV. AGUARICO TRES, ENTRE SHUARAS Y 10 DE AGOSTO	1	12	L-S	Puesto de Seguridad	852500013
				1	12	L-S	Puesto de Seguridad	852500013
14	TARAPOA	AV. CUYABENO S/N Y AV. TEIKUA	1	10	L-V	Puesto de Seguridad	852500013	
			1	10	L-V	Puesto de Seguridad	852500013	
ESMERALDAS	15	ATACAMES	JUAN MONTALVO ENTRE ROBERTO LUIS CERVANTES Y MALECÓN DEL RIO	1	10	L-V	Puesto de Seguridad	852500013
				1	10	L-V	Puesto de Seguridad	852500013
	16	ESMERALDAS	BOLIVAR 300 Y MEJÍA ESQUINA	1	24	L-D	Puesto de Seguridad	852500013
				1	12	L-S	Puesto de Seguridad	852500013
				1	12	L-S	Puesto de Seguridad	852500013
				1	10	L-V	Puesto de Seguridad	852500013
	17	CAC ESMERALDAS	JAIME ROLDÓS AGUILERA Y PUERTO PESQUERO, ANTIGUA ZONA FRANCA	1	10	L-V	Puesto de Seguridad	852500013
				1	10	L-V	Puesto de Seguridad	852500013
	18	LIMONES	CALLES 5 DE JUNIO Y JUAN PFO MONTUFAR, ATRÁS DE LA UNIDAD EDUCATIVA PABLO SEXTO	1	24	L-D	Puesto de Seguridad	852500013
				1	10	L-V	Puesto de Seguridad	852500013
	19	MUISNE	ISIDRO AYORA 4-38 Y LUIS VARGAS TORRES	1	24	L-D	Puesto de Seguridad	852500013
				1	10	L-V	Puesto de Seguridad	852500013
20	QUININDÉ	AV. 3 DE JULIO Y CIPRIANO QUIÑONES, JUNTO AL CONSEJO DE LA JUDICATURA	1	24	L-D	Puesto de Seguridad	852500013	
			1	12	L-S	Puesto de Seguridad	852500013	
			1	12	L-S	Puesto de Seguridad	852500013	
21	SAN LORENZO	AV 26 DE AGOSTO M96SL10P2D1 Y	1	10	L-V	Puesto de	852500013	

			JOSÉ GARCÉZ				Seguridad	
				1	10	L-V	Puesto de Seguridad	852500013
				1	8	L-V	Puesto de Seguridad	852500013
PICHINCHA	22	CAYAMBE	BOLÍVAR 302 Y TERÁN BARRIO CENTRAL	1	12	L-S	Puesto de Seguridad	852500013
				1	12	L-S	Puesto de Seguridad	852500013
	23	SAN MIGUEL DE LOS BANCOS	6 DE DICIEMBRE Y BERNABÉ DE LARRAUL, 100 METROS DEL GAD PROVINCIAL	1	10	L-V	Puesto de Seguridad	852500013
				1	10	L-V	Puesto de Seguridad	852500013
	24	PARQUEADERO CAROLINA	JUAN PABLO SÁENZ (PARQUEADERO CAROLINA)	1	24	L-D	Puesto de Seguridad	852500013
	25	AGENCIA PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA	AV. RÍO AMAZONAS PLARAFORMA GUBERNAMENTAL DE GESTIÓN FINANCIERA	1	10	L-V	Puesto de Seguridad	852500013
	26	CASA MATRIZ QUITO	AV. 10 DE AGOSTO OEL-15 Y SANTA PRISCA (AREA BANCARIA)	1	12	L-S	Puesto de Seguridad	852500013
				1	12	L-S	Puesto de Seguridad	852500013
				1	12	L-S	Puesto de Seguridad	852500013
				1	12	L-S	Puesto de Seguridad con actividad de Monitoreo	852500012
				1	24	L-D	Puesto de Seguridad con actividad de Monitoreo	852500012
				1	24	L-D	Puesto de Seguridad	852500013
			PARQUEADERO GERENCIA	1	24	L-D	Puesto de Seguridad	852500013
			ANTONIO ANTE Y 10 DE AGOSTO (HALL PRINCIPAL)	1	24	L-D	Puesto de Seguridad	852500013
	27	AULA DE CAPACITACIONES	MANUEL LARREA 14-36 Y CHECA ESQUINA	1	24	L-D	Puesto de Seguridad	852500013
28	PARQUEADERO 2	PASAJE FARGET Y ANTONIO ANTE	1	24	L-D	Puesto de Seguridad	852500013	
29	CHIRIYACU	GUALBERTO PÉREZ S/N PB Y ANDRES PEREZ (INTERIOR CENTRO COMERCIAL CHIRIYACU)	1	10	L-V	Puesto de Seguridad	852500013	
30	SANGOLQUÍ	CORDERO 377 Y GENERAL ENRÍQUEZ, CENTRO COMERCIAL RIVER MALL, LOCAL LC-1	1	12	L-S	Puesto de Seguridad	852500013	
			1	12	L-S	Puesto de Seguridad	852500013	
31	MACHACHI	CRISTOBAL COLON Y PASAJE JOSE MEJIA (ESQUINA)	1	12	D-V	Puesto de Seguridad	852500013	
			1	12	D-V	Puesto de Seguridad	852500013	
NAPO	BAEZA	CALLE 17 DE ENERO Y AV. DE LOS QUIJOS	1	12	L-S	Puesto de Seguridad	852500013	
			1	12	L-S	Puesto de Seguridad	852500013	
	33	EL CHACO	AV. 26 DE MAYO Y QUITO S/N (INTERIOR GAD MUNICIPAL EL CHACO)	1	10	L-V	Puesto de Seguridad	852500013
	34	TENA	SIMÓN BOLÍVAR 118 Y ALFREDO PAREJA, ESQUINA ATRÁS DEL ESTADIO DE LA FEDERACIÓN DEPORTIVA	1	12	L-S	Puesto de Seguridad	852500013
1				12	L-S	Puesto de Seguridad	852500013	
ORELLANA	DAYUMA	CALLES RUMIYACU Y AMAZONAS, FRENTE AL SUBCENTRO DE SALUD	1	10	L-V	Puesto de Seguridad	852500013	
			1	10	L-V	Puesto de Seguridad	852500013	
	36	FRANCISCO DE ORELLANA	ELOY ALFARO Y 6 DE DICIEMBRE BARRIO CENTRAL	1	12	L-S	Puesto de Seguridad	852500013
				1	12	L-S	Puesto de Seguridad	852500013
	37	JOYA DE LOS SACHAS	CALLE GUAYAQUIL N. 01-02 ENTRE LAS AVENIDAS FUNDADORES Y MISIÓN CAPUCHINA	1	12	L-S	Puesto de Seguridad	852500013
				1	12	L-S	Puesto de Seguridad	852500013
38	LORETO	AV. RAFAEL ANDRADE Y DIEGO	1	12	L-S	Puesto de	852500013	

			SIQUIGUA JUNTO AL MUNICIPIO DE LORETO	1	12	L-S	Seguridad	
				1	12	L-S	Puesto de Seguridad	852500013
CHIMBORAZO	39	ALAUSÍ	5 DE JUNIO Y ESTEBAN OROZCO, ESQUINERO	1	24	L-D	Puesto de Seguridad	852500013
				1	12	D-V	Puesto de Seguridad	852500013
	40	CHUNCHI	CAPITÁN RICAURTE N° 666 Y GENERAL CÓRDOVA	1	12	D-V	Puesto de Seguridad	852500013
				1	12	D-V	Puesto de Seguridad	852500013
	41	CUMANDÁ	CALLE 09 DE OCTUBRE Y CUMANDÁ	1	12	L-S	Puesto de Seguridad	852500013
				1	12	L-S	Puesto de Seguridad	852500013
	42	PALLATANGA	AV. VELASCO IBARRA Y ELOY ALFARO	1	12	D-V	Puesto de Seguridad	852500013
	43	GUANO	LEÓN HIDALGO Y GARCÍA MORENO	1	10	L-V	Puesto de Seguridad	852500013
	44	MERCADO MAYORISTA RIOBAMBA	AV. LEOPOLDO FREIRE Y BUCAREST	1	12	L-S	Puesto de Seguridad	852500013
	45	RIOBAMBA	PRIMERA CONSTITUYENTE 20-57 Y 5 DE JUNIO	1	24	L-D	Puesto de Seguridad con actividades de Monitoreo	852500012
				1	24	L-D	Puesto de Seguridad	852500013
				1	12	L-S	Puesto de Seguridad con actividades de Monitoreo	852500012
				1	12	L-S	Puesto de Seguridad	852500013
				1	12	L-S	Puesto de Seguridad	852500013
1				12	L-S	Puesto de Seguridad	852500013	
1				12	L-S	Puesto de Seguridad	852500013	
1				8	L-V	Puesto de Seguridad con actividades de investigación	852500012	
COTOPAXI	46	EL CORAZÓN	LUIS BENEDICTO TOBAR S/N, ENTRE SUCRE Y BOLÍVAR	1	10	L-V	Puesto de Seguridad	852500013
				1	10	L-V	Puesto de Seguridad	852500013
	47	LA MANÁ	AV. 19 DE MAYO Y CALAVI ESQUINA	1	12	L-S	Puesto de Seguridad	852500013
				1	12	L-S	Puesto de Seguridad	852500013
	48	LATACUNGA	GENERAL MALDONADO Y SÁNCHEZ DE ORELLANA	1	12	L-S	Puesto de Seguridad	852500013
				1	12	L-S	Puesto de Seguridad	852500013
				1	12	L-S	Puesto de Seguridad	852500013
	49	SIGCHOS	CALLE GUAYAQUIL Y LOS ILLINIZAS	1	12	L-S	Puesto de Seguridad	852500013
50	ZUMBAHUA	CALLE ÁNGEL MARIA UMAGINGA FRENTE AL PARQUE CENTRAL	1	12	L-S	Puesto de Seguridad	852500013	
TUNGURAHUA	51	AMBATO	SIMÓN BOLÍVAR Y JUAN LEÓN MERA	1	24	L-D	Puesto de Seguridad	852500013
				1	12	L-S	Puesto de Seguridad	852500013
				1	12	L-S	Puesto de Seguridad	852500013
	52	MERCADO MAYORISTA DE AMBATO	AV. BOLIVARIANA Y AV. EL CONDOR	1	12	D-V	Puesto de Seguridad	852500013
	53	BAÑOS	CALLE 12 DE NOVIEMBRE Y ORIENTE	1	10	L-V	Puesto de Seguridad	852500013
	54	CEVALLOS	AV. 24 DE MAYO Y FELIPA REAL	1	10	L-V	Puesto de Seguridad	852500013
	55	PÍLLARO	CARLOS TAMAYO 063 ENTRE SUCRE Y	1	10	L-V	Puesto de	852500013

			FLORES				Seguridad	
	56	QUERO	MARIANO BENÍTEZ Y 17 DE ABRIL	1	12	D-V	Puesto de Seguridad	852500013
PASTAZA	57	EL PUYO	CESLAO MARÍN Y GENERAL VILLAMIL S/N	1	24	L-D	Puesto de Seguridad	852500013
				1	12	L-S	Puesto de Seguridad	852500013
SANTO DOMINGO	58	LA CONCORDIA	AV. PRIMERO DE MAYO Y 10 DE AGOSTO, ESQUINA	1	10	L-V	Puesto de Seguridad	852500013
				1	10	L-V	Puesto de Seguridad	852500013
	59	SANTO DOMINGO	AV. QUITO 318 Y AV. RIO TOACHI	1	24	L-D	Puesto de Seguridad	852500013
				1	12	L-S	Puesto de Seguridad	852500013
				1	12	L-S	Puesto de Seguridad	852500013
MANABI	60	EL CARMEN	VÍCTOR ASTUDILLO Y LUIS FÉLIX LÓPEZ	1	12	L-S	Puesto de Seguridad	852500013
				1	12	L-S	Puesto de Seguridad	852500013
	61	BAHÍA	AV. BOLIVAR S/N ENTRE ANTE Y AZCAZUBI	1	12	L-S	Puesto de Seguridad	852500013
				1	12	L-S	Puesto de Seguridad	852500013
	62	CALCETA	CALLE SERGIO DOMINGO DUEÑAS Y 10 DE AGOSTO	1	10	L-V	Puesto de Seguridad	852500013
				1	10	L-V	Puesto de Seguridad	852500013
	63	CHONE	ATAHUALPA Y BOLÍVAR, FRENTE AL BANCO COMERCIAL MANABÍ	1	12	L-S	Puesto de Seguridad	852500013
				1	12	L-S	Puesto de Seguridad	852500013
	64	PEDERNALES	VIA AL CARMEN A 200M DE LA GASOLINERA PETROLRIOS	1	24	L-D	Puesto de Seguridad	852500013
				1	12	L-S	Puesto de Seguridad	852500013
				1	10	L-V	Puesto de Seguridad	852500013
	65	ROCAFUERTE	PEDRO CARBO Y ROCAFUERTE, ESQUINA	1	10	L-V	Puesto de Seguridad	852500013
				1	10	L-V	Puesto de Seguridad	852500013
	66	PAJÁN	9 DE OCTUBRE ENTRE 24 DE SEPTIEMBRE Y GUAYAQUIL	1	10	L-V	Puesto de Seguridad	852500013
				1	10	L-V	Puesto de Seguridad	852500013
	67	FLAVIO ALFARO	AV. CARLOS ALBERTO ARAY, ZONA 01, SECTOR 08, MZ 19, PREDIO 015 (Y LUIS NAVEDA)	1	12	L-S	Puesto de Seguridad	852500013
				1	12	L-S	Puesto de Seguridad	852500013
	68	JIPIJAPA	9 DE OCTUBRE ENTRE SUCRE Y DIEZ DE AGOSTO	1	24	L-D	Puesto de Seguridad	852500013
				1	12	L-S	Puesto de Seguridad	852500013
				1	12	L-S	Puesto de Seguridad	852500013
69	PICHINCHA	CALLE FILAMIL VÉLEZ Y AV. MANABÍ, FRENTE AL REGISTRO CIVIL	1	12	L-S	Puesto de Seguridad	852500013	
			1	12	L-S	Puesto de Seguridad	852500013	
70	PORTOVIEJO	AV. MORALES Y CALLE MEJÍA, ENTRE CALLES SIMÓN BOLÍVAR Y QUIROGA	1	24	L-D	Puesto de Seguridad	852500013	
			1	12	L-S	Puesto de Seguridad	852500013	
			1	12	L-S	Puesto de Seguridad	852500013	
			1	8	L-V	Puesto de Seguridad con actividades de investigación	852500012	
71	MANTA VIC CLAR	AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES	1	10	L-V	Puesto de Seguridad	852500013	
			1	10	L-V	Puesto de Seguridad	852500013	
72	MONTECRISTI	CALLE 10 DE AGOSTO Y AVENIDA	1	10	L-V	Puesto de	852500013	

			METROPOLITANA	1	10	L-V	Seguridad	
	73	NUEVO TARQUI	AV DE LA CULTURA, PARQUE COMERCIAL NUEVO TARQUI	1	12	L-S	Puesto de Seguridad	852500013
				1	12	L-S	Puesto de Seguridad	852500013
	74	PUERTO PESQUERO JARAMIJÓ	AV. VINICIO ALLORA - MUELLE PESQUERO JARAMIJO	1	10	L-V	Puesto de Seguridad	852500013
BOLIVAR	75	CALUMA	PEDRO MONAR Y AV. LA NARANJA	1	12	D-V	Puesto de Seguridad	852500013
				1	8	L-V	Puesto de Seguridad	852500013
	76	ECHEANDIA	SIMÓN BOLÍVAR Y SUCRE, GAD MUNICIPAL	1	12	D-V	Puesto de Seguridad	852500013
	77	LAS NAVES	AV. GIL AVILÉS Y FELIPE GIL	1	12	L-S	Puesto de Seguridad	852500013
	78	CHILLANES	GARDA MORENO S/N Y REGULO DE MORA -CHILLANES	1	12	D-V	Puesto de Seguridad	852500013
	79	GUARANDA	AV. 10 DE AGOSTO Y 7 DE MAYO	1	24	L-D	Puesto de Seguridad	852500013
				1	12	L-S	Puesto de Seguridad	852500013
	80	SAN MIGUEL DE BOLÍVAR	GUAYAS Y BOLÍVAR	1	10	L-V	Puesto de Seguridad	852500013
SANTA ELENA	81	ANCONCITO	BARRIO 9 DE OCTUBRE ENTRE ESQUINA Y MALECÓN E IGLESIA SAN MIGUEL ARCÁNGEL (PUERTO PESQUERO ANCONCITO)	1	10	L-V	Puesto de Seguridad	852500013
	82	SALINAS	AV. CARLOS ESPINOSA LARREA CENTRO DE ATENCIÓN CIUDADANA SALINAS SANTA ELENA ANTIGUO C.C. MI COMISARIATO	1	10	L-V	Puesto de Seguridad	852500013
	83	SANTA ELENA	MANABÍ ENTRE GUAYAQUIL Y 18 DE AGOSTO PLANTA BAJA EDIFICIO SINDICATO DE CHOFERES PROFESIONALES SANTA ELENA	1	10	L-V	Puesto de Seguridad	852500013
				1	10	L-V	Puesto de Seguridad	852500013
	84	PLAYAS	AV. PAQUISHA ENTRE LA MERCED 12 DE OCTUBRE, DIAGONAL A LA GASOLINERA PRIMAX	1	10	L-V	Puesto de Seguridad	852500013
GALAPAGOS	85	PUERTO AYORA	AV. BALTRA ENTRE ESPAÑOLA E ISABELA	1	12	L-S	Puesto de Seguridad	852500013
	86	PUERTO BAQUERIZO MORENO	ARMADA ANCIONAL, JUNTO AL PARQUE JAIME ROLDÓS	1	12	L-S	Puesto de Seguridad	852500013
	87	PUERTO VILLAMIL	CALLE ESCALECIA Y ANTONIO GIL	1	10	L-V	Puesto de Seguridad	852500013
GUAYAS	88	BALZAR	9 DE OCTUBRE Y DAULE ESQUINA	1	12	L-S	Puesto de Seguridad	852500013
				1	12	L-S	Puesto de Seguridad	852500013
	89	COLIMES DE BALZAR	AV. 29 DE ABRIL ENTRE PADRE FIERRO Y SANTA ROSA	1	10	L-V	Puesto de Seguridad	852500013
				1	10	L-V	Puesto de Seguridad	852500013
	90	DAULE	AV. FRANCISCO DE MARCOS Y CALLE BOLIVAR / JUNTO IGLESIA SR. LOS MILAGROS, DIAGONAL AL MUNICIPIO	1	10	L-V	Puesto de Seguridad	852500013
				1	10	L-V	Puesto de Seguridad	852500013
				1	8	L-V	Puesto de Seguridad	852500013
	91	EL EMPALME	VICENTE ROCAFUERTE Y ELOY ALFARO	1	10	L-V	Puesto de Seguridad	852500013
				1	10	L-V	Puesto de Seguridad	852500013
	92	PALESTINA	VICENTE PIEDRAHITA ENTRE LAS BRISAS Y JAIME ROLDÓS EN LOS BAJOS DEL ED. PALESTINA	1	10	L-V	Puesto de Seguridad	852500013
93	PEDRO CARBO	PEDRO CARBO 9 DE OCTUBRE Y LEOPOLDO GORDÓN	1	10	L-V	Puesto de Seguridad	852500013	
			1	10	L-V	Puesto de Seguridad	852500013	
94	SANTA LUCIA	12 DE DICIEMBRE Y PEDRO JIMENEZ	1	10	L-V	Puesto de Seguridad	852500013	

			1	10	L-V	Puesto de Seguridad	852500013
95	DURÁN	CALLE 12 DE NOVIEMBRE, MZ. WN NORTE	1	10	L-V	Puesto de Seguridad	852500013
			1	10	L-V	Puesto de Seguridad	852500013
96	SALITRE	AV. 27 DE NOVIEMBRE Y JUAN MONTALVO, DIAGONAL AL COLISEO MUNICIPAL	1	10	L-V	Puesto de Seguridad	852500013
97	SAMBORONDÓN	GARCIA MORENO Y BOLÍVAR ESQUINA, DIAGONAL A LA IGLESIA SANTA ANA	1	10	L-V	Puesto de Seguridad	852500013
			1	10	L-V	Puesto de Seguridad	852500013
98	MILAGRO	JUAN MONTALVO 627 Y 9 DE OCTUBRE, DIAGONAL A LA IGLESIA CENTRAL	1	12	L-S	Puesto de Seguridad	852500013
			1	12	L-S	Puesto de Seguridad	852500013
99	NARANJAL	AV. PANAMERICANA SUR NRO. 400 Y HORTENCIA MATA	1	10	L-V	Puesto de Seguridad	852500013
			1	10	L-V	Puesto de Seguridad	852500013
100	EL TRIUNFO	AV. 8 DE ABRIL 905 Y JAIME ROLDÓS	1	10	L-V	Puesto de Seguridad	852500013
			1	10	L-V	Puesto de Seguridad	852500013
101	CHONGÓN	AV. ROLDÓS Y CALLE TERCERA, SOLAR 7 EN EL INMUEBLE DE PROPIEDAD DE PACIFICTEL	1	10	L-V	Puesto de Seguridad	852500013
			1	10	L-V	Puesto de Seguridad	852500013
102	GUASMO SUR	AV. DOMINGO COMÍN ENTRE LOS ESTEROS Y PRIMER CALLEJÓN 49SE	1	10	L-V	Puesto de Seguridad	852500013
			1	10	L-V	Puesto de Seguridad	852500013
103	TARQUI CALIFORNIA	ZONA BANCARIA DE LA VÍA DAULE , KM 11.5 PARQUE INDUSTRIAL CALIFORNIA, LOCAL 6	1	12	L-S	Puesto de Seguridad	852500013
			1	12	L-S	Puesto de Seguridad	852500013
104	GUAYAQUIL	PANAMÁ 704 Y ROCA	1	24	L-D	Puesto de Seguridad con actividades de Monitoreo	852500012
			1	24	L-D	Puesto de Seguridad	852500013
			1	12	L-S	Puesto de Seguridad con actividades de Monitoreo	852500012
			1	12	L-S	Puesto de Seguridad	852500013
			1	12	L-S	Puesto de Seguridad	852500013
			1	12	L-S	Puesto de Seguridad	852500013
			1	10	L-V	Puesto de Seguridad	852500013
105	LA ATARAZANA	AV. CARLOS LUIS PLAZA DAÑÍN S/N Y CALLE REAL MZ. 136, CDLA. LA ATARAZANA	1	24	L-D	Puesto de Seguridad	852500013
			1	24	L-D	Puesto de Seguridad	852500013
			1	10	L-V	Puesto de Seguridad	852500013
106	VALENCIA	CALLES VICENTE ROCAFUERTE Y GENERAL ENRIQUEZ , EN EL EDIFICIO MUNICIPAL	1	10	L-V	Puesto de Seguridad	852500013
			1	10	L-V	Puesto de Seguridad	852500013
107	MOCACHE	CALLE 28 DE MAYO PRINCIPAL Y VÍA QUEVEDO	1	10	L-V	Puesto de Seguridad	852500013
			1	10	L-V	Puesto de Seguridad	852500013
108	QUEVEDO	AV. 7 DE OCTUBRE 216 E INTERSECCIÓN QUITA	1	24	L-D	Puesto de Seguridad	852500013
			1	12	L-S	Puesto de Seguridad	852500013
			1	8	L-V	Puesto de Seguridad	852500013
109	QUINSALOMA	CALLE VÍA LA LORENA Y SAN	1	10	L-V	Puesto de	852500013

		VICENTE, AL LADO DE LA ESCUELA CALICUCHIMA					Seguridad		
110	VENTANAS	AV. SEMINARIO 214 Y MALECÓN FRENTE AL BANCO DE GUAYAQUIL	1	10	L-V		Puesto de Seguridad	852500013	
			1	10	L-V		Puesto de Seguridad	852500013	
111	CATARAMA	CARLOS TOLA Y AV. GUAYAQUIL, FRENTE AL MERCADO	1	10	L-V		Puesto de Seguridad	852500013	
			1	10	L-V		Puesto de Seguridad	852500013	
112	BABA	AV. GUAYAQUIL Y CALLE SUCRE	1	10	L-V		Puesto de Seguridad	852500013	
			1	10	L-V		Puesto de Seguridad	852500013	
113	BABAHOYO	MALECÓN Y ELOY ALFARO ESQUINA	1	24	L-D		Puesto de Seguridad	852500013	
			1	12	L-S		Puesto de Seguridad	852500013	
114	PALENQUE	AV. JUAN COTTO FLORES Y CALLEJÓN AL LADO DEL MUNICIPIO	1	10	L-V		Puesto de Seguridad	852500013	
115	VINCES	ANTONIO JOSÉ DE SUCRE S/N Y OLMEDO, DIAGONAL AL JARDÍN DE INFANTES MARÍA ANGÉLICA IDROVO	1	12	L-S		Puesto de Seguridad	852500013	
			1	12	L-S		Puesto de Seguridad	852500013	
MORONA SANTIAGO	GUALAQUIZA	GONZALO PEZANTES ENTRE GARCÍA MORENO Y ELOY ALFARO	1	12	L-S		Puesto de Seguridad	852500013	
			1	12	L-S		Puesto de Seguridad	852500013	
	LIMÓN INDANZA	CALLE 28 DE MAYO Y SIMÓN BOLÍVAR MEDIA CUADRA DEL MERCADO CENTRAL	1	12	D-V		Puesto de Seguridad	852500013	
			1	12	D-V		Puesto de Seguridad	852500013	
	118	TIWINTZA	CALLE LUIS CASIRAGUI Y TENIENTE HUGO ORTIZ, FRENTE A LA COOPERATIVA DE TRAS. MACAS LIMITADA	1	10	L-V		Puesto de Seguridad	852500013
	119	SUCUA	EDMUNDO CARVAJAL Y CARLOS OLSON	1	12	D-V		Puesto de Seguridad	852500013
	120	MÉNDEZ	AV. CREA Y FRANCISCO DE ORELLANA	1	12	D-V		Puesto de Seguridad	852500013
				1	12	D-V		Puesto de Seguridad	852500013
	121	PABLO SEXTO	PADRE FOMAGGIO Y AUGUSTO ABAD	1	10	L-V		Puesto de Seguridad	852500013
	122	PALORA	CALLE JUAN LEÓN Y AV. 6 DE SEPTIEMBRE	1	12	D-V		Puesto de Seguridad	852500013
				1	12	D-V		Puesto de Seguridad	852500013
	123	MACAS	DOMINGO COMÍN ENTRE SOASTY Y 24 MAYO	1	12	L-S		Puesto de Seguridad	852500013
1				12	L-S		Puesto de Seguridad	852500013	
124	TAISHA	AV. ETZA Y AV. ROBERTO TAISH	1	12	L-S		Puesto de Seguridad	852500013	
CAÑAR	AZOGUES	BOLÍVAR Y AZUAY ESQUINA 1-26	1	12	L-S		Puesto de Seguridad	852500013	
			1	12	L-S		Puesto de Seguridad	852500013	
	126	BIBLIÁN	MARISCAL SUCRE Y AV. DANIEL MUÑOZ	1	10	L-V		Puesto de Seguridad	852500013
	127	CAÑAR	JAVIER NIETO Y GUAYAQUIL ESQUINA	1	12	D-V		Puesto de Seguridad	852500013
				1	12	D-V		Puesto de Seguridad	852500013
128	LA TRONCAL	ALFONSO ANDRADE Y ELOY ALFARO	1	10	L-V		Puesto de Seguridad	852500013	
			1	10	L-V		Puesto de Seguridad	852500013	
AZUAY	CAMILO PONCE	CALLE 24 DE ENERO, ENTRE AV. RIO SIETE Y CALLE TRES DE NOVIEMBRE	1	10	L-V		Puesto de Seguridad	852500013	
			1	10	L-V		Puesto de Seguridad	852500013	
	130	CUENCA	SUCRE 827 Y LUIS CORDERO	1	24	L-D		Puesto de Seguridad con actividades de Monitoreo	852500012

				1	12	L-S	Puesto de Seguridad	852500013
				1	12	L-S	Puesto de Seguridad	852500013
				1	12	L-S	Puesto de Seguridad con actividades de Monitoreo	852500012
				1	12	L-S	Puesto de Seguridad	852500013
	131	GIRÓN	SIMÓN BOLÍVAR S/N Y LUIS MONSALVE POZO EQUINA	1	10	L-V	Puesto de Seguridad	852500013
	132	GUALACEO	LUIS CORDERO S/N Y ABELARDO J. ANDRADE	1	10	L-V	Puesto de Seguridad	852500013
				1	10	L-V	Puesto de Seguridad	852500013
	133	PAUTE	CALLE LUNTUR Y DANIEL PALACIOS	1	12	D-V	Puesto de Seguridad	852500013
				1	12	D-V	Puesto de Seguridad	852500013
	134	SANTA ISABEL	AV. 3 DE NOVIEMBRE S/N Y 24 DE MAYO EDIFICIO MUNICIPAL	1	10	L-V	Puesto de Seguridad	852500013
EL ORO	135	HUAQUILLAS	CALLE MACHALA S/N Y ELOY ALFARO	1	12	L-S	Puesto de Seguridad	852500013
				1	12	L-S	Puesto de Seguridad	852500013
	136	ARENILLAS	AV. JOSÉ NÉSTOR MONCADA SÁNCHEZ Y REPÚBLICA DEL ECUADOR, EDIFICIO SINDICATO DE CHOFERES	1	12	L-S	Puesto de Seguridad	852500013
				1	12	L-S	Puesto de Seguridad	852500013
	137	SANTA ROSA	SANTA ROSA BARRIO CENTRAL CALLES DOCTOR MODESTO CHÁVEZ FRANCO Y GUAYAS, EDIF. SINDICATO DE CHOFERES	1	12	L-S	Puesto de Seguridad	852500013
				1	12	L-S	Puesto de Seguridad	852500013
	138	MACHALA	9 DE MAYO Y 25 DE JUNIO, FRENTE AL PARQUE CENTRAL	1	24	L-D	Puesto de Seguridad	852500013
				1	12	L-S	Puesto de Seguridad	852500013
	139	PIÑAS	CALLE GARCIA MORENO, ENTRE SUCRE Y BOLIVAR	1	12	L-S	Puesto de Seguridad	852500013
				1	12	L-S	Puesto de Seguridad	852500013
140	MARCABELI	UBICADA EN EL BLOQUE ANEXO QUE FORMA PARTE DEL INMUEBLE DEL MUNICIPIO, ENTRE LAS CALLES BATALLÓN IMBABURA Y SERBIO CÓRDOVA	1	10	L-V	Puesto de Seguridad	852500013	
			1	10	L-V	Puesto de Seguridad	852500013	
141	ZARUMA	BAJOS DEL MUNICIPIO, PLAZA DE LA INDEPENDENCIA Y 9 DE OCTUBRE	1	12	L-S	Puesto de Seguridad	852500013	
			1	12	L-S	Puesto de Seguridad	852500013	
ZAMORA CHINCHIPE	142	ZAMORA	SEVILLA DE ORO ENTRE PASAJE SAN FRANCISCO Y PÍO JARAMILLO ALVARADO, FRENTE AL EDIFICIO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA	1	24	L-D	Puesto de Seguridad	852500013
				1	12	L-S	Puesto de Seguridad	852500013
	143	YANZATZA	CALLES JORGE MOSQUERA Y ARMANDO ARIAS ESQUINA, FRENTE AL PARQUE CENTRAL	1	12	L-S	Puesto de Seguridad	852500013
				1	12	L-S	Puesto de Seguridad	852500013
	144	EL PANGUI	QUITO, ENTRE JORGE MOSQUERA Y CALLE LUIS IMAICELA	1	10	L-V	Puesto de Seguridad	852500013
	145	NANGARITZA	AV. MONSEÑOR JORGE MOSQUERA Y 19 DE NOVIEMBRE. INSTALACIONES DEL MUNICIPIO DE NANGARITZA	1	12	D-V	Puesto de Seguridad	852500013
				1	12	D-V	Puesto de Seguridad	852500013
146	PALANDA	CALLE 13 DE ABRIL S/N Y ALONSO DE MERCADILLO	1	12	D-V	Puesto de Seguridad	852500013	
			1	12	D-V	Puesto de Seguridad	852500013	
147	ZUMBA	CALLE 12 DE FEBRERO Y ORELLANA, JUNTO AL PALACIO MUNICIPAL	1	12	L-S	Puesto de Seguridad	852500013	
			1	12	L-S	Puesto de Seguridad	852500013	
LOJA	148	LOJA	J. ANTONIO EGUIGUREN 1453 ENTRE BOLÍVAR Y SUCRE	1	12	L-S	Puesto de Seguridad	852500013
				1	12	L-S	Puesto de	852500013

							Seguridad	
149	SARAGURO	CALLE 10 DE MARZO S/N Y HERMANO MIGUEL	1	12	D-V		Puesto de Seguridad	852500013
			1	12	D-V		Puesto de Seguridad	852500013
150	CATAMAYO	AV. TRANSVERSAL SUR Y 18 DE NOVIEMBRE	1	12	L-2		Puesto de Seguridad	852500013
			1	12	L-S		Puesto de Seguridad	852500013
151	CATACUCHA	CALLE DOMINGO CELI Y ADRIANO VALAREZO	1	12	D-V		Puesto de Seguridad	852500013
			1	12	D-V		Puesto de Seguridad	852500013
152	CHAGUARPAMBA	CALLE ENVOLVENTE BARRIO LA UNIÓN, FRENTE AL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHAGUARPAMBA	1	10	L-V		Puesto de Seguridad	852500013
153	OLMEDO	CANTÓN OLMEDO, CALLE 25 DE OCTUBRE Y SUCRE, BARRIO CENTRAL	1	12	D-V		Puesto de Seguridad	852500013
154	GONZANAMÁ	LOJA ENTRE 10 DE AGOSTO Y BOLÍVAR	1	10	L-V		Puesto de Seguridad	852500013
			1	10	L-V		Puesto de Seguridad	852500013
155	SOZORANGA	VÍA A NUEVA FÁTIMA Y FELICISIMO SAMANIEGO	1	10	L-V		Puesto de Seguridad	852500013
156	CÉLICA	MANUELA CAÑIZARES Y JOSÉ CUERO Y CAICEDO, FRENTE AL PARQUE CENTRAL	1	12	D-V		Puesto de Seguridad	852500013
			1	12	D-V		Puesto de Seguridad	852500013
157	ALAMOR	GUAYAQUIL 0859, SUCRE, FRENTE A LA IGLESIA ALAMOR	1	12	D-V		Puesto de Seguridad	852500013
			1	12	D-V		Puesto de Seguridad	852500013
158	PINDAL	CALLE SUBTENIENTE RAÚL RAMÍREZ Y LOJA	1	12	D-V		Puesto de Seguridad	852500013
159	MACARÁ	BARRIO LUZ DE AMÉRICA, CALLES MANUEL ENRIQUE RENGEL Y JUAN LEÓN MERA	1	12	L-S		Puesto de Seguridad	852500013
			1	12	L-S		Puesto de Seguridad	852500013
160	CARIAMANGA	GERÓNIMO CARRION Y DAVID SALAZAR, JUNTO AL TERMINAL TERRESTRE	1	12	D-V		Puesto de Seguridad	852500013
			1	12	D-V		Puesto de Seguridad	852500013
161	ZAPOTILLO	AV. AMAZONAS ENTRE PALETILLAS Y JAIME ROLDÓS FRENTE AL PARQUE DE LA MADRE	1	12	L-S		Puesto de Seguridad	852500013
			1	12	L-S		Puesto de Seguridad	852500013

Zonales/Horarios	Provincias	# De oficinas e instalaciones	24 L-D	12 L-S /D-V	10 L-V	8 L-V	TOTAL
ZONA 1 IBARRA	Imbabura, Carchi, Sucumbíos, Esmeraldas	21	9	16	22	2	70
ZONA 2 QUITO	Pichincha, Napo, Orellana	17	5	17	7	0	46
ZONA 3 RIOBAMBA	Chimborazo Cotopaxi, Pastaza, Tungurahua	19	4	23	6	1	53
ZONA 4 PORTOVIEJO	Manabí, Santo Domingo,	17	4	19	14	1	55
ZONA 5 GUAYAQUIL	Guayas, Santa Elena, Galápagos, Bolívar, Los Ríos.	41	6	20	46	3	116
ZONA 6 CUENCA	Morona Santiago, Cañar, Azuay.	19	0	21	11	0	51
ZONA 7 LOJA	Loja, Zamora Chinchipe, El Oro.	27	2	40	7	0	76
<b>TOTALES DE PUESTOS</b>		<b>161</b>	<b>30</b>	<b>156</b>	<b>113</b>	<b>7</b>	<b>306</b>

PUESTOS DE SEGURIDAD PARA COMMAND CENTER			
ZONAL BANECUADOR	12 HORAS L-S	24 HORAS L-D	TOTAL PUESTOS
ZONA 2	1	1	2

<b>ZONA 3</b>	1	1	2
<b>ZONA 5</b>	1	1	2
<b>ZONA 6</b>	1	1	2

**Fuente:** Subgerencia de Infraestructura y Seguridad Institucional

#### **Aumento / disminución / cambio de horarios.**

BanEcuador B.P., a través del Administrador del contrato, conforme a las responsabilidades adquiridas en el Art. 303 del Reglamento a la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública, podrá cambiar el horario de los puestos de seguridad de acuerdo a las necesidades de la institución; para lo cual el encargado de Seguridad de la Zonal deberá remitir la solicitud y adjuntar el respectivo estudio de seguridad.

Cuando se trate de aumento de horarios o puestos de seguridad, se requerirá la autorización de Ministerio del Interior y la certificación de disponibilidad presupuestaria, para cuyo efecto se deberá suscribir el contrato complementario respectivo.

En caso de disminución de horario o puestos de seguridad, el Administrador del Contrato notificará al Contratista, quien no tendrá derecho a reclamo alguno. BANECUADOR B.P. únicamente pagará por los servicios efectivamente recibidos.

#### **SERVICIOS ESPERADOS**

##### **Características del Servicio**

Para la prestación del “**SERVICIO DE VIGILANCIA, SEGURIDAD PRIVADA FIJA, MÓVIL, MONITOREO E INVESTIGACIÓN, PARA LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS, INFORMACIÓN, DOCUMENTOS, BIENES Y PATRIMONIO DE BANECUADOR B.P., A NIVEL NACIONAL**”, se requiere que el CONTRATISTA cumpla con el siguiente equipamiento obligatorio una vez iniciado las operaciones:

<b>EQUIPO</b>	<b>CARACTERISTICAS</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>DISTRIBUCIÓN</b>
<b>Movilización - vehículos</b>	Con capacidad de transportar mínimo 4 personas con una potencia no menor de 110HP en adelante con capacidad de carga mínima de 600Kg en adelante, doble cabina, transmisión 4x2 o 4x4, con cinco años de vida útil, conforme lo establecido en la Resolución No. 111-DIR-2014-ANT. Todos los vehículos deben contar con los permisos vigentes y sin multas pendientes.	<b>9</b>	Zonal 1: 1 vehículo Zonal 2: 2 vehículos Zonal 3: 1 vehículo Zonal 4: 1 vehículo Zonal 5: 2 vehículos Zonal 6: 1 vehículo Zonal 7: 1 vehículo
<b>Movilización - motocicletas</b>	Con un mínimo de cilindraje de 175 cc en adelante, cinco años de vida útil. Todas las motocicletas deben contar con los permisos vigentes y sin multas pendientes.	<b>34</b>	Zonal 1: 6 motocicletas Zonal 2: 3 motocicletas Zonal 3: 6 motocicletas Zonal 4: 3 motocicletas Zonal 5: 8 motocicletas Zonal 6: 4 motocicletas Zonal 7: 4 motocicletas
<b>Armas letales</b>	Pistola calibre 9mm y/o Revolver calibre 38, cañón corto o largo, operativas y en buen estado que cuenten con permisos individuales actualizados de porte y tenencia, de conformidad a la normativa legal vigente; y del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas.	<b>304</b>	Conforme a la recomendación del Ministerio del Interior y Análisis de Riesgos de las oficinas e instalaciones.

<b>Radios Handy Inalámbricos</b>	<p>Radios de comunicación portátil (Handy) con 2 frecuencias independientes para la presente contratación con las siguientes características mínimas:</p> <p><b>Capacidad de canal:</b> 16  <b>Salida:</b> RF Típica  <b>Baja potencia:</b> 1 W  <b>Alta potencia:</b> 4W  <b>Ancho de banda:</b> 12.5Khz  <b>Rango:</b> UHF  <b>Frecuencia:</b> 150-156 Hz  <b>Encriptación:</b> Analógica  <b>Incluye:</b> Batería, antena y cargador  <b>Voltaje de operación:</b> 12 voltios</p>	<b>350</b>	Conforme a la distribución autorizada por el Administrador del Contrato.
<b>Celulares móviles</b>	<p><b>Display:</b> 4 Pulgadas (mínimo).  <b>Capacidad:</b> mínimo 8 GB de memoria interna o expandible  <b>Conectividad:</b> 4G:  <b>Bandas:</b> 2, 4, 5, 7, 12, 17,28 3G: 850/900/AWS/1900/2100 MHz 2G: 850/900/1800/1900 MHz (mínimo).  <b>Cámara:</b> 5 MP (mínimo).          Con datos, que permitan tener las comunicaciones las 24 horas durante la vigencia del contrato para envío y recepción de voz, mensajes de texto e imágenes.</p>	<b>222</b>	Conforme a la distribución autorizada por el Administrador del Contrato.
<b>Chalecos Antibalas</b>	<p>Chalecos antibalas con placas de resistencia balística que cumplan la norma NIJ010106 (Nivel III A), adecuados para los uniformes para los todos los puestos de seguridad y supervisión a nivel nacional.</p>	<b>622</b>	Conforme a la distribución autorizada por el Administrador del Contrato
<b>Detector de metales</b>	<p><b>Botón de inutilización temporal:</b> para eliminar la detección de objetos de la estancia como paredes metálicas.  <b>Caja robusta:</b> a prueba de impactos,  <b>Superficie de escaneo grande:</b> de 25 centímetros para un escaneo rápido y profundo.  <b>Batería:</b> de 9V.  <b>Frecuencia de Audio:</b> 2 kHz.  <b>Indicadores sonoros y luminosos:</b> Luz verde de estado, batería baja y roja de alarma.  <b>Interruptor:</b> de encendido y apagado.  <b>Aviso:</b> por vibración.  <b>Botón de inutilización:</b> temporal.  <b>Baterías:</b> de 1 pila de 9V proporciona hasta 60 horas de funcionamiento.  <b>Pila Recargable:</b> 1  <b>Dimensiones:</b> 8,3cm anchura x 4,13cm profundidad x 42cm de altura.  <b>Peso:</b> 500gr.</p>	<b>161</b>	Conforme a la distribución autorizada por el Administrador del Contrato
<b>Linternas</b>	<p>De uso industrial, largo alcance, recargable para 110 v y/o cargador de vehículo.</p>	<b>199</b>	Conforme a la distribución autorizada por el Administrador del Contrato
<b>Caja metálica de seguridad</b>	<p>Caja de seguridad metálica para guardar el armamento en cada oficina o instalación de BANECUADOR B.P.</p>	<b>161</b>	Conforme a la distribución autorizada por el Administrador del Contrato
<b>Impermeables</b>	<p>Protección al contacto del agua como la lluvia y otras que demanden el uso de prendas impermeables con mayor libertad de movimiento, incluye cinta reflectiva, refuerzos, bolsillos, logos.</p>	<b>195</b>	Conforme a la distribución autorizada por el Administrador del Contrato.

Fuente: Subgerencia de Infraestructura y Seguridad Institucional

Descripción del Personal	Cantidad
Guardias de seguridad (hombre o mujer)	520
Operadores de Command Center (hombre o mujer)	24
Investigadores de seguridad (hombre o mujer)	2
Coordinadores de Seguridad (hombre o mujer)	7
Supervisores de seguridad (hombre o mujer)	102
Jefe de Proyecto (hombre o mujer)	1

Fuente: Subgerencia de Infraestructura y Seguridad Institucional

Una vez suscrito el Contrato, cuyo objeto de contratación es el “SERVICIO DE VIGILANCIA, SEGURIDAD PRIVADA FIJA, MÓVIL, MONITOREO E INVESTIGACIÓN, PARA LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS, INFORMACIÓN, DOCUMENTOS, BIENES Y PATRIMONIO DE BANEQUADOR B.P. A NIVEL NACIONAL”, el Administrador del contrato, deberá notificar inmediatamente a la empresa CONTRATISTA, la distribución del Equipamiento, Uniformes y Credenciales para todos los Puestos de Seguridad contratados. Posterior el Administrador del contrato, deberá solicitar inmediatamente un Informe a los Analistas de Seguridad de cada Zonal de BanEcuador B.P., en el que se deberá indicar la distribución de los puestos contratados con su respectivo Equipamiento, Uniformes y Credenciales.

Toda vez que se ha recibido la información emitida por los Analistas de Seguridad de cada Zonal, el Administrador del contrato procederá a la revisión y respectiva aprobación.

La Empresa Contratista entregará el Equipamiento, Uniformes y Credenciales sujeta a la distribución aprobada por el Administrador, quien deberá poner en conocimiento del Ordenador de Gasto, para lo cual se suscribirá un acta de entrega individual por cada custodio (guardias de seguridad), la misma que deberá estar suscrita por el custodio (guardias de seguridad) y el coordinador de la zonal del CONTRATISTA y el Analista de Seguridad de cada Zonal.

**Uniformes y Credenciales.** - Serán provistas por el contratista de manera inmediata, los mismos que serán reemplazados en forma oportuna en caso de deterioro o pérdida, cuantas veces se presenten estas circunstancias.

Por ningún motivo el costo de los uniformes será descontado de los haberes o sueldo de los guardias de seguridad; los descuentos aplicaran si los uniformes son mal tratados, por falta de cuidado o negligencia del personal; dejando en libertad y responsabilidad de la empresa contratada, el aplicar normas disciplinarias de conformidad a su reglamento interno. Los uniformes deberán adecuarse al clima de la localidad donde será prestado el servicio costa, sierra, oriente y región insular, debiendo la empresa proporcionar la indumentaria adecuada y ropa impermeable en caso de ser necesario.

ORD.	CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO
1	<b>UNIFORMES:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Considerar la distribución autorizada por el Administrador del Contrato.</li> <li>✓ Debidamente autorizado por el Departamento de Control y Supervisión de Empresas de Seguridad Privadas (COSP) o ente regulador.</li> </ul>
2	<b>CREDECIALES:</b>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Considerar la distribución autorizada por el Administrador del Contrato.</li> <li>✓ Emitida por el Ministerio del Interior.</li> <li>✓ Emitida por la Empresa de Seguridad.</li> </ul>
--	---

**Fuente:** Subgerencia de Infraestructura y Seguridad Institucional

#### Puestos de Seguridad:

Los puestos de la empresa de seguridad CONTRATISTA destinados al proyecto BanEcuador B.P., a nivel nacional, deberán cumplir con la normativa legal vigente y con lo dispuesto en el contrato, así como también con los horarios y actividades de seguridad a cumplirse en las diferentes oficinas e instalaciones de BanEcuador B.P., a nivel nacional.

#### Puestos de Seguridad 24 HORAS 7 DÍAS

Se aplicará el **FACTOR 3 (PERSONAS POR PUESTO) Y FACTOR 4 (PERSONAS POR PUESTO PARA MONITOREO)**, y de acuerdo al siguiente detalle de equipamiento, uniformes y credenciales.

DETALLE DEL EQUIPAMIENTO PARA PUESTOS DE SEGURIDAD 24 HORAS 7 DÍAS		
EQUIPAMIENTO	CANTIDAD	OBSERVACIÓN
Arma letal	1	Conforme a la distribución autorizada por el Administrador del Contrato.
Munición letal	10	Conforme a la distribución autorizada por el Administrador del Contrato.
Chaleco Antibalas	3	Conforme a la distribución autorizada por el Administrador del Contrato.
Radio Inalámbrica	1	Conforme a la distribución autorizada por el Administrador del Contrato.
Material de Escritorio <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Bitácora</li> <li>✓ Esferos</li> <li>✓ Regla</li> <li>✓ Libreta</li> </ul> de Anotaciones	1	Conforme a la distribución autorizada por el Administrador del Contrato.

**Fuente:** Subgerencia de Infraestructura y Seguridad Institucional

DETALLE DEL EQUIPAMIENTO PARA PUESTOS DE SEGURIDAD CON ACTIVIDADES DE MONITOREO 24 HORAS 7 DÍAS		
EQUIPAMIENTO	CANTIDAD	OBSERVACIÓN
Material de Escritorio <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Bitácora</li> <li>✓ Esferos</li> <li>✓ Regla</li> <li>✓ Libreta</li> </ul> de Anotaciones	1	Conforme a la distribución autorizada por el Administrador del Contrato.

**Fuente:** Subgerencia de Infraestructura y Seguridad Institucional

DETALLE DE UNIFORMES Y CREDENCIALES PARA PUESTOS DE SEGURIDAD 24 HORAS 7 DÍAS		
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD POR PUESTO	OBSERVACIÓN
Uniforme (Incluye	6	Debidamente autorizado por el Departamento de

Chompa y Calzado)		Control y Supervisión de Empresas de Seguridad Privadas (COSP) o ente regulador.
Credencial de Identificación Personal	6	- Emitida por el Ministerio del Interior - Emitida por la Empresa de Seguridad

Fuente: Subgerencia de Infraestructura y Seguridad Institucional

DETALLE DE UNIFORMES Y CREDENCIALES PARA PUESTOS DE SEGURIDAD CON ACTIVIDADES DE MONITOREO 24 HORAS 7 DÍAS		
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD POR PUESTO	OBSERVACIÓN
Uniforme ejecutivo (Incluye Chompa y Calzado)	8	Debidamente autorizado por el Departamento de Control y Supervisión de Empresas de Seguridad Privadas (COSP) o ente regulador.
Credencial de Identificación Personal	8	- Emitida por el Ministerio del Interior / Centro de Capacitación - Emitida por la Empresa de Seguridad

Fuente: Subgerencia de Infraestructura y Seguridad Institucional

#### Puesto de Seguridad 12 HORAS DIURNAS - 6 DÍAS

Se aplicará el **FACTOR 2 (PERSONAS POR PUESTO)**, y de acuerdo al siguiente detalle de equipamiento, uniformes y credenciales.

DETALLE DEL EQUIPAMIENTO PARA PUESTOS DE SEGURIDAD 12 HORAS DIURNAS 6 DÍAS		
EQUIPAMIENTO	CANTIDAD	OBSERVACIÓN
Arma letal / no letal	1	Conforme a la distribución autorizada por el Administrador del Contrato.
Munición letal / no letal	10	Conforme a la distribución autorizada por el Administrador del Contrato.
Chaleco Antibalas	2	Conforme a la distribución autorizada por el Administrador del Contrato.
Radio Inalámbrica	1	Conforme a la distribución autorizada por el Administrador del Contrato.
Material de Escritorio ✓ Bitácora ✓ Esferos ✓ Regla ✓ Libreta de Anotaciones	1	Conforme a la distribución autorizada por el Administrador del Contrato.

Fuente: Subgerencia de Infraestructura y Seguridad Institucional

DETALLE DEL EQUIPAMIENTO PARA PUESTOS DE SEGURIDAD CON ACTIVIDADES DE MONITOREO 12 HORAS 6 DÍAS		
EQUIPAMIENTO	CANTIDAD	OBSERVACIÓN
Material de Escritorio ✓ Bitácora ✓ Esferos ✓ Regla ✓ Libreta de Anotaciones	1	Conforme a la distribución autorizada por el Administrador del Contrato.

Fuente: Subgerencia de Infraestructura y Seguridad Institucional

DETALLE DE UNIFORMES Y CREDENCIALES PARA PUESTOS DE SEGURIDAD 12 HORAS DIURNAS 6 DÍAS		
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD POR PUESTO	OBSERVACIÓN
Uniforme (Incluye Chompa y Calzado)	4	Debidamente autorizado por el Departamento de Control y Supervisión de Empresas de Seguridad Privadas (COSP) o ente regulador.
Credencial de Identificación Personal	4	- Emitida por el Ministerio del Interior - Emitida por la Empresa de Seguridad

Fuente: Subgerencia de Infraestructura y Seguridad Institucional

DETALLE DE UNIFORMES Y CREDENCIALES PARA PUESTOS DE SEGURIDAD CON ACTIVIDADES DE MONITOREO 12 HORAS DIURNAS 6 DÍAS		
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD POR PUESTO	OBSERVACIÓN
Uniforme ejecutivo (Incluye Chompa y Calzado)	4	Debidamente autorizado por el Departamento de Control y Supervisión de Empresas de Seguridad Privadas (COSP) o ente regulador.
Credencial de Identificación Personal	4	- Emitida por el Ministerio del Interior / Centro de Capacitación - Emitida por la Empresa de Seguridad

Fuente: Subgerencia de Infraestructura y Seguridad Institucional

#### Puesto de Seguridad 10 HORAS DIURNAS - 5 DÍAS:

Se aplicará el **FACTOR 1 (UNA PERSONA POR PUESTO)**, y de acuerdo al siguiente detalle de equipamiento, uniformes y credenciales.

DETALLE DEL EQUIPAMIENTO PARA PUESTOS DE SEGURIDAD 10 HORAS DIURNAS 5 DÍAS		
EQUIPAMIENTO	CANTIDAD	OBSERVACIÓN
Arma letal / no letal	1	Conforme a la distribución autorizada por el Administrador del Contrato
Munición letal / no letal	10	Conforme a la distribución autorizada por el Administrador del Contrato
Chaleco Antibalas	1	Conforme a la distribución autorizada por el Administrador del Contrato
Radio Inalámbrica	1	Conforme a la distribución autorizada por el Administrador del Contrato
Material de Escritorio ✓ Bitácora ✓ Esferos ✓ Regla ✓ Libreta de Anotaciones	1	Conforme a la distribución autorizada por el Administrador del Contrato

Fuente: Subgerencia de Infraestructura y Seguridad Institucional

DETALLE DE UNIFORMES Y CREDENCIALES PARA PUESTOS DE SEGURIDAD 10 HORAS DIURNAS 5 DÍAS
--

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD POR PUESTO	OBSERVACIÓN
Uniforme (Incluye Chompa y Calzado)	2	Debidamente autorizado por el Departamento de Control y Supervisión de Empresas de Seguridad Privadas (COSP) o ente regulador.
Credencial de Identificación Personal	2	- Emitida por el Ministerio del Interior - Emitida por la Empresa de Seguridad

Fuente: Subgerencia de Infraestructura y Seguridad Institucional

#### Puestos de Seguridad 8 HORAS DIURNAS - 5 DÍAS:

Se aplicará el FACTOR 1 (UNA PERSONA POR PUESTO), y de acuerdo al siguiente detalle de equipamiento, uniformes y credenciales.

DETALLE DEL EQUIPAMIENTO PARA PUESTOS DE SEGURIDAD 8 HORAS DIURNAS 5 DÍAS		
EQUIPAMIENTO	CANTIDAD	OBSERVACIÓN
Arma letal / no letal	1	Conforme a la distribución autorizada por el Administrador del Contrato
Munición letal / no letal	10	Conforme a la distribución autorizada por el Administrador del Contrato
Chaleco Antibalas	1	Conforme a la distribución autorizada por el Administrador del Contrato
Radio Inalámbrica	1	Conforme a la distribución autorizada por el Administrador del Contrato
Material de Escritorio ✓ Bitácora ✓ Esferos ✓ Regla ✓ Libreta de Anotaciones	1	Conforme a la distribución autorizada por el Administrador del Contrato

Fuente: Subgerencia de Infraestructura y Seguridad Institucional

DETALLE DEL EQUIPAMIENTO PARA PUESTOS DE SEGURIDAD CON ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN 8 HORAS DIURNAS 5 DÍAS		
EQUIPAMIENTO	CANTIDAD	OBSERVACIÓN
Celular	1	Conforme a la distribución autorizada por el Administrador del Contrato

Fuente: Subgerencia de Infraestructura y Seguridad Institucional

DETALLE DE UNIFORMES Y CREDENCIALES PARA PUESTOS DE SEGURIDAD 8 HORAS DIURNAS 5 DÍAS		
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD POR PUESTO	OBSERVACIÓN
Uniforme (Incluye Chompa y Calzado)	2	Debidamente autorizado por el Departamento de Control y Supervisión de Empresas de Seguridad Privadas (COSP) o ente regulador.
Credencial de Identificación Personal	2	- Emitida por el Ministerio del Interior - Emitida por la Empresa de Seguridad

Fuente: Subgerencia de Infraestructura y Seguridad Institucional

DETALLE DE UNIFORMES Y CREDENCIALES PARA PUESTOS DE SEGURIDAD CON ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN 8 HORAS DIURNAS 5 DÍAS		
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD POR PUESTO	OBSERVACIÓN
Credencial de Identificación Personal	2	- Emitida por el Ministerio del Interior - Emitida por la Empresa de Seguridad

Adicional al Equipamiento contemplado en cada Puesto de Seguridad, se deberá entregar y/o instalar, en cada oficina o instalación de BanEcuador B.P., lo siguiente:

DETALLE DEL EQUIPAMIENTO PARA OFICINAS E INSTALACIONES DE BANECUADOR B.P., A NIVEL NACIONAL		
EQUIPAMIENTO	CANTIDAD	OBSERVACIÓN
Celular Móvil	1	Conforme a la distribución autorizada por el Administrador del Contrato
Celular Móvil por Command Center	2	Conforme a la distribución autorizada por el Administrador del Contrato.
Detector de Metales	1	Conforme a la distribución autorizada por el Administrador del Contrato
Linterna	1	Conforme a la distribución autorizada por el Administrador del Contrato
Carpeta de procedimientos	1	Conforme a la distribución autorizada por el Administrador del Contrato
Caja Metálica de Seguridad	1	Conforme a la distribución autorizada por el Administrador del Contrato
Impermeable	1	Conforme a la distribución autorizada por el Administrador del Contrato

Fuente: Subgerencia de Infraestructura y Seguridad Institucional

#### Actividades de los Puestos de Seguridad:

- En virtud que BanEcuador B.P., es una institución bancaria, el servicio de vigilancia y seguridad privada debe cumplir y hacer cumplir los procedimientos establecidos en las políticas y manuales de seguridad, por tal motivo, es imprescindible que BanEcuador B.P., cuente con una sola empresa de seguridad, con el fin de integrar las operaciones de seguridad bancaria a nivel nacional.
- BanEcuador B.P., al ser una institución bancaria articula y ejecuta protocolos, conocimientos y procedimientos específicos de seguridad bancaria, previo al proceso de entrega/recepción de valores en cada una de las oficinas a nivel nacional.
- BanEcuador B.P., cuenta con procedimientos de seguridad integrales a nivel bancario, que permiten un control adecuado y una correcta articulación entre seguridad física, seguridad electrónica, supervisión móvil y centros de monitoreo.

#### Otras actividades

- Relevarse con al menos 15 minutos de anticipación a su horario laboral en los diferentes puestos de seguridad, quienes deberán presentarse, en buenas condiciones físicas y psicológicas como también con buena actitud y presentación personal.
- Queda totalmente prohibido presentarse en estado etílico o bajo la influencia de algún tipo de sustancia psicotrópica.

- f) Recepción, seguimiento y gestión adecuada de las consignas y/o actividades pendientes a fin de garantizar la continuidad de las operaciones de seguridad del proyecto BanEcuador B.P.
- g) Vigilancia, control y registro de ingreso y salida de bienes muebles y patrimoniales de BanEcuador B.P.
- h) Identificación, control y registro del ingreso y salida de funcionarios, visitantes, proveedores y clientes a las instalaciones de la Institución.
- i) Registro al ingreso y salida de equipos y bienes que no son de la Institución.
- j) Control y revisión al ingreso y salida de la Institución de: maletas, paquetes, carteras, bolsas, fundas de basura, que sean portados por servidores, contratistas, proveedores, visitantes y clientes; los Analistas Zonales de Seguridad Institucional y Bancaria, previo a un análisis podrá autorizar requerimientos especiales.
- k) Detectar paquetes, fundas y maletas, sospechosas que pretendan ser ingresadas a las dependencias o se encuentren ya en el interior a fin de tomar acciones de protección, para que sean ágilmente expulsados de las dependencias.
- l) Apoyo en cualquier tipo de siniestros y/o emergencias, para lo cual la empresa contratista desplegará en las oficinas afectadas contingente humano para resguardar los bienes muebles y patrimoniales de BanEcuador B.P., y sus clientes.
- m) Impedir el ingreso a las instalaciones de la Institución de personas no autorizadas para tal efecto.
- n) Prevención, disuasión y reacción en caso de incendios, sabotajes, delincuencia, manifestaciones, paros, huelgas y cualquier tipo de amenaza que atente contra la integridad de las personas, bienes, equipos y patrimonio de BanEcuador B.P., en coordinación con los Analistas Zonales de Seguridad Institucional y Bancaria, y en función a los planes integrales de seguridad.
- o) Detectar y neutralizar actos de sabotaje, manifestaciones y/o terrorismo, que pretendan atentar contra la seguridad de las personas, bienes e instalaciones de la Institución.
- p) Realizar controles específicos (verificación y previsión de situaciones inseguras: puertas no cerradas y aseguradas, artefactos eléctricos encendidos, bienes patrimoniales descuidados, etc.) mediante rondas permanentes, una vez terminada la jornada de trabajo.
- q) Actuar con rapidez, informando sobre las operaciones de seguridad. Los guardias de seguridad deben mantener siempre una rápida y adecuada comunicación, para que informen de los niveles de amenaza, riesgo o peligro, a fin de poder dar la alerta oportuna y prevenir incidentes de graves consecuencias.
- r) Detectar, intervenir y neutralizar la acción de personas que se encuentren atentando contra los funcionarios, personas, bienes o a las instalaciones institucionales de BanEcuador B.P., para posteriormente ser entregados a las autoridades competentes.
- s) Impedir el comercio ambulante en el interior y exterior de las dependencias e instalaciones de BanEcuador B.P., a nivel nacional.
- t) Conocer el funcionamiento y ubicación de los equipos y dispositivos del sistema de alarma, emergencia y contra incendio instalados en las instalaciones de BanEcuador B.P. a nivel nacional.

- u) Mantener una buena actitud e impecable presentación en sus puestos de trabajo y en los horarios de servicio.
- v) Controlar que la apertura y cierre de las dependencias e instalaciones de BanEcuador B.P., a nivel nacional, sean realizadas por los servidores autorizados del Banco, manteniendo siempre la dualidad.
- w) Ubicarse estratégicamente en la apertura, durante las operaciones de BanEcuador B.P., y en los cierres de todas las dependencias e instalaciones a nivel nacional y sin realizar otra función que no sea la de vigilar el perímetro, asegurando así que las condiciones sean seguras para estos efectos.
- x) Verificar que todas las puertas y ventanas estén totalmente cerradas con las respectivas seguridades, especialmente del perímetro exterior de todas las dependencias e instalaciones de BanEcuador B.P., a nivel nacional.
- y) Bloquear y no permitir aperturas de las dependencias e instalaciones de BanEcuador B.P., a nivel nacional, sin la respectiva autorización del Analista Zonal de Seguridad Institucional y Bancaria, en los días considerados como feriados nacionales o a las oficinas que no dispongan de horario diferido para atención a clientes.
- z) Prohibir el ingreso de personas ajenas o a servidores en áreas, días y en horarios no autorizados.
- aa) Activar cualquier dispositivo de emergencia en presencia de cualquier anomalía que se suscite en el interior o exterior de cualquier dependencia de la institución.
- bb) En caso de existir manifestaciones públicas (revueltas, motines, disturbios, saqueos), el personal de seguridad procederá a coordinar el cierre de las puertas de la oficina y esperar la disposición del Analista Zonal de Seguridad Institucional y Bancaria para el cierre total.
- cc) Cumplir con los horarios y funciones exclusivamente de seguridad, en los puestos de seguridad para los cuales fueron contratados, asistiendo con al menos 15 minutos de anticipación al relevo.
- dd) Vigilar y reportar actos sospechosos de personas o servidores que se encuentran en las dependencias e instalaciones de BanEcuador B.P., a nivel nacional.
- ee) Al iniciar y finalizar labores en sus respectivas oficinas deberán reportar a las respectivas consolas por cualquiera de los medios de comunicación disponibles si existieron o no novedades.
- ff) Mantener el control y orden de todas las personas que se encuentran en el interior de áreas de atención al público de BanEcuador B.P. a nivel nacional.
- gg) Direccionar a los clientes, proveedores, contratistas y visitantes, de acuerdo a la necesidad y a las áreas de servicio del Banco, según sea el caso.
- hh) Reaccionar ante cualquier eventualidad que se pueda producir en la puerta principal, al interior de las instalaciones o en cajeros automáticos.
- ii) Inspeccionar de manera visual y física los cajeros automáticos, verificando que no existan elementos extraños.
- jj) Permanecer uniformado y con todo el equipo de dotación durante todo el horario de servicio.
- kk) Llevar un control de ingreso y salida de todos los servidores de las dependencias e instalaciones de BanEcuador B.P., a nivel nacional.

- ll) Registrar en bitácoras o libros, todas las novedades que se presenten en las dependencias e instalaciones de BanEcuador B.P., a nivel nacional, y reportar al Analista Zonal de Seguridad Institucional y Bancaria.
- mm) No conversar o reunirse con sus compañeros de labor, personas extrañas, familiares, amigos dentro de los horarios de servicio.
- nn) Comunicar a la Policía Nacional del Ecuador o a los números de emergencia en caso de un siniestro o un acto delictivo, agresión a servidores o clientes de BanEcuador B.P.
- oo) No permitir la apertura de las dependencias e instalaciones de BanEcuador B.P., a nivel Nacional, después del cierre total.
- pp) En el caso de personas que vayan a entrevistarse con funcionarios de BanEcuador B.P., los guardias de seguridad solicitarán la autorización y realizarán la verificación de que este personal no porte armas de ninguna índole tanto en el cuerpo como en sus pertenencias.
- qq) Los guardias deberán cumplir con los procedimientos de seguridad, aprobados por la Subgerencia de Infraestructura y Seguridad Institucional para el servicio antes, durante y después de la atención al público y que serán entregados de manera formal.
- rr) Demostrar y expresar respeto, predisposición, educación y buena actitud a las actividades encomendadas y/o a las disposiciones del Analista Zonal de Seguridad Institucional y Bancaria, Administrador del Contrato y/o del Subgerente de Infraestructura y Seguridad Institucional.
- ss) Cumplir con el horario para el cual fue contratado, con las obligaciones, actividades antes mencionadas, como también con las disposiciones emitidas por parte del Analista Zonal de Seguridad Institucional y Bancaria, Administrador del Contrato y/o del Subgerente de Infraestructura y Seguridad Institucional.

#### **Actividades de los Puestos de Seguridad con Actividades de Monitoreo:**

##### **Puestos de 24 HORAS 7 DÍAS**

- a) Verificar y monitorear la operatividad del sistema de seguridad electrónica a nivel nacional, y reportar inmediatamente a los Analistas de seguridad electrónica cualquier novedad o problema que se presente con una respuesta óptima.
- b) Levantar y registrar reportes de los diferentes puestos de supervisión y puestos de guardia de las diferentes instalaciones de BanEcuador B.P., a nivel nacional.
- c) Monitorear las condiciones físicas tanto externas como internas, antes, durante, y después del cierre de las operaciones y de las instalaciones bancarias.
- d) Identificar, actuar, reportar y registrar, situaciones sospechosas, o anormales que se presenten en cualquier momento tanto en el exterior o interior de las instalaciones de BanEcuador B.P., a nivel nacional.
- e) Monitorear la apertura y cierre de las oficinas bancarias por parte de los servidores autorizados y el cumplimiento del procedimiento de apertura dual en compañía del servicio de vigilancia, seguridad privada y monitoreo.
- f) Reportar al Analista Zonal de Seguridad Institucional y Bancaria y al Jefe de agencia, aperturas y/o cierres por personal no autorizado.
- g) Monitorear y actuar con el armado del sistema integral de seguridad electrónico tanto con las particiones de las áreas críticas y de valores, como del armado general de las instalaciones de BanEcuador B.P., a nivel nacional.
- h) Registrar y comunicar de manera oportuna a las instituciones de emergencia, al Analista Zonal de Seguridad Institucional y Bancaria, Administrador del contrato y al Subgerente de Infraestructura y Seguridad Institucional, al momento de identificarse alguna situación

sospechosa o al materializarse alguna modalidad delictiva en las instalaciones de BanEcuador B.P., a nivel nacional o sus alrededores.

#### **Puestos de 12 HORAS 6 DÍAS**

- i) Brindar soporte en la realización de pruebas remotas a los equipos y dispositivos que presenten problemas de operatividad.
- j) Elevar informes sobre las novedades presentadas en las operaciones de seguridad física y electrónica a los Analistas Zonales de Seguridad a fin de coordinar la solución de las mismas.
- k) Soporte en la atención de requerimientos de video realizadas por parte de las entidades de control internas y externas, así como la elaboración de las actas entrega / recepción de videos.
- l) Presentar informes diarios, semanales y/o mensuales sobre el cumplimiento de los protocolos específicos de seguridad por parte del personal de seguridad física asignado a las oficinas de BanEcuador B.P., a nivel nacional.
- m) Llevar un registro estadístico de las falsas activaciones de dispositivos de alarmas en las oficinas de BanEcuador B.P., a nivel nacional, a fin de coordinar con los Analistas Zonales de Seguridad reinducciones a los funcionarios sobre su uso y aplicación.
- n) Actualización de contactos de los responsables de claves electrónicas y llaves físicas para el proceso dual de aperturas y cierres en las oficinas de BanEcuador B.P., a nivel nacional.

#### **Otras actividades**

- o) Los operadores de los Command Center durante el horario de servicio, deben mantener las respectivas comunicaciones y coordinaciones con el Subgerente de Infraestructura y Seguridad Institucional, Administrador del Contrato, Analistas Zonales de Seguridad Institucional y Bancaria, Delegados de Servicios y Canales, Responsables de las oficinas bancarias, fuerza pública de cada localidad, como también los reportes y monitoreo del personal de supervisión, guardias fijos y de los sistemas integrales de seguridad electrónica que se encuentran instalados en las instalaciones de BanEcuador B.P., a nivel nacional.
- p) Relevarse con al menos 15 minutos de anticipación a su horario laboral en los diferentes Command Center, quienes deberán presentarse, en buenas condiciones físicas y psicológicas como también con buena actitud y presentación personal.
- q) Queda totalmente prohibido presentarse en estado etílico o bajo la influencia de algún tipo de sustancia psicotrópica.
- r) Receptar y gestionar las consignas y/o actividades pendientes, a fin de garantizar la continuidad de las operaciones de seguridad del proyecto BanEcuador B.P.
- s) En caso de presentarse novedades críticas en su turno, el operador saliente deberá permanecer en el Command Center hasta la resolución de las mismas, para lo cual la empresa de seguridad brindará apoyo y movilización cuando la situación así lo amerite.
- t) Verificar y monitorear la operatividad del sistema nacional integral de seguridad electrónica, y reportar inmediatamente a los Analistas de seguridad electrónica cualquier novedad o problema de los sistemas.
- u) Levantar y registrar reportes de los diferentes puestos de supervisión y puestos de guardia de las diferentes instalaciones de BanEcuador B.P., a nivel nacional.

- v) Monitorear las condiciones físicas tanto externas como internas, antes, durante, y después del cierre de las operaciones y de las instalaciones de bancarias.
- w) Identificar, actuar, reportar y registrar, situaciones sospechosas, o anormales que se presenten en cualquier momento tanto en el exterior o interior de las instalaciones de BanEcuador B.P., a nivel nacional.
- x) Monitorear la apertura y cierre de las oficinas bancarias por parte de los servidores autorizados y el cumplimiento del procedimiento de apertura dual en compañía del servicio de vigilancia, seguridad privada y monitoreo.
- y) Reportar al Analista Zonal de Seguridad Institucional y Bancaria y al Jefe de agencia, aperturas y/o cierres por personal no autorizado.
- z) Monitorear y actuar con el armado del sistema integral de seguridad electrónico tanto con las particiones de las áreas críticas y de valores, como del armado general de las instalaciones de BanEcuador B.P., a nivel nacional.
- aa) Registrar y comunicar de manera oportuna a las instituciones de emergencia, al Analista Zonal de Seguridad Institucional y Bancaria, Administrador del contrato y al Subgerente de Infraestructura y Seguridad Institucional, al momento de identificarse alguna situación sospechosa o al materializarse alguna modalidad delictiva en las instalaciones de BanEcuador B.P., a nivel nacional o sus alrededores.
- bb) Mantener y cumplir con el protocolo de comunicación permanente y oportuna con todos los puestos de seguridad, fija, supervisión, con los Analistas Zonales de Seguridad Institucional y Bancaria, Administrador del contrato y al Subgerente de Infraestructura y Seguridad Institucional.
- cc) Cada Command Center deberá mantener actualizada una base de datos personales con todos los números telefónicos tanto de las instituciones de emergencia como de los Analistas Zonales de Seguridad Institucional y Bancaria, Gerentes Zonales, gerentes de sucursales, jefes de agencia y de los Delegados de Servicios y Canales de cada oficina bancaria a nivel nacional.
- dd) Cada Command Center deberá presentar a los Analistas Zonales de Seguridad Institucional y Bancaria, Analistas de Seguridad electrónica, Administrador del contrato y al Subgerente de Infraestructura y Seguridad Institucional, hasta las 09h00 del siguiente día, un reporte en Excel de las novedades, consignas y actividades pendientes o relevantes tanto de seguridad física como de los sistemas de seguridad electrónica de BanEcuador B.P., a nivel nacional.
- ee) Se prohíbe el exceso confianza y familiarizarse con el personal de seguridad del proyecto y/o con los servidores de BanEcuador B.P.
- ff) Se prohíbe agruparse para mantener conversaciones con el personal de seguridad y/o con servidores de las oficinas bancarias, como también distraerse en actividades que no sean relacionadas en sus funciones o actividades laborales.
- gg) Los operadores de los Command Center deberán cumplir con los Procedimientos Técnicos Complementarios para eventos críticos, aprobados por la Subgerencia de Infraestructura y Seguridad Institucional y que serán entregados de manera formal.
- hh) Demostrar y expresar respeto, predisposición, educación y buena actitud a las actividades encomendadas y/o a las disposiciones del Analista Zonal de Seguridad Institucional y Bancaria, Administrador del Contrato y/o del Subgerente de Infraestructura y Seguridad Institucional.

- ii) Cumplir con el horario para el cual fue contratado, con las obligaciones, actividades antes mencionadas, como también con las disposiciones por el Analista Zonal de Seguridad Institucional y Bancaria, Administrador del Contrato y/o del Subgerente de Infraestructura y Seguridad Institucional.

**Respuesta en caso de Emergencias:**

El “SERVICIO DE VIGILANCIA, SEGURIDAD PRIVADA FIJA, MÓVIL, MONITOREO E INVESTIGACIÓN, PARA LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS, INFORMACIÓN, DOCUMENTOS, BIENES Y PATRIMONIO DE BANEQUADOR B.P. A NIVEL NACIONAL”, atenderá a las 161 oficinas e instalaciones a nivel nacional, y las 24 horas durante la vigencia del contrato. La respuesta de la empresa CONTRATISTA se realizará mediante su personal motorizado o en vehículos del contratista en un tiempo máximo de 15 minutos para las oficinas e instalaciones que se encuentran en las ciudades principales de las zonales, y con un tiempo máximo de 30 minutos de respuesta para las oficinas e instalaciones que se encuentran en los cantones aledaños de las ciudades donde se localizan las zonales de BanEcuador B.P., a nivel nacional.

**Coordinadores de Seguridad 8 HORAS 5 DÍAS:**

Los Coordinadores de Seguridad de la empresa CONTRATISTA destinados al proyecto BanEcuador B.P., a nivel nacional, deberán cumplir lo siguiente:

Se aplicará el **FACTOR 1 (UNA PERSONA)**, y de acuerdo al siguiente detalle de equipamiento, uniforme y credenciales.

DETALLE DEL EQUIPAMIENTO PARA COORDINADORES DE SEGURIDAD 24 HORAS 7 DÍAS		
EQUIPAMIENTO	CANTIDAD	OBSERVACIÓN
Celular Móvil	1	Conforme a la distribución autorizada por el Administrador del Contrato.
Radio	1	Conforme a la distribución autorizada por el Administrador del Contrato.
Bitácora digital	1	Conforme a la distribución autorizada por el Administrador del Contrato.

Fuente: Subgerencia de Infraestructura y Seguridad Institucional

DETALLE DE UNIFORMES Y CREDENCIALES PARA COORDINADORES DE SEGURIDAD 24 HORAS 7 DÍAS		
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD POR PUESTO	OBSERVACIÓN
Uniforme ejecutivo (Incluye Chompa y Calzado)	2	Debidamente autorizado por el Departamento de Control y Supervisión de Empresas de Seguridad Privadas (COSP) o ente regulador.
Credencial de Identificación Personal	2	- Emitida por el Ministerio del Interior - Emitida por la Empresa de Seguridad

Fuente: Subgerencia de Infraestructura y Seguridad Institucional

**Actividades de los Coordinadores de Seguridad:**

- a) Coordinar las operaciones de Seguridad en las 7 zonales de BanEcuador B.P. a nivel nacional.  
b) Realizar evaluaciones periódicas a los puestos de seguridad y supervisión móvil.

- c) Velar el cumplimiento de los procedimientos de control a cada uno de los puestos de seguridad fija y móvil y supervisión en cada zonal.
- d) Asistir en la inducción, orientación y adiestramiento en los puestos de seguridad fija y móvil y supervisión en cada zonal.
- e) Preparar informes de satisfacción de la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada fija y móvil, y remitirlos al Jefe de Proyecto para su socialización con BanEcuador B.P.
- f) Elaborar una planificación mensual de visitas de evaluación y control del cumplimiento del servicio seguridad privada fija, móvil, monitoreo e investigación en las oficinas de la zonal, priorizando aquellas oficinas que presentan mayor nivel de riesgo o vulnerabilidad, para lo cual, dicha planificación deberá ser presentada dentro de los primeros 5 días de cada mes, para revisión y aprobación por parte del Administrador del Contrato.

#### Otras actividades

- g) Comunicación y coordinación directa con los respectivos, Analistas de Seguridad Institucional y Bancaria de las respectivas zonales, Subgerente de Infraestructura y Seguridad Institucional y Administrador del Contrato, tendrán como principal responsabilidad desplazarse a las oficinas de las provincias asignadas, a fin de velar por el cumplimiento y calidad del servicio de seguridad por parte de los señores guardias, atender y resolver novedades como inconformidades de los servidores de BanEcuador B.P.
- h) Queda totalmente prohibido presentarse en estado etílico o bajo la influencia de algún tipo de sustancia psicotrópica.
- i) Receptar y gestionar las consignas y/o actividades pendientes para la continuidad de las operaciones de seguridad del proyecto BanEcuador B.P.
- j) Elaborar el parte diario de novedades e informar por escrito al Analista Zonal de Seguridad Institucional y Bancaria o cuando el Administrador del contrato o Subgerente de Infraestructura y Seguridad Institucional lo solicite.
- k) Identificar y gestionar las necesidades operativas del personal de seguridad fija operadores y supervisores destinados al proyecto BanEcuador B.P.
- l) Organizar, capacitar, controlar y supervisar las actividades del personal de guardias de seguridad fija, operadores de los Command Center y supervisores del proyecto de BanEcuador B.P.
- m) Controlar el estricto cumplimiento de presentación personal, horarios y turnos de trabajo del personal de guardias de seguridad fija, operadores de los Command Center y supervisores del proyecto de BanEcuador B.P.
- n) Conocer todos los procedimientos establecidos, para asesorar y exigir el cumplimiento de los mismos por parte del personal de guardias de seguridad fija, operadores de los Command Center y supervisores del proyecto de BanEcuador B.P.
- o) Analizar y recomendar la implementación de nuevos procedimientos y consignas específicas que considere necesario, esto en coordinación con el Analista Zonal de Seguridad Institucional y Bancaria.
- p) Acudir inmediatamente y en cualquier momento, al lugar donde se presenten novedades que se constituyan en potencial riesgo o amenaza para las personas o instalaciones (presencia de sospechosos, robo, asalto, manifestaciones, etc.) e informar de inmediato al Administrador del contrato, a la Subgerencia de Infraestructura y Seguridad Institucional y al Analista Zonal de Seguridad Institucional y Bancaria.

- q) Controlar y exigir a sus subordinados una excelente actitud de servicio y un comportamiento digno y serio, ya que está en juego la imagen de la Institución como del CONTRATISTA.
- r) Dar estricto cumplimiento a las disposiciones generadas por el Administrador del contrato, Subgerente de Infraestructura y Seguridad Institucional y/o Analista Zonal de Seguridad Institucional y Bancaria.
- s) Gestionar y actuar de forma inmediata al presentarse irregularidades o alteraciones en la prestación del servicio.
- t) Coordinaciones de prevención y reacción con la fuerza pública, personal de guardia, supervisión y operadores de los Command Center.
- u) Apoyo y soporte de seguridad a los eventos planificados y/o imprevistos de BanEcuador B.P., dentro de las respectivas jurisdicciones.
- v) Presentarse personalmente con cada Gerente, Jefe de Oficina y/o Delegado de Servicios y Canales de las oficinas bancarias a fin de identificar y atender novedades que se presenten.
- w) Demostrar y expresar respeto, predisposición, educación y buena actitud a las actividades encomendadas y/o a las disposiciones del Analista Zonal de Seguridad Institucional y Bancaria, Administrador del Contrato y/o del Subgerente de Infraestructura y Seguridad Institucional.
- x) Apoyo de movilización para las gestiones de seguridad de los Analistas Zonales de Seguridad Institucional y Bancaria, Subgerente de Infraestructura y Seguridad Institucional, Administrador del Contrato y/o a personal de la Subgerencia de Infraestructura y Seguridad Institucional previa autorización del Administrador del Contrato.
- y) Se prohíbe el exceso confianza y familiarizarse con el personal de seguridad del proyecto y/o con los servidores de BanEcuador B.P.
- z) Se prohíbe agruparse para mantener conversaciones con el personal de seguridad y/o con servidores de las oficinas bancarias.
- aa) Acudir cuando su presencia sea requerida por el Administrador del contrato, Subgerencia de Infraestructura y Seguridad Institucional y/o Analista Zonal de Seguridad Institucional y Bancaria.

<b>DISTRIBUCIÓN DE COORDINADORES DE SEGURIDAD</b>			
<b>ZONALES</b>	<b>PROVINCIAS</b>	<b>8 HORAS 5 días Diurno</b>	<b>TOTAL</b>
<b>ZONAL 1 IBARRA</b>	Imbabura Carchi Sucumbíos Esmeraldas	1	1
<b>ZONAL 2 QUITO</b>	Pichincha Napo Orellana	1	1
<b>ZONAL 3 RIOBAMBA</b>	Chimborazo Cotopaxi Pastaza Tungurahua	1	1
<b>ZONAL 4</b>	Manabí	1	1

<b>PORTOVIEJO</b>	Santo Domingo		
<b>ZONAL 5 GUAYAQUIL</b>	Guayas Santa Elena Galápagos Bolívar Los Ríos	1	<b>1</b>
<b>ZONAL 6 CUENCA</b>	Morona Santiago Cañar Azuay	1	<b>1</b>
<b>ZONAL 7 LOJA</b>	Loja Zamora Chinchipe El Oro	1	<b>1</b>
<b>TOTAL COORDINADORES DE SEGURIDAD</b>		7	<b>7</b>

Fuente: Subgerencia de Infraestructura y Seguridad Institucional

#### INVESTIGADOR 8 HORAS 5 DÍAS:

Se aplicará el **FACTOR 1 (UNA PERSONA)**, y de acuerdo al siguiente detalle de equipamiento, y uniforme.

<b>DETALLE DEL EQUIPAMIENTO PARA INVESTIGADOR 8 HORAS 5 DÍAS</b>		
<b>EQUIPAMIENTO</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
<b>Celular Móvil</b>	1	Conforme a la distribución autorizada por el Administrador del Contrato.
<b>Bitácora Digital</b>	1	Conforme a la distribución autorizada por el Administrador del Contrato

Fuente: Subgerencia de Infraestructura y Seguridad Institucional

<b>DETALLE DE UNIFORMES Y CREDENCIALES PARA INVESTIGADOR 8 HORAS 5 DÍAS</b>		
<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>CANTIDAD POR PUESTO</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
<b>Credencial de Identificación Personal</b>	2	Emitida por el Ministerio del Interior Emitida por la Empresa de Seguridad

Fuente: Subgerencia de Infraestructura y Seguridad Institucional

#### Actividades del Puesto de Investigación:

- Evaluar aquellas oficinas e instalaciones de BanEcuador B.P., a nivel nacional, que han sufrido Intrusiones (asaltos y robos) mediante el ingreso no autorizado.
- Analizar, levantar y procesar, denuncias de clientes ante estafas, extorsiones, paquetazos, suplantación de identidad, corrupción entre otros actos delictivos, realizados por las organizaciones delictivas, con la finalidad de poner en conocimiento de las autoridades competentes.

#### Jefe de Proyecto 8 HORAS 5 DÍAS:

La empresa de seguridad CONTRATISTA deberá designar un **Jefe de Proyecto** para las operaciones a nivel nacional, quien será el contacto directo con el **Administrador de Contrato de BanEcuador B.P.**; y, se encargará de elaborar el informe de operaciones nacional mensual con los insumos que sean entregados por los coordinadores para los procesos de los pagos mensuales y gestiones operativas que sean necesarias. El Jefe de Proyecto organizará y estará a cargo de los coordinadores; y, tendrá

disponibilidad las 24 horas, los 7 días de la semana, durante la vigencia del contrato.

Se aplicará el **FACTOR 1 (UNA PERSONA)**, y de acuerdo al siguiente detalle de equipamiento, y uniforme.

<b>DETALLE DEL EQUIPAMIENTO PARA JEFE DE PROYECTO 8 HORAS 5 DÍAS</b>		
<b>EQUIPAMIENTO</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
<b>Celular Móvil</b>	1	Conforme a la distribución autorizada por el Administrador del Contrato.
<b>Bitácora Digital</b>	1	Conforme a la distribución autorizada por el Administrador del Contrato

**Fuente:** Subgerencia de Infraestructura y Seguridad Institucional

<b>DETALLE DE UNIFORMES Y CREDENCIALES PARA JEFE DE PROYECTO 8 HORAS 5 DÍAS</b>		
<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>CANTIDAD POR PUESTO</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
<b>Credencial de Identificación Personal</b>	2	Emitida por el Ministerio del Interior Emitida por la Empresa de Seguridad

**Fuente:** Subgerencia de Infraestructura y Seguridad Institucional

#### **Actividades del Jefe de Proyecto**

- Ser el responsable de las operaciones de seguridad bancaria a nivel nacional.
- Será responsable de la presentación de todos los documentos habilitantes para el pago de las planillas mensuales.
- Presentar al Administrador del Contrato, solicitudes de reemplazo de puestos de seguridad, supervisión, coordinación e investigación, a nivel nacional.
- Gestionar el servicio de movilización vehicular que BanEcuador B.P., requiera, de acuerdo a las necesidades institucionales.
- Mantener vigentes los permisos de porte y tenencia de armas, operaciones, uniformes y demás documentos que acrediten la prestación del servicio por parte de la empresa.
- Elaborar una planificación mensual de las visitas a realizarse por parte de los coordinadores y supervisores de seguridad para la evaluación y control del cumplimiento del servicio seguridad privada fija, móvil, monitoreo e investigación en las oficinas de BanEcuador B.P., a nivel nacional, priorizando aquellas oficinas que presentan mayor nivel de riesgo o vulnerabilidad a través de visitas periódicas, para lo cual, dicha planificación deberá ser presentada dentro de los primeros 5 días de cada mes, para revisión y aprobación por parte del Administrador del Contrato.

#### **Puestos de Supervisión 24 HORAS 7 DÍAS:**

Se aplicará el **FACTOR 3 (PERSONAS POR PUESTO)**, y de acuerdo al siguiente detalle de equipamiento, uniforme y credenciales.

<b>DETALLE DEL EQUIPAMIENTO PARA PUESTOS DE SUPERVISIÓN 24 HORAS 7 DÍAS</b>		
<b>EQUIPAMIENTO</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
<b>Radio Inalámbrica</b>	1	Conforme a la distribución autorizada por el Administrador del Contrato.
<b>Celular Móvil</b>	1	Conforme a la distribución autorizada por el

		Administrador del Contrato.
<b>Chaleco Antibalas</b>	3	Conforme a la distribución autorizada por el Administrador del Contrato.
<b>Material de Escritorio</b> ✓ <b>HOJA DE RUTA</b> ✓ <b>Esferos</b> ✓ <b>Regla</b> ✓ <b>Libreta de Anotaciones</b>	1	Conforme a la distribución autorizada por el Administrador del Contrato.
<b>Linterna</b>	1	Conforme a la distribución autorizada por el Administrador del Contrato.
<b>Impermeable</b>	1	Conforme a la distribución autorizada por el Administrador del Contrato.

Fuente: Subgerencia de Infraestructura y Seguridad Institucional

<b>DETALLE DE UNIFORMES Y CREDENCIALES PARA PUESTOS DE SUPERVISIÓN 24 HORAS 7 DÍAS</b>		
<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>CANTIDAD POR PUESTO</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
<b>Uniforme (Incluye Chompa y Calzado)</b>	6	Debidamente autorizado por el Departamento de Control y Supervisión de Empresas de Seguridad Privadas (COSP) o ente regulador.
<b>Credencial de Identificación Personal</b>	6	- Emitida por el Ministerio del Interior/ Centro de Capacitación - Emitida por la Empresa de Seguridad

Fuente: Subgerencia de Infraestructura y Seguridad Institucional

#### Actividades de los Puestos de Supervisión:

- Supervisar y evaluar el desempeño de los puestos de seguridad contratados en cada oficina e instalación según la zonal asignada.
- Cumplir y hacer cumplir los procedimientos específicos en los manuales y políticas de seguridad de BanEcuador B.P., en relación a las actividades de supervisión móvil.
- Asistir a las operaciones emergentes de seguridad tales como: activaciones de dispositivos de alarma diurnos y nocturnos, apoyo en las aperturas y cierres, y soporte en las operaciones de seguridad, incluso fuera del horario de atención al público autorizado por la SBS.
- Capacitación a los vigilantes asignados a los puestos de seguridad contratados.
- Asistir en los asuntos relacionados con la aplicación de la ley, incluyendo la respuesta a los llamados de emergencia, la notificación al Coordinador y Jefe de Proyecto, de los delitos y la asistencia en cualquier proceso investigativo.

#### Otras actividades

- Comunicación y coordinación directa con los respectivos operadores de los Command Center, coordinadores, Analistas de Seguridad Institucional y Bancaria de las respectivas zonales, Subgerente de Infraestructura y Seguridad Institucional y Administrador del Contrato, tendrán como principal responsabilidad desplazarse a las oficinas de las provincias asignadas, a fin de velar por el cumplimiento y calidad del servicio de seguridad por parte de los señores guardias, atender novedades e inconformidades, identificar personas y actividades sospechosas, tramitadores y/o cualquier actividad tanto en el interior como en el exterior de las oficinas bancarias de cada zonal que afecten a las personas, usuarios, información y bienes de BanEcuador B.P.

- g) Queda totalmente prohibido presentarse en estado etílico o bajo la influencia de algún tipo de sustancia psicotrópica.
- h) Realizar los reportes por los medios de comunicación al respectivo Command Center, para registro en los puestos de supervisión y presentación ante la cámara de seguridad de la oficina bancaria.
- i) El desplazamiento del personal de seguridad de los puestos de supervisión se realizará en función al cronograma aprobado y elaborado por el Analista Zonal de Seguridad Institucional y Bancaria y el Coordinador del Contratista, o se desplazará cuando las autoridades y/o Administrador del Contrato lo disponga.
- j) Relevarse con al menos 15 minutos de anticipación a su horario laboral en los diferentes puestos de supervisión, quienes deberán presentarse, en buenas condiciones físicas y psicológicas como también con buena actitud y presentación personal.
- k) Receptar y gestionar las consignas y/o actividades pendientes para la continuidad de las operaciones de seguridad del proyecto BanEcuador B.P.
- l) Organizar, capacitar, controlar y supervisar las actividades del personal de guardias de seguridad.
- m) Realizar el trabajo de supervisión de manera continua, cuyas actividades deben ser:
- n) Avisadas: para cumplir con el Cronograma de Supervisión. (Comunicará al respectivo Command Center vía radio o telefónicamente el inicio y fin de cada ronda).
- o) Imprevistas: cuando se crea oportuno (Comunicará al respectivo Command Center vía radio o telefónicamente el inicio y fin de cada ronda)
- p) Elaborar el parte diario de novedades e informar por escrito al Coordinador de seguridad de la compañía de seguridad o cuando lo solicite el Administrador del contrato, Subgerente de Infraestructura y Seguridad Institucional o al Analista Zonal de Seguridad Institucional y Bancaria.
- q) Identificar las necesidades operativas del personal de Seguridad y de las instalaciones en general.
- r) Controlar el estricto cumplimiento de presentación, horarios y turnos de trabajo del personal de guardias de seguridad.
- s) Coordinar y controlar los relevos de los puestos de vigilancia a fin de detectar atrasos, faltas o cualquier otra novedad.
- t) Conocer todos los procedimientos establecidos, para asesorar y exigir el cumplimiento de los mismos.
- u) Analizar y recomendar la implementación de nuevos procedimientos y consignas específicas que considere necesario, esto en coordinación con el Analista Zonal de Seguridad Institucional y Bancaria.
- v) Acudir cuando su presencia sea requerida por el Administrador del contrato, Subgerencia de Infraestructura y Seguridad Institucional y/o Analista Zonal de Seguridad Institucional y Bancaria.
- w) Acudir inmediatamente y en cualquier momento, al lugar donde se presenten novedades que se constituyan en potencial riesgo o amenaza para las personas o instalaciones (presencia de sospechosos, robo, asalto, manifestaciones, etc.) e informar de inmediato al Administrador del contrato, a la Subgerencia de Infraestructura y Seguridad Institucional y al Analista Zonal de Seguridad Institucional y Bancaria.

- x) Brindar apoyo en las aperturas y cierres de las dependencias que se requiera, donde se preste el servicio de vigilancia, seguridad privada y monitoreo.
- y) Controlar y exigir a sus subordinados una excelente actitud de servicio y un comportamiento digno y serio, ya que está en juego la imagen de la Institución, del CONTRATISTA y la suya.
- z) Dar estricto cumplimiento a las disposiciones generadas por el Administrador del contrato, en coordinación con la Subgerencia de Infraestructura y Seguridad Institucional y Analistas Zonales de Seguridad Institucional y Bancaria.
- aa) El supervisor de la empresa contratista junto al Administrador del contrato realizarán supervisiones programadas y no programadas (sorpresivas) de cada puesto de seguridad y vigilancia, de esta actividad surgirá una evaluación del servicio y las acciones correctivas que se requerirán implementar por parte del Contratista, a fin de que en una segunda inspección se verifiquen su corrección.
- bb) El Supervisor se verá obligado de forma inmediata a velar por la corrección de las irregularidades o alteraciones en la prestación del servicio.
- cc) Coordinaciones de prevención y reacción con la fuerza pública, personal de guardia, supervisión y operadores de los Command Center, ante eventos adversos.
- dd) Apoyo y soporte de seguridad a los eventos planificados y/o imprevistos de BanEcuador B.P., dentro de las respectivas jurisdicciones.
- ee) La supervisión deberá registrar su asistencia mediante registro en la bitácora, comunicación directa con el Command Center y registro frente a las cámaras de seguridad instaladas en las diferentes oficinas e instalaciones de BanEcuador B.P., a nivel nacional.
- ff) Se prohíbe el exceso confianza y familiarizarse con el personal de seguridad del proyecto y/o con los servidores de BanEcuador B.P.
- gg) Se prohíbe agruparse para mantener conversaciones con el personal de seguridad y/o con servidores de las oficinas bancarias, como también distraerse en actividades que no sean relacionadas en sus funciones o actividades laborales.
- hh) Presentarse personalmente con cada Gerente, Jefe de Oficina y/o Delegado de Servicios y Canales de las oficinas bancarias a fin de identificar y atender novedades que se presenten.
- ii) Demostrar y expresar respeto, predisposición, educación y buena actitud a las actividades encomendadas y/o a las disposiciones del Analista Zonal de Seguridad Institucional y Bancaria, Administrador del Contrato y/o del Subgerente de Infraestructura y Seguridad Institucional.

Cumplir con el horario para el cual fue contratado, con las obligaciones, actividades antes mencionadas, como también con las disposiciones por el Analista Zonal de Seguridad Institucional y Bancaria, Administrador del Contrato y/o del Subgerente de Infraestructura y Seguridad Institucional.

ZONALES	PROVINCIAS	Puesto de 24 HORAS 7 días Lunes a Domingo	TOTAL
ZONAL 1 IBARRA	Imbabura	1	6
	Carchi	1	
	Sucumbíos	2	
	Esmeraldas	2	

ZONAL 2 QUITO	Pichincha	1	3
	Napo	1	
	Orellana	1	
ZONAL 3 RIOBAMBA	Chimborazo	3	6
	Cotopaxi	2	
	Pastaza/Tungurahua	1	
ZONAL 4 PORTOVIEJO	Manabí	2	3
	Santo Domingo	1	
ZONAL 5 GUAYAQUIL	Guayas	3	8
	Santa Elena	1	
	Bolívar	2	
	Los Ríos	2	
ZONAL 6 CUENCA	Morona Santiago	2	4
	Cañar	1	
	Azuay	1	
ZONAL 7 LOJA	Loja	2	4
	Zamora Chinchipe	1	
	El Oro	1	
<b>SUBTOTAL</b>		<b>34</b>	<b>34</b>

Fuente: Subgerencia de Infraestructura y Seguridad Institucional

#### RESUMEN DE PUESTOS, SUPERVISORES, JEFES Y COORDINADORES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	HORAS DÍA	DÍAS SEMANA	CANTIDAD OFERTADA
1	PUESTO DE SEGURIDAD DE 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO, CON ARMA	24	L-D	30
2	PUESTO DE SEGURIDAD DE 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO CON ACTIVIDADES DE MONITOREO, SIN ARMA	24	L-D	4
3	PUESTO DE SEGURIDAD DE 12 HORAS DE LUNES A SÁBADO / DOMINGO A VIERNES, CON ARMA	12	L-S / D-V	154
4	PUESTO DE SEGURIDAD DE 12 HORAS DE LUNES A SÁBADO CON ACTIVIDADES DE MONITOREO, SIN ARMA	12	L-S	4
5	PUESTO DE SEGURIDAD DE 10 HORAS DE LUNES A VIERNES, CON ARMA	10	L-V	112
6	PUESTO DE SEGURIDAD DE 12 HORAS DE LUNES A SÁBADO, CON ARMA, PTO. AYORA	12	L-S	1
7	PUESTO DE SEGURIDAD DE 12 HORAS DE LUNES A SÁBADO, CON ARMA, PTO. BAQ. MORENO	12	L-S	1
8	PUESTO DE SEGURIDAD DE 10 HORAS DE LUNES A VIERNES, CON ARMA, PTO.	10	L-V	1

	VILLAMIL			
9	PUESTO DE SEGURIDAD DE 8 HORAS DE LUNES A VIERNES CON ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN, SIN ARMA	8	L-V	2
10	PUESTO DE SEGURIDAD DE 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO CON ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN, SIN ARMA	24	L-D	34
11	PUESTO DE SEGURIDAD DE 8 HORAS DE LUNES A VIERNES, CON ARMA	8	L-V	5
12	PUESTO DE SEGURIDAD DE 8 HORAS DE LUNES A VIERNES CON ACTIVIDADES DE JEFE DE PROYECTO, SIN ARMA	8	L-V	1
13	PUESTO DE SEGURIDAD DE 8 HORAS DE LUNES A VIERNES CON ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN, SIN ARMA	8	L-V	7

Fuente: Subgerencia de Infraestructura y Seguridad Institucional

#### Características Técnicas del Servicio.

El CONTRATISTA, dentro del marco de la Ley Orgánica de Vigilancia y Seguridad Privada y su Reglamento como de la normativa legal vigente de los organismos de control, prestará el Servicio de Vigilancia, Seguridad Privada Fija, Móvil, Monitoreo e Investigación en todas las oficinas e instalaciones de BanEcuador B.P. a nivel nacional, para custodiar el patrimonio institucional, quien velará por la seguridad de los funcionarios, documentos y bienes; así como, de usuarios y de toda aquella persona que se encuentre al interior de las instalaciones de BanEcuador B.P.

Toda información que se genere en el sistema de Seguridad de BanEcuador B.P. a nivel nacional, es de carácter reservado y confidencial, consecuentemente los Guardias de Seguridad, Operadores de los Command Center, Investigadores, Supervisores, Coordinadores y Jefe de Proyecto de la empresa, deberán suscribir el documento de confidencialidad.

BanEcuador B.P. podrá realizar una verificación in situ a la empresa adjudicada para constatar que dispone de todo el equipamiento requerido para el cumplimiento de la presente contratación, en el caso que lo amerite.

#### Protocolo de comunicación.

Ante incidentes delincuenciales, naturales y/o siniestros ocurridos en las instalaciones de BanEcuador B.P., a nivel nacional, el personal operativo del CONTRATISTA, deberán cumplir con el presente Protocolo de Comunicación y remitir los primeros reportes como información preliminar, sin importar la hora y día cuando ocurra la novedad, los reportes pueden ser desde los Command Center y/o personal operativo de la compañía que brinda el servicio de Vigilancia, Seguridad Privada Fija, Móvil, Monitoreo lo importante es la acción y comunicación oportuna hacia los destinatarios que se detallan en el literal A, y cumplimiento los medios de comunicación detallados en el literal B.

El Jefe de Proyecto de la compañía de seguridad que brinda el servicio, deberá presentar un informe completo, con los respectivos respaldos hacia al Administrador de Contrato y al Subgerente de Infraestructura y Seguridad Institucional de BanEcuador B.P., en un plazo máximo de 24 horas después de haber ocurrido el evento relevante y/o incidente delincuencia.

**A. Destinatarios de la comunicación de los eventos relevantes y/o incidentes delincuenciales que se presenten a nivel nacional:**

- Al ECU 911, informando el evento relevante y/o incidente delincriminal, en el cual se debe informar la oficina bancaria afectada; quienes enviarán a las instituciones de emergencias según el evento no deseado;
- Analista de Seguridad Institucional y Bancaria según a la zona que corresponda;
- Responsable de la oficina bancaria afectada;
- Supervisor perteneciente a la compañía de seguridad que brinda el servicio;
- Administrador de Contrato del Servicio de Vigilancia, Seguridad Privada y Monitoreo de BANECUADOR B.P.;
- Subgerente de Infraestructura y Seguridad Institucional Monitoreo de BanEcuador B.P.;
- Al personal de operaciones de seguridad pertenecientes a la compañía de seguridad que brinda el servicio.

**B. Utilización de tres medios obligatorios de comunicación:**

- Llamada telefónica oportuna, sin importar la hora y día cuando ocurra el evento relevante y/o incidente delincriminal;
- Texto escrito a través del equipo celular adjuntando respaldos fotográficos, mediante el cual se reporte el evento relevante y/o incidente delincriminal;
- Texto escrito a través del correo electrónico institucional, adjuntando respaldos fotográficos, mediante el cual se reporte el evento relevante y/o incidente delincriminal.

**Agencias del Contratista:**

El CONTRATISTA, deberá contar con oficinas en las siete zonales de BanEcuador B.P., a nivel nacional, adecuadas para su funcionamiento y operación, tanto en logística, capacitación, monitoreo y almacenamiento de armamento y equipo, para lo cual en su oferta deberá presentar la carta compromiso para el cumplimiento contractual.

**Movilización:**

El CONTRATISTA, a la fecha de inicio de la prestación del “**SERVICIO DE VIGILANCIA, SEGURIDAD PRIVADA FIJA, MÓVIL, MONITOREO E INVESTIGACIÓN, PARA LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS, INFORMACIÓN, DOCUMENTOS, BIENES Y PATRIMONIO DE BANECUADOR B.P. A NIVEL NACIONAL**”, deberá contar con la movilización requerida, con las características de los vehículos y motocicletas, establecidas en el presente documento.

En virtud que BanEcuador B.P., cuenta con oficinas e instalaciones a nivel nacional en localidades urbanas y rurales con vías de accesos de segundo y tercer orden, que requieren de supervisión física y control permanente, durante la vigencia del Contrato y las 24 horas del día, que den cumplimiento a los tiempos de respuesta detallados en el presente documento.

Los vehículos y motocicletas del CONTRATISTA, requeridas para la operación de BanEcuador., a nivel nacional, deberá disponer de un sistema de rastreo satelital mediante una plataforma de monitoreo, que cuente con el historial de todos los movimientos de la flota vehicular y motorizada, para lo cual referida plataforma se instalará y monitoreará en los cuatro Command Center de BanEcuador B.P.

**Vehículos:**

Los Vehículos serán destinados para la supervisión y coordinación del Contrato, como también para las operaciones de la Subgerencia de Infraestructura y Seguridad Institucional, para lo cual el Analista de Seguridad y/o encargado de Seguridad de la Zonal, remitirá un Cronograma mensual para aprobación del Administrador del Contrato.

Los Vehículos destinados para supervisión y coordinación estarán disponibles las 24 horas del día y serán solicitados por el Administrador del Contrato a la empresa CONTRATISTA, conforme al Cronograma de Movilización o cuando la situación lo amerite, en dicha solicitud se informará si se requiere conductor o no.

BanEcuador B.P., al ser una institución financiera requiere de movilización constante para garantizar las operaciones que brindará el servicio de vigilancia y seguridad privada fija y móvil, y atender de forma inmediata las novedades que puedan presentarse en las oficinas e instalaciones a nivel nacional, a través de 9 vehículos, los cuales serán distribuidos de la siguiente manera:

### **ZONAL 1 IBARRA**

BanEcuador B.P., requiere que el servicio de vigilancia y seguridad privada fija y móvil cuente con movilización (1 camioneta) para la zonal 1 Ibarra, a fin de que el **puesto de seguridad bancaria fija y móvil de 8 Horas de lunes a viernes sin arma, con actividades de Coordinación**, pueda movilizarse de manera planificada y emergente a las 21 oficinas bancarias distribuidas tanto en el sector urbano como rural de las provincias de Carchi, Imbabura, Sucumbíos y Esmeraldas, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

#### **1. Estado de las Vías:**

A través del siguiente link <https://www.ecu911.gob.ec/consulta-de-vias/>, se reporta diariamente el estado de las vías a nivel nacional, en donde se puede evidenciar que, en provincias como Esmeraldas, se registra vías parcialmente cerradas debido a movimientos en masa (derrumbes, aluviones, hundimientos, subsidencia y deslizamientos), lo que obliga utilizar vías alternas que generalmente se constituyen en caminos de segundo y tercer orden, cuyo material y condiciones dificultan el acceso, esto sumado al nivel de riesgo de la provincia hace necesario contar con un vehículo robusto que permita acceder por dichas vías o caminos sin riesgo de quedar varados por las condiciones de los mismos.

#### **2. Eventos de Riesgos:**

Considerando también lo contemplado en el Plan de Acción ANTE EL FENÓMENO “EL NIÑO” en Ecuador 2023-2024, de la Secretaría de Riesgos, las provincias del Carchi, Imbabura y Esmeraldas, se encuentran expuestos a la ocurrencia de eventos de riesgo como movimientos de masa e inundaciones.

#### **3. Distancia entre oficinas e instalaciones bancarias:**

Otro parámetro a considerar es el distanciamiento entre oficinas que existe en la zonal 1 Ibarra, cuyo kilometraje aproximado es de 763 km entre las oficinas más distantes, así mismo se debe considerar el estado de las vías de las provincias pertenecientes a la costa y oriente y los problemas presentados por efectos de la situación climática.

#### **4. Cumplimiento de actividades de Coordinación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada Fija y Móvil:**

Acudir durante actividades planificadas como es el caso del proceso de Certificación de Seguridad por parte del Ministerio del Interior a través de la UNAPCOSP (UNIDAD NACIONAL DE POLICIA DE CONTROL DE SEGURIDAD PRIVADA Y CONTROL DE ARMAS LETALES Y NO LETALES), gestionar y acudir de forma inmediata al presentarse irregularidades o alteraciones antes, durante y

posterior a la prestación del servicio, como también eventos de emergencia (robos, asaltos, hurtos, delincuencia en general) y asistencia en procesos investigativos en materia de seguridad.

En base a los justificativos expuestos y con la finalidad de precautelar los intereses institucionales de BanEcuador B.P., durante la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada fija y móvil, es necesaria e indispensable la asignación de 1 camioneta para la zonal 1 Ibarra, conforme a las especificaciones detalladas en el ATRIBUTO DEL PRODUCTO REQUERIDO por BanEcuador B.P.

## ZONAL 2 QUITO

BanEcuador B.P., requiere que el servicio de vigilancia y seguridad privada fija y móvil cuente con movilización (2 camionetas) para la zonal 2 Quito, a fin de que el **puesto de seguridad bancaria fija y móvil de 8 Horas de lunes a viernes sin arma, con actividades de Coordinación**, pueda movilizarse de manera planificada y emergente a las 17 oficinas bancarias distribuidas en el sector urbano de las provincias del Pichincha, Napo y Francisco de Orellana, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

### 1. Estado de las Vías:

A través del siguiente link <https://www.ecu911.gob.ec/consulta-de-vias/>, se reporta diariamente el estado de las vías a nivel nacional, en donde se puede evidenciar que, en provincias como El Napo, se registra vías parcialmente cerradas debido a movimientos en masa (derrumbes, aluviones, hundimientos, subsidencia y deslizamientos), lo que obliga utilizar vías alternas que generalmente se constituyen en caminos de segundo y tercer orden, cuyo material y condiciones dificultan el acceso, por esto se hace necesario contar con un vehículo robusto que permita acceder por dichas vías o caminos sin riesgo de quedar varados por las condiciones de los mismos.

### 2. Eventos de Riesgos

Considerando también lo contemplado en el Plan de Acción ANTE EL FENÓMENO “EL NIÑO” en Ecuador 2023-2024, de la Secretaría de Riesgos, la provincia de Pichincha, se encuentra expuesta a la ocurrencia de eventos de riesgo como movimientos de masa e inundaciones.

### 3. Distancia entre oficinas e instalaciones bancarias:

Otro parámetro a considerar es el distanciamiento entre oficinas que existe en la zonal 2 Quito, cuyo kilometraje aproximado es de 429 km entre las oficinas más distantes, así mismo se debe considerar el estado de las vías de las provincias pertenecientes a la costa y oriente y los problemas presentados por efectos de la situación climática.

### 4. Jefatura de Proyecto y Procesos Investigativos:

Dado que BanEcuador B.P., para las operaciones de seguridad consideró 1 **puesto de seguridad bancaria fija y móvil de 8 Horas de lunes a viernes sin arma, para jefe de proyecto** y 2 **puestos de seguridad bancaria fija y móvil de 8 Horas de lunes a viernes sin arma, con actividades de Investigación**, es necesario que los mismos puedan movilizarse de manera independiente a las operaciones planificadas por parte del Coordinador de cada zonal, y de esta manera llevara a cabo los procesos investigativos requeridos por BanEcuador B.P.

### 5. Cumplimiento de actividades de Coordinación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada Fija y Móvil:

Acudir durante actividades planificadas como es el caso del proceso de Certificación de Seguridad por parte del Ministerio del Interior a través de la UNAPCOSP (UNIDAD NACIONAL DE POLICIA DE CONTROL DE SEGURIDAD PRIVADA Y CONTROL DE ARMAS LETALES Y NO LETALES),

gestionar y acudir de forma inmediata al presentarse irregularidades o alteraciones antes, durante y posterior a la prestación del servicio, como también eventos de emergencia (robos, asaltos, hurtos, delincuencia en general) y asistencia en procesos investigativos en materia de seguridad.

En base a los justificativos expuestos y con la finalidad de precautelar los intereses institucionales de BanEcuador B.P., durante la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada fija y móvil, es necesaria e indispensable la asignación de 2 camionetas para la zonal 2 Quito, conforme a las especificaciones detalladas en el ATRIBUTO DEL PRODUCTO REQUERIDO por BanEcuador B.P.

### **ZONAL 3 RIOBAMBA**

BanEcuador B.P., requiere que el servicio de vigilancia y seguridad privada fija y móvil cuente con movilización (1 camioneta) para la zonal 3 Riobamba, a fin de que el puesto de seguridad bancaria fija y móvil de 8 Horas de lunes a viernes sin arma, con actividades de Coordinación, pueda movilizarse de manera planificada y emergente a las 19 oficinas bancarias distribuidas tanto en el sector urbano como rural, de las provincias del Chimborazo, Cotopaxi, Tungurahua y Pastaza, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

#### **1. Estado de las Vías:**

A través del siguiente link <https://www.ecu911.gob.ec/consulta-de-vias/>, se reporta diariamente el estado de las vías a nivel nacional, en donde se puede evidenciar que, se reporta diariamente el estado de las vías a nivel nacional, en donde se puede evidenciar que, en provincias como Chimborazo y Pastaza, se registran vías parcialmente cerradas debido a movimientos en masa (derrumbes, aluviones, hundimientos, subsidencia y deslizamientos), lo que obliga utilizar vías alternas que generalmente se constituyen en caminos de segundo y tercer orden, cuyo material y condiciones dificultan el acceso, por esto se hace necesario contar con un vehículo robusto que permita acceder por dichas vías o caminos sin riesgo de quedar varados por las condiciones de los mismos.

#### **2. Eventos de Riesgos:**

Considerando también lo contemplado en el Plan de Acción ANTE EL FENÓMENO “EL NIÑO” en Ecuador 2023-2024, de la Secretaría de Riesgos, las provincias del Chimborazo y Cotopaxi, se encuentran expuestos a la ocurrencia de eventos de riesgo como movimientos de masa.

#### **3. Distancia entre oficinas e instalaciones bancarias:**

Otro parámetro a considerar es el distanciamiento entre oficinas que existe en la zonal 3 Riobamba, cuyo kilometraje aproximado es de 182 km entre las oficinas más distantes, así mismo se debe considerar el estado de las vías de las provincias pertenecientes a la costa y oriente y los problemas presentados por efectos de la situación climática.

#### **4. Cumplimiento de actividades de Coordinación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada:**

Acudir durante actividades planificadas como es el caso del proceso de Certificación de Seguridad por parte del Ministerio del Interior a través de la UNAPCOSP (UNIDAD NACIONAL DE POLICIA DE CONTROL DE SEGURIDAD PRIVADA Y CONTROL DE ARMAS LETALES Y NO LETALES), gestionar y acudir de forma inmediata al presentarse irregularidades o alteraciones antes, durante y posterior a la prestación del servicio, como también eventos de emergencia (robos, asaltos, hurtos, delincuencia en general) y asistencia en procesos investigativos en materia de seguridad.

En base a los justificativos expuestos y con la finalidad de precautelar los intereses institucionales de BanEcuador B.P., durante la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada fija y móvil, es necesaria e indispensable la asignación de 1 camioneta para la zonal 3 Riobamba, conforme a las especificaciones detalladas en el ATRIBUTO DEL PRODUCTO REQUERIDO por BanEcuador B.P.

## ZONAL 4 PORTOVIEJO

BanEcuador B.P., requiere que el servicio de vigilancia y seguridad privada fija y móvil cuente con movilización (1 camioneta) para la zonal 4 Portoviejo, a fin de que el **puesto de seguridad bancaria fija y móvil de 8 Horas de lunes a viernes sin arma, con actividades de Coordinación,** pueda movilizarse de manera planificada y emergente a las 17 oficinas bancarias distribuidas en el sector urbano de las provincias de Santo Domingo de los Tsáchilas y Manabí, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

### 1. Estado de las Vías:

A través del siguiente link <https://www.ecu911.gob.ec/consulta-de-vias/>, se reporta diariamente el estado de las vías a nivel nacional, en donde se puede evidenciar que, se reporta diariamente el estado de las vías a nivel nacional, en donde se puede evidenciar que, en la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, se registran vías parcialmente cerradas debido a movimientos en masa (derrumbes, aluviones, hundimientos, subsidencia y deslizamientos), lo que obliga utilizar vías alternas que generalmente se constituyen en caminos de segundo y tercer orden, cuyo material y condiciones dificultan el acceso, por esto se hace necesario contar con un vehículo robusto que permita acceder por dichas vías o caminos sin riesgo de quedar varados por las condiciones de los mismos.

### 2. Eventos de Riesgos:

Considerando también lo contemplado en el Plan de Acción ANTE EL FENÓMENO “EL NIÑO” en Ecuador 2023-2024, de la Secretaría de Riesgos, las provincias de Santo Domingo de los Tsáchilas y Manabí, se encuentran expuestas a la ocurrencia de eventos de riesgo como movimientos de masa e inundaciones.

### 3. Distancia entre oficinas e instalaciones bancarias:

Otro parámetro a considerar es el distanciamiento entre oficinas que existe en la zonal 4 Portoviejo, cuyo kilometraje aproximado es de 327 km entre las oficinas más distantes, así mismo se debe considerar el estado de las vías y los problemas presentados por efectos de la situación climática.

### 4. Cumplimiento de actividades de Coordinación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada Fija y Móvil:

Acudir durante actividades planificadas como es el caso del proceso de Certificación de Seguridad por parte del Ministerio del Interior a través de la UNAPCOSP (UNIDAD NACIONAL DE POLICIA DE CONTROL DE SEGURIDAD PRIVADA Y CONTROL DE ARMAS LETALES Y NO LETALES), gestionar y acudir de forma inmediata al presentarse irregularidades o alteraciones antes, durante y posterior a la prestación del servicio, como también eventos de emergencia (robos, asaltos, hurtos, delincuencia en general) y asistencia en procesos investigativos en materia de seguridad.

En base a los justificativos expuestos y con la finalidad de precautelar los intereses institucionales de BanEcuador B.P., durante la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, es necesaria e indispensable la asignación de 1 camioneta para la zonal 4 Portoviejo, conforme a las especificaciones detalladas en el ATRIBUTO DEL PRODUCTO REQUERIDO por BanEcuador B.P.

## ZONAL 5 GUAYAQUIL

BanEcuador B.P., requiere que el servicio de vigilancia y seguridad privada fija y móvil cuente con movilización (2 camionetas) para la zonal 5 Guayaquil, a fin de que el **puesto de seguridad bancaria fija y móvil de 8 Horas de lunes a viernes sin arma, con actividades de Coordinación,** pueda

movilizarse de manera planificada y emergente a las 41 oficinas bancarias distribuidas en el sector urbano e insular en las provincias de Bolívar, Santa Elena, Guayas, Galápagos y Los Ríos, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

### 1. Estado de las Vías:

A través del siguiente link <https://www.ecu911.gob.ec/consulta-de-vias/>, se reporta diariamente el estado de las vías a nivel nacional, en donde se puede evidenciar que, se reporta diariamente el estado de las vías a nivel nacional, en donde se puede evidenciar que, en la provincia del Guayas se registran vías parcialmente cerradas debido a movimientos en masa (derrumbes, aluviones, hundimientos, subsidencia y deslizamientos), lo que obliga utilizar vías alternas que generalmente se constituyen en caminos de segundo y tercer orden, cuyo material y condiciones dificultan el acceso, por esto se hace necesario contar con un vehículo robusto que permita acceder por dichas vías o caminos sin riesgo de quedar varados por las condiciones de los mismos.

### 2. Eventos de Riesgos:

Considerando también lo contemplado en el Plan de Acción ANTE EL FENÓMENO “EL NIÑO” en Ecuador 2023-2024, de la Secretaría de Riesgos, las provincias del Guayas, Los ríos, Santa Elena y Bolívar, se encuentran expuestos a la ocurrencia de eventos de riesgo como movimientos de masa e inundaciones.

### 3. Distancia entre oficinas e instalaciones bancarias:

Otro parámetro a considerar es el distanciamiento entre oficinas que existe en la zonal 5 Guayaquil, cuyo kilometraje aproximado es de 341 km entre las oficinas más distantes, así mismo se debe considerar el estado de las vías, el tráfico y los problemas presentados por efectos de la situación climática.

La Zonal Guayaquil es la zonal que cuenta con la mayor cantidad de oficinas de acuerdo a la distribución geográfica de BanEcuador B.P., por tal motivo es indispensable contar con 2 vehículos tipo camioneta, a fin de tener una cobertura eficiente y oportuna de la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada fija y móvil.

### 4. Cumplimiento de actividades de Coordinación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada:

Acudir durante actividades planificadas como es el caso del proceso de Certificación de Seguridad por parte del Ministerio del Interior a través de la UNAPCOSP (UNIDAD NACIONAL DE POLICIA DE CONTROL DE SEGURIDAD PRIVADA Y CONTROL DE ARMAS LETALES Y NO LETALES), gestionar y acudir de forma inmediata al presentarse irregularidades o alteraciones antes, durante y posterior a la prestación del servicio, como también eventos de emergencia (robos, asaltos, hurtos, delincuencia en general) y asistencia en procesos investigativos en materia de seguridad.

En base a los justificativos expuestos y con la finalidad de precautelar los intereses institucionales de BanEcuador B.P., durante la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada fija y móvil, es necesaria e indispensable la asignación de 2 camionetas para la zonal 5 Guayaquil, conforme a las especificaciones detalladas en el ATRIBUTO DEL PRODUCTO REQUERIDO por BanEcuador B.P.

### ZONAL 6 CUENCA

BanEcuador B.P., requiere que el servicio de vigilancia y seguridad privada fija y móvil cuente con movilización (1 camioneta) para la zonal 6 Cuenca, a fin de que el **puesto de seguridad bancaria fija y móvil de 8 Horas de lunes a viernes sin arma, con actividades de Coordinación,** pueda movilizarse de manera planificada y emergente a las 19 oficinas bancarias distribuidas en el sector urbano como

rural, de las provincias de Morona Santiago, Cañar y Azuay, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

### 1. Estado de las Vías:

A través del siguiente link <https://www.ecu911.gob.ec/consulta-de-vias/>, se reporta diariamente el estado de las vías a nivel nacional, en donde se puede evidenciar que, se reporta diariamente el estado de las vías a nivel nacional, en donde se puede evidenciar que, en provincias como Morona Santiago y Azuay, se registran vías parcialmente cerradas debido a movimientos en masa (derrumbes, aluviones, hundimientos, subsidencia y deslizamientos), lo que obliga utilizar vías alternas que generalmente se constituyen en caminos de segundo y tercer orden, cuyo material y condiciones dificultan el acceso, por esto se hace necesario contar con un vehículo robusto que permita acceder por dichas vías o caminos sin riesgo de quedar varados por las condiciones de los mismos.

### 2. Eventos de Riesgos:

Considerando también lo contemplado en el Plan de Acción ANTE EL FENÓMENO “EL NIÑO” en Ecuador 2023-2024, de la Secretaría de Riesgos, las provincias de Azuay y Cañar, se encuentran expuestos a la ocurrencia de eventos de riesgo como movimientos de masa e inundaciones.

### 3. Distancia entre oficinas e instalaciones bancarias:

Otro parámetro a considerar es el distanciamiento entre oficinas que existe en la zonal 6 Cuenca, cuyo kilometraje aproximado es de 510 km entre las oficinas más distantes, así mismo se debe considerar el estado de las vías de las provincias pertenecientes a la costa y oriente y los problemas presentados por efectos de la situación climática.

### 4. Cumplimiento de actividades de Coordinación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada:

Acudir durante actividades planificadas como es el caso del proceso de Certificación de Seguridad por parte del Ministerio del Interior a través de la UNAPCOSP (UNIDAD NACIONAL DE POLICIA DE CONTROL DE SEGURIDAD PRIVADA Y CONTROL DE ARMAS LETALES Y NO LETALES), gestionar y acudir de forma inmediata al presentarse irregularidades o alteraciones antes, durante y posterior a la prestación del servicio, como también eventos de emergencia (robos, asaltos, hurtos, delincuencia en general) y asistencia en procesos investigativos en materia de seguridad.

En base a los justificativos expuestos y con la finalidad de precautelar los intereses institucionales de BanEcuador B.P., durante la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada fija y móvil, es necesaria e indispensable la asignación de 1 camioneta para la zonal 6 Cuenca, conforme a las especificaciones detalladas en el ATRIBUTO DEL PRODUCTO REQUERIDO por BanEcuador B.P.

## ZONAL 7 LOJA

BanEcuador B.P., requiere que el servicio de vigilancia y seguridad privada fija y móvil cuente con movilización (1 camioneta) para la zonal 7 Loja, a fin de que el **puesto de seguridad bancaria fija y móvil de 8 Horas de lunes a viernes sin arma, con actividades de Coordinación**, pueda movilizarse de manera planificada y emergente a las 27 oficinas bancarias distribuidas tanto en el sector urbano como rural, de las provincias de El Oro, Zamora Chinchipe y Loja, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

### 1. Estado de las Vías:

A través del siguiente link <https://www.ecu911.gob.ec/consulta-de-vias/>, se reporta diariamente el estado de las vías a nivel nacional, en donde se puede evidenciar que, se reporta diariamente el estado

de las vías a nivel nacional, en donde se puede evidenciar que, en provincias como Zamora Chinchipe y Loja, se registran vías parcialmente cerradas debido a movimientos en masa (derrumbes, aluviones, hundimientos, subsidencia y deslizamientos), lo que obliga utilizar vías alternas que generalmente se constituyen en caminos de segundo y tercer orden, cuyo material y condiciones dificultan el acceso, por esto se hace necesario contar con un vehículo robusto que permita acceder por dichas vías o caminos sin riesgo de quedar varados por las condiciones de los mismos.

## **2. Eventos de Riesgos:**

Considerando también lo contemplado en el Plan de Acción ANTE EL FENÓMENO “EL NIÑO” en Ecuador 2023-2024, de la Secretaría de Riesgos, las provincias de El Oro y Loja, se encuentran expuestos a la ocurrencia de eventos de riesgo como movimientos de masa e inundaciones.

## **3. Distancia entre oficinas e instalaciones bancarias:**

Otro parámetro a considerar es el distanciamiento entre oficinas que existe en la zonal 7 Loja, cuyo kilometraje aproximado es de 403 km entre las oficinas más distantes, así mismo se debe considerar el estado de las vías de las provincias pertenecientes a la costa y oriente y los problemas presentados por efectos de la situación climática.

## **4. Cumplimiento de actividades de Coordinación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada Fija y Móvil:**

Acudir durante actividades planificadas como es el caso del proceso de Certificación de Seguridad por parte del Ministerio del Interior a través de la UNAPCOSP (UNIDAD NACIONAL DE POLICIA DE CONTROL DE SEGURIDAD PRIVADA Y CONTROL DE ARMAS LETALES Y NO LETALES), gestionar y acudir de forma inmediata al presentarse irregularidades o alteraciones antes, durante y posterior a la prestación del servicio, como también eventos de emergencia (robos, asaltos, hurtos, delincuencia en general) y asistencia en procesos investigativos en materia de seguridad.

En base a los justificativos expuestos y con la finalidad de precautelar los intereses institucionales de BanEcuador B.P., durante la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada fija y móvil, es necesaria e indispensable la asignación de 1 camioneta para la zonal 7 Loja, conforme a las especificaciones detalladas en el ATRIBUTO DEL PRODUCTO REQUERIDO por BanEcuador B.P.

### **Motocicletas:**

Las Motocicletas serán destinadas para la supervisión y coordinación del Contrato, como también para las operaciones de la Subgerencia de Infraestructura y Seguridad Institucional, para lo cual el Analista de Seguridad y/o encargado de Seguridad de la Zonal, remitirá un Cronograma mensual para aprobación del Administrador del Contrato.

Las Motocicletas destinadas para supervisión y coordinación estarán disponibles las 24 horas del día y serán solicitados por el Administrador del Contrato a la empresa CONTRATISTA, conforme al Cronograma de Movilización o cuando la situación lo amerite, en dicha solicitud se informará si se requiere conductor o no.

BanEcuador B.P., al ser una institución financiera precisa de movilización constante para garantizar las operaciones que brindarán los puestos de seguridad bancaria fija y móvil de 24 Horas de lunes a domingo sin arma, con actividades de supervisión móvil, y atender de forma inmediata las novedades que puedan presentarse en las oficinas e instalaciones a nivel nacional, a través de 34 supervisores motorizados móviles, las cuales serán distribuidos de la siguiente manera:

**ZONAL 1 IBARRA = 6 SUPERVISORES**

Imbabura (1)  
Carchi (1)  
Sucumbíos (2)  
Esmeraldas (2)

La distribución se ha realizado en base al estudio de seguridad con un análisis de riesgos potenciales, en cada una de las provincias dependientes de la zonal 1 (Ibarra), tomando en cuenta el distanciamiento entre oficinas, por tal motivo se ha considerado, los puestos de supervisión:

#### **ZONAL 2 QUITO = 3 SUPERVISORES**

Pichincha (1)  
Napo (1)  
Orellana (1)

La distribución se ha realizado en base al estudio de seguridad con un análisis de riesgos potenciales, en cada una de las provincias dependientes de la zonal 2 (Quito) y distanciamiento entre oficinas por tal motivo se ha considerado, los puntos de supervisión:

#### **ZONAL 3 RIOBAMBA = 6 SUPERVISORES**

Chimborazo (3)  
Cotopaxi (2)  
Tungurahua/Pastaza (1)

La distribución se ha realizado en base al estudio de seguridad con un análisis de riesgos potenciales, en cada una de las provincias dependientes de la zonal 3 (Riobamba) y distanciamiento entre oficinas.

#### **ZONAL 4 PORTOVIEJO 3 = SUPERVISORES**

Manabí (2)  
Santo Domingo (1)

La distribución se ha realizado en base al estudio de seguridad con un análisis de riesgos potenciales, en cada una de las provincias dependientes de la zonal 4 (Portoviejo) y distanciamiento entre oficinas.

#### **ZONAL 5 GUAYAQUIL = 8 SUPERVISORES**

Guayas (3)  
Santa Elena (1)  
Bolívar (2)  
Los Ríos (2)

La distribución se ha realizado en base al estudio de seguridad con un análisis de riesgos potenciales, en cada una de las provincias dependientes de la zonal 5 (Guayaquil) y distanciamiento entre oficinas.

#### **ZONAL 6 CUENCA = 4 SUPERVISORES**

Morona Santiago (2)  
Cañar (1)  
Azuay(1)

La distribución se ha realizado en base al estudio de seguridad con un análisis de riesgos potenciales, en cada una de las provincias dependientes de la zonal 6 (Cuenca) y distanciamiento entre oficinas.

#### **ZONAL 7 LOJA = 4 SUPERVISORES**

Loja (2)  
Zamora Chinchipe (1)  
El Oro (1)

La distribución se ha realizado en base al estudio de seguridad con un análisis de riesgos potenciales, en cada una de las provincias dependientes de la zonal 7 (Loja) y distanciamiento entre oficinas.

#### **Equipos de Comunicación:**

El CONTRATISTA, una vez adjudicado y a la fecha de inicio de la prestación del “SERVICIO DE VIGILANCIA, SEGURIDAD PRIVADA FIJA, MÓVIL, MONITOREO E INVESTIGACIÓN, PARA LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS, INFORMACIÓN, DOCUMENTOS, BIENES Y PATRIMONIO DE BANECUADOR B.P. A NIVEL NACIONAL”, deberá contar con el equipamiento de comunicación detallado en el presente documento.

#### **Radios Handy Inalámbricos:**

350 Radios Handy Inalámbricas, para lo cual el CONTRATISTA deberá garantizar la cobertura de las Radios Handy a nivel nacional con los Command Center de BanEcuador B.P.

Adicionalmente, deberá tener una permanente cobertura radial las 24 horas del día, para reportes y supervisión de los Puestos de Seguridad contratados.

#### **Celulares Móviles:**

222 equipos celulares móviles, con datos y voz, con sistema operativo Android o de mejores condiciones para las comunicaciones de envío y recepción de voz, mensajes de texto e imágenes.

Para la eficiente y eficaz comunicación de los Puestos de Seguridad contratados el CONTRATISTA, deberá dotar de dispositivos robustos homologados por ARCOTEL, con un sistema de comunicación instantánea en la transmisión de voz, imágenes y videos.

#### **Manejo de Armas:**

El CONTRATISTA deberá velar por el cumplimiento de la Ley, Reglamento y demás normas y procedimientos de seguridad respecto al uso y manejo de armas, por lo que su personal operativo deberá considerar las siguientes consideraciones:

- Antes de tomar un arma de fuego, deben conocer a la perfección su funcionamiento;
- Comprobar que el arma esté descargada y nunca manipularla innecesariamente;
- No apuntar con el arma a nadie, aun sabiendo que el arma está descargada;
- Nunca dejar el arma abandonada ya que en manos de personas inexpertas puede originarse un grave accidente;
- Al tomar un arma en la mano, no blandirla o dirigir la boca del cañón hacia donde pueda causar un accidente;
- No inspeccionar el cañón del arma mirándola por su boca;
- No utilizar el arma para golpear objetos;
- Mantener el arma con el alojamiento de la recámara sin proyectil, a fin de evitar accidentes;
- No sacar el arma de la funda para intimidar;
- Bajo ninguna circunstancia realizar disparos al aire para amedrentar;
- Mantener el arma siempre en un buen estado de funcionamiento y mantenimiento;
- No manipular un arma de fuego estando bajo efectos de sustancias psicotrópicas o alcohol;
- Realizar el mantenimiento del arma en un lugar seguro, bajo la dirección del supervisor respectivo y nunca dentro del horario de labores.
- Al finalizar las labores se debe guardar el arma descargada en la caja metálica solicitada para este fin.

**Descansos y Turnos:**

Se deberá distribuir adecuadamente al personal para realizar el servicio de seguridad, monitoreo y supervisión en el horario acordado con BanEcuador B.P., en caso de alguna modificación se deberá previamente autorizar dicho cambio por el Administrador del Contrato, previa validación del Analista de Seguridad o encargado de Seguridad en la Zonal.

**Tiempo de Alimentación:**

El personal de seguridad destinado a las operaciones de BanEcuador B.P., a nivel nacional, previo a las respectivas coordinaciones entre su compañero de turno, supervisión, operador del Command Center y con el responsable de la oficina bancaria a la cual prestan el servicio de seguridad, tendrá su tiempo de alimentación, de acuerdo a las situaciones y necesidades de las oficinas bancarias; por ningún concepto podrá permanecer en sus puestos sin ese derecho o peor aún abandonar el puesto de vigilancia.

**Horas de Trabajo:**

El personal de seguridad destinado a las operaciones de BanEcuador B.P., a nivel nacional, deberán cumplir con los horarios establecidos dentro del contrato y de conformidad con las necesidades de cada oficina bancaria, en estrecha relación con el tiempo de apertura, cierre y régimen semanal de la oficina, todo cambio de horario será reportado y autorizado por el Administrador de Contrato.

**Ausencias y/o Atrasos del personal de operaciones de seguridad:**

El CONTRATISTA, para el cumplimiento y normal desenvolvimiento de las actividades diarias, frente ausencias justificadas o injustificadas, garantizará el reemplazo y asistencia inmediata del personal de seguridad destinado a las operaciones e instalaciones de BANECUADOR B.P., a nivel nacional.

**Bitácora – Registro:**

El personal de seguridad deberá registrar en la bitácora y reportar a los respectivos Command Center, el ingreso y salida de las personas ajenas que ingresan fuera de los horarios a las instalaciones de BanEcuador B.P., a nivel nacional institución, tales como visitantes, proveedores y clientes; en donde se hará constar el nombre, área de visita, funcionario que le atendió, fecha, hora de ingreso, hora de salida y firma; así como el registro de bienes y documentos.

El personal de guardianía deberá llevar un registro de las novedades durante su turno de vigilancia y seguridad, el mismo que deberá ser entregado en las manos de su relevo y estar a disposición cuando el Administrador del Contrato y/o Subgerencia de Infraestructura y Seguridad Institucional lo requiera, finalmente toda novedad deberá ser reportada al Administrador de Contrato.

**Capacidad de Reacción:**

El CONTRATISTA deberá garantizar que la empresa con sus servicios y personal de apoyo puedan acudir a las instalaciones en caso de emergencias y/o incidentes delincuenciales donde brindarán sus servicios en un tiempo máximo de 15 minutos dentro de las zonales y 30 minutos a las dependencias de las zonales.

**Informes:**

El CONTRATISTA, deberá remitir diariamente al Administrador de Contrato y a los respectivos Analistas Zonales de Seguridad Institucional y Bancaria, un reporte vía correo electrónico (formato en Excel) de las novedades del día anterior a la fecha del reporte, para los fines de semana y feriados el reporte será remitido el primer día hábil de trabajo, en los respectivos reportes zonales, constaran:

novedades del servicio de seguridad, novedades presentadas en las instalaciones y del sistema de alarma, como también deberá incluir información de las medidas de acción de fueron tomadas y el estado actual de las mismas.

#### **Manual de Procedimientos de Seguridad:**

El CONTRATISTA, deberá presentar el manual de procedimientos generales, el manual de procedimientos específicos en seguridad y prohibiciones del personal, los mismos que deberán ser entregados al Administrador del Contrato y a todos los puestos de seguridad a nivel nacional en un plazo máximo de 90 días a partir del inicio de operaciones para la prestación de los servicios de seguridad.

#### **Cumplimiento de Manuales de Seguridad Institucional:**

El personal de seguridad destinado a las operaciones de BanEcuador B.P., a nivel nacional, deberá cumplir de manera obligatoria con las disposiciones contempladas en los Manuales, Instructivos y Procedimientos de Seguridad Institucional, para lo cual, deberán coordinar con los respectivos Analistas Zonales de Seguridad Institucional y Bancaria.

#### **Coordinación del Servicio:**

La empresa CONTRATISTA deberá designar un coordinador por cada Zonal de BanEcuador B.P., que debe enfocarse por la satisfacción del cliente, deberá presentarse con muy buena actitud y predisposición portando la respectiva tarjeta de identificación de su cargo. Adicionalmente deberá comunicar y entregar al Analista Zonal de Seguridad Institucional y Bancaria, las novedades que se produzcan y recibir las instrucciones pertinentes, con la finalidad de coordinar acciones y solucionarlas oportunamente, con el aval del Subgerente de Infraestructura y Seguridad Institucional y Administrador del Contrato.

#### **Habilidades y capacidades del personal:**

El personal de seguridad destinado a las operaciones de BanEcuador B.P., a nivel nacional, deberán ser calificados y seleccionados por la compañía empleadora de acuerdo a su idoneidad, competencia, experiencia y conocimientos respecto de la función o actividad a desempeñar, en cumplimiento a lo dispuesto por el Ministerio del Interior en lo relacionado a selección y capacitación del personal.

#### **Jefe de Proyecto:**

El CONTRATISTA deberá designar un Jefe de Proyecto a nivel nacional, quien será el contacto con el Administrador de Contrato de BanEcuador B.P.; y, se encargará de elaborar el informe de operaciones nacional mensual con los insumos que sean entregados por los Coordinadores.

El Jefe de Proyecto organizará a los Coordinadores y al Personal de Operaciones de Seguridad; y, tendrá disponibilidad las 24 horas, los 7 días de la semana durante la vigencia del Contrato.

#### **Prohibición de Ingreso de visitantes a nivel nacional:**

El personal de seguridad fija no permitirá el ingreso de personas no autorizadas a las instalaciones de BanEcuador B.P., en los siguientes casos:

- ✓ Vendedores ambulantes;
- ✓ Personas no identificadas, que no presenten documentos habilitantes;
- ✓ Personas en estado etílico;

- ✓ Personas que porten armas, a excepción de los miembros de las FF.AA y PP.NN de conformidad con la normativa vigente.

#### **Prohibición de Ingreso de Funcionarios a nivel nacional:**

El personal de guardianía no permitirá el ingreso de funcionarios/as a las instalaciones de BanEcuador B.P., en los siguientes casos:

- ✓ Funcionarios / as no identificadas y sin credencial;
- ✓ Funcionarios / as en estado etílico;
- ✓ Funcionarios / as sin uniformes;
- ✓ Funcionarios / as sin autorización de la autoridad institucional competente fuera del horario normal.

#### **Cualidades del personal:**

El personal de seguridad del CONTRATISTA, deberán tener la predisposición, actitud, experiencia para interactuar y coordinar las acciones preventivas como de respuesta con el siguiente personal:

- ✓ Guardias de los diferentes puestos de seguridad
- ✓ Operadores de los cuatro Command Center, enlace, control y monitoreo de BanEcuador B.P.
- ✓ Supervisores, coordinadores, jefe de proyecto de la empresa contratista de seguridad.
- ✓ Administrador del Contrato, Subgerente de Infraestructura y Seguridad Institucional; y, Analistas Zonales de Seguridad.
- ✓ Responsables operativos de cada oficina.
- ✓ Fuerza pública e instituciones de emergencia.

#### **GARANTÍAS**

Previo a la suscripción del contrato referente a la prestación del “SERVICIO DE VIGILANCIA, SEGURIDAD PRIVADA FIJA, MÓVIL, MONITOREO E INVESTIGACIÓN, PARA LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS, INFORMACIÓN, DOCUMENTOS, BIENES Y PATRIMONIO DE BANECUADOR B.P. A NIVEL NACIONAL”, el contratista deberá garantizar la seguridad de las personas, información, documentos, bienes y patrimonio de la Institución., a nivel nacional, para lo cual deberá presentar las siguientes garantías:

##### **Garantía de Fiel Cumplimiento a favor de la Entidad Contratante:**

El proveedor adjudicado previo a la suscripción del contrato, deberá remitir la Garantía de Fiel Cumplimiento por un monto equivalente al (5%) del valor del mismo, de acuerdo al artículo 74 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

##### **Garantía de buen uso.**

Conforme el artículo 75 de la LOSNCP, el CONTRATISTA, antes de firmar el contrato, para responder por los saldos deudores del ANTICIPO que no hayan sido amortizados, entrega a favor de BANECUADOR B.P.

##### **Póliza de responsabilidad civil y la póliza de seguros de vida y accidentes**

El proveedor adjudicado, previo a la suscripción del contrato deberá remitir las pólizas aquí señaladas; mismas que deberán cumplir con las coberturas, condiciones y montos mínimos establecidos en los artículos 26 y 27 del Reglamento a la Ley de Vigilancia y Seguridad Privada.

A fin de velar en lo dispuesto en el capítulo IX del Reglamento a la Ley Orgánica de Vigilancia y

seguridad privada, el contratista deberá entregar copias de las pólizas de seguros de vida y accidentes que contrate en beneficio del personal asignado para la “OBJETO CONTRACTUAL”.

## MULTAS

BanEcuador B.P., aplicara las multas pertinentes con base en el Art. 71 de la LOSNCP cuando:

El CONTRATISTA provea el servicio en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará una multa del 5x1000, la misma que se calculará sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

Adicionalmente el Administrador del Contrato, designado por BanEcuador B.P., presentará un Cronograma Valorado para la aprobación del Ordenador de Gasto y aplicará las multas correspondientes, con base en los informes presentados por los Analistas de Seguridad o encargados de Seguridad en las Institucional y Bancaria de las respectivas Zonales de BanEcuador B.P., a nivel nacional, o su delegado, cuando las mismas hayan sido recurrentes en 3 faltas continuas detalladas anteriormente dentro de cada mes y en cualquiera de las dependencias de la misma Zonal, de acuerdo a las siguientes faltas:

### Faltas Leves:

- a) Cambiar personal de seguridad sin autorización del Administrador del Contrato;
- b) No dotar de insumos de bioseguridad a los Puestos de Seguridad Contratados;
- c) No cumplir con lo dispuesto en los Manuales de Seguridad Institucionales para el personal del servicio de vigilancia fija, móvil, seguridad privada, monitoreo y supervisión en las dependencias de BanEcuador B.P., a nivel nacional;
- d) No cumplir con el protocolo de comunicación y reportes de las ocurrencias del servicio de vigilancia fija, móvil, seguridad privada, monitoreo y supervisión a través de llamadas telefónicas y/o mensajes de texto de manera inmediata con formalización del respectivo informe firmado dentro de las 24 horas posteriores de la ocurrencia del servicio;
- e) No recibir el puesto de vigilancia fija, móvil, monitoreo y supervisión con anticipación;
- f) No estar atento al llamado de radio o al teléfono del puesto de vigilancia fija, móvil, monitoreo y supervisión;
- g) No contar y/o no utilizar el equipamiento, uniformes y / o credenciales durante la prestación del servicio de vigilancia fija, móvil, monitoreo y supervisión, para lo cual se procederá a descontar el valor del equipamiento que no ha sido entregado o utilizado.
- h) No asignar viáticos o dotar de insumos necesarios para la movilización de vehículos y motocicletas que serán utilizadas para supervisión y control del Contrato u operaciones de la Subgerencia de Infraestructura y Seguridad Institucional.
- i) No facilitar en los tiempos dispuestos por el Administrador del Contrato, los vehículos y motocicletas que serán utilizadas para supervisión y control del Contrato u operaciones de la Subgerencia de Infraestructura y Seguridad Institucional.
- j) No actuar ante amenazas o novedades que se presenten en cada instalación del BanEcuador B.P.;
- k) Mala utilización y registro de la información en las bitácoras de cada puesto de seguridad, monitoreo y supervisión en las instalaciones de BanEcuador B.P., a nivel nacional;
- l) Estar distraídos o realizando otras actividades tales como, escuchar música, leer revistas o periódicos, utilizar el teléfono para asuntos personales, conversar con visitas o con los compañeros en los horarios del servicio de vigilancia fija, móvil, monitoreo y supervisión, llenar papeletas u otras funciones no pertenecientes a los puestos de seguridad contratados;
- m) Incumplimiento de las funciones y procedimientos de seguridad establecidas para el servicio de vigilancia fija, móvil, monitoreo y supervisión;
- n) No cumplir con el cronograma de supervisión y coordinación;
- o) Mala presentación del personal del servicio de vigilancia fija, móvil, monitoreo y supervisión;

- p) Dormir en los puestos de servicio de vigilancia fija, móvil, monitoreo, investigación y supervisión;
- q) Mala presentación personal y de actitud del personal de vigilancia fija, móvil, monitoreo y supervisión;
- r) Omitir las disposiciones por el Subgerente de Infraestructura y Seguridad, Administrador de Contrato y/o Analista Zonal de Seguridad Institucional y Bancaria.

**Faltas Graves:**

- a) Reincidencia en el cometimiento de las faltas leves dentro del mes y en la misma instalación de BanEcuador B.P.;
- b) Abandono del puesto de vigilancia fija, móvil, monitoreo y supervisión sin que se adopten las acciones pertinentes para cubrir el puesto abandonado;
- c) No reponer un arma letal y/o no letal por otra arma que haya sido requisada en un plazo mayor a 48 horas;
- d) Cuando se detecte que el CONTRATISTA no informe y/o se reserve información de las faltas en el servicio por parte de su personal;
- e) Divulgar cualquier información y/o propagar rumores falsos que afecten el prestigio de BanEcuador B.P., o la reputación de alguno de los funcionarios, que produzcan inquietud o malestar entre los restantes trabajadores o público en general;
- f) Informarse del contenido de cartas, comunicaciones o documentos de pertenencia de BanEcuador B.P.;
- g) Doblar el turno de trabajo en caso que el puesto de vigilancia fija, móvil, monitoreo y supervisión no haya sido relevado por el personal que corresponda;
- h) Permitir el ingreso a las instalaciones de BanEcuador B.P., a funcionarios, clientes, proveedores y visitantes que se encuentren en estado etílico o bajo efectos de sustancias psicotrópicas o estupefacientes y no autorizados para el efecto;
- i) Recibir y/o aceptar gratificaciones o pagos por parte de los clientes, proveedores o visitantes por cualquier motivo, así como también solicitar recompensas por cualquier actividad, gestión o trámite a realizarse en BanEcuador B.P.;
- j) Apertura de oficinas en horarios y días no laborables o decretados días festivos sin la respectiva autorización del Analista Zonal de Seguridad Institucional y Bancaria, Administrador de Contrato de BanEcuador B.P., y/o Subgerente de Infraestructura y Seguridad Institucional;
- k) Permitir la salida de bienes y/o de los vehículos de los parqueaderos de BanEcuador B.P., sin la respectiva autorización con los documentos de respaldo;
- l) Descuido o negligencia en la custodia de bienes, equipo y prendas bajo la responsabilidad del personal de seguridad, monitoreo y/o supervisión;
- m) Provocar escándalos y/o peleas en los puestos de seguridad fija, móvil, monitoreo y supervisión;
- n) No acudir a los puestos de llamado de refuerzo en caso de emergencia o atracos que sufra en el interior de BanEcuador B.P.;
- o) No destinar suficiente personal calificado a los puestos de vigilancia fija, móvil, monitoreo y supervisión del proyecto BanEcuador B.P.;
- p) No tener el permiso de portar armas actualizado, extendido por el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas o la Unidad Técnica de Control de Armas de la Policía Nacional;
- q) Incumplimiento de las Normas de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional vigentes ocasionando incidentes o accidentes;
- r) Adulterar registros de control con información no real;
- s) Cambiar arbitrariamente al personal de vigilancia fija, móvil, monitoreo y supervisión destinado al proyecto BanEcuador B.P., sin previo conocimiento y aprobación del Analista Zonal de Seguridad Institucional y Bancaria y del Administrador del Contrato de BanEcuador B.P.;
- t) No cumplir con las disposiciones establecidas por el Administrador de Contrato y/o del subgerente de Infraestructura y Seguridad Institucional;

- u) Contratación y vinculación del personal al proyecto de BanEcuador B.P., sin la verificación del historial y antecedentes penales;
- v) No atender de manera efectiva los eventos de alarma del sistema de monitoreo.

**Faltas Atentatorias:**

- a) Reincidencia en el cometimiento de las faltas graves dentro del mes y en la misma instalación de BanEcuador B.P.;
- b) Uso indebido del arma de letal o no letal, ocasionar un disparo y/o manipular el arma sin razón justificada;
- c) Presentarse a su servicio de supervisión, monitoreo, de guardia fija, móvil, con síntomas de haber ingerido licor o sustancias psicotrópicas o estupefacientes;
- d) Negligencia de Supervisores, Operadores de Command Center y Guardias de Seguridad en el cumplimiento de sus funciones, que hayan facilitado la consumación de un asalto o robo en una de las dependencias del Banco;
- e) Negligencia de Supervisores, Operadores de Command Center y Guardias de Seguridad por no tomar acciones inmediatas para la aprehensión al sospechoso identificado después de cometer algún acto delictivo dentro de las instalaciones o en los cajeros automáticos de BanEcuador B.P., a nivel nacional;
- f) Participación por parte del personal de guardia fija, móvil, supervisión, monitoreo y/o cualquier trabajador del contratista para la materialización de eventos delincuenciales bajo cualquier modalidad delictiva en contra de funcionarios, servidores, usuarios, clientes de BanEcuador B.P., como también hayan participado y/o registren antecedentes en historiales delincuenciales;
- g) Utilizar o maniobrar sin autorización vehículos, máquinas, herramientas, equipos de computación u otros enseres de propiedad de BanEcuador B.P que no hayan sido proporcionados para el desempeño de su funciones de vigilancia o de monitoreo o emplearlos en un objetivo distinto para el cual fue designado o disponer arbitrariamente de ellos;
- h) Ingerir bebidas alcohólicas en el interior de las instalaciones de las oficinas e instalaciones de BanEcuador B.P.;
- i) Faltar de palabra u obra a los funcionarios y ciudadanos BanEcuador B.P., por parte de los Supervisores; Operadores, Guardias de Seguridad Fija, móvil o cualquier personal del CONTRATISTA, además deberá responsabilizarse por el pago de los gastos de asistencia médica y demás prestaciones a que tengan derecho los afectados;
- j) Ocultar información o no reportar al presentarse una novedad grave, con el objeto de evadir responsabilidades;
- k) No tener actualizados los permisos que por ley debe tener una Compañía de Seguridad Privada.

**Faltas Leves (3 faltas continuas por cualquiera de las faltas leves detalladas anteriormente):**

Multa equivalente al (1x1000) del monto total de las obligaciones que se encuentran pendientes de pago conforme lo establecido en el contrato y cronograma valorado.

**Faltas Graves (3 faltas continuas por cualquiera de las faltas graves detalladas anteriormente):**

Multa equivalente al (2x1000) del monto total de las obligaciones que se encuentran pendientes de pago conforme lo establecido en el contrato y cronograma valorado.

**Faltas Atentatorias (2 faltas continuas por cualquiera de las faltas atentatorias detalladas anteriormente):**

Multa equivalente al (3x1000) del monto total de las obligaciones que se encuentran pendientes de pago conforme lo establecido en el contrato y cronograma valorado.

Por cada 30 minutos de retraso iniciada su jornada laboral de cada puesto de seguridad contratado para las oficina e instalaciones de BanEcuador B.P., a nivel nacional y sin previa justificación por escrito, se aplicará la multa del uno por mil (1 X 1.000) del monto total de las obligaciones que se encuentran pendientes de pago conforme lo establecido en el contrato, hasta que el puesto haya sido cubierto por supervisión u otro señor guardia debidamente uniformado y equipado.

Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de pago conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si los hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

### SECCIÓN III

#### CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO

**3.1 Cronograma del procedimiento:** El cronograma que regirá el proceso será el siguiente:

Concepto	Día	Hora
Fecha de publicación	27/08/2024	17h00
Fecha límite para realizar preguntas y aclaraciones	30/08/2024	17h00
Fecha límite para responder preguntas y aclaraciones	04/09/2024	20h00
Fecha límite de entrega de ofertas	18/09/2024	11h00
Fecha de apertura de ofertas	18/09/2024	12h00
Fecha estimada de adjudicación	30/09/2024	17h00

En el caso de ser necesario, el término para la convalidación de errores será de acuerdo al siguiente cronograma (**3 días**).

Concepto	Día	Hora
Fecha límite para solicitar convalidación de errores	25/09/2024	17h00
Fecha límite para convalidación errores	30/09/2024	20h00
Fecha estimada de adjudicación	10/10/2024	17h00

**3.2 Vigencia de la oferta:** La oferta se entenderá vigente 90 días. En caso de que no se señale una fecha estará vigente hasta la celebración del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 del Reglamento Interno de Contrataciones por Giro Específico del Negocio de Banecuador B.P.

**3.3 Precio de la oferta:** El presupuesto referencial es de **USD. 7.041.108,60 (SIETE MILLONES CUARENTA Y UN MIL CIENTO OCHO CON 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** sin incluir el IVA. Se entenderá por precio de la propuesta al valor que el oferente haga constar en el respectivo formulario de oferta económica y deberá ser inferior al presupuesto referencial establecido para el presente proceso de contratación.

El precio de la oferta deberá cubrir todas las actividades y costos necesarios para que el oferente preste los servicios objeto de la contratación en cumplimiento de los términos de referencia correspondientes y a plena satisfacción de la entidad contratante.

Los precios presentados por el oferente son de su exclusiva responsabilidad. Cualquier omisión se interpretará como voluntaria y tendiente a conseguir precios que le permitan presentar una oferta más ventajosa.

**3.4 Plazo de ejecución:** El plazo estimado para la ejecución del contrato es de **365 (Trescientos sesenta y cinco) días calendario (1 año), contados a partir del día siguiente de la notificación de pago del anticipo por parte del Administrador de Contrato.**

**3.5 Forma y condiciones de pago:** BANECUADOR B.P, establece la siguiente forma de pago:

BANECUADOR B.P. pagará al contratista de la siguiente manera:

#### **Anticipo**

Para la presente contratación, BANECUADOR B.P., otorga el 8% de anticipo, para lo cual el CONTRATISTA, deberá cumplir con la entrega de la correspondiente garantía de buen uso de anticipo por el cien por ciento (100%) del valor anticipado, el valor del anticipo se devengará mensualmente en el pago de cada planilla, conforme a la prestación del servicio, previa la presentación de la factura y de la documentación habilitante para el pago mensual.

#### **Planillas Mensuales:**

Los pagos se realizarán contra presentación de las planillas mensuales por los servicios efectivamente prestados en cada una de las dependencias de BanEcuador B.P., de acuerdo a los valores establecidos en la oferta económica para cada uno de ellos, para lo cual el contratista deberá ajustarse al Mandato 8 y presentar dentro de los diez primeros días de cada mes los siguientes documentos:

- Factura incluir Anexo;
- Documentos habilitantes del Proveedor;
- Informe de satisfacción de recepción del servicio suscrito por el Administrador del Contrato y como documentos de soporte, se deberá adjuntar los Informes de satisfacción de las siete zonales, suscritos por los Analistas de Seguridad o encargados de Seguridad en las Zonales de BanEcuador B.P., a nivel nacional.
- Informe de operaciones mensuales a nivel nacional, original suscrito por el Administrador del Contrato y Jefe de Proyecto;
- Certificado de Pago y Planilla de aportes al IESS del personal que prestó el Servicio de Seguridad, correspondientes al mes inmediato anterior, impreso y digital;
- Roles de pago firmados por el personal que prestó el Servicio de Seguridad, del mes inmediato anterior;
- Listado del personal que prestó el servicio de seguridad en las oficinas o instalaciones de BanEcuador B.P. a nivel nacional, original suscrito por el Analista de Seguridad, o encargado de la Zonal, Administrador del Contrato y por parte de la empresa CONTRATISTA, deberá suscribir el Coordinador de Seguridad y Jefe de Proyecto;
- Copia de la Captura de transferencia del pago al personal que prestó el servicio de seguridad en las oficinas o instalaciones de BanEcuador B.P. a nivel nacional, del mes inmediato anterior;
- Detalle de puestos de servicio asignado con valores unitarios, original suscrito por el Administrador del Contrato y Jefe de Proyecto;
- Los documentos solicitados en la Circular Nro. SERCOP-SERCOP-2019-0010-C, de 13 de agosto de 2019, referente a las "DIRECTRICES EN RELACIÓN LOS REQUISITOS QUE EL

ADMINISTRADOR DE UN CONTRATO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA DEBE TOMAR EN CONSIDERACIÓN EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES”.

Adicionalmente, en cada pago se debe adjuntar el acta entrega recepción parcial la cual debe contener las formalidades determinadas en el Art. 325 del RLOSNC, del servicio suscrito por el Administrador del Contrato de BanEcuador B.P., y por el CONTRATISTA.

Para el pago final, la empresa de seguridad CONTRATISTA, deberá entregar lo siguiente:

- Certificado del IESS en el que se informe que no mantiene ningún tipo de deuda con el personal asignado al Proyecto BanEcuador B.P.
- Suscripción del Acta Entrega Recepción Definitiva, que contendrá lo establecido en el artículo 325 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

#### **Condiciones de pago:**

Se liquidará mensualmente los servicios efectivamente recibidos de los puestos de seguridad contratados y reportados a entera satisfacción del Administrador del Contrato de BanEcuador B.P.

El CONTRATISTA, entiende y acepta el número de puestos de seguridad, equipamiento, logística y condiciones solicitadas para las instalaciones y dependencias de BanEcuador B.P., a nivel nacional motivo del contrato.

Los oferentes conocen y aceptan expresamente la condición descrita sin que puedan formular reclamo posterior alguno por la aplicación de tal condición.

La variación en el número de puestos de vigilancia fija, móvil, monitoreo y supervisión se solicitará por escrito y debidamente justificado por parte del Administrador del Contrato, solicitud que el CONTRATISTA deberá atender de manera inmediata.

De la variación en el número de puestos de vigilancia se dejará constancia en el acta parcial mensual e informe de los servicios prestados.

Los pagos del contrato se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de BanEcuador B.P., relacionados con la partida presupuestaria No. 450310030000 “SERVICIOS DE GUARDIANIA”.

El precio de la oferta deberá incluir los costos indirectos e impuestos, de ser el caso, es decir todo lo necesario para la entrega del servicio a plena satisfacción de BanEcuador B.P.

Se liquidará mensualmente los servicios efectivamente recibidos de los puestos de vigilancia fija, monitoreo, supervisión reportados a entera satisfacción del Administrador del Contrato de BanEcuador B.P.

**3.6. Forma de presentar la oferta:** La oferta se deberá presentar de acuerdo a lo establecido en la convocatoria.

**REGIMEN ESPECIAL – GIRO ESPECIFICO DE NEGOCIO  
PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN Y SELECCIÓN PARA LOS PROCESOS DE  
CONCURSO PÚBLICO**

**CÓDIGO DEL PROCESO: “PE-BANEC-2024-005”**

**OFERTA**

Mgs. Roxana Paola Aguilar Méndez  
**GERENTE GENERAL ENCARGADA**  
**BANECUADOR B.P.**

**Presente**

PRESENTADA POR: \_\_\_\_\_

RUC: \_\_\_\_\_

**No se tomará en cuenta las ofertas entregadas de una manera distinta a lo indicado en el pliego, o después del día y hora fijados para su entrega-recepción.**

#### SECCIÓN IV EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

**4.1 Integridad de las ofertas:** La integridad de las ofertas se evaluarán considerando la presentación de los Formularios y requisitos mínimos previstos en el pliego.

Para la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos se establecerá la metodología “CUMPLE O NO CUMPLE”.

Luego de esta verificación la entidad contratante determinará si ejecutará la etapa de convalidación de errores.

##### **I. Formulario Único de la Oferta**

- 1.1 Presentación y compromiso
- 1.2 Datos generales del oferente
- 1.3 Declaraciones de personas jurídicas y personas naturales, oferentes.
- 1.4 Situación financiera
- 1.5 Tabla de cantidades y precios
- 1.6 Componentes de los bienes y servicios ofertados
- 1.7 Experiencia del oferente. *(Detalle en caso de ser específico) (Soporte técnico en caso de haber sido exigido)*
- 1.8 Personal técnico mínimo requerido. *(En caso que la entidad contratante requiera)*
- 1.9 Equipo mínimo requerido. *(En caso que la entidad contratante requiera)*
- 1.10 Declaración del Valor Agregado Ecuatoriano de la oferta
- 1.11 Cálculo del Valor Agregado Ecuatoriano
- 1.12 Otros parámetros de calificación propuestos por la entidad contratante

##### **II. Formulario de compromiso de asociación o consorcio *(de ser procedente)***

##### **4.1.1 Equipo mínimo:**

Para la prestación del “SERVICIO DE VIGILANCIA, SEGURIDAD PRIVADA FIJA, MÓVIL, MONITOREO E INVESTIGACIÓN, PARA LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS, INFORMACIÓN, DOCUMENTOS, BIENES Y PATRIMONIO DE BANECUADOR B.P. A NIVEL NACIONAL”, se requiere que el CONTRATISTA cumpla con el equipamiento obligatorio, para lo cual, deberá cumplir con el equipamiento mínimo conforme al siguiente detalle:

Descripción	Cantidad	Características	Instrumento o medio por el cual se comprobará la
-------------	----------	-----------------	--

			<b>disponibilidad de los bienes</b>
<b>Movilización - Vehículos</b>	9	Con capacidad de transportar mínimo 4 personas con una potencia no menor de 110HP en adelante con capacidad de carga mínima de 600Kg en adelante, doble cabina, transmisión 4x2 o 4x4, con cinco años de vida útil, conforme lo establecido en la Resolución No. 111-DIR-2014-ANT. Todos los vehículos deben contar con los permisos vigentes y sin multas pendientes.	Se validará la disponibilidad del equipo solicitado, sea que éste se ofrezca bajo arriendo o compromiso de arrendamiento, compromiso de compraventa o en general de cualquier forma de disponibilidad.
<b>Movilización - Motocicletas</b>	34	Con un mínimo de cilindraje de 175 cc en adelante, cinco años de vida útil. Todas las motocicletas deben contar con los permisos vigentes y sin multas pendientes.	Se validará la disponibilidad del equipo mínimo solicitado, sea que éste se ofrezca bajo arriendo o compromiso de arrendamiento, compromiso de compraventa o en general de cualquier forma de disponibilidad.
<b>Armas letales</b>	304	Pistola calibre 9mm y/o Revolver calibre 38, cañón corto o largo, operativas y en buen estado que cuenten con permisos individuales actualizados de porte y tenencia, de conformidad a la normativa legal vigente; y del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas.	Se deberá adjuntar el respectivo permiso individual de porte y tenencia actualizados de las armas letales emitido por el Comando de las Fuerzas Armadas del Ecuador y/o Listado aprobado por el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas con el listado de las armas.
<b>Radios Handy Inalámbricos</b>	350	Radios de comunicación portátil (Handy) con 2 frecuencias independientes para la presente contratación con las siguientes características mínimas:  <b>Capacidad de canal:</b> 16 <b>Salida:</b> RF Típica <b>Baja potencia:</b> 1 W <b>Alta potencia:</b> 4W <b>Ancho de banda:</b> 12.5Khz <b>Rango:</b> UHF <b>Frecuencia:</b> 150-156 Hz <b>Encriptación:</b> Analógica <b>Incluye:</b> Batería, antena y cargador <b>Voltaje de operación:</b> 12 voltios	1.- Se validará la disponibilidad del equipo solicitado, sea que éste se ofrezca bajo arriendo o compromiso de arrendamiento, compromiso de compraventa o en general de cualquier forma de disponibilidad. Con cobertura para cada puesto de servicio.  2.- Copia de Certificado de Concesión de uso de frecuencia de radio vigente autorizado por la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones (ARCOTEL).
<b>Celulares móviles</b>	222	<b>Display:</b> 4 Pulgadas (mínimo). <b>Capacidad:</b> mínimo 8 GB de memoria interna o expandible	Se validará la disponibilidad del equipo solicitado, sea que éste se ofrezca bajo arriendo o

		<p><b>Conectividad:</b> 4G:  <b>Bandas:</b> 2, 4, 5, 7, 12, 17,28 3G: 850/900/AWS/1900/2100 MHz 2G: 850/900/1800/1900 MHz (mínimo).  <b>Cámara:</b> 5 MP (mínimo) y con datos, que permitan tener las comunicaciones las 24 horas durante la vigencia del contrato para envío y recepción de voz, mensajes de texto e imágenes.</p>	<p>compromiso de arrendamiento, compromiso de compraventa o en general de cualquier forma de disponibilidad.</p>
<b>Chalecos Antibalas</b>	622	<p>Chalecos antibalas con placas de resistencia balística que cumplan la norma NIJ010106 (Nivel III A), adecuados para los uniformes para los todos los puestos de seguridad y supervisión a nivel nacional.</p>	<p>Se validará la disponibilidad del equipo solicitado, sea que éste se ofrezca bajo arriendo o compromiso de arrendamiento, compromiso de compraventa o en general de cualquier forma de disponibilidad.  Certificación de las pruebas de resistencias balísticas otorgada por la fábrica de municiones Santa Bárbara y/o la Policía Nacional.</p>
<b>Detector de metales</b>	161	<p><b>Botón de inutilización temporal:</b> para eliminar la detección de objetos de la estancia como paredes metálicas.  <b>Caja robusta:</b> a prueba de impactos,  <b>Superficie de escaneo grande:</b> de 25 centímetros para un escaneo rápido y profundo.  <b>Batería:</b> de 9V.  <b>Frecuencia de Audio:</b> 2 kHz.  <b>Indicadores sonoros y luminosos:</b> Luz verde de estado, batería baja y roja de alarma.  <b>Interruptor:</b> de encendido y apagado.  <b>Aviso:</b> por vibración.  <b>Botón de inutilización:</b> temporal.  <b>Baterías:</b> de 1 pila de 9V proporciona hasta 60 horas de funcionamiento.  <b>Pila Recargable:</b> 1  <b>Dimensiones:</b> 8,3cm anchura x 4,13cm profundidad x 42cm de altura.  <b>Peso:</b> 500gr.</p>	<p>Se validará la disponibilidad del equipo solicitado, sea que éste se ofrezca bajo arriendo o compromiso de arrendamiento, compromiso de compraventa o en general de cualquier forma de disponibilidad.</p>
<b>Linternas</b>	199	<p>De uso industrial, largo alcance, recargable para 110 v y cargador de vehículo.</p>	<p>Se validará la disponibilidad del equipo solicitado, sea que éste se ofrezca bajo arriendo o</p>

			compromiso de arrendamiento, compromiso de compraventa o en general de cualquier forma de disponibilidad.
<b>Caja metálica de seguridad</b>	161	Caja de seguridad para guardar el armamento y empotrada en cada oficina bancaria de BANEQUADOR B.P.	Se validará la disponibilidad del equipo solicitado, sea que éste se ofrezca bajo arriendo o compromiso de arrendamiento, compromiso de compraventa o en general de cualquier forma de disponibilidad.
<b>Impermeables</b>	195	Protección al contacto del agua como la lluvia y otras que demanden el uso de prendas impermeables con mayor libertad de movimiento, incluye cinta reflectiva, refuerzos, bolsillos, logos.	Se validará la disponibilidad del equipo solicitado, sea que éste se ofrezca bajo arriendo o compromiso de arrendamiento, compromiso de compraventa o en general de cualquier forma de disponibilidad.

\*En todos los casos que el oferente presente como documento habilitante un compromiso de compra – venta o arrendamiento, o documento que avale la disponibilidad del bien, se validará la actividad del emisor.

#### 4.1.2 Personal técnico mínimo:

Función	Nivel de estudio	Titulación académica	Cantidad	Instrumento o medio por el cual se comprobará
Guardias de seguridad (hombre o mujer)	Educación Básica	Educación Básica	520	Hoja de Vida actualizada en el que se incluya el número de cédula
Operadores de Command Center (hombre o mujer)	Bachillerato General Unificado	Bachiller	24	Hoja de Vida actualizada en el que se incluya el número de cédula
Jefe de Proyecto (hombre o mujer)	Educación Superior (con título)	Ingeniería /Licenciatura en Administración de Empresas, Seguridad Integral, Gestión de Riesgos	1	Hoja de Vida actualizada en el que se incluya el número de cédula
Coordinador de Seguridad (hombre o mujer)	Bachillerato General Unificado o Ex miembro de FFAA o Policía Nacional	Bachiller	7	Hoja de Vida actualizada en el que se incluya el número de cédula

Supervisores de seguridad (hombre o mujer)	Bachillerato General Unificado	Bachiller	102	Hoja de Vida actualizada en el que se incluya el número de cédula
Investigadores (hombre o mujer)	Bachillerato General Unificado o Ex miembro de FFAA o Policía Nacional	Bachiller	2	Hoja de Vida actualizada en el que se incluya el número de cédula

#### 4.1.3 Experiencia mínima del personal técnico:

Función	Descripción	Temporalidad para acreditar experiencia	Instrumento o medio por el cual se comprobará
Guardias de seguridad (hombre o mujer)	Cada guardia de seguridad acreditará experiencia en la prestación de servicios de seguridad o vigilancia en instituciones públicas y/o privadas. Dentro de los últimos 5 años.	Acreditar mínimo 3 años de experiencia	<p>-Copias de Certificados de trabajo emitidos por empresas públicas o privadas o instituciones donde ha prestado servicio de Guardia de Seguridad.</p> <p>El certificado debería incluir lo siguiente:</p> <p>Nombre y RUC de la contratante, fecha de emisión del certificado, objeto de contratación, monto ejecutado, cargo desempeñado, periodo de ejecución nombre, firma y cargo de la persona que emitió el documento, correo electrónico de la contratante, número telefónico de la contratante.</p> <p>-Copia de la Credencial de Guardia de Seguridad emitida por el Ministerio del Interior.</p> <p>- Copia del certificado del curso de Nivel I y II, emitida por el centro de capacitación reconocido por el SICOSEP.</p> <p>- Reentrenamiento vigente.</p>
Operadores de Command Center (hombre o mujer)	Cada Operador de Command Center acreditará experiencia en la	Acreditar mínimo 5 años de experiencia	Copias de Certificados de trabajo emitidos por empresas públicas o

	<p>prestación de servicios en Centros de Monitoreo en instituciones públicas y privadas.</p> <p>Manejo medio de paquetes informáticos. Dentro de los últimos 8 años</p>		<p>privadas o instituciones donde ha prestado servicio de Operador de Command Center.</p> <p>El certificado debería incluir lo siguiente:</p> <p>Nombre y RUC de la contratante, fecha de emisión del certificado, objeto de contratación, monto ejecutado, cargo desempeñado, periodo de ejecución nombre, firma y cargo de la persona que emitió el documento, correo electrónico de la contratante, número telefónico de la contratante.</p> <p>-Copia de la Credencial de Guardia de Seguridad emitida por el Ministerio del Interior</p> <p>-Copia del certificado del curso de Nivel I y II, emitida por el centro de capacitación reconocido por el SICOSEP.</p> <p>- Copia del certificado del curso de Seguridad Financiera, emitida por el centro de capacitación reconocido por el SICOSEP.</p> <p>-Reentrenamiento vigente.</p> <p>-Copia del certificado de acreditación o credencial de Manejo de Consolas emitida por un centro de capacitación reconocido por el Sistema de Compañías de Seguridad Privada SICOSEP, plataforma avalada por el Ministerio del Interior.</p> <p>-Copia del certificado de manejo de paquetes informáticos.</p>
Jefe de Proyecto	El Jefe de Proyecto	Acreditar mínimo 5	Copias de Certificados de

(hombre o mujer)	acreditará experiencia en las actividades de Jefatura de Proyectos de Seguridad Integral. Dentro de los últimos 8 años	años de experiencia	<p>trabajo emitidos por empresas públicas o privadas o instituciones donde ha prestado servicio como Jefe de Proyecto.</p> <p>El certificado debería incluir lo siguiente:</p> <p>Nombre y RUC de la contratante, fecha de emisión del certificado, objeto de contratación, monto ejecutado, cargo desempeñado, periodo de ejecución, nombre, firma y cargo de la persona que emitió el documento, correo electrónico de la contratante, número telefónico de la contratante.</p> <p>-Copia de la Credencial de Guardia de Seguridad emitida por el Ministerio del Interior</p> <p>-Copia del certificado del curso de Nivel I y II, emitida por el centro de capacitación reconocido por el SICOSEP.</p> <p>- Copia del certificado del curso de Seguridad Financiera, emitida por el centro de capacitación reconocido por el SICOSEP.</p> <p>-Reentrenamiento vigente.</p> <p>-Copia del certificado de acreditación o credencial Supervisor emitida por un centro de capacitación reconocido por el Sistema de Compañías de Seguridad Privada SICOSEP, plataforma avalada por el Ministerio del Interior.</p>
Coordinador de	Cada Coordinador acreditará	Acreditar mínimo 5	Copias de Certificados de

<p>Seguridad (hombre o mujer)</p>	<p>experiencia en la prestación de servicios de Coordinación en seguridad o vigilancia, en instituciones públicas y privadas. Dentro de los últimos 8 años</p>	<p>años de experiencia</p>	<p>trabajo emitidos por empresas públicas o privadas o instituciones donde ha prestado servicio de Coordinador.</p> <p>El certificado debería incluir lo siguiente:</p> <p>Nombre y RUC de la contratante, fecha de emisión del certificado, objeto de contratación, monto ejecutado, cargo desempeñado, periodo de ejecución, nombre, firma y cargo de la persona que emitió el documento, correo electrónico de la contratante, número telefónico de la contratante.</p> <p>-Copia de la Credencial de Guardia de Seguridad emitida por el Ministerio del Interior</p> <p>-Copia del certificado del curso de Nivel I y II, emitida por el centro de capacitación reconocido por el SICOSEP.</p> <p>- Copia del certificado del curso de Seguridad Financiera, emitida por el centro de capacitación reconocido por el SICOSEP.</p> <p>-Reentrenamiento vigente.</p> <p>-Copia del certificado de acreditación o credencial Supervisor emitida por un centro de capacitación reconocido por el Sistema de Compañías de Seguridad Privada SICOSEP, plataforma avalada por el Ministerio del Interior.</p>
<p>Supervisores de</p>	<p>Cada Supervisor acreditará</p>	<p>Acreditar mínimo 5</p>	<p>Copias de Certificados de</p>

<p>seguridad (hombre o mujer)</p>	<p>experiencia en la prestación de servicios de Supervisión en seguridad o vigilancia, en instituciones públicas y privadas. Dentro de los últimos 8 años</p>	<p>años de experiencia</p>	<p>trabajo emitidos por empresas públicas o privadas o instituciones donde ha prestado servicio de Supervisor.</p> <p>El certificado debería incluir lo siguiente:</p> <p>Nombre y RUC de la contratante, fecha de emisión del certificado, objeto de contratación, monto ejecutado, cargo desempeñado, periodo de ejecución, nombre, firma y cargo de la persona que emitió el documento, correo electrónico de la contratante, número telefónico de la contratante.</p> <p>-Copia de la Credencial de Guardia de Seguridad emitida por el Ministerio del Interior</p> <p>-Copia del certificado del curso de Nivel I y II, emitida por el centro de capacitación reconocido por el SICOSEP.</p> <p>- Copia del certificado del curso de Seguridad Financiera, emitida por el centro de capacitación reconocido por el SICOSEP.</p> <p>-Reentrenamiento vigente.</p> <p>-Copia del certificado de acreditación o credencial Supervisor emitida por un centro de capacitación reconocido por el Sistema de Compañías de Seguridad Privada SICOSEP, plataforma avalada por el Ministerio del Interior.</p>
<p>Investigadores</p>	<p>Cada Investigador acreditará</p>	<p>Acreditar mínimo 5</p>	<p>Copias de Certificados de</p>

<p>(hombre o mujer)</p>	<p>experiencia en la prestación de servicios de Investigación o seguridad encubierta, en instituciones públicas y privadas. Dentro de los últimos 8 años</p>	<p>años de experiencia</p>	<p>trabajo emitidos por empresas públicas o privadas o instituciones donde ha prestado servicio de Supervisor.</p> <p>El certificado debería incluir lo siguiente:</p> <p>Nombre y RUC de la contratante, fecha de emisión del certificado, objeto de contratación, monto ejecutado, cargo desempeñado, periodo de ejecución, nombre, firma y cargo de la persona que emitió el documento, correo electrónico de la contratante, número telefónico de la contratante.</p> <p>-Copia de la Credencial de Guardia de Seguridad emitida por el Ministerio del Interior</p> <p>-Copia del certificado del curso de Nivel I y II, emitida por el centro de capacitación reconocido por el SICOSEP.</p> <p>- Copia del certificado del curso de Seguridad Financiera, emitida por el centro de capacitación reconocido por el SICOSEP.</p> <p>-Reentrenamiento vigente.</p> <p>-Copia del certificado de acreditación o credencial Investigador emitida por un centro de capacitación reconocido por el Sistema de Compañías de Seguridad Privada SICOSEP, plataforma avalada por el Ministerio del Interior.</p>
-------------------------	--	----------------------------	---

#### 4.1.4 Experiencia general y específica mínima:

Descripción	Tipo	Temporalidad	Número de proyectos	Monto mínimo	No. contratos permitidos	Monto mínimo por contrato
<p>El oferente deberá acreditar la experiencia general por un monto mínimo de USD 4,224,665.16 por la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, en empresas públicas o privadas, dentro de los 15 años previos a la publicación del procedimiento de contratación, para lo cual deberá presentar, con entidades públicas:</p> <p>Copia simple de contrato acompañado del acta de entrega recepción final que acredite la experiencia solicitada dentro de dicho período.</p> <p>Con entidades privadas: Copias simples de contratos y/o actas de entrega recepción.</p> <p>Se permite la sumatoria de contratos (copia simple) acompañados del acta de entrega de recepción final para el sector público; copias simples de contratos y/o acta de entrega recepción para el sector privado.</p>	General	15 años	1	USD 4,224,665.16	N/A	N/A
<p>El oferente deberá acreditar la experiencia específica mínima por un monto mínimo de USD</p>	Específica	5 años	1	USD 2,112,332.58	N/A	N/A

<p>2,112,332.58 por la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada a instituciones financieras y/o servicio de vigilancia y seguridad privada fija y móvil que manejen, administren y custodien valores en empresas públicas o privadas, dentro de los 5 años previos a la publicación del procedimiento de contratación, para lo cual deberá presentar con entidades públicas: Copia simple de contrato acompañado del acta de entrega recepción final que acredite la experiencia solicitada dentro de dicho período. Con entidades privadas: copias simples de contratos y/o acta de entrega recepción.</p> <p>Se permite la sumatoria de contratos (copia simple) acompañados del acta de entrega de recepción final para el sector público; copias simples de contratos y/o acta de entrega recepción para el sector privado.</p>					
--	--	--	--	--	--

**4.1.5 Especificaciones técnicas o términos de referencia:**

Se verificará que cada oferente en la oferta que ha presentado, dé cumplimiento expreso y puntual a las especificaciones técnicas de los bienes que se pretende adquirir o, términos de referencia para los servicios que se pretende contratar, de conformidad con lo detallado en el numeral 10 de los términos de referencia.

**4.1.6 Porcentaje de Valor Agregado Ecuatoriano Mínimo:**

Se verificará si alguno o algunos o todos los oferentes cumplen con el porcentaje mínimo sectorial ecuatoriano, determinado por el SERCOP. Sólo él o los participantes que cumplen con el porcentaje mínimo sectorial ecuatoriano continuarán en el procedimiento.

Únicamente cuando en los procedimientos de contratación no hubiere oferta u ofertas de bienes y/o servicios considerados de origen ecuatoriano, BANECUADOR B.P., continuará el procedimiento con las ofertas de origen extranjero.

Umbral de VAE del procedimiento		
Descripción	Umbral VAE	
SERVICIO DE VIGILANCIA FISICA CON MEDIO HUMANO, CON ARMA	852500013	25.10%

#### 4.1.7 Patrimonio:

BanEcuador B.P., verificará que el patrimonio del oferente cumpla con las disposiciones emitidas por el SERCOP en armonía con el Art. 37 de la Normativa Secundaria del Servicio Nacional de Contratación Pública. La entidad contratante verificará que el patrimonio sea igual o superior a la relación con el presupuesto referencial del procedimiento de contratación, para este caso puntual, el valor del patrimonio deberá ser igual o mayor a **USD. 931,166.29**

#### 4.1.8 Existencia legal

En armonía con el Art. 37 Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública -SNCP-, para los procedimientos de contratación cuyo presupuesto referencial sea igual o inferior a USD 500.000,00 (Quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100), no habrá tiempo de existencia legal mínima requerida. Para los procedimientos de contratación que sobrepasen el monto del presupuesto referencial antes mencionado el tiempo de existencia legal será mínimo de **TRES (3) años**.

#### 4.1.9 Otros parámetros resueltos por la Entidad:

- ✓ Permiso vigente de operaciones (funcionamiento), otorgado por el Ministerio del Interior, mismo que será verificado a través de la página web del Ministerio del Interior.

El oferente debe adjuntar a su oferta, los siguientes documentos (requisitos mínimos) en copias simples y legibles:

- ✓ En caso de que el permiso de operaciones (funcionamiento), otorgado por el Ministerio de Gobierno, se encuentre EN TRÁMITE, presentar los documentos que respalden el proceso de actualización.
- ✓ Certificado otorgado por el Ministerio del Interior de no tener procedimientos administrativos en contra del oferente.
- ✓ Registro de Inscripción otorgado por el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas y de la Comandancia General de la Policía Nacional.
- ✓ Reglamento Interno de Trabajo aprobado por el Ministerio de Trabajo.
- ✓ Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional aprobado por el Ministerio de Trabajo.
- ✓ Valores Unitarios del Equipamiento contemplado en la presente contratación.
- ✓ Permisos de oficina: Matriz, Sucursales o Agencias, que disponga la empresa oferente, debidamente registradas y autorizadas por el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas; ó

carta compromiso suscrita por el Representante Legal de la oferente, de apertura de agencias y/o sucursales en las zonas donde no las dispongan actualmente;

- ✓ Registro del Listado emitido por el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, de las armas no letales que dispone la empresa;
- ✓ Certificado de permiso para uso de frecuencia de radio vigente autorizado por la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones (ARCOTEL);
- ✓ Copia del Permiso actualizado de uniformes otorgado por el Departamento de Control de las Organizaciones de Seguridad Privada COSP de la Comandancia General de la Policía.
- ✓ Certificación del IESS de encontrarse al día en el cumplimiento de sus obligaciones patronales, con copias de las planillas de los dos últimos meses y sus respectivos comprobantes de pago.
- ✓ Certificado de existencia legal y cumplimiento de obligaciones emitido por la Superintendencia de Compañías.
- ✓ La empresa de Seguridad y Vigilancia presentará una póliza de seguro de vida y accidentes que tenga una cobertura por muerte accidental, incapacidad total y permanente a favor de los vigilantes con cobertura mínima de \$50.000,00 (cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América; y, por gastos médicos, con un valor mínimo de \$20.000,00 (veinte mil dólares de los Estados Unidos de América); conforme lo establece el Art.27 “Póliza de Seguros de Vida y Accidentes”, del Reglamento a la Ley de Vigilancia y Seguridad Privada; adjuntando el listado de los vigilantes, el cual se verificará con la planilla del IESS.
- ✓ La empresa de Seguridad y Vigilancia deberá presentar una póliza de Responsabilidad Civil contra daños a terceros y/o usuarios (internos y externos), por un valor asegurado mínimo de USD. 100.000,00. (cien mil dólares de los Estados Unidos de América); conforme lo establece el Art.26 “Póliza de Responsabilidad Civil”, del Reglamento a la Ley de Vigilancia y Seguridad Privada.
- ✓ Por estar consideradas las empresas de seguridad como empresas de alto riesgo, el oferente deberá demostrar que tiene como parte de su nómina, Trabajadora Social, Medico en Salud Ocupacional y Técnico en Seguridad Ocupacional, adjuntando su hoja de vida, copia de los contratos de trabajo debidamente legalizados en el Ministerio del Trabajo, título profesional y aviso de afiliación al IESS.
- ✓ Resolución de aprobación de horarios de trabajo del personal de la empresa oferente, otorgado por el Ministerio de trabajo.

**NOTA:** Todos los permisos y certificados deben estar vigentes a la fecha de presentación de la oferta.

**VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE INTEGRIDAD Y REQUISITOS MÍNIMOS DE LA OFERTA.**

PARÁMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Integridad de la oferta			
Personal técnico mínimo			

Experiencia general mínima			
Experiencia específica mínima			
Experiencia mínima del personal técnico			
Cumplimiento de Términos de Referencia			
Patrimonio (Personas Jurídicas)			
Existencia legal			
Porcentaje de Valor Agregado Ecuatoriano Mínimo			
Otro(s) parámetro(s) resuelto por la entidad contratante			

**NOTA:** El oferente en su oferta deberá dar cumplimiento expreso y puntual con los requisitos mínimos y los términos de referencia solicitados por la entidad contratante; en caso de no cumplir con todos ellos su oferta será descalificada.

Aquellas ofertas que cumplan integralmente con los parámetros mínimos, pasarán a la etapa de evaluación de ofertas con puntaje, caso contrario serán descalificadas.

#### 4.2 Información financiera de referencia:

##### Análisis de los Índices Financieros:

Los índices financieros constituirán información de referencia respecto de los participantes en el procedimiento y en tal medida, su análisis se registrará conforme el detalle a continuación:

ÍNDICE	INDICADOR SOLICITADO	OBSERVACIÓN
Solvencia	Mayor o igual a 1.	= $\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Razón de Endeudamiento	Menor a 1, 5	= $\frac{\text{Total Pasivo}}{\text{Patrimonio}}$

Para ello deberá presentar la correspondiente declaración del impuesto a la renta del ejercicio fiscal y/o los balances presentados al órgano de control respectivo.

El incumplimiento de los valores de los índices financieros no será causal de rechazo de la oferta, por no ser éstos requisitos mínimos de obligatorio cumplimiento.

#### 4.3 Parámetros de calificación por Puntaje:

Solo las ofertas que cumplan con los requisitos mínimos serán objeto de evaluación por puntaje.

Se empleará la metodología “Por puntaje” cuando el objetivo sea el establecimiento de mejores condiciones o capacidades en lo técnico o económico de entre los oferentes que han acreditado previamente una condición o capacidad mínima requerida.

Se debe considerar que ninguna condición o capacidad requerida a través de los parámetros de evaluación que fueran analizados bajo la metodología “Por puntaje” podrá constituir causal para la descalificación o rechazo del oferente o de su oferta.

La entidad deberá determinar los parámetros que serán evaluadas por puntaje, los cuales deberán estar definidos, dimensionados y establecer el documento o instrumento por medio del cual acreditará las condiciones requeridas. De igual manera, se establecerá la condición a la cual se otorgará el máximo puntaje y definirá la metodología que se utilizará para valorar a las ofertas que no cumplan con las mejores condiciones que considere la entidad.

Parámetro sugerido	Descripción
<p>Experiencia general (10 puntos)</p>	<p>No se otorgará puntaje al monto solicitado como experiencia general mínima, por ser de cumplimiento obligatorio.</p> <p>Para que la experiencia general presentada sea susceptible de calificación por puntaje, está deberá ser mayor a la establecida como requisito mínimo; USD 4,224,665.16 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 16/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más IVA.</p> <p>El valor total de la experiencia general solicitada adicional al requisito mínimo que será puntuada, no podrá superar el valor de (presupuesto referencial del procedimiento de contratación multiplicado por un factor de 1,25) USD 8.801.385,75 (OCHO MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 75/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más IVA.</p> <p>Se otorgará 10 puntos a la o las ofertas que presenten como experiencia general adicional el monto más alto al establecido como requisito mínimo y a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional.</p>
<p>Experiencia específica (15 puntos)</p>	<p>No se otorgará puntaje al monto solicitado como experiencia específica mínima, por ser de cumplimiento obligatorio.</p> <p>Para que la experiencia específica presentada sea susceptible de calificación por puntaje, está deberá ser mayor a la establecida como requisito mínimo; USD 2,112,332.58 (DOS MILLONES CIENTO DOCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS CON 58/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más IVA.</p> <p>El valor total de la experiencia específica solicitada adicional al requisito mínimo que será puntuada, no podrá superar el valor de (presupuesto referencial del procedimiento de contratación multiplicado por un factor de 1,25) USD 8.801.385,75 (OCHO MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 75/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más IVA.</p> <p>Se otorgará 15 puntos a la o las ofertas que presenten como experiencia específica adicional el monto más alto al establecida como requisito mínimo y a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional.</p>

<p>Experiencia del personal técnico (15 puntos)</p>	<p>No se otorgará puntaje a la experiencia mínima requerida de cada uno del personal técnico, por ser de cumplimiento obligatorio. Para que la experiencia presentada sea susceptible de calificación por puntaje, ésta deberá ser mayor a la establecida como requisito mínimo.</p> <p>Se otorgarán los puntos de acuerdo a lo establecido, a cada personal técnico que acredite la experiencia de 2 años adicionales a la mínima solicitada por cada personal, prestada en los últimos 10 años. (Fecha de referencia será la de publicación del procedimiento de contratación). De acuerdo al siguiente detalle:</p> <p>2.5 puntos: Jefe de Proyecto (7 años)</p> <p>2.5 puntos: Coordinador (7 años)</p> <p>2.5 puntos: Operador Command Center (7 años)</p> <p>2.5 puntos: Supervisor (7 años)</p> <p>2.5 puntos: Investigador (7 años)</p> <p>2.5 puntos: Guardias de seguridad (5 años)</p> <p>El puntaje para cada personal técnico, se otorgará el máximo puntaje a la o las ofertas que presenten como experiencia del personal técnico adicional el monto más alto y, a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional</p>
<p>Oferta económica (50 puntos)</p>	<p>La oferta económica se evaluará aplicando un criterio inversamente proporcional; a menor precio, mayor puntaje. En caso de que existan errores aritméticos en la oferta económica, la Comisión Técnica procederá a su corrección conforme lo previsto en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.</p> <p>La evaluación de la oferta económica se efectuará aplicando el “precio corregido” en caso de que hubiera sido necesario establecerlo.</p> <p>La oferta económica se evaluará aplicando un criterio inversamente proporcional; a menor precio, mayor puntaje.</p> <p>Se otorgará 50 puntos a la oferta que presente el menor precio y se utilizará el criterio inversamente proporcional para los demás ofertas.</p>
<p>Porcentaje de Valor Agregado Ecuatoriano (10 puntos)</p>	<p>Se otorgarán (10) puntos a la oferta que obtenga el mayor porcentaje de Valor Agregado Ecuatoriano (VAE). Se aplicará un criterio directamente proporcional por el que, el máximo puntaje se otorgará a la oferta que demuestre el mayor porcentaje establecido en el Formulario de la oferta.</p>

Para la valoración se podrán considerar los siguientes criterios:

Parámetro	Valoración
Experiencia general	10 puntos
Experiencia específica	15 puntos

Experiencia del personal técnico	15 puntos
Porcentaje de Valor Agregado Ecuatoriano	10 puntos
Oferta económica	50 puntos
<b>TOTAL</b>	<b>100 puntos</b>

## SECCIÓN V

### OBLIGACIONES DE LAS PARTES

#### 5.1 Obligaciones del Contratista:

- En caso de que BanEcuador B.P., requiera cambiar su armamento no letal por letal, el CONTRATISTA deberá realizar dicho cambio en el término de 24 horas de realizada la notificación por el Administrador del Contrato, para lo cual el oferente presentará en su oferta el detalle de armas letales disponibles para cubrir los puestos de seguridad requeridos.
- Garantizar el cumplimiento de porcentaje Valor Agregado Ecuatoriano ofertado.
- Dar cumplimiento cabal a lo establecido en el pliego de acuerdo con los términos y condiciones del contrato.
- Dotar semanalmente o cuando la necesidad lo amerite, de elementos de Bioseguridad al personal de operaciones a nivel nacional.
- Facilidades para la revisión y seguimiento del servicio prestado a las entidades controladas, por parte de la unidad de auditoría interna u otra área que estas designen, así como de los auditores externos y la Superintendencia de Bancos.
- Revisar cuidadosamente el pliego y cumplir con todos los requisitos solicitados en el mismo. La omisión o descuido del oferente al revisar el pliego, no le relevará de sus obligaciones con relación a su oferta.
- Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo de 2 días contados a partir de la petición escrita formulada por el Administrador del Contrato.
- El CONTRATISTA, en la fase contractual y de ejecución, entregará una lista con los datos completos, hojas de vida, récord policial, de los guardias, supervisores, operadores del Command Center y de todo el personal operativo destinado a la prestación del servicio, mismos que debe cumplir con los requisitos establecidos en la normativa pertinente, para la prestación del servicio objeto de la contratación.
- Entregar en un plazo máximo de 3 meses los certificados médicos de los guardias, supervisores, operadores del Command Center, que acredite excelente salud física y mental emitida por el médico ocupacional de la compañía o en su defecto por una unidad de salud perteneciente a la Red de Salud Pública.
- Se obliga a cubrir los diferentes puestos del servicio con personal calificado y altamente capacitado, tanto en los procedimientos de vigilancia fija, Command Center, supervisión y control, como en el manejo de: armas, equipos de comunicación, equipos de emergencia y otros que la función requiera.
- El personal y las actividades del CONTRATISTA deberán estar acorde a la normativa vigente entre las que se pueden mencionar: Constitución, Ley de Seguridad y Vigilancia Privada y Reglamento, Mandato Constituyente No. 8 su Reglamento; y, en general todas aquellas normas que tengan relación con la prestación del servicio.
- Responderá por el tiempo de los guardias y las acciones preventivas en el periodo de alimentación en el lugar donde se presten sus servicios de seguridad, de manera organizada y tomando todas las previsiones del caso.
- Vigilará y custodiará el ingreso a las instalaciones, y establecer rondas permanentes en las mismas.

- Custodiará las instalaciones y bienes muebles de las oficinas de BanEcuador B.P., existentes y precautelar la seguridad de los funcionarios y público en general.
- Será responsable de supervisar adecuadamente el cabal cumplimiento de las funciones de vigilancia y seguridad por parte de su personal; y reportar las novedades generadas durante la prestación del servicio.
- No se aceptará vinculaciones, despidos y rotación del personal asignados para el cumplimiento del servicio en las diferentes oficinas de BanEcuador B.P, sin que exista la respectiva justificación del CONTRATISTA referente al cambio y autorización del Analista Zonal de Seguridad o delegado, como del Administrador de Contrato.
- Garantizará el cabal cumplimiento de los requerimientos técnicos establecidos en el presente documento y bajo ningún concepto podrán modificarlos o cambiarlos.
- Entregar las bitácoras (libros de control) al Administrador de Contrato, utilizados durante la vigencia del contrato, una vez finalizado el mismo o cuando este lo requiera, de manera física y digital.
- Mantener vigente todos los permisos para la ejecución del presente contrato.
- Cumplir con lo que dispone el “Art. 4 Requisitos de Personal” Capítulo II de la Ley de Vigilancia Privada del Ecuador literal e que señala “Haber aprobado cursos de capacitación en seguridad y relaciones humanas, que incluyan evaluaciones de carácter físico y psicológico que serán dictados por profesionales especializados”.
- Asumir todas las responsabilidades del servicio contratado y las obligaciones patronales dispuestas en el Código de Trabajo, por la Ley de Seguridad Social y Leyes conexas, respecto al personal que utilice o que llegare a utilizar para el desenvolvimiento de su actividad, quedando BanEcuador B.P relevada de toda responsabilidad y obligaciones de esta índole, por lo que deberá pagar el décimo tercero, décimo cuarto sueldos, fondos de reserva, utilidades, horas suplementarias, horas extraordinarias, y todos los beneficios de Ley; señaladas en el Código de Trabajo.
- Entregará uniformes, equipamiento y demás implementos a sus trabajadores para el cumplimiento de sus funciones, los cuales por ningún motivo podrán ser descontados de los haberes de los guardias, supervisores y operadores de Command Center.
- Asume la responsabilidad por daños a la propiedad privada de las oficinas de BanEcuador B.P, que se originen por acciones u omisiones del personal asignado al proyecto BanEcuador B.P. Así, serán de responsabilidad del CONTRATISTA las pérdidas de objetos y daños que se produzcan por negligencia o imprudencia comprobada del personal del servicio de vigilancia y seguridad, por abandono del personal del servicio del puesto de vigilancia y/o por responsabilidad directa del personal del servicio de vigilancia, como autores, cómplices o encubridores.
- Para la comprobación de estos hechos, bastará el informe investigativo de la autoridad competente.
- Responderá por daños, pérdidas, hurtos, robos y sabotajes de bienes de las oficinas de BanEcuador B.P, que sean imputables directamente a su personal o a actos dolosos, culposos o negligentes de dicho personal. En tales eventos, el CONTRATISTA, previo informe escrito emitido por la Policía Judicial o por la autoridad que corresponda, según el caso, en el que se determinen responsabilidades contra algún miembro o miembros de este personal, procederá a la reposición del bien.
- Queda eximido de responsabilidad de los daños y pérdidas ocurridos en los casos por motines, huelgas, daños maliciosos, incendios, inundaciones, rayos, guerras, fenómenos naturales, fuerza mayor o caso fortuito, cuando la institución no observare las sugerencias que el CONTRATISTA le hiciere respecto de colocar seguridades o protecciones adicionales, siempre y cuando dicha solicitud haya sido debidamente justificada por escrito, por causa de inmovilización y/o muerte del personal del servicio (guardia), que impida físicamente su actuación, por lo cual deberá efectuar supervisión y monitoreo constante de las labores realizadas por el personal de seguridad y vigilancia en todas las oficinas de BanEcuador B.P.
- Otras que la unidad requirente considere conveniente.
- La empresa CONTRATISTA seguirá prestando los servicios establecidos en el Contrato a BanEcuador B.P., o en su defecto a la institución que haga sus veces, ya sea por cambio de nombre o razón social.

- Presentar las garantías descritas en el presente documento previo a la suscripción del contrato y mantenerlas vigentes durante el plazo de ejecución del mismo.
- Entregar en un plazo máximo de 6 meses de inicio de operaciones, un análisis de riesgos de cada una de las oficinas e instalaciones de BanEcuador B.P., a nivel nacional.

## 5.2 Obligaciones de la Contratante:

- Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo de 15 días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
- Para el caso de servicios, de ser necesario, previo el trámite legal y administrativo respectivo, celebrar los contratos complementarios en un plazo 15 días contados a partir de la decisión de la máxima autoridad.
- Suscribir las actas de entrega recepción de los trabajos recibidos, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.
- Designar al Administrador de Contrato.
- En la fase contractual y de ejecución, el administrador del contrato revisará la lista con los datos completos, hojas de vida, récord policial, de los guardias, supervisores, operadores del Command Center y de todo el personal operativo destinado a la prestación del servicio, validando que éstos cumplan con los requisitos establecidos en la normativa pertinente, para prestar el servicio objeto de la contratación.
- Proporcionar oportunamente las facilidades necesarias para la ejecución del servicio contratado, en tales condiciones que el contratista pueda iniciar inmediatamente el desarrollo normal del mismo
- Cumplir con las obligaciones establecidas en el contrato, y en los documentos del mismo, en forma ágil y oportuna.
- Coordinar con los funcionarios responsables cualquier tipo de inquietud o inconveniente a cerca del servicio.
- A través del Administrador del Contrato, podrá ordenar la expulsión inmediata del personal destinado al proyecto BANECUADOR B.P., por incumpliendo a las obligaciones, funciones, y responsabilidades establecidas en el presente documento, pliegos y contrato.
- Suscribir las actas entrega recepción parcial y definitiva de los servicios prestados, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.
- Cancelar oportunamente los valores a que tenga derecho el CONTRATISTA, con sujeción a las estipulaciones contractuales.
- Aplicar las multas y sanciones a que hubiera lugar establecidas conforme a lo determinado en las faltas determinadas en el numeral 16 del presente término de referencia y contrato.
- Para el caso de servicios, de ser necesario, previo el trámite legal y administrativo respectivo, celebrar los contratos complementarios en un plazo 15 días contados a partir de la decisión de la máxima autoridad.

## II. CONDICIONES GENERALES PARA CONTRATACIONES POR GIRO ESPECÍFICO DEL NEGOCIO.

### PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN Y SELECCIÓN PARA LOS PROCESOS DE CONCURSO PÚBLICO

#### SECCIÓN I

#### DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

**1.1 Objeto y Ámbito de aplicación.-** El presente Reglamento Interno tiene por objeto normar el procedimiento de contratación para la adquisición de bienes, prestación de servicios, incluidos los de consultoría, ejecución de obras; adquisición o arrendamiento de bienes inmuebles que realice Banecuator B.P., para el cumplimiento de sus fines y objetivos estratégicos, sus operaciones financieras y no financieras, en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa emitida por la Superintendencia de Bancos, la Junta Política de Regulación Monetaria y Financiera, y la respectiva normativa bancaria interna.

El presente instrumento, tiene por objeto, además, regular la etapa precontractual de las contrataciones determinadas a través del giro específico del negocio, en virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

En cuanto a la etapa contractual o de ejecución del contrato, ésta observará la normativa jurídica prescrita en el cuerpo legal antes señalado, su Reglamento General, y demás resoluciones emitidas por el SERCOP.

**1.2 Informe y Resolución de Inicio.** - En los procesos de contratación, excepto en mínima cuantía, la Gerencia de Asesoría Jurídica elaborará un informe de cumplimiento de requisitos legales, previo a la elaboración de la resolución de aprobación del pliego e inicio de Proceso; de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Reglamento Interno de Contrataciones por Giro Específico del Negocio.

**1.3 Comisión Técnica:** En los procesos de contratación cuyo presupuesto referencial sea superior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0.000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado; se conformará la correspondiente Comisión Técnica integrada de la siguiente manera:

1. Profesional designado por la máxima autoridad, quien la presidirá;
2. Titular del área requirente o su delegado;
3. Profesional afín al objeto de la contratación.

Dicha comisión será la encargada del trámite del procedimiento en la fase precontractual.

El Profesional afín al objeto de la contratación será un funcionario de la Unidad Requirente que posea el conocimiento y la experticia del procedimiento de contratación.

La Comisión Técnica designará al secretario de la misma de fuera de su seno.

Si BANECUADOR B.P., no cuenta en su nómina con un profesional afín al objeto de la contratación, podrá contratar uno que integre de manera puntual y específica la respectiva Comisión Técnica.

En los procesos de contratación cuyo presupuesto sea igual o mayor al que corresponda a la licitación, intervendrá con voz, pero sin voto, el director financiero y el director jurídico, o quienes hagan sus veces, o sus respectivos delegados.

La Comisión Técnica se reunirá con la presencia de al menos dos de sus miembros, uno de los cuales será obligatoriamente el Presidente, quien tendrá voto dirimente. Adoptará decisiones válidas por mayoría simple.

Los miembros de la Comisión Técnica no podrán tener conflictos de intereses con los oferentes; de haberlos, será causa de excusa.

Los informes de la Comisión Técnica que serán dirigidos al representante legal o su delegado incluirán el análisis correspondiente de la fase precontractual y la recomendación expresa de adjudicación o declaratoria de desierto del procedimiento. De conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Reglamento Interno de Contrataciones por Giro Específico del Negocio.

**1.4 Participante:** La invitación estará dirigida a la persona natural o jurídica, nacional o extranjera, asociación de éstas o consorcio, que se encuentre habilitada en el Registro Único de Proveedores, que oferte obras, bienes y/o servicios de origen ecuatoriano y tenga interés en participar en este procedimiento.

Cuando exista un compromiso de asociación o consorcio, todos los miembros de la asociación deberán estar habilitados en el Registro Único de Proveedores al tiempo de presentar la oferta, y se designará un procurador común de entre ellos, que actuará a nombre de los comprometidos.

En caso de ser adjudicados, los comprometidos deberán constituirse en asociación o consorcio mediante escritura pública y lo inscribirán en el Registro Único de Proveedores, previa la firma del contrato, dentro del término previsto para la firma del mismo; en caso contrario, se declarará a los integrantes del compromiso de asociación o consorcio como adjudicatarios fallidos.

El Reglamento Interno de Contrataciones por Giro Específico del Negocio, en el artículo 12 establece:

**Asociación para Ofertar.** En los procedimientos a los que se refiere este Reglamento los oferentes inscritos en el RUP, sean personas naturales o jurídicas legalmente constituidas, podrán presentar sus ofertas individualmente, asociadas, o con compromiso de asociación o consorcio.

La participación de la consultoría extranjera, sea ésta de personas naturales o jurídicas legalmente constituidas, se limitará a los campos, actividades o áreas en cuyos componentes parciales o totales no existe capacidad técnica o experiencia de la consultoría nacional, debidamente verificadas en la fase preparatoria, en las etapas de estudio de mercado.

La participación en una asociación o un consorcio, no reviste respecto de cada uno de los proveedores partícipes la pérdida de su personería jurídica, pues la asociación o consorcio no constituye una persona jurídica diferente. En consecuencia, al adjudicarse un contrato a asociaciones o consorcios, cada uno de los proveedores partícipes será responsable en forma solidaria e indivisible por el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y el contrato.

Para los procedimientos de consultoría previstos en el presente reglamento, las asociaciones, consorcio o compromisos de asociación o consorcio se conformarán entre consultores de igual naturaleza, de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de la Codificación de Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

El compromiso de asociación o consorcio deberá contener al menos los requisitos previstos en el artículo 35 de la Codificación de Resoluciones emitidas por el SERCOP, para lo cual el o los oferentes deberán presentar el documento privado debidamente suscrito por sus partícipes. Corresponde a la Comisión Técnica o al delegado del Proceso, según corresponda, verificar el cumplimiento de estos requisitos.

**1.5 Invitación al proveedor:** BANECUADOR B.P., invitará a través de correo electrónico y/o mediante la página web oficial de la Institución, en cumplimiento a los artículos 44 y 47 del Reglamento Interno de Contrataciones por Giro Específico del Negocio, según corresponda para que los proveedores presenten sus ofertas.

El proveedor seleccionado deberá estar habilitado en el Registro Único de Proveedores, en la(s) categoría(s) correspondiente(s). No se exigirá al oferente la entrega de documentos que previamente hayan sido entregados para efectos de habilitarse en el Registro Único de Proveedores.

**1.6 Presentación y apertura de oferta:** La oferta técnica y económica, se presentará de manera digital hasta la fecha y hora indicada en el cronograma del procedimiento.

Una hora más tarde de fenecido el término para la presentación de la oferta, se procederá a la apertura de la(s) oferta(s) recibida(s). El acto de apertura de sobres que contienen las ofertas presentadas, se realizará de manera telemática, a través del sistema de video llamada de acuerdo a la hora de apertura indicada en los pliegos.

**1.7 Inhabilidades:** No podrán participar en el procedimiento precontractual, por sí o por interpuesta persona, quienes incurran en las inhabilidades generales y especiales, contempladas en los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; artículos 250, 251 y 252 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. De igual forma todas aquellas personas naturales o jurídicas que tengan impedimentos para contratar con el Estado.

De verificarse con posterioridad que un oferente incurso en una inhabilidad general o especial hubiere suscrito el contrato, dará lugar a la terminación unilateral del contrato conforme el numeral 5 del artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. De conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento Interno de Contrataciones por Giro Específico del Negocio.

**1.8 Obligaciones del oferente:** El oferente deberá revisar cuidadosamente el pliego y cumplir con todos los requisitos solicitados en él. La omisión o descuido del oferente al revisar dicho documento no le relevará de sus obligaciones con relación a la presentación de su oferta.

**1.9 Preguntas, respuestas y aclaraciones.** - En todos los procesos de contratación, excepto en mínima cuantía, existirá una etapa de preguntas, respuestas y aclaraciones. Los proveedores invitados al procedimiento de contratación, o quienes tengan interés de presentar su propuesta, tendrán la posibilidad de formular preguntas y solicitar aclaraciones en la fecha señalada en el cronograma respectivo, y a través del correo electrónico institucional. BANECUADOR B.P responderá las preguntas o realizará las aclaraciones que fueren necesarias, de acuerdo a lo establecido en la invitación o convocatoria.

Las preguntas se formularán por los proveedores, dentro de un término mínimo de (2) días y no mayor a cinco (5) días contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria, según lo indique el cronograma del proceso. De igual forma, los miembros de la Comisión Técnica, o delegado de la máxima autoridad institucional, absolverá y/o formulará las aclaraciones que sean necesarias, en un término mínimo de dos (2) días y no mayor a cinco (5) días de concluido el período para formular

preguntas. Estos términos podrán ser modificados, siempre y cuando sean superiores y no excedan de los 10 días laborables, en virtud de la complejidad del proceso de contratación.

Las modificaciones a los pliegos, que se realicen como consecuencia de las respuestas o las aclaraciones no podrán cambiar el objeto de la contratación ni el presupuesto referencial. Estas modificaciones se comunicarán a los proveedores a través de los medios electrónicos establecidos en los respectivos pliegos. De conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Reglamento Interno de Contrataciones por Giro Específico del Negocio.

Las preguntas se deberán realizar al correo electrónico del secretario de la comisión técnica y/o al responsable del proceso, que la institución establezca para el efecto.

**1.10 Cambios al cronograma:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 22 del Reglamento Interno de Contrataciones por Giro Específico del Negocio, la máxima autoridad de la institución o su delegado podrá cambiar el cronograma del proceso de contratación durante las fases de preguntas, respuestas y aclaraciones, para el efecto se emitirá la resolución motivada respectiva y será notificado a través de los medios establecidos en el respectivo pliego.

**1.11 Convalidación de errores de forma:** Si se presentaren errores de forma, los oferentes, podrán convalidarlos previa petición de BANECUADOR B.P., conforme a lo previsto en el artículo 79 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el Capítulo I, CONVALIDACIÓN DE ERRORES de la NORMATIVA SECUNDARIA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -SNCP-, la cual para este caso se aplicará como norma supletoria, así se estipula en el artículo 28 del Reglamento Interno de Contrataciones por Giro Específico del Negocio.

**1.12 Causas de rechazo:** Luego de evaluados los documentos de la oferta o propuesta presentados por parte del oferente, el Responsable del proceso en la fase precontractual o la Comisión Técnica, según el caso, rechazará una oferta o propuesta por las siguientes causas:

1. Si no cumpliera los requisitos exigidos en las condiciones establecidas para la contratación.
2. Si se hubiera entregado y/o presentado la oferta o propuesta en lugar distinto al fijado o después de la hora establecida para ello.
3. Cuando las ofertas o propuestas contengan errores sustanciales, y/o evidentes, que no puedan ser convalidados, de acuerdo a lo señalado en la normativa emitida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.
4. Si el oferente no hubiere atendido la petición de convalidación en el término fijado para el efecto, siempre y cuando el error no convalidado constituya causal de rechazo.
5. Si al momento de la presentación de la propuesta, el oferente interesado no se encontrare habilitado en el Registro Único de Proveedores –RUP.

Una oferta será descalificada por parte de **BANECUADOR B.P.**, en cualquier momento del procedimiento si, de la revisión de los documentos que fueren del caso, pudiere evidenciarse inconsistencia, simulación o inexactitud de la información presentada. **BANECUADOR B.P.**, podrá solicitar al oferente la documentación que estime pertinente y que ha sido referida en la oferta; de igual forma podrá solicitar las aclaraciones de información que crea necesario, en virtud de esclarecer la veracidad de la documentación. De acuerdo con el artículo 29 del Reglamento Interno de Contrataciones por Giro Específico del Negocio.

**1.13 Adjudicación, notificación y contrato.** - Mediante resolución administrativa, la máxima autoridad de BANECUADOR B.P., o su delegado, sobre la base del informe técnico de recomendación de adjudicación elaborado por el Responsable del proceso en la fase precontractual o

por los integrantes de la Comisión Técnica, según corresponda, adjudicará la contratación a la oferta que cumpla con los requisitos mínimos exigidos en los Pliegos y, sea conveniente para los intereses institucionales. Dicha resolución será elaborada por la Gerencia de Asesoría Jurídica y remitida a la máxima autoridad o su delegado, para su suscripción.

La adjudicación podrá efectuarse por la totalidad de los productos o servicios requeridos o parte de ellos, de así convenir a los intereses institucionales, situación que debe estar considerada en los pliegos.

La adjudicación se efectuará al oferente que cumpla con todos los requisitos previstos en los pliegos, de conformidad con los parámetros de evaluación y tomando en cuenta el mejor costo, sin que el precio más bajo sea el único parámetro de selección.

La máxima autoridad o su delegado, mediante resolución motivada, adjudicará la oferta, aun cuando recibiere una sola, si ésta es conveniente a los intereses institucionales, o, declarará desierto el procedimiento, sin lugar a reclamo por parte de los oferentes.

La Subgerencia de Adquisiciones y Contrataciones notificará al adjudicatario con la Resolución de Adjudicación e informará a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la solicitud de los documentos habilitantes.

La Gerencia de Asesoría Jurídica elaborará y gestionará la suscripción del contrato, una vez que el proveedor adjudicado remita la documentación habilitante. De conformidad en el artículo 32 del Reglamento Interno de Contrataciones por Giro Específico del Negocio.

**1.14 Garantías:** En los contratos a los que se refiere este Reglamento, el contratista deberá rendir las garantías previstas en los artículos 74, 75, y 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 73 ibídem, según sea aplicable.

**1.14.1** La garantía de fiel cumplimiento del contrato se rendirá por un valor igual al cinco por ciento (5%) del monto total del mismo, en una de las formas establecidas en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. No se exigirá esta garantía en los contratos cuya cuantía sea menor a multiplicar el coeficiente 0.000002 por el Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Esta garantía se presentará en una de las formas determinadas en los numerales 1, 2 o 5 del artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**1.14.2** La garantía de buen uso del anticipo se rendirá por un valor igual al determinado y previsto en el presente pliego, que respalde el cien por ciento (100%) del monto a recibir por este concepto.

El valor que por concepto de anticipo otorgará la entidad contratante al contratista no podrá ser superior al setenta por ciento (70%) del monto adjudicado, para el caso de bienes o servicios, ni superior al cincuenta por ciento (50%) en el caso de obras. El valor será depositado en una cuenta que el contratista aperture en un banco estatal o privado, en el que el Estado tenga participación accionaria o de capital superior al cincuenta por ciento. El adjudicatario, en forma previa a la suscripción del contrato, deberá presentar, un certificado de la institución bancaria o financiera en la que tenga a su disposición una cuenta en la cual serán depositados los valores correspondientes al anticipo, de haber sido concedido.

El contratista deberá autorizar expresamente en el contrato el levantamiento del sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo recibido. El administrador del contrato o el fiscalizador designado por la entidad contratante verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al procedimiento de devengamiento del anticipo o ejecución contractual.

Las garantías se devolverán conforme lo previsto en los artículos 77 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 263 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema

Nacional de Contratación Pública. En cumplimiento al artículo 56 del Reglamento Interno de Contrataciones por Giro Específico del Negocio.

**1.15 Cancelación del procedimiento:** En cualquier momento comprendido entre la convocatoria y hasta veinticuatro (24) horas antes de la fecha de presentación de las ofertas, el Gerente General de BANECUADOR B.P., o su delegado, podrá declarar cancelado el procedimiento, mediante resolución debidamente motivada, en los siguientes casos:

1. De no persistir la necesidad, en cuyo caso se archivará el expediente;
2. Cuando sea necesario introducir una reforma sustancial que cambie el objeto o presupuesto de la contratación; en cuyo caso se deberá convocar a un nuevo procedimiento; y,
3. Por violación sustancial de un procedimiento precontractual.

La cancelación del procedimiento deberá efectuarse de conformidad a las condiciones y presupuestos determinados en el artículo 34 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Así se encuentra contemplado en el artículo 34 del Reglamento Interno de Contrataciones por Giro Específico del Negocio.

**1.16 Declaratoria de procedimiento desierto:** La máxima autoridad de BANECUADOR B.P., o su delegado podrá declarar desierto el procedimiento, de conformidad con lo determinado en el artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Dicha declaratoria se realizará mediante resolución debidamente motivada, por la máxima autoridad de BANECUADOR B.P., o su delegado, fundamentada en razones técnicas, económicas y/o jurídicas, mismas que deberán constar en el informe de recomendación emitido por el Responsable del proceso en la fase precontractual o de la Comisión Técnica.

Una vez declarado desierto el procedimiento. La máxima autoridad o su delegado podrán disponer su archivo; o su reapertura. En cumplimiento al artículo 33 del Reglamento Interno de Contrataciones por Giro Específico del Negocio.

**1.17 Adjudicatario fallido:** En caso de que el adjudicatario no suscribiere el contrato dentro del término previsto, por causas que le sean imputables, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado le declarará adjudicatario fallido conforme lo previsto en el artículo 35 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con lo determinado en el artículo 69 del mismo cuerpo legal, y artículo 90 de su Reglamento General, de conformidad con lo establecido en el artículo 57 del Reglamento Interno de Contrataciones por Giro Específico del Negocio.

**1.18 Suscripción del contrato:** Dentro del término de 15 días, contados a partir de la fecha de notificación de la adjudicación, la Gerencia de Asesoría Jurídica elaborará el contrato, solicitando los documentos habilitantes a que hubiere lugar, gestionando las firmas por parte de los intervinientes, de acuerdo a lo establecido en los artículos 68 y 69 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con los artículos 257 y 258 de su Reglamento General. Una vez suscrito, lo remitirá a la Subgerencia de Adquisiciones y Contrataciones para que ésta proceda con la publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública; dicha Subgerencia solicitará a la Gerencia de Comunicación Social su publicación en la página web institucional del banco.

En el caso que el adjudicatario sea una asociación o consorcio, tendrá 15 días adicionales para la formalización de dicha asociación. Así lo estipula el artículo 55 Reglamento Interno de Contrataciones por Giro Específico del Negocio.

**1.18.1 Levantamiento de sigilo bancario:** No obstante de lo señalado en el tercer inciso del número 1.14.2 de la presente Sección, el contratista deberá autorizar expresamente en el contrato al Servicio Nacional de Contratación Pública o a los organismos de control correspondientes, el levantamiento del sigilo bancario de las cuentas nacionales y extranjeras, que se encuentran a su nombre y a nombre de su representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; así como, de los socios o partícipes del consorcio o asociación.

**1.19 Moneda de cotización y pago:** La oferta deberá presentarse en dólares de los Estados Unidos de América. El pago se realizará en la misma moneda.

**1.20 Reclamos:** En el caso de que los oferentes o adjudicatarios presenten reclamos relacionados con su oferta, se deberá considerar lo establecido Código Orgánico Administrativo.

**1.21 Administración del contrato:** En cumplimiento al artículo 58 Reglamento Interno de Contrataciones por Giro Específico del Negocio, BANECUADOR B.P., designará un administrador del contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato. El administrador deberá canalizar y coordinar todas y cada una de las obligaciones contractuales convenidas.

El administrador del contrato deberá establecer el procedimiento más adecuado para la verificación del cumplimiento a los márgenes de preferencia otorgados a proveedores de bienes y servicios de origen local y/o que puedan ser considerados de origen ecuatoriano, conforme el contenido de Valor Agregado Ecuatoriano que se oferte.

El administrador del contrato, queda autorizado para realizar las gestiones inherentes a su ejecución, incluyendo aquello que se relaciona con la aceptación o no de los pedidos de prórroga que pudiera formular el contratista.

El administrador será el encargado de la administración de las garantías, durante todo el período de vigencia del contrato. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar, así como también deberá atenerse a las condiciones de la contratación.

Tendrá bajo su responsabilidad la aprobación y validación de los productos e informes que emita y/o presente el contratista y suscribirá las actas que para tales efectos se elaboren.

Los Administradores de Contrato se sujetarán en el ejercicio de sus funciones, a lo determinado en el Manual del Proceso de Administración de Contratos.

## SECCIÓN II

### METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA

**2.1. Metodología de evaluación de la oferta:** La evaluación de la oferta se encaminará a proporcionar una información imparcial sobre si una oferta debe ser rechazada. Para ello se establecen tres etapas: 1) Integridad de la oferta: Se verificará la presentación del Formulario único de la oferta debidamente elaborado y suscrito, así como los demás formularios adicionales propuestos por la entidad contratante. 2) Oferta técnica: Se verifica el cumplimiento de los requisitos mínimos que debe contener la oferta. 3) Se evalúa las condiciones cumplidas por el oferente en la etapa anterior, y la oferta económica. Deberá ponderarse las condiciones de mejora en los términos de referencia.

#### **a. Primera Etapa: Integridad de las ofertas. -**

Se revisará que la oferta haya incorporado todos los formularios definidos en el presente pliego, conforme el siguiente detalle:

1. FORMULARIO DE LA OFERTA
2. FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO
3. FORMULARIO DE COMPROMISO DE SUBCONTRATACIÓN (*Aplica únicamente para la contratación de obras*)

Aquella oferta que contenga el FORMULARIO DE LA OFERTA debidamente elaborado y suscrito, pasará a la etapa de evaluación “cumple / no cumple”; caso contrario será rechazada.

**b. Segunda Etapa: Evaluación de la oferta técnica (cumple / no cumple).**- Los parámetros de calificación deberán estar definidos y dimensionados por la entidad contratante, no darán lugar a dudas, ni a interpretación o a la subjetividad del evaluador, se considerarán parámetros técnico-económicos con dimensionamiento de mínimos o máximos admisibles y de obligatorio cumplimiento.

Los parámetros deberán estar debidamente sustentados, relacionados con el objeto de la contratación y no contravenir lo establecido en el Reglamento Interno de Contrataciones por Giro Específico del Negocio. Estos parámetros deberán estar completamente definidos, no serán restrictivos ni discriminatorios y deberán establecer su indicador y el medio de comprobación.

Al evaluar la oferta presentada por una asociación, consorcio o compromiso de asociación o consorcio, las entidades contratantes deberán considerar los aportes de cada participante, con base en la información que deberá desglosarse a través del Formulario, que es parte del presente pliego e integrará en consecuencia la oferta y en observancia de lo establecido en el Reglamento Interno de Contrataciones por Giro Específico del Negocio.

Es obligatoria, la aplicación del Valor Agregado Ecuatoriano como uno de los criterios de evaluación y adjudicación en todos los procedimientos de contratación incluidos los del Régimen Especial de giro específico de negocio cuando se trate de bienes o servicios y, el porcentaje de participación ecuatoriano mínimo para el caso de obras.

La metodología a utilizar para la determinación del Valor Agregado Ecuatoriano de las ofertas en los procedimientos para la contratación de bienes y servicios y, aquella para la ejecución de los estudios de desagregación tecnológica para obras, será la expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Para que una oferta de bienes o servicios sea considerada como de origen ecuatoriano, el Valor Agregado Ecuatoriano de aquella, obtenido a partir de la aplicación de la metodología señalada en el

párrafo precedente, deberá ser igual o superior al dispuesto en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública y se lo obtendrá a partir de la información que los proveedores suministrarán a través del formulario “Declaración de Agregado Ecuatoriano”.

Se presentará un formulario por cada tipo de bien o servicio que fuera parte del procedimiento de contratación, según su tipología, y se utilizará la metodología señalada.

Para que una oferta para la ejecución de obras sea aceptada, el porcentaje de participación ecuatoriana mínimo resultante del estudio de desagregación tecnológica, obtenido a partir de la aplicación de la metodología señalada en el párrafo precedente, deberá ser igual o superior al calculado por la entidad contratante.

Si en el procedimiento de contratación no hubiere oferta considerada de origen ecuatoriano, la entidad contratante considerará y analizará la oferta que no se considere ecuatoriana y que se hubiere presentado.

**2.2. Formulario para la elaboración de la oferta:** El oferente incluirá en su oferta la información que se establece en el Formulario de la Oferta. Pueden utilizarse formatos elaborados en ordenador a condición que la información sea la que se solicita y que se respeten los campos existentes en el formulario que contiene el presente pliego.

### SECCIÓN III

#### FASE CONTRACTUAL

##### 3.1 Ejecución del contrato:

**3.1.1 Inicio, planificación y ejecución contractual:** El contratista iniciará los trabajos, prestará los servicios o entregará los bienes dentro del plazo establecido en el contrato. Iniciada la ejecución del contrato y durante toda la vigencia del mismo, el contratista analizará conjuntamente con el administrador del contrato el cumplimiento del mismo, de acuerdo con el cronograma entregado por él en su oferta para el cumplimiento del contrato derivado del procedimiento de contratación.

Tratándose de la contratación de obra, el contratista analizará conjuntamente con la fiscalización el avance de los trabajos, de acuerdo con el cronograma entregado por él en su oferta para la ejecución de la obra materia del procedimiento de contratación. Por razones no imputables al contratista, la administración del contrato podrá reprogramar y actualizar el cronograma de ejecución contractual, o cuando fuere del caso, el cronograma valorado de trabajos y el programa de uso de personal y equipos, por razones debidamente justificadas, de ser el caso.

Igual actualización se efectuará cada vez que, por una de las causas establecidas en el contrato, se aceptase modificaciones al plazo contractual. Estos documentos servirán para efectuar el control del cumplimiento de la ejecución del contrato, o de avance de obra, a efectos de definir el grado de cumplimiento del contratista.

**3.1.2 Cumplimiento de especificaciones o términos de referencia:** Todos los bienes a entregar, servicios a prestar u obras a ejecutar deberán cumplir en forma estricta con las especificaciones técnicas y/o los términos de referencia requeridos según sea el caso, en el pliego y constantes en el contrato. En el caso de que el contratista descubriera discrepancias entre los distintos documentos, deberá indicarlo inmediatamente al administrador del contrato, o al fiscalizador cuando se trate de la ejecución de obra, a fin de que establezca el documento que prevalecerá sobre los demás; y, su decisión será definitiva.

En caso de que cualquier dato o información no hubieren sido establecidos por la entidad contratante o, el contratista no pudiese obtenerla directamente, éstas se solicitarán al administrador del contrato. La administración proporcionará, cuando considere necesario, instrucciones adicionales, para realizar satisfactoriamente el proyecto.

**3.1.3 Personal del contratista:** El contratista empleará personal en número suficiente para el cumplimiento del contrato y con la debida experiencia. El personal técnico deberá ser el mismo que consta en el listado que se presentó en la oferta. Para su reemplazo se deberá solicitar previamente al administrador del contrato en caso de bienes o servicios, o al fiscalizador en el caso de obras, su conformidad, acompañando la hoja de vida del profesional propuesto, quien obligatoriamente acreditará una capacidad técnica y experiencia igual o superior a las del reemplazado.

El administrador del contrato o, el fiscalizador, según sea el caso, podrá requerir en forma justificada al contratista, el reemplazo de cualquier integrante de su personal que lo considere incompetente o negligente en su oficio, se negare a cumplir las estipulaciones del contrato y sus anexos, o presente una conducta incompatible con sus obligaciones.

**3.1.4 Materiales:** Todos los materiales, instalaciones, suministros y demás elementos que se utilicen para el cabal cumplimiento del contrato, cumplirán íntegramente las especificaciones técnicas de la oferta, y a su falta, las instrucciones que imparta la administración del contrato, o el fiscalizador tratándose de obras.

Los bienes, materiales a incorporarse definitivamente en la obra, suministrados por el contratista serán nuevos, sin uso y de la mejor calidad. La administración del contrato o la fiscalización podrán exigir, cuando así lo considere necesario, para aquellos que requieran de un tratamiento o manejo especial, que se coloquen sobre plataformas o superficies firmes o bajo cubierta, o que se almacenen en sitios o bodegas cubiertas, sin que ello implique un aumento en los precios y/o en los plazos contractuales.

Los materiales almacenados, aun cuando se haya aprobado antes de su uso, serán revisados al momento de su utilización, para verificar su conformidad con las especificaciones.

**3.1.5 Obligaciones del contratista:** El contratista debe contar con o disponer de todos los permisos y autorizaciones que le habiliten para la ejecución correcta y legal de la obra, para el ejercicio de su actividad, especialmente, pero sin limitarse a cumplimiento de legislación ambiental, seguridad industrial y salud ocupacional, legislación laboral, y aquellos términos o condiciones adicionales que se hayan establecidos en el contrato. Asimismo, y de ser necesario y lo disponga el administrador del contrato, deberá realizar y/o efectuar, colocar o dar todos los avisos y advertencias requeridos por el contrato o las leyes vigentes (señalética, letreros de peligro, precaución, etc.), para la debida protección del público, personal de la administración del contrato o fiscalización y personal del contratista mismo, especialmente si las actividades afectan la vía pública o las instalaciones de servicios públicos.

Los sueldos y salarios del contratista con los trabajadores se estipularán libremente, pero no serán inferiores a los mínimos legales vigentes en el país.

El contratista deberá pagar los sueldos, salarios y remuneraciones a su personal, sin otros descuentos que aquellos autorizados por la ley, y en total conformidad con las leyes vigentes. Los contratos de trabajo deberán ceñirse estrictamente a las leyes laborales del Ecuador. Las mismas disposiciones aplicarán los subcontratistas a su personal.

Serán también de cuenta del contratista y a su costo, todas las obligaciones a las que está sujeto según las leyes, normas y reglamentos relativos a la seguridad social.

En el caso de las obras, el contratista deberá también suscribir con las EPS's o MYPES subcontratistas, los contratos que correspondan, en los porcentajes ofertados y evaluados, copia de los cuales deberá ser

entregada a la entidad contratante para conocimiento y seguimiento por parte de fiscalización y administración del contrato. En el transcurso de la ejecución de la obra el contratista podrá solicitar a la entidad contratante la sustitución del o los subcontratistas, únicamente en el caso de incumplimiento o retraso en la ejecución de los rubros subcontratados que afecte el avance de obra programado y que conste en el cronograma vigente aprobado por el fiscalizador.

El contratista, además, deberá notificar a la entidad contratante cualquier situación que le justifique la sustitución, reemplazo o cambio de su(s) subcontratista(s), en los casos señalados en las Condiciones Generales. En forma previa a la presentación de las planillas correspondientes, deberá entregar a la fiscalización de la obra los documentos contentivos de la información relacionada con el cumplimiento del origen de los rubros y el detalle de su ejecución por parte del subcontratista, de acuerdo a los términos constantes en la oferta evaluada.

El contratista se comprometerá a no contratar a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterá y aceptará las sanciones que de aquella puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.

El contratista, en general, deberá cumplir con todas las obligaciones que naturalmente se desprendan o emanen del contrato suscrito.

### 3.1.6 Obligaciones de la contratante:

- Designar al administrador del contrato.
- En los contratos para la ejecución de obras, designar/contratar a la fiscalización del contrato.
- La contratante será responsable de obtener todos los permisos ambientales que requiere la obra para su ejecución (licencia ambiental), así como la vigilancia de la ejecución del plan de manejo ambiental, mitigaciones y/o compensaciones, en forma previa a suscribir el contrato.
- Cumplir con las obligaciones establecidas en el contrato, y en los documentos del mismo, en forma ágil y oportuna.
- Dar solución a los problemas que se presenten en la ejecución del contrato, en forma oportuna.
- Las demás, determinadas en el pliego.

**3.1.7. Vigilancia y custodia:** En los contratos de obra, el contratista tiene la obligación de cuidar las obras a él encomendadas hasta la recepción definitiva de las mismas, para lo cual deberá proporcionar el personal y las instalaciones adecuadas.

**3.1.8. Trabajos defectuosos o no autorizados:** Cuando la fiscalización determine que los trabajos realizados o en ejecución fueren defectuosos, por causas imputables al contratista, por el empleo de materiales de mala calidad o no aprobados, por no ceñirse a los planos, especificaciones correspondientes o a las instrucciones impartidas por la fiscalización, ésta ordenará las correcciones y/o modificaciones a que haya lugar. Podrá ordenar la demolición y reemplazo de tales obras, todo a cuenta y costo del contratista.

Es trabajo no autorizado, el realizado por el contratista antes de recibir los planos para dichos trabajos, o el que se ejecuta contrariando las órdenes de la fiscalización; por tal razón, correrán por cuenta del contratista las rectificaciones o reposiciones a que haya lugar, los costos y el tiempo que ello conlleve.

El contratista tendrá derecho a recibir pagos por los trabajos ejecutados de conformidad con los planos y especificaciones que sean aceptados por la fiscalización. No tendrá derecho a pagos por materiales, equipos, mano de obra y demás gastos que correspondan a la ejecución de los trabajos defectuosos o no autorizados. Tampoco tendrá derecho al pago por la remoción de los elementos sobrantes.

Todos los trabajos que el contratista deba realizar por concepto de reparación de defectos, hasta la recepción definitiva de las obras, serán efectuados por su cuenta y costo siempre que la fiscalización compruebe que los defectos se deben al uso de materiales de mala calidad, no observancia de las especificaciones, o negligencia del contratista en el cumplimiento de cualquier obligación expresa o implícita en el contrato.

**3.1.9 Pagos:** El trámite de pago seguirá lo estipulado en las cláusulas respectivas del contrato. En caso de retención indebida de los pagos al contratista se cumplirá lo previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**3.1.10 Administrador del Contrato.-** El administrador del contrato será designado por la máxima autoridad de la entidad contratante, o su delegado, siendo responsable de la coordinación y seguimiento de la ejecución contractual; en obra, responsable de la coordinación y seguimiento de las actividades de construcción y de las acciones del fiscalizador.

Corresponde, en todos los casos, evaluar las acciones, decisiones y medidas tomadas por la fiscalización para la ejecución de la obra, con estricto cumplimiento de las obligaciones contractuales, conforme los programas, cronogramas, plazos y costos previstos; y, emitir la autorización o conformidad respectiva. Solo contando con la autorización del administrador del contrato, el contratista podrá ejecutar las obras adicionales por costo más porcentaje, aumento de cantidades de obras y contratos complementarios.

Tendrá a su cargo, además, la administración de las garantías de modo tal que asegure que éstas se encuentren vigentes, durante todo el período de vigencia del contrato; ya sea hasta el devengamiento total del anticipo entregado (de ser el caso), como hasta la recepción definitiva del objeto del contrato respecto de la garantía de fiel cumplimiento.

El administrador del contrato tendrá la potestad de dirimir en el caso de existir diferencias de carácter técnico o económico entre el contratista y la fiscalización respecto de la ejecución del contrato.

Respecto de su gestión reportará a la máxima autoridad institucional o ante la autoridad prevista en el contrato (área requirente), debiendo comunicar todos los aspectos operativos, técnicos, económicos y de cualquier naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento del objeto del contrato.

<b>III. FORMULARIO DE LA OFERTA DE REGIMEN ESPECIAL - GIRO ESPECÍFICO DE NEGOCIO</b>	
<b>SECCIÓN I</b>	<p><b>FORMULARIO ÚNICO DE LA OFERTA.</b></p> <p>1.1 PRESENTACIÓN Y COMPROMISO.            1.2 DATOS GENERALES DEL OFERENTE.            1.3 DECLARACIONES DE PERSONAS JURÍDICAS Y PERSONAS NATURALES, OFERENTES.            1.4 SITUACIÓN FINANCIERA.            1.5. TABLA DE CANTIDADES Y PRECIOS            1.6 COMPONENTES DE LOS BIENES O SERVICIOS OFERTADOS.            1.7 EXPERIENCIA DEL OFERENTE.            1.8 PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO REQUERIDO.            1.9 EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO.            1.10 DECLARACIÓN DEL VALOR AGREGADO ECUATORIANO DE LA OFERTA:            1.11 CÁLCULO DEL PORCENTAJE DE VALOR AGREGADO ECUATORIANO.            1.12 FORMULARIO PARA LA DECLARACIÓN DE VALOR AGREGADO ECUATORIANO DE LA OFERTA DE DESARROLLO DE SOFTWARE Y, ADQUISICIÓN DE SOFTWARE.            1.13 OTROS PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN PROPUESTOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE</p>
<b>SECCIÓN II</b>	<p><b>FORMULARIO DE COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO Y HOJA DE VIDA</b></p>

### III. FORMULARIO DE LA OFERTA DE REGIMEN ESPECIAL DEL GIRO ESPECÍFICO DEL NEGOCIO

#### PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN Y SELECCIÓN PARA LOS PROCESOS DE CONCURSO PÚBLICO

NOMBRE DEL OFERENTE: .....

#### 1.1 PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por (*nombre de la entidad contratante*) para la ejecución de (*detalle de los bienes o servicios*), luego de examinar el pliego del presente procedimiento, al presentar esta oferta por (*sus propios derechos, si es persona natural*) / (*representante legal o apoderado de ..... si es persona jurídica*), (*procurador común de..., si se trata de asociación o consorcio*) declara que:

1. El oferente es proveedor elegible de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, su Reglamento General, y demás normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.
2. La única persona o personas interesadas en esta oferta está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de que no aparezcan sujetos inhabilitados para contratar con el Estado.
3. La oferta la hace en forma independiente y sin conexión abierta u oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento y, en todo aspecto, es honrada y de buena fe. Por consiguiente, asegura no haber vulnerado y que no vulnerará ningún principio o norma relacionada con la competencia libre, leal y justa; así como declara que no establecerá, concertará o coordinará –directa o indirectamente, en forma explícita o en forma oculta- posturas, abstenciones o resultados con otro u otros oferentes, se consideren o no partes relacionadas en los términos de la normativa aplicable; asimismo, se obliga a abstenerse de acciones, omisiones, acuerdos o prácticas concertadas o y, en general, de toda conducta cuyo objeto o efecto sea impedir, restringir, falsear o distorsionar la competencia, ya sea en la presentación de ofertas y posturas o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación. En tal virtud, declara conocer que se presumirá la existencia de una práctica restrictiva, por disposición del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, si se evidencia la existencia de actos u omisiones, acuerdos o prácticas concertadas y en general cualquier conducta, independientemente de la forma que adopten, ya sea en la presentación de su ofertas, o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación.
4. Al presentar esta oferta, cumple con toda la normativa general, sectorial y especial aplicable a su actividad económica, profesión, ciencia u oficio; y, que los equipos y materiales que se incorporarán, así como los que se utilizarán para su ejecución, en caso de adjudicación del contrato, serán de propiedad del oferente o arrendados y contarán con todos los permisos que se requieran para su utilización.

5. Suministrará la mano de obra, equipos y materiales requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones, de acuerdo con el pliego; *suministrará todos los bienes ofertados, nuevos de fábrica, completos, listos para su uso inmediato, de conformidad con las características detalladas en esta oferta y las especificaciones técnicas solicitadas* (bienes) *prestará los servicios, de acuerdo con los pliegos, especificaciones técnicas, términos de referencia e instrucciones* (servicios); en el plazo y por los precios indicados en el Formulario Único de Oferta; que al presentar esta oferta, ha considerado todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambientales y tributarias vigentes.
6. Bajo juramento declara expresamente que no ha ofrecido, ofrece u ofrecerá, y no ha efectuado o efectuará ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley; entretenimiento, viajes u obsequios, a ningún funcionario o trabajador de la entidad contratante que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento de contratación en sus etapas de planificación, programación, selección, contratación o ejecución, incluyéndose preparación del pliego, aprobación de documentos, calificación de ofertas, selección de contratistas, adjudicación o declaratoria de procedimiento desierto, recepción de productos o servicios, administración o supervisión de contratos o cualquier otra intervención o decisión en la fase precontractual o contractual.
7. Acepta que en el caso de que se comprobare una violación a los compromisos establecidos en el presente formulario, la entidad contratante le descalifique como oferente, o dé por terminado en forma inmediata el contrato, observando el debido proceso, para lo cual se allana a responder por los daños y perjuicios que tales violaciones hayan ocasionado.
8. Declara que se obliga a guardar absoluta reserva de la información confiada y a la que pueda tener acceso durante las visitas previas a la valoración de la oferta y en virtud del desarrollo y cumplimiento del contrato en caso de resultar adjudicatario, así como acepta que la inobservancia de lo manifestado dará lugar a que la entidad contratante ejerza las acciones legales según la legislación ecuatoriana vigente.
9. Conoce las condiciones de la contratación, ha estudiado las especificaciones técnicas, términos de referencia y demás información del pliego, las aclaraciones y respuestas realizadas en el procedimiento, y en esa medida renuncia a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento por estas causas.
10. Entiende que las cantidades indicadas en el Formulario de Oferta para esta contratación son exactas y, por tanto, no podrán variar por ningún concepto.
11. De resultar adjudicatario, manifiesta que suscribirá el contrato comprometiéndose a ejecutar el suministro o prestar el servicio sobre la base de las cantidades, especificaciones técnicas, términos de referencia y condiciones, las mismas que declara conocer; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad, como causal para solicitar ampliación del plazo.
12. Conoce y acepta que la entidad contratante se reserva el derecho de adjudicar el contrato, cancelar o declarar desierto el procedimiento, si conviniere a los intereses nacionales o

institucionales, sin que dicha decisión cause ningún tipo de reparación o indemnización a su favor.

13. Se somete a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, de su Reglamento General, de la normativa que expida el Servicio Nacional de Contratación Pública y demás normativa que le sea aplicable.
14. Garantiza la veracidad y exactitud de la información y documentación proporcionada; así como de las declaraciones realizadas para el presente procedimiento de contratación, inclusive aquellas respecto de la calidad de productor nacional; contenidas en los documentos de la oferta, formularios y otros anexos. De igual forma garantiza la veracidad y exactitud de la información que como proveedor consta en el Registro Único de Proveedores, al tiempo que autoriza al Servicio Nacional de Contratación Pública y a la entidad contratante a efectuar averiguaciones para comprobar u obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas, económicas y legales del oferente. Acepta que, en caso de que la entidad contratante o el Servicio Nacional de Contratación Pública comprobaren administrativamente que el oferente o contratista hubiere alterado o faltado a la verdad sobre la documentación o información que conforma su oferta, dicha falsedad será causal para descalificarlo del procedimiento de contratación, declararlo adjudicatario fallido, contratista incumplido y/o en su defecto se apliquen las sanciones previstas en el artículo 106 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según corresponda; sin perjuicio de las acciones legales a que hubiera lugar.
15. No contratará a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterán y aceptarán las sanciones que de tal práctica puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.
16. Declaro que, en calidad de oferente, no me encuentro incurso en las inhabilidades generales y especiales para contratar, establecidas en el artículo 153 de la Constitución de la República del Ecuador, letra j) del artículo 24 de la Ley Orgánica del Servicio Público, artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículo 252 de su Reglamento General; y, demás normativa aplicable.

Adicionalmente, tratándose de una persona jurídica, declaro que los socios, accionistas o partícipes mayoritarios de la persona jurídica a la que represento, es decir, quienes posean el 51% o más de acciones o participaciones, no se encuentran incursos en las inhabilidades mencionadas.

17. Autoriza a la entidad contratante y/o al Servicio Nacional de Contratación Pública, el levantamiento del sigilo de las cuentas bancarias que se encuentran a nombre del oferente y a nombre de las personas naturales o jurídicas a las que representa, durante las fases de ejecución del contrato y de evaluación del mismo, dentro del procedimiento en el que participa con su oferta y mientras sea proveedor del Estado.

Adicionalmente, en virtud de lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP; las cuentas bancarias y sus movimientos, de todas las personas naturales o jurídicas que consten como socios o

accionistas, en cualquier nivel de la estructura accionaria de una persona jurídica o consorcio oferente, cuando estén relacionadas con el flujo de los recursos públicos, no estarán sujetas a sigilo bancario, tributario, societario ni bursátil. Estarán sujetas a esta disposición, inclusive las personas declaradas como beneficiarios finales, o cualquier persona que se beneficie de transacciones bancarias en el flujo de los recursos públicos.

En consecuencia, los representantes legales de las personas jurídicas contratistas o subcontratistas del Estado, así como el procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos, declararán la identidad de la persona natural que será el beneficiario final de los recursos públicos y/o quien ejerza el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo.

18. Declaro que, en caso de ser una persona que ejerza una dignidad de elección popular o ejerza un cargo en calidad de servidor público, no utilizaré para el presente procedimiento de contratación pública de forma directa o indirecta fondos o recursos provenientes de bienes o capitales de cualquier naturaleza que se encuentren domiciliados en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales.

En caso de personas jurídicas o que la oferta se presente a través de un compromiso de asociación o consorcio o, de una asociación o consorcio constituido, declaro que si uno o más accionistas, partícipes mayoritarios o socios que conforman la misma, así como representantes legales o procuradores comunes, según corresponda, ejerzan una dignidad de elección popular o ejerzan un cargo de servidor público, no utilizarán para el presente procedimiento de contratación pública de forma directa o indirecta fondos o recursos provenientes de bienes o capitales de cualquier naturaleza que se encuentren domiciliados en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales.

19. Declaro libre y voluntariamente que la procedencia de los fondos y recursos utilizados para el presente procedimiento de contratación pública son de origen lícito; para lo cual, proporcionaré a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública y a los organismos de control competentes, la información necesaria referente al representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; así como de sus socios o partícipes, hasta identificar a la última persona natural. Información que le permitirá a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública y a los organismos de control competentes, verificar que el oferente se encuentra debidamente habilitado para participar del presente procedimiento de contratación pública.

Así también, en la letra D, del numeral 1.3 de la Sección I del presente formulario, declaro la identidad de la persona natural que será el beneficiario final de los recursos públicos y/o quien ejerza el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP.

20. Para la presentación de la oferta registraré en el Registro Único de Proveedores RUP todos los subcontratistas o subproveedores que emplearé para la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicado. Adicionalmente me comprometo a realizar todas las gestiones necesarias a

fin que estos subcontratistas o subproveedores obtengan su inscripción en el Registro Único de Proveedores RUP administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública. En caso de no presentar documentación comprobable de las gestiones realizadas, autorizo a la entidad contratante para que descalifique mi oferta.

21. El oferente, de resultar adjudicado, declara que cumplirá con las obligaciones de pago que se deriven del cumplimiento del contrato a sus subcontratistas o subproveedores. En caso de que el Servicio Nacional de Contratación Pública identifique el incumplimiento de dichas obligaciones, aplicará el procedimiento de sanción establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por haber incurrido en lo establecido en el literal c) del artículo 106 de la referida Ley, al considerarse una declaración errónea por parte del proveedor.
22. En caso de que sea adjudicatario, conviene en:
  - a) Firmar el contrato dentro del término de quince (15) días desde la notificación con la resolución de adjudicación. Como requisito indispensable previo a la suscripción del contrato presentará las garantías correspondientes. *(Para el caso de Consorcio se tendrá un término no mayor de treinta días)*
  - b) Aceptar que, en caso de negarse a suscribir el respectivo contrato dentro del término señalado, se aplicará la sanción indicada en los artículos 35 y 69 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
  - c) Garantizar todo el trabajo que efectuará de conformidad con los documentos del contrato.
  - d) Presentar, previo a la suscripción del contrato, los requerimientos correspondientes al nivel de transferencia de tecnología que corresponda, conforme al listado de CPCs publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, que constan en el Anexo 20 de la Codificación de las Resoluciones del SERCOP.
  - e) Autorizar al Servicio Nacional de Contratación Pública o a los organismos de control correspondientes, el levantamiento del sigilo bancario de las cuentas nacionales y extranjeras, que se encuentran a nombre del oferente y a nombre de su representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; a partir de la etapa contractual del procedimiento en el cual participa con su oferta.

Adicionalmente, en virtud de lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP; las cuentas bancarias y sus movimientos, de todas las personas naturales o jurídicas que consten como socios o accionistas, en cualquier nivel de la estructura accionaria de una persona jurídica o consorcio oferente, cuando estén relacionadas con el flujo de los recursos públicos, no estarán sujetas a sigilo bancario, tributario, societario ni bursátil. Estarán sujetas a esta disposición, inclusive las personas declaradas como beneficiarios finales, o cualquier persona que se beneficie de transacciones bancarias en el flujo de los recursos públicos.

En consecuencia, en la letra D, del numeral 1.3 de la Sección I del presente formulario, declaro la identidad de la persona natural que será el beneficiario final de los recursos

públicos y/o quien ejerza el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo.

Así mismo, declaro conocer que toda la información relacionada con los pagos recibidos como contratista o subcontratista del Estado; así como, sus movimientos financieros, tendrán el carácter de públicos y deberán ser difundidos a través de un portal de información o página web destinada para el efecto, que permitan detectar con certeza el flujo de los fondos públicos. No se podrá alegar reserva tributaria, societaria, bursátil ni bancaria sobre este tipo de información.

*(Si el oferente fuere extranjero, se añadirá un literal que dirá: d) Previamente a la firma del contrato, el oferente se compromete a domiciliarse en el país conforme lo disponen el artículo 6 y la Sección XIII de la Ley de Compañías; y, a obtener el RUP).*

## 1.2 DATOS GENERALES DEL OFERENTE.

**NOMBRE DEL OFERENTE:** *(determinar si es persona natural, jurídica, consorcio o asociación; en este último caso, se identificará a los miembros del consorcio o asociación. Se determinará al representante legal, apoderado o procurador común, de ser el caso).*

### DATOS GENERALES DEL OFERENTE

<b>Participación:</b>	
<b>Nombre del oferente:</b>	
<b>Origen:</b>	
<b>R.U.C.</b>	
<b>Naturaleza:</b>	

### DOMICILIO DEL OFERENTE

<b>Provincia:</b>	
<b>Cantón:</b>	
<b>Calle principal:</b>	
<b>Número:</b>	
<b>Calle secundaria:</b>	
<b>Código Postal:</b>	
<b>Teléfono:</b>	
<b>Correo electrónico:</b>	

## 1.3 DECLARACIONES DE PERSONAS JURÍDICAS Y PERSONAS NATURALES, OFERENTES.

En mi calidad de representante legal de (nombre de persona jurídica/ razón social<sup>1</sup>) o, (nombre de la persona natural<sup>2</sup>), declaro bajo juramento en conocimiento de las consecuencias legales que se generen por faltar a la verdad, lo siguiente:

<sup>1</sup> Completar en caso de tratarse de una persona jurídica.

<sup>2</sup> Completar en caso de tratarse de una persona natural.

**A. DECLARACIÓN PARA PERSONAS JURÍDICAS:**

1. Libre y voluntariamente presento la nómina de socios, accionistas o partícipes mayoritarios que detallo más adelante, para la verificación de que ninguno de ellos esté inhabilitado en el RUP para participar en los procedimientos de contratación pública.

2. Que la compañía a la que represento (el oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda) está registrada en la BOLSA DE VALORES.

SI

NO

(En caso de que la persona jurídica tenga registro en alguna bolsa de valores, deberá incluir un párrafo en el que conste la fecha de tal registro, y declarar que en tal virtud sus acciones se cotizan en la mencionada Bolsa de Valores).

3. Acepto que la entidad contratante descalifique a mi representada, en caso de que los socios, accionistas, o partícipes mayoritarios se encuentren inhabilitados por alguna de las causales previstas en el artículo 153 de la Constitución de la República del Ecuador, letra j) del artículo 24 de la Ley Orgánica del Servicio Pública, artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, artículo 252 de su Reglamento General.

4. Me comprometo a notificar a la entidad contratante en caso de transferencia, cesión, o enajenación, bajo cualquier modalidad de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de participación, que realice la persona jurídica a la que represento. En caso de no hacerlo, acepto la facultad de la entidad contratante para declarar la terminación unilateral del contrato respectivo. (Esta declaración del representante legal sólo será obligatoria y generará efectos jurídicos si la compañía o persona jurídica NO cotiza en bolsa).

5. Garantizo la veracidad y exactitud de la información presentada; y, autorizo a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública, o a los órganos de control, a efectuar las verificaciones del caso, a fin de constatar la información en mención.

6. En caso de que la persona jurídica tenga entre sus socios, accionistas, partícipes o sus representantes legales a alguien considerada como “Persona Expuesta Políticamente (PEP)”, de conformidad a lo previsto en los artículos 42 y 44 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos, deberá detallar la siguiente información:

Nombres completos	Cédula o RUC	Cargo o dignidad que ejerce	Entidad o Institución en la que ejerce el cargo o dignidad

7. Si la oferta es presentada por una persona jurídica, o a través de un compromiso de asociación o consorcio, o de una asociación o consorcio constituido; declaro que uno o

más accionistas, partícipes, o socios que conforman la misma, así como los representantes legales o procuradores comunes, según corresponda; ejercen una dignidad de elección popular o un cargo en calidad de servidor público. (El oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda).

SI  NO

En caso de que la declaración antes referida sea afirmativa, el oferente deberá completar la siguiente información:

Nombres completos	Cédula o RUC	Cargo o dignidad que ejerce	Entidad o Institución en la que ejerce el cargo o dignidad

8. Acepto que en caso de que el contenido de la presente declaración no corresponda a la verdad, la entidad contratante actuará de la siguiente manera:

a) Notificará al Servicio Nacional de Contratación Pública y remitirá la información respectiva, a fin de que analice la aplicación de las sanciones que correspondan.

b) Descalifique a mi representada como oferente; o,

c) Proceda a la terminación unilateral del contrato respectivo, en cumplimiento al artículo 64 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, si tal comprobación ocurriere durante la vigencia de la relación contractual.

Además, acepto responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.

**B. NÓMINA DE SOCIOS, ACCIONISTAS O PARTÍCIPES MAYORITARIOS DE LAS PERSONAS JURÍDICAS:**

**TIPO DE PERSONA JURÍDICA:**

Compañía Anónima.	
Compañía de Responsabilidad Limitada.	
Compañía Mixta.	
Compañía en Nombre Colectivo.	
Compañía en Comandita Simple y Dividida por Acciones.	
Sociedad Civil.	
Corporación.	
Fundación.	
La Sociedad por Acciones Simplificada.	
Otra.	

1. Declaro la identificación, nombres completos y demás información de todos los socios, accionistas o socios mayoritarios, hasta llegar al nivel de personas naturales, conforme el siguiente detalle:

Nombres completos del socio, accionista o partícipe mayoritario de la persona jurídica	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Domicilio Fiscal

**Notas correspondientes a las letras A y B:**

1. La información contenida en las letras A y B, del apartado 1.3, de la Sección I, del Formulario Único de la Oferta, será completada exclusivamente por personas jurídicas.
2. Esta sección deberá completarse por las personas jurídicas de los compromisos de asociación o consorcio, y el procurador común de las asociaciones o consorcios constituidos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. La información deberá ser declarada y suscrita de manera individualizada.
3. Si los socios, accionistas o partícipes de la persona jurídica, o de la persona jurídica a consorciarse o asociarse, o de éste último legalmente constituido; poseen un porcentaje de acciones o participaciones inferiores al 51%, no deberán completar los cuadros contenidos en la letra B, del apartado 1.3, de la Sección I, del Formulario Único de la Oferta.
4. La falta de presentación de la información contenida en las letras A y B será causal de descalificación de la oferta.

**C. DECLARACIÓN PARA PERSONAS NATURALES:**

1. Libre y voluntariamente, declaro no estar inhabilitado en el RUP para participar en los procedimientos de contratación pública. Por tanto, acepto que la entidad contratante me descalifique, en caso de encontrarme inhabilitado por alguna de las causales previstas en el artículo 153 de la Constitución de la República del Ecuador, letra j) del artículo 24 de la Ley Orgánica del Servicio Público, artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, artículo 252 de su Reglamento General.
2. Garantizo la veracidad y exactitud de la información presentada; y, autorizo a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública, o a los órganos de control, a efectuar las verificaciones del caso, a fin de constatar la información en mención.
3. Declaro que SI/ NO soy una “Persona Expuesta Políticamente (PEP)”, de conformidad a lo previsto en los artículos 42 y 44 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos.

SI

NO

En caso de que la declaración sea afirmativa, el oferente deberá completar la siguiente información:

Nombres completos	Cédula o RUC	Cargo o dignidad que ejerce	Entidad o Institución en la que ejerce el cargo o dignidad

4. Declaro que ejerzo una dignidad de elección popular o un cargo en calidad de servidor público. (El oferente deberá agregar la palabra SI o la palabra NO, según corresponda).

SI

NO

En caso de que la declaración antes referida sea afirmativa, el oferente deberá completar la siguiente información:

Nombres completos	Cédula o RUC	Cargo o dignidad que ejerce	Entidad o Institución en la que ejerce el cargo o dignidad

5. Acepto que en caso de que el contenido de la presente declaración no corresponda a la verdad, la entidad contratante actuará de la siguiente manera:

- a) Notificará al Servicio Nacional de Contratación Pública y remitirá la información respectiva, a fin de que analice la aplicación de las sanciones que correspondan;
- b) Descalifique mi participación como oferente; o,
- c) Proceda a la terminación unilateral del contrato respectivo, en cumplimiento al artículo 64 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, si tal comprobación ocurriere durante la vigencia de la relación contractual.

Además, acepto responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.

**Notas correspondientes a la letra C:**

- 1. La información contenida en la letra C, del apartado 1.3, de la Sección I, del Formulario Único de la Oferta, será completado exclusivamente por personas naturales.

2. En caso de personas naturales a consorciarse o asociarse, de conformidad a lo previsto en el artículo 26 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la información deberá ser declarada y suscrita de manera individualizada por cada una de las personas naturales, que conforman el mismo.

3. La falta de presentación de la información contenida en la letra C, será causal de descalificación de la oferta.

#### D. DECLARACIÓN DE BENEFICIARIO FINAL

1. Declaro que en los términos previstos en el artículo 56 del Reglamento General a Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, las siguientes personas naturales serán los beneficiarios finales del flujo de los recursos públicos en el presente procedimiento de contratación pública; por lo tanto, libre y voluntariamente autorizo al SERCOP a publicar la siguiente información declarada en esta oferta:

Nombre	Cédula/Pasaporte	Nacionalidad	No (s). de Cuenta (s)	Institución Financiera

2. Acepto que esta información les permitirá a los órganos de control, detectar con certeza, de acuerdo con sus atribuciones, el beneficiario final o real.

#### Notas correspondientes a la letra D:

1. A efectos de completar esta declaración de control del flujo de los recursos públicos, se entenderá por beneficiario final, a la persona natural que efectiva y finalmente a través de una cadena de propiedad o cualquier otro medio de control, posea o controle a una sociedad; y/o la persona natural en cuyo nombre se realiza una transacción. También es beneficiario final toda persona natural que ejerce un control efectivo final sobre una persona jurídica u otra estructura jurídica.

2. Esta sección no será aplicable a las personas naturales que oferten a nombre propio; en los casos aplicables deberá completarse con la información de las personas naturales en cuyo nombre se actúa dentro del procedimiento precontractual.

3. Esta sección deberá completarse por las personas jurídicas y/o naturales de los compromisos de asociación o consorcio, y el procurador común de las asociaciones o

consorcios constituidos. En estos casos, las personas naturales y/o partícipes, deberán suscribir la declaración de manera individualizada.

4. La falta de presentación de esta declaración será causa de rechazo y descalificación de la oferta.

#### 1.4 SITUACIÓN FINANCIERA

Hoja... de ....

(Nota: Se deberá presentar la declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal inmediato anterior que fue entregada al Servicio de Rentas Internas SRI.)

#### 1.5 TABLA DE CANTIDADES Y PRECIOS

Hoja...de....

Código CPC	Descripción del bien o servicio	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Global
<b>TOTAL</b>					

(Nota: Estos precios no incluyen IVA)

PRECIO TOTAL DE LA OFERTA: (en números), más IVA

#### 1.6 COMPONENTES DE LOS (BIENES O SERVICIOS) OFERTADOS

El oferente deberá llenar una tabla de los componentes de los (bienes o servicios), en la cual se deben incluir todos y cada uno de los rubros ofertados, que respondan a los requerimientos de (la entidad contratante).

### 1.7 EXPERIENCIA DEL OFERENTE

Hoja...de....

Contratante	Objeto del contrato (descripción de los bienes o servicios)	Monto del Contrato	Plazo contractual	Fechas de ejecución		Observaciones
				Inicio	Terminación	

### 1.8 PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO REQUERIDO

Hoja.... de .....

No.	Cargo / Función	Experiencia en trabajos similares	Observaciones

### 1.9 EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO

Hoja.... de .....

Detalle del equipo	Año de fabricación	Ubicación actual	Propietario actual	Matrícula No.	Observaciones


**1.10 DECLARACIÓN DE VALOR AGREGADO ECUATORIANO DE LA OFERTA**

El que suscribe, (*por mis propios derechos o en calidad de representante legal de la compañía..., o del consorcio...*) declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que:

- Libre y voluntariamente presento la información que detallo más adelante, para fines única y exclusivamente relacionados con el presente procedimiento de contratación;
- Garantizo la veracidad y exactitud de la presente información; y, autorizo a la Entidad Contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública, o los Órganos de Control, a efectuar averiguaciones para comprobar tal información.
- Autorizo a que esta información se transparente a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública; y, doy mi consentimiento para que se realicen las verificaciones que sean pertinentes en cualquier momento y sin previo aviso.
- Como oferente me comprometo a tener, en el momento que el Servicio Nacional de Contratación Pública lo solicite, la documentación de respaldo necesaria para el cálculo del VAE, para la verificación correspondiente.
- La falta de veracidad de la información presentada por el oferente será causa de descalificación de la oferta, declararlo adjudicatario fallido o de terminación unilateral del contrato, según corresponda; sin perjuicio de las acciones judiciales a las que hubiera lugar.

El proveedor, como parte de la entrega de la oferta, presentará los siguientes datos:

**FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE VALOR AGREGADO ECUATORIANO DE LA OFERTA**

¿Es intermediario (importador directo, distribuidor o comerciante) de todos los productos que conforman su oferta? **Si**  **No**

Valor en USD\$.

(a) ¿Cuánto va a importar o importó, directamente, para cumplir con esta oferta?<sup>3</sup>

(b) ¿Cuánto va a comprar o compró en el Ecuador, pero que es importado, para cumplir con esta oferta?

VAE (oferta)

El oferente del Estado deberá tener siempre todos los documentos de respaldo de su formulario de Declaración de Valor Agregado Ecuatoriano, incluso aquellos fechados doce meses previos a la adjudicación del contrato con el Estado. Estos documentos serán usados en la verificación respectiva de su declaración de Valor Agregado Ecuatoriano.

#### Notas:

- Como respaldo de la pregunta (a), el oferente del Estado deberá tener siempre como justificativo sus declaraciones aduaneras de importaciones y facturas de importación. El oferente podrá presentar también cotizaciones oficiales enviadas desde el exterior siempre y cuando éstas estén debidamente legalizadas. En este caso el valor que conste en la cotización deberá ser en valor FOB, el cual estará sujeto a posterior verificación en aduanas del Ecuador. El valor FOB (libre a bordo) corresponde al costo de la mercancía en el puerto de embarque sin incluir el seguro y el flete al puerto de destino convenido.
- Como respaldo de la pregunta (b), el oferente del Estado deberá tener siempre como justificativo de la procedencia de los productos que ofrece e insumos que utiliza para la producción de los bienes y/o prestación de los servicios (materia prima, bienes, maquinaria y equipos adquiridos, servicios recibidos y en general otros insumos utilizados), los certificados que indiquen la procedencia de los mismos, emitidos por parte de sus respectivos proveedores de materia prima, insumos y bienes, detallando el país de producción de los mismos y/o, constar en las facturas correspondientes de sus proveedores la procedencia de los mismos, como ecuatorianos o extranjeros.
- Dentro del valor declarado de las importaciones directas (en inciso a) o indirectas (en el inciso b), se deberá incluir los valores de los servicios que hayan sido recibidos desde el exterior y que impliquen un pago y/o transferencia enviada al exterior y que son parte integrante de la oferta o, que han sido usados para producir los bienes que son parte de su oferta.
- En el caso de la maquinaria y equipos que hayan sido importados para la producción de bienes y/o la prestación de servicios que sean parte de su oferta, el valor que deberá imputar como importaciones, corresponderá solamente a la proporción en dólares de su depreciación atribuible al tiempo de uso para la producción de los bienes pertenecientes a la oferta.
- El literal (c) se lo obtendrá directamente de la oferta económica final del proveedor.

Las entidades contratantes, al momento de revisar la declaración del Valor Agregado Ecuatoriano de la oferta, deberán también comprobar la respuesta entregada por el oferente a la pregunta inicial del formulario, bajo los siguientes criterios:

<sup>3</sup> El valor declarado en (a) debe ser el valor CIF “Costo, seguro y flete”; es decir, que incluye el coste de la mercancía, el del transporte, así como el seguro. Los costos pagados dentro del territorio nacional (como por ejemplo agentes de aduana) para la importación, desaduanización y otros servicios relacionados, no se deben tomar en cuenta.

- La pregunta inicial debe ser respondida de forma obligatoria por el proveedor, en caso de que no se responda, deberá solicitarse dicha información en la etapa de convalidación de errores.
- Las respuestas entregadas por el proveedor solo pueden ser “Si” o “No”, nunca ambas al mismo tiempo.

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

-----  
**FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O PROCURADOR COMÚN (según el caso)**

(LUGAR Y FECHA)

### **1.11 FORMULARIO PARA LA DECLARACIÓN DE VALOR AGREGADO ECUATORIANO DE LA OFERTA DE DESARROLLO DE SOFTWARE Y, ADQUISICIÓN DE SOFTWARE.**

NOMBRE DEL OFERENTE: .....

#### **Código del Procedimiento**

Señor  
(Máxima Autoridad  
ENTIDAD CONTRATANTE)  
Presente

De mi consideración:

El que suscribe, (*por mis propios derechos o en calidad de representante legal de la compañía..., o del consorcio...*) declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que:

- Libre y voluntariamente presento la información que detallo más adelante, para fines única y exclusivamente relacionados con el presente procedimiento de contratación;
- Garantizo la veracidad y exactitud de la presente información; y, autorizo a la Entidad Contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública, o a los Órganos de Control, a efectuar averiguaciones para comprobar tal información.
- Autorizo a que esta información se transparente a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública; y, doy mi consentimiento para que se realicen las verificaciones que sean pertinentes en cualquier momento y sin previo aviso.
- Como oferente me comprometo a tener, en el momento que el Servicio Nacional de Contratación Pública lo solicite, la documentación de respaldo necesaria para el cálculo del VAE, para la verificación correspondiente.
- La falta de veracidad de la información presentada por el oferente será causa de descalificación de la oferta, declararlo adjudicatario fallido o de terminación unilateral del contrato, según corresponda; sin perjuicio de las acciones judiciales a las que hubiera lugar.

El proveedor, como parte de la entrega de la oferta, presentará la siguiente información:

### Formulario de Declaración de Valor Agregado Ecuatoriano de la Oferta

1.- ¿El producto desarrollado u ofertado, o el producto objeto del servicio de su oferta es software de código abierto?

Si No

--	--

2.- Por favor llenar la siguiente tabla para los casos de consultorías para el desarrollo de software, o adquisición de software:

PROCESO	PONDERACIÓN (a)	ECUATORIANOS (b)	EXTRANJEROS (c)	% ECUATORIANO (a x b/(b+c))
Análisis	20%			
Diseño	25%			
Codificación	45%			
Prueba	5%			
Implementación	5%			
VAEP				

VAEP = \_\_\_\_ %

a = Ponderación de cada proceso del desarrollo del software (fijo)

b = Número de personas ecuatorianas contratadas que participan en cada proceso del desarrollo del software

c = Número de personas extranjeras contratadas que participan en cada proceso del desarrollo del software

VAEP = Resultado de la fórmula  $VAEP = \sum \left( a \times \frac{b}{(b+c)} \right)$

3.- Por favor llenar la siguiente tabla para otros servicios prestados en los que no se considere el desarrollo de software (excepto consultoría para el desarrollo de software y, adquisición de software):

SERVICIO	PONDERACIÓN* (a)	ECUATORIANOS (b)	EXTRANJEROS (c)	% ECUATORIANO (a x b/(b+c))
<b>VAES</b>				

\* El número de servicios a calificar será variable y determinado por la entidad contratante conforme el alcance y objeto de contratación. Por tanto, la ponderación variará, de acuerdo a la fórmula 100/n.

VAEP = \_\_\_\_ %

VAES = \_\_\_\_ %

SERVICIO = Tipo de servicio de software que se está ofertando.

a = Ponderación de cada servicio de software (100/número de servicios).

b = Número de personas contratadas nacionales que participan en la prestación de cada servicio de software de su oferta.

c = Número de personas contratadas extranjeras que participan en la prestación de cada servicio de software de su oferta.

VAEP = Resultado de la fórmula,  $VAEP = \sum \left( a \times \frac{b}{(b+c)} \right)$ , según el numeral 2.

En caso que el software objeto del servicio es software de código abierto, el VAEP es 1, de lo contrario, el VAEP se calcula como en el numeral 2.

VAES = Resultado de la fórmula,  $VAES = \sum \left( a \times \frac{b}{(b+c)} \right) \times VAEP$

El oferente del Estado deberá tener siempre todos los documentos de respaldo de su formulario de Declaración de Valor Agregado Ecuatoriano. Estos documentos serán usados en la verificación respectiva de su declaración de Valor Agregado Ecuatoriano.

Las entidades contratantes, al momento de revisar la declaración del Valor Agregado Ecuatoriano de la oferta, deberán también comprobar la respuesta entregada por el oferente a la pregunta inicial del formulario, bajo los siguientes criterios:

- La pregunta inicial debe ser respondida de forma obligatoria por el proveedor, en caso de que no se responda, deberá solicitarse dicha información en la etapa de convalidación de errores.
- La respuesta entregada por el proveedor en la primera pregunta solo puede ser “Sí” o “No”, nunca ambas al mismo tiempo.

Como documento de verificación del formulario de declaración del VAE, el oferente deberá presentar como anexo el registro de propiedad intelectual, conforme a la legislación del país de origen del software, donde conste la lista de programadores, desarrolladores o autores que intervinieron o que intervinieren en el desarrollo del software. En caso de no presentarse esta documentación, se asumirá que el software es 100% de origen extranjero y su VAE será igual a cero.

En la consultoría para el desarrollo de software, el Servicio Nacional de Contratación Pública verificará que el personal declarado hubiere sido efectivamente contratado para el objeto de la contratación, y que su autoría se reconozca expresamente en los créditos del software resultante. En la adquisición de software y en los otros servicios en los que no se considere el desarrollo de software, el oferente presentará la lista de programadores, desarrolladores o autores que estuvieren efectivamente incluidos en los créditos del software, tal como conste en el registro de propiedad intelectual, conforme a la legislación del país de origen del software, así como el listado del personal técnico involucrado en la prestación del servicio contratado. En todos los casos el oferente deberá indicar quiénes de las personas que constaren en la lista son efectivamente ecuatorianos.

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

-----

**FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O PROCURADOR COMÚN (según el caso)**

(LUGAR Y FECHA)

**a) Procedimiento de declaración electrónica transitorio**

Hasta que el módulo facilitador de la contratación pública (herramienta informática USHAY) u otras herramientas informáticas del Sistema Oficial de Contratación del Estado, se encuentren desarrolladas y actualizadas conforme a esta metodología, en la presentación de ofertas, en el “**Formulario de Declaración de Valor Agregado Ecuatoriano de la oferta**” vigente, en los procesos de contratación de bienes y servicios de software por régimen común, los proveedores calificados deberán responder

“NO” a la pregunta “¿Es intermediario (importador directo, distribuidor o comerciante) de todos los productos que conforman su oferta?”, adicionalmente, deberán dejar en blanco los casilleros a y b del formulario en mención. No obstante, deberán adjuntar como anexo electrónico en el módulo facilitador de contratación pública y en la presentación de su oferta, los formularios correspondientes conforme a la metodología detallada en esta subsección.

**1.12 OTROS PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN PROPUESTOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE.**

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

-----

**FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O PROCURADOR COMÚN (según el caso)**

(LUGAR Y FECHA)

**SECCIÓN II. FORMULARIO DE COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO Y HOJA DE VIDA**

## 2.1. COMPROMISO DEL PROFESIONAL ASIGNADO AL PROYECTO

Hoja \_\_\_\_ de \_\_\_\_

Yo, (*nombre del profesional*), me comprometo con (*nombre del oferente*) a prestar mis servicios en calidad de (*título profesional*), para (*cargo asignado*) durante la realización del proyecto, en caso de adjudicación, adjuntando al presente compromiso mi hoja de vida correspondiente, numeral 2.2 de este formulario.

Lugar y Fecha

\_\_\_\_\_  
(Firma, Nombre y Número CC)

(Profesional Asignado al Proyecto)

Notas:

1. *Este formulario deberá estar firmado electrónicamente con aplicativo FIRMA EC por el profesional para ser considerado en el proyecto, exclusivamente.*
2. *Incluir información de cada experiencia profesional en el formato detallado en el numeral 2.2 de este formulario.*

## 2.2. HOJA DE VIDA DEL PERSONAL TÉCNICO CLAVE ASIGNADO AL PROYECTO

Hoja \_\_\_\_ de \_\_\_\_

1. Nombres completos: \_\_\_\_\_
2. Lugar y fecha de nacimiento: \_\_\_\_\_
3. Nacionalidad: \_\_\_\_\_
4. Título profesional: \_\_\_\_\_
5. Fecha de graduación: \_\_\_\_\_
6. Título IV nivel: \_\_\_\_\_
7. Fecha de obtención: \_\_\_\_\_
6. Experiencia profesional: \_\_\_\_\_

<b>Empresa / Institución:</b>	
<b>Contratante:</b>	
<b>Proyecto:</b>	
<b>Monto del proyecto:</b>	
<b>Papel desempeñado:</b>	
<b>Tiempo de participación:</b>	
<b>Actividades relevantes:</b>	

**IV. FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACION O CONSORCIO**

**PROCEDIMIENTO No.**

**OBJETO DE CONTRATACIÓN:**

Comparecen a la suscripción del presente compromiso, por una parte, .....(*persona natural o representante legal de persona jurídica*), debidamente representada por .....; y, por otra parte, (*personas natural o representante legal de persona jurídica*), ..... representada por....., todos debidamente registrados y habilitados en el RUP.

Los comparecientes, en las calidades que intervienen, capaces para contratar y obligarse, acuerdan suscribir el presente compromiso de Asociación o Consorcio para participar en el procedimiento de contratación No....., cuyo objeto es..... y por lo tanto expresamos lo siguiente:

- a) El Procurador Común de la Asociación o Consorcio será (*indicar el nombre*), con cédula de ciudadanía o pasaporte No. .... de (*Nacionalidad*), quien está expresamente facultado representar en la fase precontractual.
- b) El detalle valorado de los aportes de cada uno de los miembros es el siguiente: (*incluir el detalle de los aportes sea en monetario o en especies, así como en aportes intangibles, de así acordarse*).
- c) Los compromisos y obligaciones que asumirán las partes en la fase de ejecución contractual, de resultar adjudicada; son los siguientes: (*detallar*)
- d) En caso de resultar adjudicados, los oferentes comprometidos en la conformación de la asociación o consorcio, declaran bajo juramento que formalizarán el presente compromiso mediante la suscripción de la pertinente escritura pública y se habilitará al Consorcio constituido en el RUP, para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, aplicable a este caso.
- e) La asociación o consorcio está integrado por:

Número	Asociados o Consorciados	Porcentaje de participación
1		

2		
---	--	--

El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

- f) La responsabilidad de los integrantes de la asociación o consorcio es solidaria e indivisible para el cumplimiento de todas y cada una de las responsabilidades y obligaciones emanadas del procedimiento precontractual, con renuncia a los beneficios de orden y excusión;
- g) La constitución de la asociación o consorcio se la realizará dentro del plazo establecido en la normativa vigente o en el pliego, previo a la suscripción del contrato.
- h) El plazo del compromiso de asociación o consorcio y plazo del acuerdo en caso de resultar adjudicatario, cubrirá la totalidad del plazo precontractual, hasta antes de suscribir el contrato de asociación o consorcio respectivo, y noventa días adicionales.

Además, manifestamos que el consorcio cumplirá con todo lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, así como con lo establecido en la normativa que expida el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Atentamente,

**Asociado o consorciado 1.-**

**Firma:** *Representante Legal o persona natural.*

**Nombre:** *Representante Legal o persona natural.*

*Domicilio:*

**Lugar de recepción de notificaciones:**

**Asociado o consorciado 2.-**

**Firma:** *Representante Legal o persona natural*

**Nombre:** *Representante Legal o persona natural.*

*Domicilio:*

**Lugar de recepción de notificaciones:**

**V. FORMULARIO DE COMPROMISO PARA SUBCONTRATACIÓN**

**Hoja ....de ....**

Yo, ....., en mi calidad de persona natural / REPRESENTANTE LEGAL de ....., de profesión ....., con número de RUP ....., me comprometo a prestar los servicios de mi representada, como subcontratista del oferente ....., en el procedimiento de ejecución de obra para la construcción de (*objeto del contrato*), durante el período que dure la ejecución de la obra, con (*nombre del oferente*) en el caso de que suscriba el contrato de ejecución de las obras.

Declaro bajo juramento que no tengo relación de asocio, dependencia, parentesco de ningún tipo con los accionistas, representantes y/o propietarios de la oferente a la cual me comprometo a prestar mis servicios en calidad de subcontratista. Asimismo, declaro que la información que a continuación se agrega es cierta y que ni mi persona o los socios, aportantes y/o integrantes de la MYPE y/o EPS que represento no tiene relación de naturaleza alguna con los accionistas, representantes y/o propietarios de la oferente.

Para tal efecto, deajo señalado que los rubros que se subcontratará son los determinados a continuación, de conformidad con el presupuesto detallado en la Tabla de Cantidades y Precios ofertada.

Identificación del rubro	Valor (\$)	% respecto el monto contractual
	SUMA TOTAL	SUMA TOTAL

-----  
(LUGAR Y FECHA)

-----  
(FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)  
MYPE.....

Cantón:  
Parroquia:  
Dirección:  
Teléfono(s):  
Télex o fax:

## PROYECTO DE CONTRATO

### CONDICIONES PARTICULARES DE LOS CONTRATOS PARA LA CONTRATACIÓN POR GIRO ESPECÍFICO DE NEGOCIO

### PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN Y SELECCIÓN PARA LOS PROCESOS DE CONCURSO PÚBLICO

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte (*nombre de la entidad contratante*), representada por (*nombre de la máxima autoridad o su delegado*), en calidad de (*cargo*), a quien en adelante se le denominará contratante; y, por otra (*nombre del contratista o de ser el caso del representante legal, apoderado o procurador común a nombre de "persona jurídica"*), a quien en adelante se le denominará contratista. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

#### Cláusula Primera. - ANTECEDENTES

**1.1** De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y 43 de su Reglamento General, el Plan Anual de Contratación de la contratante, contempla la contratación de estudios para la determinación de (*estrategias comunicacionales e información orientada a generar criterios de comunicación, información, imagen y publicidad comunicacional*) y/o la contratación de (*productos comunicacionales, servicios y actividades comunicacionales y de los medios para la difusión de los mismos, destinados a la información de las acciones de Gobierno Nacional o de las entidades contratantes*).

**1.2.** Previo los informes y los estudios respectivos, la máxima autoridad de la contratante resolvió acogerse al procedimiento Régimen Especial y aprobar el pliego para la contratación del estudios para la determinación de (*estrategias comunicacionales e información orientada a generar criterios de comunicación, información, imagen y publicidad comunicacional*) y/o la contratación de (*productos comunicacionales, servicios y actividades comunicacionales y de los medios para la difusión de los mismos, destinados a la información de las acciones de Gobierno Nacional o de las entidades contratantes*).

**1.3** Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria (*No.*), conforme consta en la certificación conferida por (*funcionario competente y cargo*), mediante documento (*identificar certificación, número, fecha y valor*).

**1.4** Se realizó la respectiva invitación el (*día*) (*mes*) (*año*), a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

**1.5** Luego del procedimiento correspondiente, (*nombre*) en su calidad de máxima autoridad de la contratante (*o su delegado*), mediante resolución (*No.*) de (*día*) de (*mes*) de (*año*), adjudicó el contrato para (*establecer objeto del contrato*) al oferente (*nombre del adjudicatario*). Con RUC (*No.*).

#### Cláusula Segunda. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO

**2.1** Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo las especificaciones técnicas, o términos de referencia del objeto de la contratación.
- b) Las Condiciones Generales de los Contratos publicados y vigentes a la fecha de la invitación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.
- c) La oferta presentada por el contratista, con todos sus documentos que la conforman.
- d) Las garantías presentadas por el contratista (*De ser el caso*).
- e) La resolución de adjudicación (*número y fecha*).
- f) La (s) certificación (es), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.
- g) En el caso que el bien a ser adquirido corresponda a uno de la lista de los CPCs publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, que constan en el Anexo 20 de la Codificación y Actualizaciones de las Resoluciones del SERCOP, se considerará como parte integrante del contrato los requerimientos correspondientes al nivel de Transferencia de Tecnología, según corresponda.

*(En los contratos cuya cuantía sea igual o superior a la base prevista para la licitación de bienes y servicios o la licitación de obras, según corresponda, se protocolizarán ante Notario Público, incorporándose los documentos determinados en el artículo 256 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.)*

### **Cláusula Tercera. - OBJETO DEL CONTRATO**

**3.1** El contratista se obliga con la (*contratante*) a (*proveer los servicios requeridos*) y a ejecutar el contrato a entera satisfacción de la contratante, (*designar lugar de entrega o sitio*), según las características y términos de referencia constantes en la oferta, que se agrega y forma parte integrante de este contrato.

**3.2** Para el caso de prestación de servicios en los que requiera de equipos informáticos, equipos de impresión, vehículos, y equipos médicos y proyectores, se deberá aplicar el principio de vigencia tecnológica de conformidad a las regulaciones expedidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

*(Estipúlese lo que la entidad contratante considere pertinente en cuanto a correctivos o actualizaciones del servicio que recibirá, incluyendo riesgos, de ser el caso).*

El contratista se obliga con la (*contratante*) a cumplir con todos los requerimientos y compromisos determinados según el nivel de transferencia de tecnología que se requiera para uno de los bienes que constan en el Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

### **Cláusula Cuarta. - PRECIO DEL CONTRATO**

**4.1** El valor del presente contrato, que la contratante pagará al contratista, es el de (*cantidad exacta en números y letras*) dólares de los Estados Unidos de América, más IVA, de conformidad con la oferta presentada por el contratista, valor que se desglosa como se indica a continuación:

**4.2** Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato.

#### **Cláusula Quinta. - FORMA DE PAGO**

*(En esta cláusula la entidad contratante detallará la forma de pago. De contemplarse la entrega de anticipo (hasta un máximo del cincuenta por ciento 50%) del valor contractual, se deberá establecer la fecha máxima del pago del mismo.)*

El anticipo que la contratante haya entregado al contratista para la prestación del servicio, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.

El contratista deberá levantar el sigilo bancario en caso de entrega de anticipo de tal manera que el administrador verifique que los valores sean usados para el fin establecido.

*(En el caso de servicios, serán pagados contra la presentación de la correspondiente factura, previa aprobación de la entidad contratante).*

No habrá lugar a alegar mora de la contratante, mientras no se amortice la totalidad del anticipo otorgado.

#### **Cláusula Sexta. - GARANTÍAS**

**6.1** En este contrato se rendirán las siguientes garantías:

##### **Garantía de Fiel cumplimiento:**

Para seguridad del cumplimiento del contrato y para responder por las obligaciones que contrajeren rendirá garantías por un monto equivalente al cinco (5%) por ciento del valor del contrato. Esta garantía estará vigente hasta la firma del Acta Entrega Recepción Definitiva.

##### **Garantía de Buen Uso de Anticipo:**

La compañía de auditoría externa, antes de la firmar del contrato, entregará a la orden de BanEcuador B.P., una de las garantías señaladas en el artículo 73 de la LOSNCP por un monto equivalente al 100% del valor recibido por este concepto y por el tiempo de vigencia del mismo.

**6.2** Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la contratante.

#### **Cláusula Séptima. - PLAZO**

**7.1** El plazo para la prestación de los servicios contratados a entera satisfacción de la contratante es de (*número de días*), contados a partir de (*fecha de entrega del anticipo o suscripción del contrato*).

#### **Cláusula Octava. - MULTAS**

**8.1** Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista, se aplicará la multa de (*valor establecido por la entidad contratante, de acuerdo a la naturaleza del contrato, en ningún caso podrá ser menos al 1 por 1.000 del valor del contrato*). (*El porcentaje para el cálculo de las multas lo determinará la entidad en función del incumplimiento y de la contratación*).

#### **Cláusula Novena. - DEL REAJUSTE DE PRECIOS**

(*Para servicios cuya forma de pago corresponda al sistema de precios unitarios: el contrato se sujetará al sistema de reajuste de precios previsto en el artículo 267 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública*).

*Nota: (Esta cláusula no será aplicable si las partes han convenido, según lo previsto en el pliego correspondiente, en la renuncia del reajuste de precios, caso en el cual se establecerá en su lugar una disposición específica en ese sentido).*

#### **Cláusula Décima. - DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:**

**10.1** La contratante designa al (*nombre del designado*), en calidad de administrador del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares del pliego que forma parte del presente contrato.

**10.2** La contratante podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará notificar al contratista la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

#### **Cláusula Undécima. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO**

**11.1 Terminación del contrato.** - El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

**11.2 Causales de Terminación unilateral del contrato.** - Tratándose de incumplimiento del contratista, procederá la declaración anticipada y unilateral de la contratante, en los casos establecidos en el artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Además, se considerarán las siguientes causales:

- a) Si el contratista no notificare a la contratante acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
- b) Si la contratante, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del contratista;
- c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada;

- d) Si el contratista incumple con las declaraciones que ha realizado en el formulario de oferta - Presentación y compromiso;
- e) (La entidad contratante podrá incorporar *causales adicionales de terminación unilateral, conforme lo previsto en el numeral 6 del Art. 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública*).

**11.3 Procedimiento de terminación unilateral.** - El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

#### **Cláusula Duodécima. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

(Las partes podrán establecer los términos específicos del convenio arbitral, para el efecto se propone el siguiente texto:

En caso de que, respecto de las divergencias o controversias suscitadas sobre el cumplimiento, interpretación y ejecución del presente contrato, no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas renuncian expresamente a la jurisdicción ordinaria, y se someten a los mecanismos alternativos de resolución de conflictos previstos en la Ley de Arbitraje y Mediación de la República del Ecuador, al reglamento de funcionamiento del centro de mediación y arbitraje de (determinar el centro de mediación acordado entre las partes) y a las siguientes normas:

- a) Previamente a iniciar el trámite del arbitraje, las partes someterán la controversia a mediación para lograr un acuerdo mutuamente satisfactorio.
- b) En el evento de que el conflicto no fuere resuelto mediante la mediación, las partes se someten a arbitraje administrado por el centro de arbitraje y mediación de (determinar el centro de mediación acordado entre las partes). El Tribunal estará conformado por tres árbitros principales y un alterno, y serán seleccionados de la siguiente forma: cada una de las partes, en el término de cinco días contados desde la citación de la demanda arbitral, elegirá su árbitro de la lista oficial proporcionada por el centro de arbitraje y mediación, y los dos árbitros elegidos, en el mismo término de cinco días escogerán al tercer árbitro, quien presidirá el Tribunal, y al árbitro alterno. El tercer árbitro y el árbitro alterno serán seleccionados de la lista oficial proporcionada por el centro de arbitraje y mediación, y el término para su designación se contará a partir de la fecha en que los árbitros nombrados por las partes hayan manifestado por escrito su aceptación de desempeñar el cargo. En el evento en que alguna de las partes, o los árbitros designados por éstas, no efectúen las designaciones que les corresponden dentro del término previsto, éstas se efectuarán por sorteo, a pedido de cualquiera de las partes, conforme lo establece el inciso quinto del artículo 16 de la Ley de Arbitraje y Mediación.
- c) Las partes autorizan al Tribunal Arbitral para que ordene y disponga medidas cautelares que procedan y se ajusten a la normativa procesal ecuatoriana, y para la ejecución de tales medidas; el Tribunal solicitará el auxilio de funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos que sean necesarios, sin tener que recurrir a juez ordinario alguno.
- d) El laudo que expida el Tribunal Arbitral deberá fundarse en derecho y por consiguiente sujetarse al contrato, a la ley, a los principios universales del derecho, a la jurisprudencia y a la doctrina.

- e) Las partes se obligan a acatar el laudo arbitral que se expida.
- f) Los costos y gastos arbitrales que genere el proceso arbitral serán cubiertos por el demandante.
- g) El lugar del arbitraje será en la ciudad de (ciudad), en las instalaciones del centro de arbitraje y mediación de (determinar el centro de mediación acordado entre las partes) y su tramitación será confidencial.
- h) Si el Tribunal Arbitral declarara que no tiene competencia para resolver la controversia, ésta se someterá al procedimiento establecido en el Código Orgánico General de Procesos, siendo competente para conocer y resolver la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la entidad contratante. Para tal efecto, el Tribunal Arbitral deberá conocer y resolver en la audiencia de sustanciación todas las excepciones previas que la parte demandada haya propuesto en su escrito de contestación a la demanda, con excepción de aquellas que se refieran a la caducidad y prescripción que serán resueltas en el laudo arbitral.
- i) El contratista renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este contrato. Si el contratista incumpliere este compromiso, la contratante podrá dar por terminado unilateralmente el contrato y hacer efectivas las garantías.
- j) La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y, por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.)

#### **Cláusula Décima Tercera: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES**

**13.1** Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito o por medios electrónicos y en idioma español. Las comunicaciones entre el administrador del contrato y el contratista se harán a través de documentos escritos o por medios electrónicos.

#### **Cláusula Décima Cuarta. - DOMICILIO**

**14.1.** Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de *(establecer ciudad)*.

**14.2.** Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

La contratante: *(dirección y teléfonos, correo electrónico)*.

El contratista: *(dirección y teléfonos, correo electrónico)*.

#### **Cláusula Décima Quinta. - ACEPTACIÓN DE LAS PARTES**

**15.1 Declaración.** - Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales del Contrato de Régimen Especial, publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, vigente a la fecha de la Invitación del

procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.

**15.2.** Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

**Dado, en la ciudad de ..., a**

---

**LA CONTRATANTE**

---

**EL CONTRATISTA**

La entidad contratante no exigirá al contratista más de dos copias de la documentación que por las disposiciones de este pliego deba ser protocolizada.

**CONDICIONES GENERALES DE LOS CONTRATOS DE EJECUCIÓN DE OBRA, ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS BAJO RÉGIMEN ESPECIAL POR GIRO ESPECÍFICO DEL NEGOCIO**

**PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN Y SELECCIÓN PARA LOS PROCESOS DE CONCURSO PÚBLICO**

**Cláusula Primera. - INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS**

**1.1** Los términos del contrato se interpretarán en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

- a. Cuando los términos están definidos en la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública o en este contrato, se atenderá su tenor literal.
- b. Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato.
- c. El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.
- d. En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, “De la Interpretación de los Contratos”.

**1.2 Definiciones:** En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

- a. “**Adjudicatario**”, es el oferente a quien la entidad contratante le adjudica el contrato.
- b. “**Comisión Técnica**”, es la responsable de llevar adelante el procedimiento de contratación, a la que le corresponde actuar de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, el pliego, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.
- c. “**Contratista**”, es el oferente adjudicado.
- d. “**Contratante**” “**Entidad Contratante**”, es la entidad pública que ha tramitado el procedimiento del cual surge o se deriva el presente contrato.
- e. “**LOSNCP**”, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

- f. “**RGLOSNC**”, Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- g. “**Oferente**”, es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta", en atención al llamado a participar.
- h. “**Oferta**”, es la propuesta para contratar, ceñida al pliego, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato y a la provisión de bienes o prestación de servicios.
- i. “**SERCOP**”, Servicio Nacional de Contratación Pública.

### **Cláusula Segunda.- FORMA DE PAGO**

Serán de obligatorio cumplimiento las condiciones de la forma de pago previstas en las condiciones particulares del contrato, y además:

**2.1** El valor por concepto de anticipo será depositado en una cuenta que el contratista aperture en una institución financiera estatal, o privada de propiedad del Estado en más de un cincuenta por ciento. El contratista autoriza expresamente se levante el sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo. El administrador del contrato designado por la contratante verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de ejecución contractual.

El anticipo que la contratante haya otorgado al contratista para la ejecución del contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.

**2.2** La amortización del anticipo entregado en el caso de la prestación de servicios se realizará conforme lo establecido en el art 265.1 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**2.3** Todos los pagos que se hagan al contratista por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción al precio convenido, a satisfacción de la contratante, previa la aprobación del administrador del contrato.

**2.4** De los pagos que deba hacer, la contratante retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el contrato.

**2.5 Pagos indebidos:** La contratante se reserva el derecho de reclamar al contratista, en cualquier tiempo, antes o después de la prestación del servicio, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose el contratista a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la contratante, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

### **Cláusula Tercera. - GARANTÍAS**

**3.1** Se estará a lo contemplado en las condiciones particulares del contrato y la Ley.

**3.2 Ejecución de las garantías:** Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por la contratante en los siguientes casos:

**3.2.1 La de fiel cumplimiento del contrato:**

- a) Cuando la contratante declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables al contratista.
- b) Si la contratista no la renovare cinco (5) días antes de su vencimiento.

**3.2.2 La del anticipo:**

- a) Si el contratista no la renovare cinco (5) días antes de su vencimiento.
- b) En caso de terminación unilateral del contrato y que el contratista no pague a la contratante el saldo adeudado del anticipo, después de diez (10) días de notificado con la liquidación del contrato.

**3.2.3 La técnica:**

- a) Cuando se incumpla con el objeto de esta garantía, de acuerdo con lo establecido en el pliego y este contrato.

**Cláusula Cuarta. - PRÓRROGAS DE PLAZO**

**4.1** La contratante prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos:

- a) Cuando el contratista así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince (15) días siguientes a la fecha de producido el hecho, siempre que este se haya producido por motivos de fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, previo informe del administrador del contrato. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el contratista está obligado a continuar con la ejecución del contrato, sin necesidad de que medie notificación por parte del administrador del contrato para reanudarlo.
- b) Por suspensiones en la ejecución del contrato, motivadas por la contratante u ordenadas por ella y que no se deban a causas imputables al contratista.
- c) Si la contratante no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución del trabajo.

**4.2** En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido. Y en tal caso se requerirá la autorización de la máxima autoridad de la contratante, previo informe del administrador del contrato.

**Cláusula Quinta.- OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

A más de las obligaciones señaladas en las condiciones particulares del pliego que son parte del presente contrato, las siguientes:

**5.1** El contratista se compromete a ejecutar el contrato derivado del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de las especificaciones técnicas o los términos de referencia elaborados por la entidad contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad con los mismos, como causal para solicitar ampliación del plazo, o contratos complementarios. La ampliación del plazo, o contratos complementarios podrán tramitarse solo si fueren aprobados por el administrador del contrato.

**5.2** El contratista se compromete durante la ejecución del contrato, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución del contrato, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

Los delegados o responsables técnicos de la entidad contratante, como el administrador del contrato, deberán tener el conocimiento suficiente de la ejecución del contrato, así como la eventual realización de ulteriores desarrollos. Para el efecto, el contratista se compromete durante el tiempo de ejecución contractual, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución del contrato.

**5.3** Queda expresamente establecido que constituye obligación del contratista ejecutar el contrato conforme a las especificaciones técnicas o términos de referencia establecidos en el pliego, y cumplir con el porcentaje mínimo de Valor Agregado Ecuatoriano ofertado.

**5.4** El contratista está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

**5.5** El contratista se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley de Seguridad Social obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la contratante tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución del contrato, ni con el personal de la subcontratista.

**5.6** El contratista se obliga al cumplimiento de lo exigido en el pliego, a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la legislación ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional, seguridad social, laboral, etc.

#### **Cláusula Sexta.- OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE**

**6.1** Son obligaciones de la contratante las establecidas en las condiciones particulares del pliego que son parte del contrato.

#### **Cláusula Séptima. - CONTRATOS COMPLEMENTARIOS**

**7.1** Por causas justificadas, las partes podrán firmar contratos complementarios, de conformidad con lo establecido en los artículos 85 y 87 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y en el artículo 286 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

#### **Cláusula Octava. - RECEPCIÓN DEL CONTRATO**

**8.1** El acta de entrega-recepción, sea parcial, provisional o definitiva, según la naturaleza del contrato, será suscrita por las partes, en el plazo previsto en el contrato, siempre que no existan observaciones pendientes y el administrador del contrato haya emitido el informe de conformidad a lo previsto en el artículo 325 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

**8.2** Si la contratante no hiciere ningún pronunciamiento respecto de la solicitud de recepción definitiva, ni la iniciare, una vez expirado el término de quince (15) días, se considerará que tal recepción se ha efectuado de pleno derecho, para cuyo efecto un Juez de lo Civil o un Notario Público, a solicitud del contratista notificará que dicha recepción se produjo, de acuerdo con el artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**8.3** Operada la recepción definitiva presunta, a solicitud del contratista o declarada por la contratante, producirá como único efecto la terminación del contrato, dejando a salvo de los derechos de las partes a la liquidación técnico-económica correspondiente.

Las partes buscarán en el plazo de treinta (30) días posteriores a la recepción definitiva presunta suscribir el acta de la liquidación técnico-económica del contrato, sin perjuicio de iniciar las acciones legales de las que se crean asistidas.

**8.4 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación final del contrato suscrita entre las partes se realizará en los términos previstos por el artículo 326 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

#### **Cláusula Novena. - TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS**

**9.1** La contratante efectuará al contratista las retenciones que dispongan las leyes tributarias, conforme la legislación tributaria vigente.

La contratante retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el seguro social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo a la Ley de Seguridad Social.

**9.2** Es de cuenta del contratista el pago de los gastos notariales, de las copias certificadas del contrato y los documentos que deban ser protocolizados en caso de que sea necesario. En dicho caso, el contratista entregará a la contratante hasta dos copias del contrato, debidamente protocolizadas. En caso de terminación por mutuo acuerdo, el pago de los derechos notariales y el de las copias será de cuenta del contratista.

#### **Cláusula Décima. - TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO**

**10.1** La declaratoria de terminación unilateral y anticipada del contrato no se suspenderá por la

interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo de parte del contratista.

**10.2** Tampoco se admitirá acciones constitucionales contra las resoluciones de terminación unilateral del contrato, porque se tienen mecanismos de defensa, adecuado y eficaz para proteger los derechos derivados de tales resoluciones, previstos en la Ley.

#### **Cláusula Undécima. -LEVANTAMIENTO DEL SIGILO BANCARIO**

Autorizo al Servicio Nacional de Contratación Pública o a los organismos de control correspondientes, el levantamiento del sigilo bancario de las cuentas nacionales y extranjeras, que se encuentran a mi nombre; y a nombre de mi representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; a fin de verificar el origen lícito de los fondos y recursos a emplearse en la ejecución del presente procedimiento de contratación pública. Así mismo, autorizo que toda la información relacionada con los pagos recibidos como contratista o sub contratista del Estado, así como mis movimientos financieros, tendrán el carácter de público y deberán ser difundidos a través de un portal de información o página web destinada para el efecto, que permitan detectar con certeza el flujo de los fondos públicos. No se podrá alegar reserva tributaria, societaria, bursátil ni bancaria sobre este tipo de información.

*(Hasta aquí el texto de las condiciones generales de los contratos).*

**NOTA.-** Las Condiciones Generales de los Contratos de Régimen Especial por Giro Específico del Negocio, no requieren de firma por parte de los representantes de la entidad contratante ni del contratista, puesto que están incorporados como parte integrante del contrato de conforme la cláusula segunda “DOCUMENTOS DEL CONTRATO” de la Condiciones Particulares del Contrato de Régimen Especial por Giro Específico del Negocio.